



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de los
Estados partes**

Grecia*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Grecia fue publicado con la signatura CEDAW/C/5/Add.28 y examinado por el Comité en su sexto período de sesiones. Los informes periódicos segundo y tercero combinados que presentó el Gobierno de Grecia fueron publicados con la signatura CEDAW/C/GRC/2-3 y examinados por el Comité en su 20º período de sesiones.



Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Observaciones preliminares | 3 |
| Prólogo | 4 |
| Parte A | |
| Introducción | 6 |
| 1. Ejes fundamentales de la política social | 7 |
| 1.1. Políticas de empleo | 7 |
| 1.2. Formación de los recursos humanos | 9 |
| 1.3. Fortalecimiento de los mecanismos de protección social – Red contra la pobreza y la exclusión | 10 |
| 1.4. Igualdad de oportunidades para las mujeres | 11 |
| Parte B | |
| Artículo 1. Proyecto de integración social de las mujeres y los niños musulmanes en la zona de Metaxourgio | 13 |
| Artículos 2 y 3. Disposiciones legislativas tendientes a la eliminación de la discriminación contra la mujer en todos los sectores de la vida política, social y económica | 14 |
| Artículo 4. Mecanismos de promoción de la igualdad | 28 |
| Artículo 5. Eliminación de los estereotipos de la mujer en la sociedad moderna | 32 |
| Artículo 6. Medidas para reprimir la prostitución, la violencia y la explotación sexual de la mujer | 48 |
| Artículo 7. Participación de la mujer en la vida política y pública del país | 58 |
| Artículo 8. Participación de la mujer en el plano internacional | 70 |
| Artículo 9. Igualdad de derechos en materia de nacionalidad y ciudadanía | 71 |
| Artículo 10. Igualdad de derechos en la esfera de la educación y la formación profesional | 72 |
| Artículo 11. Igualdad de derechos en la esfera del empleo | 89 |
| Artículo 12. La mujer y la salud | 122 |
| Artículo 13. Igualdad de derechos en la cultura y el deporte | 149 |
| Artículo 14. Eliminación de la discriminación contra la mujer en las zonas rurales | 151 |
| Conclusiones | 168 |

Observaciones preliminares

Nuestro país, firmemente orientado hacia los principios de la democracia y el respeto por los derechos humanos, apunala y promueve el papel institucional de las organizaciones internacionales y participa activamente en los esfuerzos que despliega la comunidad mundial por resguardar la paz, los derechos sociales, la autodeterminación de los pueblos y el desarrollo por igual para todos, sin distinción de sexo, raza, origen o cualquier otra peculiaridad.

Por consiguiente, nuestro Gobierno suscribió —y el Parlamento griego ratificó— varias convenciones internacionales de las Naciones Unidas: entre ellas, ya en 1983, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Además, desde hace poco Grecia es uno de los primeros 22 países del mundo que han suscrito el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En los 20 años transcurridos desde que asumió sus obligaciones con respecto a la Convención de las Naciones Unidas, Grecia ha logrado notables progresos en dos esferas fundamentales: la igualdad de los géneros en la legislación y la modificación de estereotipos y prejuicios sociales.

A fines del siglo XX, los griegos podemos señalar importantes conquistas para la mujer en las leyes, la educación, el trabajo y la sociedad.

Las últimas novedades registradas no sólo en materia de igualdad de los géneros y de otras cuestiones afines —esferas en que trabajó intensamente el Gobierno— sino también en relación con los procesos sociales conexos, se exponen en detalle en el Informe Nacional de Grecia (informes periódicos cuarto y quinto combinados) correspondiente al período 1994-2000.

La Secretaría General para la Igualdad acoge esta publicación con especial beneplácito: el Informe, que es útil para examinar nuestras obligaciones con respecto a la Convención de las Naciones Unidas, constituye a la vez un instrumento valioso para los organismos colectivos (gubernamentales, sociales o de investigación) que funcionan en el país; además, describe de manera sintética y documentada la condición y la dinámica de la mujer en Grecia a fines del siglo XX, así como desde la perspectiva del nuevo milenio.

Persuadida de que el Informe resultará de suma utilidad para la sociedad griega, aprovecho la oportunidad para reafirmar la inquebrantable voluntad política del Gobierno de velar por la realización esencial de la igualdad en Grecia.

(Firmado) **Vasso Papandreou**

Ministro del Interior,
Administración Pública y Descentralización

Prólogo

Es bien sabido que vivimos en tiempos de reajustes y cambios, en una época en que se incorporan nuevos datos en las ideologías, los valores y la organización de las sociedades.

Hasta ahora, en todas las longitudes y latitudes del planeta, el crecimiento económico ha sido precario y discontinuo. Por esta razón, se observan cada vez más a menudo una marginación social creciente y los efectos de la decadencia.

Las desigualdades sociales, la inseguridad y el entorno ideológico de la comercialización, el individualismo y el consumismo no entrañan condiciones favorables ni cumplen los requisitos políticos indispensables para constituir una sociedad democrática integrada donde imperen la igualdad y la solidaridad.

Atravesamos una época que ofrece la posibilidad del nacimiento de una sociedad fundada en un nuevo contrato social, en un nuevo acuerdo entre la política y los ciudadanos: una sociedad sustentada en el fortalecimiento de la ciudadanía y en el desarrollo de un diálogo social solidario en que participen todos los miembros activos de la sociedad.

En los últimos años se han producido importantes cambios en las condiciones económicas y sociales del país. La incorporación de Grecia en la Unión Económica y Monetaria Europea, las altas tasas de crecimiento de la economía griega y la seguridad que trae aparejado un entorno macroeconómico estable han sido factores importantes para lograr un rápido desarrollo de las estrategias, infraestructuras, políticas y actividades tendientes a poner en práctica la igualdad de los géneros en la sociedad griega.

El cambio del papel de la mujer y su conversión de persona dedicada a los quehaceres domésticos en una entidad económica importante fue el punto de partida de un cambio fundamental de la mentalidad y de los estereotipos griegos con respecto al lugar que corresponde a la mujer en la sociedad.

Este cambio se produjo de la mano de estrategias y medidas activas adoptadas por el Gobierno de Grecia con miras a la eliminación de la discriminación contra la mujer y a la aceptación por parte de la sociedad del papel activo de la mujer en la vida económica y social del país.

En estas circunstancias, el Parlamento griego consideró que era preciso revisar el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución de Grecia, que permite apartarse del artículo 4 de la ley magna, que se refiere a la igualdad de los derechos y obligaciones de las mujeres y los hombres griegos. Actualmente se reconoce con claridad la necesidad de adoptar medidas y providencias de acción positiva en favor de la mujer para lograr la igualdad de facto.

La participación de Grecia en las instituciones de la Unión Europea y en organizaciones internacionales ha sido un factor fundamental en la planificación y la ejecución de nuevas medidas políticas y en el establecimiento de infraestructuras que promuevan la igualdad en todos los sectores.

El 2 de marzo de 1982 Grecia suscribió la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el marco de las Naciones Unidas. Grecia ratificó la Convención con la promulgación de la ley 1342 (publicada en

el Boletín Oficial de la República Helénica, volumen A39, del 30 de marzo de 1983), que entró en vigencia el 30 de abril de 1983.

Los informes periódicos segundo y tercero combinados sobre el período 1986-1994, que Grecia presentó en 1996 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, constituyeron la base del desarrollo de políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.

Los informes periódicos cuarto y quinto combinados, presentados por Grecia al Comité, se refieren a las medidas políticas que se adoptaron en el período 1994-2000 con miras a la eliminación de la discriminación contra la mujer. Estas medidas y providencias atañen a la realización de la igualdad de los géneros en todos los sectores de la vida económica, política y social, así como a la creación de infraestructuras que garanticen el reconocimiento de los derechos de la mujer como derechos humanos.

Los informes periódicos cuarto y quinto combinados son el resultado de la cooperación entre el Comité de Expertos de la Secretaría General para la Igualdad, del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, por un lado, y las instituciones sociales, las organizaciones femeninas, los organismos internacionales y los demás ministerios y organismos públicos que se ocupan de planificar y llevar a cabo —o de contribuir para que se lleve a cabo— la difusión de los principios de igualdad política en todos los sectores de la vida social y cotidiana de los ciudadanos, por el otro.

Aunque suponemos que el presente informe constituirá una contribución importante hacia una completa descripción de la situación actual con respecto a la igualdad de los géneros, confiamos sobre todo en seguir promoviendo la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

(Firmado) **Efi Bekou**
Secretaria General para la Igualdad

Parte A

Introducción

En el marco de los acontecimientos políticos y económicos internacionales, Grecia procura lograr la completa reestructuración de sus infraestructuras sociales y planificar y ejecutar una política económica y social capaz de hacer frente a los problemas contemporáneos de los ciudadanos. Esto presupone el establecimiento de un marco de valores, en relación con derechos sociales y políticos más amplios, sobre la base de la igualdad y la solidaridad social.

La cuestión de la igualdad social, política y económica constituye el meollo de la planificación de la política económica y social y de la adopción de las medidas pertinentes en Grecia. El eje fundamental de esta orientación es la particular importancia que se asigna a la elaboración y la ejecución de políticas sobre la igualdad de los géneros.

Las políticas sobre la igualdad de los géneros y el reconocimiento de los derechos de la mujer como derechos humanos no son meras consignas. Por el contrario, la política de igualdad es el eje fundamental de la política social de todo Estado moderno.

Con la opinión coincidente del Consejo del Estado (Supremo Tribunal Administrativo), Grecia viene introduciendo medidas de acción positiva a favor de la mujer para reducir las desigualdades imperantes, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La investigación, el análisis, la planificación y la ejecución de las políticas sobre la igualdad de los géneros no pueden separarse de la actual situación sociopolítica de cada país.

En este marco, el presente Informe Nacional de Grecia sobre las medidas gubernamentales orientadas hacia la consecución de la igualdad de los géneros, que ahora se presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, comprende políticas y medidas tendientes a lograr la igualdad de los géneros y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y hace referencia al marco socioeconómico de la sociedad griega.

En la primera parte del presente Informe se hace una breve referencia a las características generales de la política económica y social en relación con tres sectores básicos, que constituyen temas de máxima prioridad para la estrategia política de Grecia: la creación de nuevos empleos, el perfeccionamiento de los recursos humanos del país y la provisión de oportunidades iguales, sin ningún tipo de discriminación, a todos los ciudadanos griegos.

En la segunda parte, se enumeran todas las medidas adoptadas por Grecia para cumplir con lo dispuesto por los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El presente Informe se ha estructurado sobre la base del análisis, artículo por artículo, de las políticas y medidas relativas a la igualdad de los géneros. Muchas de las medidas se incluyen en más de una de las secciones asignadas a los distintos artículos de la Convención. En esos casos, se incluyen referencias para evitar repeticiones.

Los artículos 15 y 16 no se examinan en el presente Informe. Las medidas y políticas adoptadas por Grecia en relación con esos artículos han sido analizadas en Informes Nacionales anteriores.

1. Ejes fundamentales de la política social

En febrero de 2000, la economía griega satisfizo todos los criterios del Tratado de Maastricht. El 9 de marzo de 2000 Grecia presentó su solicitud de admisión en la Unión Económica y Monetaria Europea.

La economía griega se mueve en la órbita del crecimiento, la baja inflación y el equilibrio fiscal y macroeconómico en el largo plazo.

En los últimos cuatro años, la tasa de crecimiento de Grecia fue un 4% más alta que la tasa media de crecimiento de la Unión Europea. Esta evolución de la economía griega indica una redistribución esencial de los ingresos a favor de los grupos sociales más débiles por conducto de la reducción de impuestos, el aumento de los gastos sociales y el mejoramiento de la condición social.

El crecimiento del país trajo aparejada la creación de 230.000 puestos de trabajo en el período 1994-1999. Al mismo tiempo, el aumento acumulativo de los salarios en el período 1995-1999 fue de 15%, mientras que la proporción de la remuneración de la mano de obra en el producto interno bruto (PIB) aumentó de 35,7% en 1993 a 38,6% en 1998.

En términos generales, Grecia puede jactarse de haber conseguido muy importantes logros en todos los sectores de la política económica y social. De conformidad con los principios generales de la Unión Europea, el paso que sigue a la integración económica es la integración social. En los últimos años, las medidas políticas adoptadas por Grecia, combinadas con su política económica y social, hacen especial hincapié en los recursos humanos, que constituyen la principal fuente de riqueza y crecimiento de todo país.

Para responder a los desafíos de la competencia internacional y de la nueva era, la promoción de los objetivos de una Grecia fuerte y moderna, en todos los niveles de su vida económica y política, presupone la existencia de recursos humanos con mejor educación, más capacidad y mayor adaptabilidad a condiciones que cambian de continuo.

Por las razones expuestas, la política de Grecia persigue los siguientes objetivos fundamentales:

- continua creación de puestos de trabajo nuevos;
- mejoramiento cualitativo de los recursos humanos, y
- provisión de oportunidades iguales para todos los ciudadanos griegos, sin discriminación.

1.1. Políticas de empleo

En Grecia, el principio principal de la política de empleo se basa en la aplicación y la ejecución de políticas activas en materia de empleo y en la protección de los desempleados.

La participación activa de los agentes sociales genera condiciones adecuadas para el desarrollo de una estrategia de empleo uniforme y coordinada. La política de empleo se propone combatir el desempleo, consolidar el empleo y crear un nuevo espacio de participación en la vida social. Por esta razón, los programas de empleo se orientan hacia la atención de las necesidades especiales de los “grupos beneficiarios”: principalmente, de los jóvenes, las mujeres y las personas desempleadas por largo tiempo.

- Las políticas de empleo se vieron reforzadas por las “intervenciones coordinadas”, en las cuales se combinan el ofrecimiento de reeducación profesional, la acción social y el ascenso en el trabajo para cada forma de desempleo a escala local.

La estrategia política más importante es la cooperación entre el gobierno central y las administraciones locales a fin de desarrollar el sector social del empleo mediante la generación de puestos de trabajo en los sectores del Medio Ambiente, la Cultura y la Calidad de Vida.

En Grecia, la política laboral se orienta fundamentalmente hacia la gradual redefinición de las políticas de empleo, que deben sustituir la lógica de los subsidios por las medidas de prevención. Se desarrollan estructuras y mecanismos para determinar con prontitud las necesidades y la evolución del mercado de trabajo. El objetivo es pasar de las políticas pasivas de subsidio a los desempleados a medidas activas de promoción del empleo, sobre la base de un enfoque individualizado y de la igualdad del acceso.

En el período 1996-2000, Grecia:

- Subsidió la creación de 270.000 nuevos puestos de trabajo para jóvenes, mujeres y personas desempleadas por largo tiempo.
- Proporcionó incentivos a empresas para que aumentaran la cantidad de sus recursos humanos y les ofrecieran capacitación.
- Creó nuevas infraestructuras en apoyo de las personas desempleadas y estableció servicios para la protección social de los ciudadanos.
- Elaboró el proyecto especial “Gente joven en la vida activa” para garantizar que, a fines del año 2000, hubiera un empleo, un lugar para ejercitarse en el trabajo o posibilidades de capacitación o de trabajo por cuenta propia para cada persona joven desempleada.
- Puso un límite a los obstáculos reales que impedían el acceso de la mujer al sistema educativo y al mercado laboral; adoptó medidas de acción afirmativa y de discriminación positiva en programas de capacitación y para encontrar empleo y estableció estructuras y elaboró proyectos para fomentar el espíritu empresarial de la mujer.
- Puso en marcha programas nuevos, flexibles y eficaces para capacitar a grupos de población desfavorecidos (trabajadores migratorios repatriados, refugiados y gitanos) e incorporarlos en el mercado laboral.
- Registró y legalizó el ingreso de los refugiados económicos para combatir el empleo ilegal y proteger los derechos de los extranjeros empleados legalmente en el país.

- Armonizó por ley 2369/98 la legislación griega con la de los Estados miembros de la Unión Europea en lo relativo a la organización de formas de trabajo emergentes, combinando la flexibilidad imprescindible con la seguridad de los trabajadores.
- Veló por el mejoramiento cualitativo de las estructuras de capacitación profesional inicial y complementaria y por su adaptación a los cambios económicos (establecimiento de un Centro Nacional de Certificados, Certificación de empresas e institutos de capacitación profesional).
- Mejoró la calidad y la eficacia de la capacitación de las personas desempleadas al vincular el material didáctico con las tendencias del mercado laboral. En el período 1994-1999, brindó capacitación a 290.000 personas desempleadas, que adquirieron nuevos conocimientos e incrementaron su capacidad potencial de trabajar en nuevos empleos.
- Desarrolló nuevos métodos de capacitación mediante la promoción de proyectos en que se vinculó la capacitación con el empleo y se procuró que los destinatarios adquirieran experiencia laboral.

En un período de importantes cambios estructurales, Grecia pone en marcha políticas cuyo objetivo es interconectar de manera indivisible el desarrollo económico y social. Se han elaborado planes nacionales de promoción del empleo en cooperación con los distintos organismos sociales; uno de los cuatro pilones establecidos comprende medidas de fomento de la igualdad de los géneros.

En 1999, se invirtieron 700.000 millones de dracmas en apoyo de 650.000 personas, frente a una inversión de más de 450.000 millones de dracmas para unos 550.000 beneficiarios en 1998. Por lo tanto, los recursos de los fondos estructurales, específicamente del Fondo Social Europeo, se gastaron en la formación de recursos humanos mediante la aplicación de políticas innovadoras (en las circunstancias imperantes en Grecia) de promoción del empleo.

1.2. Formación de los recursos humanos

La planificación de la formación de recursos humanos se vincula funcionalmente con la orientación estratégica, los objetivos nacionales y las opciones existentes en materia de desarrollo en el nuevo decenio.

Por esta razón, los hombres y mujeres jóvenes constituyen el centro de la atención y de los esfuerzos efectivamente desplegados. La nueva era exige un alto nivel de capacitación, competitividad, creatividad e innovación, en especial con respecto a los jóvenes. Por consiguiente, las políticas de formación de recursos humanos ofrecen más oportunidades de educación, empleo, desarrollo del espíritu empresarial e integración exitosa en la vida social y económica al impulso de una serie de medidas y estructuras de apoyo.

El eje principal de la política de formación de recursos humanos es la educación permanente de alta calidad. Este eje se basa en los principios de flexibilidad y adaptabilidad, que se asocian inseparablemente con el rechazo del concepto según el cual la vida se divide en compartimentos de un ciclo cerrado y hermético: educación, trabajo y jubilación.

Los continuos cambios estructurales y el desarrollo de nuevas tecnologías son las causas fundamentales de la modificación del marco general de la política de empleo de Grecia.

Por esa razón, la nueva política que lleva a cabo Grecia para la nueva sociedad de la información se caracteriza por reformas del sistema institucional orientadas hacia una mayor flexibilidad de los conocimientos en el mercado laboral y una mejor preparación de los recursos humanos, que deben tener conocimientos nuevos y cruciales para satisfacer las nuevas demandas laborales que surgen de la aplicación de nuevas tecnologías en un número creciente de sectores de la economía.

El eje más importante de la política de empleo es la garantía de la igualdad de oportunidades. El principio básico es combatir cualquier tipo de separación o de discriminación en el acceso a la capacitación y al mercado laboral. Con tal propósito, se ha establecido un marco de igualdad de oportunidades y prestaciones para integrar a los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad en la vida activa.

El objetivo es evitar la exclusión social, que coloca a ciertos grupos de recursos humanos fuera de la función de producción, y lograr así que las fuerzas productivas del país tengan empleo efectivo en la mayor medida posible.

1.3. Fortalecimiento de los mecanismos de protección social – Red contra la pobreza y la exclusión

Según los datos de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), publicados en febrero de 2000 (Estadísticas en primer plano), Grecia sigue mostrando tendencia al alza en los gastos destinados a la protección social. En el período 1993-1998, se alcanzó la convergencia con los gastos realizados por la Unión Europea, en promedio, en esta esfera. Grecia, que gastaba 77% del promedio de la Unión Europea en 1993, llegó a 84% en 1998.

El eje básico de la política social es el equilibrio entre desarrollo, empleo y protección social.

Se ha producido un continuo aumento de los ingresos sociales que obtienen los desempleados, las personas discapacitadas, los ancianos y los miembros de todas las categorías sociales necesitadas. Las familias con muchos hijos han sido permanentemente ayudadas con incentivos y prestaciones especiales. En los últimos tres años, los recursos asignados a la asistencia de las familias con muchos hijos aumentaron de 42.000 millones de dracmas en 1993 a 130.000 millones de dracmas por año.

Por otra parte, la carga impositiva de las familias se ha reducido permanentemente gracias al aumento de la exención de impuestos de los ingresos familiares. Además, esos ingresos se reforzaron gracias a la reducción del monto de los gastos básicos de una familia: electricidad, combustible para calefacción y pago de préstamos para viviendas.

Grecia puso en marcha y amplió nuevos programas de protección social para los ancianos, las personas con discapacidad y los emigrantes repatriados. Asimismo, adoptó y desarrolló medidas positivas —como, por ejemplo, proyectos experimentales relativos a las escuelas diurnas— para ayudar a las parejas jóvenes que quieren formar una familia. El programa general de apoyo a las parejas jóvenes comprende medidas asistenciales en las esferas de la vivienda, la licencia por maternidad y

puerperio y ciertos beneficios financieros en función de los ingresos y de la exención de impuestos.

La “Red contra la pobreza y la exclusión” complementa el Sistema Nacional de Asistencia Social y las políticas para los ancianos, las parejas jóvenes y las personas con discapacidad.

1.4. Igualdad de oportunidades para las mujeres

Hemos concentrado nuestros esfuerzos para lograr que la contribución de la mujer al desarrollo de la sociedad y la economía fuera semejante a la del hombre. Grecia cuenta ya, a partir de 1983, con una de las legislaciones más modernas y progresistas en materia de igualdad en el seno de la familia y en el campo laboral.

La política pro igualdad no se limita a eliminar los obstáculos legales basados en el sexo. Se orienta firmemente hacia la transición de la igualdad de derechos a la efectiva igualdad de oportunidades y servicios materiales.

La meta no se reduce a alcanzar una solución de transacción: consiste en lograr “el equilibrio entre el trabajo y los deberes familiares”, es decir, un reparto creativo, equivalente y equilibrado del tiempo de que dispone la gente, aparte de las horas de descanso, para trabajar, educarse y vivir en familia. A fin de alcanzar esa meta se siguen las siguientes normas de política:

- Limitación de los obstáculos que impiden el acceso de la mujer al sistema educativo y al mercado de trabajo mediante la institución y el mejoramiento de los servicios sociales y las estructuras de apoyo.

Entre las estructuras que ya funcionan, cabe mencionar los centros de atención de niños y los establecimientos para ocupaciones creativas (222 unidades), las instituciones de atención social (160 unidades), los hogares para ancianos, las escuelas diurnas y el fortalecimiento de las asociaciones de beneficencia que prestan diversos servicios; todo esto se asocia con el objetivo de equilibrar las responsabilidades familiares.

- Flexibilidad en el mercado laboral y nuevas formas de trabajo (horas de trabajo flexibles, jornada parcial y teletrabajo) para permitir una mejor distribución de las responsabilidades y las obligaciones, aunque velando por que esa misma flexibilidad no se vuelva contra la mujer, condenándola a empleos “secundarios”.
- Incorporación del factor de la igualdad en todos los proyectos y actividades de lucha contra el desempleo de la mujer y de promoción del empleo femenino. Más concretamente:
- Participación de la mujer en los programas de capacitación y empleo hasta la cuota que corresponda al porcentaje de desempleo femenino.
- Mantenimiento y consolidación de políticas especiales para reducir los obstáculos que ahuyentan o excluyen las oportunidades de ascenso de la mujer en su ocupación (especialmente de la mujer que trabaja en puestos o sectores de bajo prestigio, reducida remuneración e insuficiente cobertura del seguro).
- Ampliación y fortalecimiento de las medidas que favorecen el “Espíritu empresarial de la mujer” para ayudar a un número cada vez mayor de mujeres a emprender y desarrollar una actividad independiente mediante la eliminación de los obstáculos que a menudo enfrentan las mujeres cuando procuran conseguir el capital inicial y acuerdos de crédito.

- Promoción de la educación y la capacitación de la mujer para que encuentre trabajos con porvenir y pueda manejarse en la sociedad de la información, pues se pretende evitar que las mujeres se conviertan en parias de la información en la nueva era.

Tanto los cambios y las reformas que se necesitan y proyectan como el objetivo de formar recursos humanos y brindarles igualdad de oportunidades requieren el apoyo activo de la ciudadanía. El “Pacto de Empleo con miras al año 2000”, que fue el primer enfoque de los problemas desde el punto de vista las organizaciones de empresarios y empleados en conjunto, echó las bases para una labor mancomunada. Por esta razón, tanto el Estado como los agentes sociales participan en:

- Todas las etapas de la planificación y la ejecución de los Programas Nacionales de Promoción del Empleo.
- Las organizaciones que aplican políticas relacionadas con los recursos humanos.
- Los procedimientos de planificación y evaluación de los Planes Empresariales.

Indudablemente, todas estas actividades complementan los grandes esfuerzos que despliega la Unión Europea por impulsar el “Pacto Europeo de Empleo”, en que las políticas de formación de los recursos humanos y de igualdad de oportunidades ocupan una posición predominante.

En el marco de estas estrategias políticas para la formación de recursos humanos y la construcción de una auténtica igualdad, Grecia aplica una serie de medidas y políticas igualitarias a nivel legislativo e institucional.

Las medidas adoptadas en favor de la igualdad se enumeran en detalle en la Parte B del presente Informe, que Grecia presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Parte B

Artículo 1 **Proyecto de integración social de las mujeres y los niños musulmanes en la zona de Metaxourgio**

Bajo la supervisión de la Secretaría General para la Igualdad, se encargan de la ejecución del proyecto, que se puso en marcha en 1998, el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, el Instituto Superior de Enseñanza de Pedagogía y Artes “SKHEDIA” y “Acción Social y Educativa”. El objetivo del proyecto es mejorar el nivel de vida de las mujeres musulmanas de la zona de Metaxourgio (un barrio de Atenas) porque 99% de ellas son analfabetas y tienen un nivel socioeconómico que está por debajo del umbral de la pobreza.

El proyecto comprende actividades de investigación para determinar las urgencias de las familias de esas mujeres, las estructuras existentes para la educación y las ocupaciones de sus hijos, sus necesidades en materia de instrucción, los métodos psicopedagógicos más apropiados y el marco jurídico e institucional que rodea a tan particular población.

Forman parte del proyecto:

- Un programa de apoyo y aliento a esas mujeres, que desarrolla personal especializado (trabajadores sociales, psicólogos, consejeros jurídicos y visitadoras de salud).
- Un programa de alfabetización de esas mujeres, que comprende ejercicios orales y escritos e instrucción en temas tales como la higiene diaria y el cuidado del cuerpo.
- El establecimiento de un taller de enseñanza de corte y confección para brindar orientación profesional a esas mujeres e inducir las a trabajar en la fabricación y comercialización de ropa o como costureras, según el interés que manifiesten.
- Un programa orientado hacia la ocupación creativa de los niños, dirigido a pequeños de edad preescolar y hasta de seis años que no hayan tenido la oportunidad de asistir antes a la escuela. Su propósito es desarrollar las aptitudes mecánicas, cognitivas y sociales de los niños, aunque hace hincapié en la enseñanza del idioma griego.
- Un programa de ayuda a quienes asisten al colegio para prevenir la deserción escolar.

En el marco de este proyecto, se organizan seminarios en los cuales se desarrollan métodos educativos innovadores; también participan en ellos los maestros de escuelas de la zona.

Artículos 2 y 3

Disposiciones legislativas tendientes a la eliminación de la discriminación contra la mujer en todos los sectores de la vida política, social y económica

A. Evaluación general del marco jurídico en vigencia respecto de la igualdad de los géneros

El marco jurídico que hoy rige en Grecia en relación con la igualdad de los géneros y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se estableció en virtud de la Constitución de 1975, que estipula que en Grecia hombres y mujeres son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y obligaciones.

Sobre la base de estos principios constitucionales, se han promulgado desde 1981 hasta la fecha importantes leyes que atañen a la familia, la educación, la igualdad en las relaciones laborales y la seguridad social. En virtud de estas leyes, aprobadas durante el proceso de adaptación de la legislación griega a las convenciones internacionales y a las directivas comunitarias, mejoró considerablemente la posición de la mujer en la sociedad griega. La adopción de medidas complementarias contribuyó a que ese mejoramiento alcanzara un grado satisfactorio.

En los tres informes (1981-1994) presentados anteriormente por Grecia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se describió un sistema jurídico integrado que establecía los principios de la igualdad de los géneros y la igualdad de oportunidades en los sectores político, social y económico del país.

En el Informe que se presenta ahora (1995-2000) se señalan disposiciones legales que cubrieron lagunas legislativas, cuando procedió, o perfeccionaron las disposiciones legales, siempre que se consideró necesario perfeccionarlas. Con respecto a los tribunales de justicia griegos y a la mayoría de sus decisiones, cabe señalar que demuestran que se brinda protección judicial en materia de igualdad de los géneros, de conformidad con los preceptos de la legislación nacional y del derecho comunitario.

A guisa de ejemplo, nos referimos a las decisiones No. 1917/98 y No. 1933/96 del pleno del Consejo de Estado (supremo tribunal administrativo). Según la primera, en relación con el cupo de 10% de mujeres que debían ser admitidas en 1995 en las Escuelas de Agentes y Oficiales de la Policía de Grecia, se estipulaban restricciones contrarias al principio de la igualdad de los géneros instituido en la Constitución (párrafos 1 y 2 del artículo 4). Según la segunda, la disposición del artículo 29 de la ley 2085/92, que estipulaba la participación obligatoria de por lo menos una mujer en las juntas departamentales de los organismos públicos, siempre que esa mujer reuniera los títulos y méritos exigidos, no era contraria al artículo 4 de la Constitución, sino que respetaba sus disposiciones; no obstante, se determinó la necesidad de adoptar medidas positivas a favor de la mujer para corregir una situación de facto que entrañaba una posición de desigualdad. Esta disposición ya ha quedado abolida por la ley 2190/94 (en el párrafo 10 de su artículo 10).

B. Revisión de la Constitución

En ejercicio de sus facultades de revisión de la Constitución, el Parlamento de Grecia celebró dos votaciones (20/5/1998 y 24/6/1998), tras las cuales decidió por unanimidad revisar el párrafo 2 del artículo 116 de la Carta Magna de conformidad con una propuesta presentada por 58 parlamentarios.

La propuesta, que coincidía con la formulada por organizaciones de mujeres, rezaba así: Cuando en 1975 el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución consagró la igualdad de los géneros, se estipuló (en el párrafo 1) que regiría un período de transición (hasta el 31 de diciembre de 1982) para adaptar la legislación en vigencia a ese principio; también se incluyó (en el párrafo 2) una cláusula por la cual se permitían “desviaciones” de ese principio de igualdad “por razones graves expresamente determinadas por la ley”. Esas desviaciones se permitían, supuestamente, para beneficiar a la mujer; empero, en realidad, a menudo se volvían contra ella a pesar de la intervención restrictiva de los tribunales. De todas maneras, ahora que la igualdad está garantizada por la Constitución y las leyes y que existen obligaciones complementarias derivadas de convenciones internacionales (Naciones Unidas, Consejo de Europa, Unión Europea), no es concebible que se admitan “desviaciones” del principio de igualdad de los géneros; por el contrario, hay que adoptar medidas positivas para promoverlo.

Por consiguiente, es imprescindible revisar el párrafo 2 del artículo 116 para eliminar todas las “desviaciones” y prever tan sólo la posibilidad de adoptar medidas positivas en la medida necesaria para la aplicación efectiva del principio de igualdad. No hace falta decir que las medidas de protección de la maternidad no constituyen discriminación por motivo de sexo.

Por otra parte, también se propuso por unanimidad que se revisara, además del párrafo 2 del artículo 116, el párrafo 1 del artículo 31, para que la nacionalidad griega transmitida por la madre fuera uno de los requisitos exigidos para ser elegido Presidente de la República.

C. Nuevas disposiciones legislativas sobre la igualdad de los géneros, por sectores

Empleo y formación profesional

El Gobierno de Grecia sabe que el desempleo es uno de los principales problemas no sólo para los jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo sino también para otros grupos de ciudadanos, como las mujeres. Los cambios que se producen en la economía, las modernas tecnologías que reducen el número de puestos de trabajo y las nuevas formas de las relaciones laborales han generado una situación distinta para quienes buscan empleo, y encontrarlo es para muchos una empresa difícil.

La ley 2434/96, de “Promoción del empleo y educación y capacitación profesional”, contribuye a la solución del problema mediante una serie de medidas, como por ejemplo:

- apertura de un registro especial de empleo y formación profesional
- entrega de una tarjeta de empleo emitida por la Organización de Recursos Humanos, en su calidad de Dirección Nacional de Empleo

- desarrollo de un sistema integrado de procesamiento electrónico de datos (PED) sobre la oferta y la demanda de puestos de trabajo, en el marco de la Organización de Recursos Humanos
- consolidación de las prestaciones a los desempleados mediante subsidios por capacitación y empleo
- asociación de los programas de capacitación con los de empleo
- subsidio de programas de promoción del empleo en empresas privadas
- impulso de medidas para que los jóvenes graduados adquieran experiencia laboral y ofrecimiento de puestos de trabajo estacionales a las personas desempleadas por largo tiempo
- capacitación de trabajadores en grandes proyectos de construcción
- provisión en especie de prestaciones por enfermedad a las personas de edad avanzada desempleadas por largo tiempo
- subsidio a los empleadores para que paguen gastos por motivos de trabajo no incluidos en el salario
- aplicación de medidas que faciliten la movilidad de los desempleados
- establecimiento de observatorios regionales de empleo
- funcionamiento de organismos de información para personas desempleadas de conformidad con acuerdos concertados con la Organización de Recursos Humanos, autoridades de las administraciones locales, cámaras de la industria y las artes domésticas y federaciones de empresarios y sindicatos de trabajadores
- provisión de atención médica y farmacéutica a las personas desempleadas de menos de 29 años.

La ley 2470/97 de “Reforma de la escala salarial de los empleados del sector público (gobierno central, empresas públicas y administraciones locales)” para ayudar a las familias de los empleados, proporciona un subsidio familiar mensual que se paga no sólo a los empleados casados sino también a los viudos, separados, divorciados y padres solteros, siempre que la justicia les haya otorgado la custodia de los hijos y vivan con ellos en la misma casa.

Esta disposición reglamenta la cuestión pendiente del subsidio al matrimonio para padres solteros, viudos o divorciados que estén empleados en el sector público (para los trabajadores del sector privado, el pago de este subsidio está previsto en la ley 1849/89).

De conformidad con la directiva 92/85/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, el decreto presidencial 176/97, “Medidas para aumentar la seguridad y mejorar las condiciones sanitarias en el trabajo durante el embarazo, el puerperio y la lactancia” comprende, entre otras, las siguientes disposiciones:

- En relación con cualquier actividad que pueda entrañar un riesgo concreto para la seguridad o la salud de una trabajadora durante el embarazo, el puerperio o la lactancia, el empresario evaluará ese riesgo y comunicará por escrito sus conclusiones a la trabajadora. En la evaluación se determinarán la naturaleza, el grado y la duración de la exposición para apreciar cualquier riesgo para la seguridad o la salud, así como cualquier repercusión sobre el embarazo o la

lactancia en el caso particular que se examine. Las trabajadoras que se encuentren en una situación de ese tipo y sus representantes serán informados de los resultados de la evaluación. Durante el período del embarazo, el puerperio o la lactancia, no se podrá obligar a ninguna trabajadora a desempeñar actividades que, de acuerdo con la evaluación pertinente, supongan un riesgo para su seguridad o su salud. Esta eventualidad deberá evitarse mediante la modificación permanente o transitoria de las condiciones y del horario del empleo, el cambio de puesto o la dispensa de trabajar.

- Durante toda la duración del embarazo y hasta un año después del parto, la mujer que realice un trabajo nocturno a jornada completa o parcial será trasladada a un trabajo diurno siempre que presente un certificado médico que dé fe de la necesidad del traslado por motivos relacionados con su seguridad o su salud. En caso de que el traslado no sea técnica u objetivamente posible, la trabajadora será dispensada de trabajar.
- La mujer embarazada será dispensada de trabajar sin ver reducida su remuneración para someterse a exámenes prenatales, en caso de que los exámenes se deban realizar en horas de trabajo.

La ley 2525/95, “Liceo integral: acceso de los graduados a la educación terciaria, evaluación del rendimiento escolar y otras disposiciones”, dispuso el funcionamiento de jardines de infancia y escuelas primarias durante todo el día para ayudar a las trabajadoras con deberes de familia. Aparte de su finalidad educativa, esta disposición libera a la madre trabajadora de la obligación de interrumpir su trabajo prematuramente para buscar a sus hijos pequeños y permite que trabaje la madre que no trabajaba hasta entonces.

La ley 2639/98, “Reglamentación de las relaciones laborales, establecimiento de una Inspección del Trabajo y otras disposiciones”, procura reglamentar definitivamente cuestiones importantes del derecho laboral, como por ejemplo el horario de trabajo, las formas de trabajo no estructurado y la distinción entre trabajadores en relación de dependencia y trabajadores por cuenta propia.

Habida cuenta de que la mujer opta a menudo —no siempre siguiendo sus preferencias, sino ante la presión combinada de su familia y las obligaciones laborales— por el trabajo a tiempo parcial o por formas de empleo especiales, es preciso hacer referencia a esta ley con más detenimiento.

- El artículo 1 de la ley establece la presunción negativa de que no trabajan en relación de dependencia las personas que prestan servicios independientes o trabajan por su cuenta y, especialmente, las que cobran por pieza, son teletrabajadoras o trabajan en su casa. La presunción de que no se trabaja clandestinamente en relación de dependencia mantiene su validez siempre que el acuerdo se haya concertado por escrito y notificado a la Inspección del Trabajo en un plazo no mayor de 15 días. La presunción es rebatible. Por último, esta disposición no afecta al seguro de IKA, la Organización para la Seguridad Social, que cubre a las personas que trabajan fuera del local del empleador (trabajadores domésticos, teletrabajadores, etc.) en virtud del artículo 22 de la ley 1902/90.
- El artículo 2 sustituye al artículo 38 de la ley 1892/90 para establecer un marco jurídico uniforme para el trabajo a tiempo parcial en el país. Además, llena

algunas lagunas de la legislación vigente y codifica disposiciones diseminadas de manera fragmentaria en distintas leyes o convenios colectivos.

- En virtud de la misma ley, la Inspección del Trabajo se coloca de nuevo bajo la égida del Ministerio de Trabajo y se crea un cuerpo de inspectores de trabajo para que controle la aplicación de la legislación laboral. Se consideró necesario que la Inspección recuperara su condición anterior y se reorganizara como organismo único dependiente del control central porque el establecimiento de la administración prefectural, con arreglo a la ley 2218/94, contribuyó a que se mantuviera inactiva y a que su funcionamiento sufriera interferencias.
- Además, el artículo 52 de la misma ley extiende la duración de la licencia de paternidad/maternidad para criar a un hijo, que había fijado la ley 1483/84: el padre o la madre que haya trabajado un año completo con el mismo empleador tiene derecho a una licencia de paternidad/maternidad para criar a su hijo desde la finalización de la licencia de maternidad hasta que el hijo cumpla tres años y medio de edad. Es una licencia sin goce de sueldo y su duración puede extenderse hasta tres meses y medio para cada uno de los progenitores que esté empleado, tanto en el sector público como en el privado. El ejercicio del derecho a la licencia de paternidad/maternidad para criar a un hijo no es fundamento para dar de baja al empleado.

De conformidad con la ley 2643/98, “Protección del empleo de las personas incluidas en categorías especiales y otras disposiciones”, cualquiera de los padres de un hijo menor de tres años y medio queda incluido en la categoría de personas protegidas, aunque no esté casado.

La ley 2683/99, “Ratificación del código para empleados de la administración pública y de empresas públicas y otras disposiciones”, estipula, entre otras cosas, que:

- Las empleadas embarazadas tienen derecho a la licencia de maternidad con goce del sueldo íntegro desde dos meses antes y hasta tres meses después del parto
- Las empleadas embarazadas que necesiten un tratamiento especial a la terminación de una licencia por enfermedad tienen derecho a una licencia de maternidad ordinaria, con goce de sueldo, si presentan un certificado del médico que las atiende y del director de un instituto de ginecología o de obstetricia, o del departamento pertinente de un establecimiento de asistencia pública
- Los empleados que adopten un niño tienen derecho a una licencia íntegramente remunerada de tres meses dentro de los seis primeros meses contados a partir de la terminación de los trámites de adopción si el niño adoptado tiene menos de seis años de edad
- Los empleados tienen derecho a una licencia remunerada de cinco días hábiles en caso de contraer matrimonio y de tres días hábiles en caso de fallecimiento del cónyuge o de cualquier pariente hasta de segundo grado
- Los empleados que sufren una enfermedad —o que tienen hijos que padecen una enfermedad— que requiere transfusiones de sangre periódicas o un tratamiento sistemático, tienen derecho a una licencia especial, remunerada, de 22 días hábiles por año como máximo

- Los empleados pueden obtener, a su pedido, una licencia sin goce de sueldo de hasta dos años por razones particulares graves, siempre que la junta departamental exprese su opinión coincidente. Esta licencia se otorga con carácter obligatorio, prescindiendo de la opinión de la junta departamental, si está en juego la crianza de un niño de menos de seis años de edad
- Todo empleado o empleada cuyo cónyuge preste servicios al Gobierno de Grecia en el extranjero, trabaje en una empresa pública o en cualquier otro organismo público o esté al servicio de una institución de la Unión Europea o de una organización internacional de la que Grecia sea miembro, tiene derecho a una licencia sin goce de sueldo, hasta de seis meses, de la que puede hacer uso de una sola vez o de manera fraccionada, siempre que haya trabajado efectivamente por un período mínimo de dos años
- Para las empleadas que son madres, el tiempo de trabajo se reduce en dos horas diarias mientras críe a un hijo de hasta dos años de edad y en una hora mientras críe a un hijo de dos a cuatro años. Una madre empleada tiene derecho a una licencia de nueve meses, con goce de sueldo, si tiene que criar a un hijo y no ha hecho uso de la opción de trabajar menos horas, de conformidad con el párrafo anterior
- Los servicios están obligados a ajustar el horario de las empleadas con hijos que asistan a escuelas primarias o secundarias para que puedan visitar esos establecimientos de enseñanza e informarse del rendimiento escolar de los niños
- El Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización determinará de qué manera se aplicarán concretamente las disposiciones precedentes y cuántos días como máximo se podrá faltar al trabajo.

En virtud del Convenio Colectivo de Trabajo de la Nación para los años 2000 y 2001:

- Se otorga a las trabajadoras una semana adicional de licencia después del parto (prestación puerperal). Se reajusta así la duración total de la licencia de maternidad, que ahora es de 17 semanas. Las restantes disposiciones de este artículo del Convenio de 1993 se mantienen sin cambios
- El derecho a trabajar con interrupciones, llegar tarde o salir temprano que el artículo 9 del Convenio concede a la madre o, alternativamente, al padre a cargo del cuidado de un hijo, se traslada a la madrastra o al padrastro de un niño de menos de seis años de edad
- La licencia por matrimonio del artículo 6 del Convenio tiene una duración de seis días hábiles para las personas que trabajan seis días por semana y de cinco días para las que trabajan cinco días por semana. En caso de que nazca un hijo, el padre tiene derecho a una licencia de dos días con goce de sueldo
- La licencia del artículo 7 de la ley 1483/84, por enfermedad de un hijo a cargo, es de 12 días hábiles por año si el trabajador o la trabajadora tiene tres hijos o más
- Las organizaciones patronales que contratan empleados deben indicar a sus miembros qué obligaciones les competen en relación con el marco jurídico que protege la personalidad de cada trabajador

- Las personas físicas que trabajan por su cuenta gozan de un trato igual o equivalente al que reciben los demás trabajadores con arreglo a las condiciones de trabajo. La igualdad de trato procede especialmente en cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad, la protección contra cualquier forma de discriminación en el trabajo por motivos de sexo, nacionalidad, raza o convicciones, la edad mínima para trabajar, la protección de la maternidad, el acceso a la enseñanza o a la educación superior, el respeto a la libertad de asociación y de acción y la facilitación del acceso a la seguridad social y al sistema educativo
- Las partes contratantes convienen en la necesidad de desplegar todos los esfuerzos posibles por garantizar en la práctica el respeto de las particularidades raciales, nacionales, religiosas o culturales de todos y cada uno de los trabajadores y por facilitar su adaptación al entorno laboral.

Seguridad y asistencia social

Con respecto a las jubilaciones de viudas o viudos tras la muerte del cónyuge que era funcionario público, en actividad o jubilado, rigen las mismas condiciones para mujeres y hombres por decisión del pleno del Tribunal de Auditores (No. 1273/96).

El objetivo fundamental de la ley 2646/96, “Organización y funcionamiento del sistema nacional de asistencia social”, es brindar apoyo a la familia: por lo tanto, brinda protección a personas o grupos de personas mediante programas de prevención y rehabilitación.

Los programas enumerados *supra* pretenden generar condiciones propicias para que todos participen por igual en la vida económica y social y para garantizarles un nivel de vida decoroso.

Además, en sus principios generales, esta ley hace hincapié en que:

- la provisión de asistencia social es función del Estado
- toda persona necesitada con residencia permanente en el territorio de Grecia tiene derecho a la asistencia social de los organismos del Sistema Nacional
- los servicios sociales se prestan sin discriminación, según las necesidades particulares, familiares, económicas y sociales que tenga concretamente cada persona, en el marco de un Sistema Nacional de Asistencia Social uniforme y descentralizado
- organismos públicos y organismos privados sin fines de lucro, que pueden ser instituciones de beneficencia, prestan los servicios del Sistema Nacional de Asistencia Social.

Los proyectos nacionales que garantizan la coordinación y la provisión equilibrada de los servicios de asistencia social abarcan los siguientes sectores:

- A. Familia, niños y jóvenes
- B. Ancianos
- C. Personas con discapacidad
- D. Grupos vulnerables y grupos en situaciones de emergencia.

Por último, los servicios que prestan los organismos del Sistema Nacional se dividen así:

a) Asistencia social primaria, cuyo objeto es proporcionar servicios indeterminados, anticiparse a las necesidades y reconocer con presteza los problemas de exclusión socioeconómica. Estos servicios se ofrecen principalmente en el marco de las administraciones locales de primer nivel.

b) Asistencia social secundaria, cuyo objeto es proporcionar atención hospitalaria o servicios determinados con miras a la curación y el restablecimiento de enfermos físicos o mentales o personas con discapacidad y la prevención de la exclusión socioeconómica o el remedio de sus consecuencias. Estos servicios se ofrecen principalmente a escala regional y en la administración prefectural.

c) Asistencia social terciaria, cuyo objeto es proporcionar servicios indeterminados y determinados que requieren un alto grado de especialización o de tecnología. Estos servicios se ofrecen a escala del Gobierno central y regional.

Con arreglo al artículo 62 de la ley 2676/99 se otorga una pensión de viudez al cónyuge supérstite, en las mismas condiciones tanto a hombres como a mujeres.

Las principales ventajas de este nuevo sistema de jubilación residen en los siguientes puntos:

- Queda abolida toda diferenciación basada en el género en las jubilaciones que reciben los cónyuges sobrevivientes de las agencias de seguros comprendidas en la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- El beneficio corresponde al cónyuge supérstite de cualquier persona asegurada, en el viejo o el nuevo sistema, que haya fallecido después del 4/1/1999.
- Restituye el derecho al cobro de la jubilación al marido de una mujer asegurada que hubiera fallecido antes de que entrase en vigencia la ley.
- No resulta afectado ningún derecho a una jubilación reconocido con anterioridad a la promulgación de la ley.
- Garantiza los ingresos de la familia durante un período de considerable extensión, pues el cónyuge supérstite recibe una prestación de viudez por un lapso de tres años a partir del fallecimiento de la persona causante.
- Garantiza el derecho a la jubilación por toda la vida al cónyuge supérstite inválido, pensionado de OGA (Instituto Griego de Seguros), pensionado de guerra o cargo del Estado o pensionado por haber sido víctima de un atentado terrorista.
- Se preocupa por garantizar que los ingresos de la familia permanezcan intactos en caso de que haya niños a cargo cuando la pensión del supérstite quede suspendida al cabo de tres años o cuando el monto de la pensión se reduzca porque el supérstite empiece a cobrar su propia jubilación o se ponga a trabajar.

Salud

El decreto presidencial 176/97, promulgado en cumplimiento de la directiva 92/85/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, reglamenta cuestiones relacionadas con la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o esté en período de lactancia (para más detalles, véase *supra*, Empleo y formación profesional).

En la ley 2519/95, “Desarrollo y modernización del Sistema Nacional de Salud —Organización de los servicios de salud— Acuerdos sobre fármacos y otras disposiciones”, se revisa el funcionamiento de los centros de salud, se otorga prioridad a la prevención y se jerarquiza la atención primaria de la salud mediante el establecimiento de una red de servicios. Así se logra una utilización más racional de los servicios de atención primaria del Sistema Nacional de Salud, de los fondos e institutos de seguros, de los organismos de administraciones locales y de otras entidades del sector público, que ahora se organizan en redes de atención primaria de la salud y se vinculan operativa y científicamente con los hospitales del Sistema Nacional de Salud para obrar en tres planos: la prevención, el tratamiento y la rehabilitación.

Prostitución

La ley 2676/99 estipula la cobertura obligatoria de un seguro para la mujer que trabaja como prostituta.

La ley 2734/99, “Personas que trabajan como prostitutas y otras disposiciones”, y el artículo 12 de la ley 2839/00, “Reforma de la ley 2734/99”, estipulan los términos y las condiciones, las limitaciones y las prohibiciones del ejercicio de la prostitución, reglamenta las medidas de control médico a que deben someterse las prostitutas y establece sanciones penales y administrativas para controlarlas con más eficacia.

Educación

La ley 2621/98 estipula que, por decisión conjunta del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización y del Ministerio Nacional de Educación y Culto, se establecerá una escuela para padres de conformidad con la propuesta de una asociación de padres, la federación de asociaciones de padres, las autoridades de administraciones locales o la administración prefectural. En la misma decisión se determinarán la condición, la organización y la forma de funcionamiento de esas escuelas.

La ley 217/00 establece que las materias relativas a la educación para la salud forman parte de los planes y programas de estudio de las escuelas primarias y colegios secundarios. Esas materias se agrupan por temas:

- Prevención del consumo de sustancias que crean adicción
- Salud mental – relaciones entre personas
- Educación para el tránsito por carreteras – accidentes
- Educación sexual – relaciones sexuales
- Enfermedades cardiovasculares – ejercicio físico
- Nutrición – hábitos de alimentación

Trato correccional de la mujer

El nuevo Código Correccional (Ley 2776/99) está en vigor desde el 24 de diciembre de 1999. Al igual que el anterior (ley 1851/89), impone la plena igualdad de trato, sin discriminación, para hombres y mujeres que cumplen arresto.

Concretamente:

- Queda prohibido el trato discriminatorio de los prisioneros —si es desfavorable para ellos— especialmente por motivos de raza, color, nacionalidad u origen social, religión, riqueza o convicciones ideológicas. El trato especial de una persona detenida es admisible si se otorga considerando su situación jurídica o fáctica, como ocurre con las personas que esperan que se las someta a juicio o que han sido declaradas culpables, sean casadas o solteras, menores o adultas, del sexo femenino o del masculino, y las personas con necesidades especiales o con convicciones religiosas o ideológicas, siempre que el trato especial redunde en su favor y tenga por objeto satisfacer sus necesidades especiales derivadas de su especial condición.
- Las mujeres se alojan en lugares de detención para mujeres o en secciones especiales de otros centros. En este último caso, queda prohibida su comunicación con detenidos de otras categorías.
- En los lugares o secciones especiales de detención que se reservan a las mujeres, los programas y las normas de vida se ajustarán a sus propias necesidades.
- Las madres detenidas con hijos de hasta tres años de edad dispondrán de una zona especial convenientemente arreglada en el mismo lugar o sección de detención. Los niños de más de tres años serán admitidos en guarderías supervisadas por los Ministerios de Salud y Bienestar Social y de Trabajo y Seguridad Social si, después de haber escuchado a los padres, un magistrado competente considera que no se dispone de un alojamiento apropiado en el seno de la familia.
- Las madres que tengan hijos pequeños con ellas permanecerán detenidas en celdas individuales de por lo menos 40 metros cúbicos, arregladas convenientemente.
- Con ocasión de los trámites de admisión en los lugares de detención, los detenidos serán cacheados y privados de enseres personales en un lugar privado, sin ofender su dignidad. Llevarán a cabo el cacheo por lo menos dos funcionarios del mismo sexo que la persona detenida.
- Un ginecólogo debe formar parte del personal de atención de lugares de detención de mujeres.

Según los datos del Ministerio de Justicia (Dirección General de la Policía del Servicio Correccional, Dirección del Trato Correccional de Adultos), el número total de mujeres detenidas asciende a 400 aproximadamente: 360 en la Prisión Cerrada Central de Korydallos y unas 40 en las secciones para mujeres de otras prisiones. En total, están en funcionamiento 184 establecimientos carcelarios. Hasta ahora, en la prisión de Korydallos se han puesto en marcha ocho programas de enseñanza y formación profesional para 130 mujeres. Estos programas abarcan los siguientes temas: introducción a la informática, confección de trajes y alhajas, decoración y estética, panadería y confitería, automatización de oficinas y joyas hechas a mano.

Defensa Popular

Según la ley 2641/98, Defensa Popular es la participación activa en las fuerzas nacionales de seguridad de todos los griegos, hombres y mujeres, capaces de prestar ese servicio pero que no militan en las Fuerzas Armadas.

La participación en Defensa Popular es obligatoria para las mujeres de 18 a 60 años de edad, con excepción de las que sirven en las Fuerzas Armadas y los Servicios de Seguridad. Las mujeres de más de 60 años pueden participar voluntariamente.

Quedan exceptuadas de la participación obligatoria a) las mujeres embarazadas, las madres de niños de menos de 12 años de edad y las madres de familias numerosas y b) las mujeres que cuidan de personas con discapacidad, enfermas o de edad avanzada (de más de 70 años) que no puedan valerse por sí mismas.

La duración de la preparación teórica no excede de cuatro días por año. La preparación teórica y la práctica en el uso de las armas son obligatorias para todas las personas, hombres y mujeres, de Defensa Popular; sin embargo, esa práctica es de carácter auxiliar para las mujeres.

Sector rural

A partir del 1/1/98, la Organización del Seguro Rural se convirtió en Caja Principal de Seguros por ley 2458/97 (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 14).

Cooperativas

Recientemente se aprobó la ley 2810/00, de “Cooperativas agrícolas” (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 14).

Inmigración

En el marco de una política integrada y coordinada, valiéndose del control de la corriente migratoria y aplicando un plan con miras a la integración de cierto número de inmigrantes que satisfacen determinados criterios de selección, Grecia ha emprendido la tarea de registrar a inmigrantes que residen y trabajan ilegalmente en el país. Las medidas legislativas pertinentes constituyen un primer paso hacia la solución de los problemas derivados del empleo ilegal, que afectan tanto a los propios inmigrantes como a toda la sociedad griega.

El artículo 16 de la ley 2434/96, “Medidas normativas en relación con el empleo y la formación profesional y otras disposiciones”, prevé la promulgación de un decreto presidencial que determine los procedimientos y establezca los criterios para que los extranjeros que se encuentren en Grecia residan y trabajen legalmente en el país.

Se promulgaron los decretos presidenciales 358 y 359 de 1997. El objetivo del primero es registrar a los extranjeros que residen ilegalmente en Grecia, tanto si ya trabajan como si buscan empleo, y poner en marcha procedimientos que desemboquen en su legalización si concurren determinadas circunstancias.

La finalidad del segundo decreto presidencial es abordar el problema de la inmigración económica ilegal, para lo cual define los procedimientos y establece los términos y las condiciones para extender un Permiso de Residencia de duración limitada a los extranjeros de terceros países.

Deportes

La ley 2725/99 estipula que, en las federaciones deportivas que se ocupen de algún deporte o de alguna rama del atletismo y que cuenten entre sus afiliados a deportistas o atletas de ambos sexos, por lo menos 20% de los miembros electos para integrar su Consejo de Administración debe surgir de candidatos de uno de los dos sexos, siempre que el número de candidatos de cada sexo sea por lo menos el doble del número mínimo que debe resultar electo con arreglo al requisito del 20%.

Establecimiento de un Comité interministerial para la igualdad de los géneros

Por decisión del Primer Ministro No. Y 316/14-7-00 (Boletín Oficial 870/17-7-00, sección B) se estableció un Comité interministerial para la igualdad de los géneros.

Las funciones del Comité son:

1. Adoptar las decisiones necesarias para promover una política nacional que impulse la igualdad de los géneros, de conformidad con las directivas de la Unión Europea, con miras a la total integración de la mujer.
2. Coordinar las medidas y políticas que los distintos organismos del sector público adopten en favor de la mujer a escala central regional y local.
3. Colaborar con los ministerios y los organismos del sector público en la planificación de iniciativas legislativas y en la ejecución de medidas que afecten específicamente a la mujer.
4. Preparar y redactar un Programa Anual de Acción por la Igualdad, a fin de desarrollar una política integrada en el marco del Tercer Programa de Ayuda Comunitaria y de supervisar la ejecución de actividades y la adopción de medidas en relación con el antedicho Programa.
5. Observar, controlar y evaluar cualitativa y cuantitativamente las políticas que se ejecuten.
6. Dar a conocer las decisiones sobre cuestiones relativas a la igualdad de los géneros.

Participación equilibrada de hombres y mujeres en la adopción de decisiones

Atendiendo a una propuesta efectuada por la Secretaría General para la Igualdad al Ministro competente, el Parlamento de Grecia votó una disposición legislativa que garantiza la participación equilibrada de hombres y mujeres en los procedimientos de adopción de decisiones en la administración pública, los organismos del sector público, las entidades del sector privado y los organismos de administraciones locales de primero y segundo grado.

Al respecto, el artículo 6 de la ley 2839/00 estipula que:

a) En todas las juntas departamentales de las organizaciones estatales, las entidades del sector público y los organismos de las administraciones locales, el número de candidatos de cada sexo nombrados por las autoridades competentes debe representar por lo menos un tercio de los propuestos de conformidad con las disposiciones en vigor, siempre que en el organismo de que se trate trabajen en número suficiente empleados que reúnan los requisitos exigidos para presentar candidaturas y que los candidatos propuestos sean más de uno. Los decimales, si los hubiere, se

redondearán hacia arriba si la fracción fuere igual a la mitad o a más de la mitad de un entero.

b) En caso de que la administración pública designe o recomiende designar candidatos como miembros de las juntas directivas o de otros organismos directivos colegiados de entidades del sector público o de organismos de administraciones locales, el número de personas de cada sexo que se designen o se recomiende designar debe representar por lo menos un tercio de los propuestos o recomendados con arreglo a las disposiciones en vigor, siempre que los miembros designados o recomendados sean más de uno. Los decimales, si los hubiere, se redondearán hacia arriba si la fracción fuere igual a la mitad o a más de la mitad de un entero.

Las disposiciones de los casos a. y b. son aplicables a las juntas departamentales, los consejos de administración y los organismos directivos colegiados constituidos después de que la ley entrara en vigor (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 7).

Constitución de Comités Regionales para la Igualdad

Atendiendo a una propuesta de la Secretaría General para la Igualdad, el párrafo 2 del artículo 6 de la ley 2839/00 estipula la forma de funcionamiento de los Comités Regionales para la Igualdad para aumentar su eficacia (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 4).

D. Convenciones internacionales

Grecia es uno de los primeros 22 Estados Miembros de las Naciones Unidas que suscribieron el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 10 de diciembre de 1999.

De conformidad con la Constitución del país, la ratificación de la Convención por el Parlamento griego es posterior a la firma.

Como todos los pactos internacionales de derechos humanos, el Protocolo reafirma:

- a) La fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, y
- b) La prohibición de la discriminación por motivos de sexo.

Pero, además:

Decide asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de una violación (por un Estado Parte) de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.

El Protocolo se encuadra en el marco de las Convenciones Internacionales para la protección de los derechos humanos que se denominan de segunda generación, es decir, las Convenciones que avanzan hacia la adopción de severas medidas para controlar el cumplimiento de los principios de protección ya promulgados.

En la práctica, esto se logra otorgando facultades de control al organismo especial reconocido por el Protocolo: en virtud de esas facultades, el organismo no se limita a examinar los informes periódicos de los Estados Miembros, sino que puede poner en marcha una investigación sobre denuncias presentadas individual o colectivamente por los ciudadanos.

Fuentes:

1. Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización
2. Ministerio de Defensa de la Nación
3. Ministerio de Orden Público
4. Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Ministerio Nacional de Educación y Culto
6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
7. Ministerio de Salud y Bienestar Social
8. Ministerio de Justicia
9. Ministerio de Cultura
10. Consejo de Estado
11. Tribunal de Auditores
12. Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer
13. Opinión del Comité Económico y Social (Nos. 8, 9, 15, 16, etc.)
14. Confederación General de Trabajadores de Grecia
15. Organización del Seguro Agrícola
16. Plan Nacional de Promoción de Empleo (1999)
17. Niki Kaltsoya – Tournaviti: “Baja representación de la mujer y democracia”.
“Constitucionalidad de las medidas de acción afirmativa para potenciar el papel de la mujer en la vida pública. Constitución – Administración – Política”. Ed. Ant. N. Sakkoulas, 1997
18. Instituto Marangopoulos de Derechos Humanos: “Igualdad y desarrollo”. “Cincuenta años de aportaciones de las Naciones Unidas a su evolución”. Ed. Ant. N. Sakkoulas, 1998
19. Parlamento de Grecia: “Informe de la Comisión para la Revisión de la Constitución”, 1998.
20. Ministerio de Relaciones Exteriores: “Comisión Nacional para la celebración del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Comité Especial de Propuestas Institucionales – Propuestas”. Ed. Ant. N. Sakkoulas, Atenas, 1999.

Artículo 4

Mecanismos de promoción de la igualdad

La igualdad de los géneros es una meta difícil de alcanzar porque entraña la modificación de conceptos establecidos y de la mentalidad del pasado. Los esfuerzos que se despliegan para lograrla son respaldados por el Estado, como demuestran varias medidas de acción afirmativa en favor de la mujer y otras providencias que se proyecta tomar. Se hace referencia a estos proyectos en la Introducción y en distintos artículos del presente Informe.

Para los próximos años, el Plan de Acción comprende iniciativas y medidas legislativas, intervenciones institucionales y la creación de infraestructuras y mecanismos de apoyo, así como la realización de una serie de investigaciones y estudios para conocer la situación actual, formular propuestas y encontrar soluciones flexibles en materia de igualdad de oportunidades.

También se proyecta emprender actividades de concienciación e información, publicar ediciones especiales y llevar a cabo congresos, una serie de seminarios, reuniones de un día y programas de formación complementaria para aumentar la sensibilización de maestros, jueces, miembros electos de consejos directivos de administraciones locales de primero y segundo grado, policías, etc. En el Segundo Plan Marco de Apoyo Comunitario, es prioridad absoluta convertir a las mujeres en grupo destinatario de las medidas propuestas en los programas operativos desarrollados a escala nacional y regional. Por último, en el marco de la iniciativa comunitaria NOW (New Opportunities for Women, Nuevas Oportunidades para la Mujer) se proyecta adoptar una serie de medidas para luchar contra el desempleo que afecta a la mujer.

Secretaría General para la Igualdad

Como ya se dijo en informes anteriores, la Secretaría General para la Igualdad, establecida por la ley 1558/85, depende del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización y sigue siendo el organismo estatal competente para ejecutar los programas de promoción de la igualdad de los géneros.

La Secretaría General para la Igualdad se encarga de promover, afianzar en el ámbito de la ley y llevar al terreno de la práctica la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los sectores (político, social, cultural y económico).

Por una parte, se persigue este propósito:

- a) incorporando el principio de la igualdad de los géneros en toda actividad política nacional, y
- b) llevando a cabo intervenciones especializadas (adoptando medidas de acción afirmativa) a fin de eliminar las desigualdades y garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Por otra parte, se lleva a la práctica:

- a) compilando estudios y realizando investigaciones para determinar los marcos y las opciones generales que pueden elegir los organismos competentes para aplicar la política del Estado en materia de igualdad de los géneros.

b) preparando y llevando a cabo intervenciones integradas que comprenden medidas para detectar necesidades, estudios e investigaciones para elaborar y ejecutar medidas, controles y evaluaciones y la organización de actividades de difusión y sensibilización, como por ejemplo actos, educación permanente, seminarios, reuniones de un día o congresos.

c) subsidiando, prestando apoyo de toda índole y fomentando iniciativas en favor de la mujer en todos los sectores de la actividad humana y, en particular, cualquier actividad relacionada con la aplicación organizada de métodos para el adelanto de los recursos humanos femeninos en virtud de intervenciones colectivas y otras formas de esfuerzos mancomunados.

d) promoviendo, apoyando y premiando por todos los medios disponibles cualquier movimiento artístico, espiritual o empresarial vinculado con la igualdad de los géneros.

e) cooperando con otros organismos estatales competentes y participando en el estudio y la elaboración de medidas legislativas y otros mecanismos reguladores que contribuyan a llevar a la práctica la igualdad de los géneros en todas las esferas en que se exprese la personalidad humana.

f) estudiando y presentando propuestas sobre cuestiones relativas a la igualdad a todos los ministros competentes a fin de promover iniciativas legislativas conforme a las cuales se invite a la Secretaría General para la Igualdad a participar en la elaboración de proyectos de ley originados en otros ministerios pero que guarden relación con cuestiones de su incumbencia y, en ese marco, a proponer medidas y reformas conducentes al logro de sus propósitos.

g) compilando estudios y llevando a cabo investigaciones para impulsar medidas institucionales y sociales que garanticen la igualdad de oportunidades para el adelanto de hombres y mujeres en todos los sectores, como por ejemplo el empleo.

h) fomentando la igualdad en el empleo, la educación, la capacitación, la política social, el desarrollo económico y los órganos de adopción de decisiones.

Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad

El Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad (KETHY), una persona jurídica del sector privado que se estableció en 1994, tiene su sede en Atenas y filiales en Salónica, Patrás, Vólos y Herákleion y funciona bajo la supervisión de la Secretaría General para la Igualdad, dependiente del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización.

El eje básico de las actividades desarrolladas por el Centro es:

- el adelanto de la mujer en todos los sectores de la vida política, económica y social en el marco de la política establecida por la Secretaría General para la Igualdad.

El Centro se propone:

- desarrollar investigaciones y estudios científicos relacionados con la igualdad de los géneros
- establecer y administrar servicios experimentales en apoyo y para el adelanto de la mujer

- reunir documentación y proporcionar información sobre todo lo relacionado con la igualdad de los géneros en el empleo
- ayudar a la mujer a lograr acceso al mercado laboral
- asistir a la mujer que es víctima de maltrato, marginación y exclusión social
- educar y suministrar enseñanza permanente a personas, grupos de personas y miembros de organismos e instituciones en materia de igualdad de los géneros
- emprender iniciativas para promover la igualdad de los géneros, especialmente en la esfera de la cultura
- elaborar, ejecutar, controlar y evaluar proyectos para promover el objetivo de la igualdad
- proporcionar información sobre cuestiones relativas a la igualdad de los géneros mediante textos, la publicación de estudios e investigaciones, así como de otros tipos de material informativo, y la producción de elementos audiovisuales.

En el Centro funciona:

Un servicio de información para mujeres formado por:

1. una oficina de información y asesoramiento para la mujer desempleada
2. una oficina de información y asesoramiento sobre asistencia social para la mujer, y
3. una oficina de documentación sobre la igualdad de los géneros.

Las actividades del Centro comprenden:

- la educación permanente y la sensibilización de los maestros en materia de igualdad de los géneros
- la igualdad de los géneros en la enseñanza
- el apoyo a los centros de ocupación creativa para niños
- el establecimiento de redes de estructuras de apoyo para el empleo de la mujer en Grecia y la Unión Europea
- la difusión de la política de igualdad de los géneros intercambiando y actualizando recíprocamente información con organizaciones internacionales por medio de conferencias, reuniones de un día, congresos, un sitio web en Internet, la publicación de estudios e investigaciones.

Comisiones prefectorales para la igualdad y secciones para la igualdad en las prefecturas

- La ley 2026/92 dispuso en su artículo 4 la abolición de las comisiones prefectorales para la igualdad.
- A tenor de la ley 2218/94, “Establecimiento del Gobierno local prefectoral”, en la actualidad tanto las secciones para la igualdad como las comisiones prefectorales para la igualdad presentan sus informes exclusivamente a cada prefecto.

En muchos departamentos gubernamentales prefectorales ya se han establecido y están funcionando secciones para la igualdad y comisiones prefectorales para la

igualdad que desarrollan actividades polifacéticas e intervienen en todos los sectores de la vida social y cultural del país.

Comisiones Regionales para la Igualdad

En el marco del establecimiento de entidades que aboguen por la igualdad política a escala regional, la Secretaría General para la Igualdad propuso que se garantizara el pleno y sólido funcionamiento de las comisiones regionales para la igualdad (párrafo 2 del artículo 6 de la ley 2839/00).

El proyecto estipula que:

En cada Región se establece, por decisión del Secretario General, una Comisión Regional para la Igualdad compuesta por:

- a) El Secretario General de la Región como Presidente;
- b) Dos representantes de la Secretaría General para la Igualdad, del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización;
- c) Un representante de la Federación de Organizaciones gubernamentales prefecturales de Grecia, y
- d) Un representante de la Asociación Central de Municipios y Comunas de Grecia.

Los representantes de la Secretaría General para la Igualdad y los candidatos propuestos por la Federación de Organizaciones gubernamentales prefecturales y la Asociación Central de Municipios y Comunas de Grecia son designados, como los demás diputados, por el término de dos años.

La finalidad de las Comisiones prefecturales para la igualdad es:

- Desarrollar una política eficaz a favor de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, que exige la cooperación y la participación sustanciales de los recursos locales y regionales y
- Promover el principio de la igualdad, para lo cual se requiere una estrategia regional de comunicación, información y sensibilización dirigida a los agentes sociales locales.

Organizaciones no gubernamentales

Como se señaló en los informes anteriores, hay en Grecia más de 70 organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de promover la igualdad de los géneros.

La más importante de estas organizaciones tiene filiales en varias regiones del país; estas filiales abordan los problemas especiales de la mujer en la región donde vive.

Las organizaciones femeninas contribuyen de manera decisiva a elevar la condición jurídica y social de la mujer en la familia, la sociedad y el país mediante la organización de seminarios, actos, congresos y una gran actividad editorial.

En el marco de los deberes que le incumben, la Secretaría General para la Igualdad coopera con ellas y, por todos los medios apropiados, respalda su labor a escala nacional y regional.

Artículo 5

A. Eliminación de los estereotipos de la mujer en la sociedad moderna

1. El papel de los medios de comunicación

En la moderna sociedad griega, los medios de comunicación son los transmisores básicos de mensajes sociales y estímulos pedagógicos. La falta de suficiente tiempo libre que impone la forma de vida contemporánea ha contribuido a transformar sobre todo la televisión, pero también la radio, en fuentes de entretenimiento e información. Por lo tanto, los medios de comunicación desempeñan un papel decisivo en la formación de la conciencia pública.

Entre las prioridades políticas del Programa Nacional de Acción de la Secretaría General para la Igualdad figuran la protección de la imagen de la mujer griega, tal como la proyectan los medios de comunicación, y de las relaciones profesionales de la mujer periodista. La intervención del Estado en el marco de la actividad legislativa e institucional no es suficiente para moldear correctamente la conciencia social y las percepciones y el comportamiento de cada persona, habida cuenta de la influencia de la mentalidad tradicional. Se requieren más esfuerzos y tiempo para terminar con los prejuicios y modificar los conceptos de una sociedad patriarcal, que ha colocado a la mujer en una posición inferior durante siglos.

El cambio no se puede lograr mecánicamente ni por la mera promulgación de una ley. Es preciso intervenir en todas las etapas de la enseñanza y cultivar la identidad de la mujer. En la Grecia de hoy, la mujer utiliza sus aptitudes al máximo y en su propio provecho, desempeña funciones muy importantes y de gran complejidad y goza de los privilegios que le corresponden en todas las etapas de la vida pública.

El modelo social de la mujer griega se ha modificado satisfactoriamente: su firmeza y su dinamismo son claros. Pero tiene que cumplir las obligaciones derivadas de la forma de vida contemporánea, lo que choca con la mentalidad tradicional y los estereotipos sociales, que siguen influyendo en los mecanismos de los comportamientos de la familia y la sociedad e imponen funciones disímiles a hombres y mujeres. Por lo tanto, la imagen de la mujer griega que proyectan los medios de comunicación, incluso por conducto de películas publicitarias y programas de entretenimientos, refleja a menudo el problema de la desigualdad social.

Hoy en día, el mundo entero es testigo de la comercialización de la imagen de la mujer para incrementar la venta de bienes de consumo.

Reconociendo el papel decisivo que cumplen los medios de comunicación, la Secretaría General para la Igualdad coopera con los ministerios y otros organismos en el intento de manejarlos eficazmente, proteger la dignidad humana e impedir la proyección de modelos que no reflejen la condición real de la mujer griega moderna. En lo que se refiere a la legislación básica sobre la publicidad y otros programas transmitidos por los medios de comunicación para proteger a la mujer, están en vigencia las siguientes leyes y normas:

- La ley 2328/95, junto con el decreto presidencial 100/00, armonizó la legislación nacional sobre radio y televisión con las disposiciones de la directiva 97/36/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, conocida como “Televisión sin fronteras” (que modificó la Directiva 89/552/CEE del

Consejo, cuyas disposiciones fueron reemplazadas por el párrafo 6 del artículo 5 del decreto presidencial 100/00); esta ley constituye ahora el marco fundamental en que se encuadra el funcionamiento de la radio y la televisión. En relación con los “principios rectores de los programas y anuncios publicitarios”, el párrafo 3 del artículo 3 de la ley 2328/95 estipula que los anuncios por televisión no deben ser discriminatorios por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad. Asimismo, con arreglo al párrafo 14 del artículo 3 de la misma ley (reemplazado por el párrafo 5 del artículo 8 del decreto presidencial 100/00), las empresas de televisión no deben emitir programas que inciten al odio entre los ciudadanos por diferencias de raza, religión, nacionalidad o sexo. (Nota bene: la ley 1730/87, que establece la organización de la Corporación de Radio y Televisión Públicas de Grecia (ERT S.A.), estipula en su artículo 3, “Principios generales de los programas y anuncios publicitarios”, que la Corporación ERT S.A. puede negarse a transmitir y no transmitirá ningún anuncio que choque con sus finalidades y principios generales, especialmente con el principio de respeto a la personalidad de la mujer). Además, cabe mencionar una serie de textos incluidos y citados en iniciativas autovinculantes, como por ejemplo los códigos de ética de ciertas organizaciones profesionales:

- La Guía de la buena práctica (publicación de la iniciativa comunitaria NOW y del proyecto HERMEIAS, mayo de 2000);
- El Código de Ética Periodística de la Junta Nacional de Radio y Televisión, que es el organismo competente al que la legislación griega, en cumplimiento de las garantías constitucionales, encomendó el ejercicio del derecho estatal a controlar los programas de radio y televisión para salvaguardar su transparencia, pluralismo y calidad. En todo el Código, la única referencia a la presentación de personas en relación con su sexo es la del artículo 5, que reza así: (no procede) presentar personas de manera tal que, en las circunstancias indicadas, estimule la degradación, el aislamiento social o una discriminación desfavorable por parte del público por diferentes motivos, especialmente de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, edad, enfermedad o invalidez, tendencias sexuales u ocupación;
- el Código de Ética Profesional y Responsabilidad Social de los Periodistas que sean miembros de la Asociación de Editores de Periódicos. Este Código es igualmente “frugal” al respecto. El periodista puede y debe: brindar a los ciudadanos un trato igual, sin discriminación por motivos de origen o nacionalidad, raza, religión, afiliación política, condición financiera o posición social (párrafo a) del artículo 2);
- El Proyecto de Código de Honor de la Prensa, de la Asociación de Propietarios de Periódicos de Atenas. Su artículo 7 estipula que la prensa no debe adoptar posiciones que constituyan una violación directa y maliciosa de los derechos fundamentales o una discriminación negativa flagrante que afecte a un grupo de personas por motivos del sexo, nacionalidad, raza, religión, convicciones políticas e ideológicas o preferencias sexuales de sus miembros;
- El Código Griego de Publicidad, de 1995 (que se aplica sin cambios desde 1997) de la Asociación de Empresas Publicitarias de Grecia, una de las asociaciones profesionales más importantes en la esfera de los medios de comunicación. Cabe destacar que en el Código no hay ninguna referencia a la presenta-

ción de hombres y mujeres en los mensajes publicitarios ni se mencionan siquiera las palabras “sexo” o “género”, y

- El Código de Ética de la Corporación de Radio y Televisión Públicas (ERT S.A.), en proceso de ratificación. Cabe señalar, por último, que este Código hace referencia especial a la forma de presentar a la mujer en los programas de televisión. Se asevera que los programas de radio y televisión deben reflejar la realidad social y describir las funciones de hombres y mujeres prescindiendo de estereotipos. Por el contrario, las emisoras de radio y televisión privadas no tienen por ahora ningún código de ética propio y, a tenor de la legislación griega, deben ajustarse a las normas aprobadas por la Junta Nacional de Radio y Televisión en 1991.

En lo que se refiere a las condiciones en que la mujer participa en los medios de comunicación, se advierte un considerable aumento del número de mujeres que presentan noticias, informes y programas de contenido político, social o deportivo. Aunque ya ha hecho su aparición una nueva generación de mujeres, hay un considerable porcentaje de mujeres empleadas en los medios de comunicación, especialmente entre las personas menores de 32 años, que han terminado tan sólo sus estudios secundarios y, por consiguiente, suelen ocupar puestos de segunda categoría (no obstante, el porcentaje actual de mujeres periodistas con formación universitaria llega a 61%). De todas maneras, la mujer periodista enfrenta graves problemas en su carrera profesional y encuentra dificultades para alcanzar puestos directivos. En el periodismo, los puestos de más responsabilidad siguen siendo ocupados principalmente por hombres: tan sólo 8,5% de mujeres periodistas desempeñan funciones de dirección. Entre los problemas concretos que enfrentan, sobresale la necesidad de combinar sus obligaciones profesionales con sus deberes familiares. A continuación se consignan los datos sobre la actual posición de las mujeres griegas que ejercen el periodismo, extraídos de la edición de 1998 publicada por la Red Europea de Mujeres Periodistas de Grecia en colaboración con el Instituto de Medios Audiovisuales.

Actividades de sensibilización e información

En el marco de la política que desarrolla, la Secretaría General para la Igualdad procura persuadir a los medios de comunicación de la necesidad de adaptarse a los cambios sociales que se producen en materia de igualdad de los géneros en las nuevas funciones sociales del hombre y la mujer y de trabajar por aumentar la sensibilización de la opinión pública en cuestiones de igualdad a fin de promover la participación de la mujer en todos los sectores de la vida social.

Se han desarrollado las siguientes actividades con la participación de la Secretaría General para la Igualdad:

- En el marco del proyecto comunitario WOMED, “La mujer en los medios de comunicación”, se han celebrado tres reuniones de un día:
 1. 28/2/00. Tema: “La mujer en los medios de comunicación – Situación actual”
 2. 14/5/00. Tema: “Propuestas de buena práctica en los medios de comunicación – La práctica en Portugal”
 3. 28/6/00. Tema: “Propuestas de buena práctica en los medios de comunicación – La práctica en España”

Además, la Secretaría General para la Igualdad se ha asociado al proyecto NOW (Hermeias) y financia todas sus actividades, como por ejemplo:

- La estructura de los servicios de asesoramiento para mujeres periodistas en el Centro de Documentación e Información y Asesoramiento Profesional de la Mujer Periodista (HERMEIAS).
- La base de datos electrónicos para la mujer griega periodista. Las personas interesadas pueden obtener información por Internet en www.hermeias.gr.
- El programa de capacitación e integración profesional de la mujer periodista, desarrollado como medio de promover el empleo, tanto de los trabajadores en relación de dependencia como de los trabajadores por cuenta propia, en el marco de “INFO FEMINA”, una agencia de prensa establecida por un grupo de mujeres periodistas desempleadas que se habían capacitado en el Centro HERMEIAS. La Agencia se fundó en agosto de 1999 y funciona desde entonces.
- La edición de la “Guía de la buena práctica para los medios de comunicación”, un folleto informativo publicado en mayo de 2000 con objeto de mejorar la imagen de la mujer en los medios de comunicación.
- La reunión europea celebrada el 15 de mayo de 2000 para examinar el tema: “La mujer y los medios de comunicación social”.

A partir de su puesta en marcha, en 1998, hasta fines del primer semestre de 2000, cuando alcanzaron su forma final, se desarrollaron los productos transnacionales del Programa:

- A. “La mujer en la cultura, los medios de difusión y las comunicaciones”.
- B. “La mujer en la cultura, los medios de difusión y las comunicaciones: una guía transnacional”.

Por último, el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad ha proyectado realizar un estudio crítico de las cuestiones relativas al género y los medios de comunicación, que estará terminado para fines del último semestre de 2001.

1995-1996: Ediciones

1. Informe Nacional de Grecia (griego e inglés)
2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (griego)
3. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de Beijing (folleto de 15 de septiembre de 1997)
4. La educación y el género (bibliografía especial)
5. Reunión de un día en celebración del Día de la Mujer – Actas de la Conferencia
6. “Empleo creativo e igualdad de oportunidades”. Publicación de la Oficina del Primer Ministro, la Secretaría General para la Igualdad y el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

7. “Establecimiento de empresas de mujeres”. Publicación de la Oficina del Primer Ministro, la Secretaría General para la Igualdad y el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.
8. “Educación e igualdad de oportunidades”. Publicación de la Oficina del Primer Ministro, la Secretaría General para la Igualdad y el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
9. Guía europea: “Buscando trabajo en Bélgica, Francia, Grecia y Portugal” (francés)
10. Folleto: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
11. Folleto: Proyecto NOW – Oficina de información para la mujer en temas de empleo y formación profesional
12. Folleto: proyecto NOW – Oficina de Información analítica sobre el empleo y la capacitación profesional de la mujer

1995-1996: Investigaciones y estudios

“OLIMPIA”, proyecto para 12 regiones de Grecia

Congresos:

1. Reunión de un día en conmemoración del Día de la Mujer: 8 de abril de 1995
Título: “El futuro nos une – Debate entre mujeres”
(Programa, sobres, autoadhesivos, afiche)
2. Congreso del 4 y 5 de diciembre de 1995
Consejo de Emigrantes Griegos
Foro de Mujeres griegas emigrantes
(sobres, programa, afiche, autoadhesivos)
3. Congreso
Desarrollo del espíritu empresarial de la mujer
Creación de una red de iniciativas de empleo
Hotel TITANIA, Atenas, 16 y 17 de marzo de 1995
Proyecto NOW, Secretaría General para la Igualdad y Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
(sobres, programa, autoadhesivos, afiche, carpeta con todos los proyectos)
4. Reunión de dos días
“Actividades creativas para niños e igualdad de oportunidades”:
Programas de Actividades creativas para niños – Centros de Actividades Creativas para Niños – Iniciativas para padres en el Gobierno local

1996-1997: Ediciones

1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (inglés)
2. Folleto sobre la violencia en el hogar
3. La mujer en la política social – Recopilación de disposiciones de leyes laborales y de seguridad social

4. “La mujer que busca trabajo – Guía europea”, RCEM – Secretaría General para la Igualdad
5. Producción de material didáctico intervencionista y no machista en el marco de EPEAK, la Secretaría General para la Igualdad y el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
6. “Observatorio para la búsqueda de trabajo. Enfoque estadístico de las características socioeconómicas de la mujer desempleada”, Estudio del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
7. Folleto del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
8. Folleto: Oficina de Documentación sobre el Empleo y la Capacitación Profesional de la Mujer
9. Folleto: Oficina de Información sobre el Empleo y la Capacitación Profesional de la Mujer.

1996-1997: Congresos

1. Reunión de un día: Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Secretaría General para la Igualdad, Zappion, 6 de marzo de 1996
2. Reunión de un día: Diálogo social – Facetas femeninas. Secretaría General para la Igualdad, Atenas, julio de 1977 (sobres, programa)
3. Organización de una reunión con mujeres periodistas
4. Información para el Cuarto Plan de Acción de mediano plazo para la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres (1996-2000). Secretaría General para la Igualdad, Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

1997-1998: Ediciones

1. Informe Nacional de Grecia (nueva edición en griego)
2. Informe Nacional de Grecia (nueva edición en inglés)
3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (nueva edición en griego)
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (nueva edición en inglés)
5. Nuevas adquisiciones de folletos especiales para bibliotecas
Tres volantes rojos, verdes y azules
6. “Estudio comparativo de la evolución del empleo de los recursos humanos, por sexo, en cada región del país y en el país en su conjunto (1993-1996)”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
7. “Estudio de la interconexión de los subsistemas de formación profesional con el mercado de trabajo”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad

8. “Situación del empleo de la mujer (1993-1996) en el marco del proyecto de Plan Nacional de Promoción de Empleo”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
9. Investigación sobre la integración social de la mujer musulmana en la zona de Metaxourgio. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
10. “Estudio de la Red de Centros de Actividades Creativas para Niños y de su funcionamiento con carácter experimental”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
11. Programa educativo: “Arte y ... (palabra ilegible)”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas para la Igualdad
12. Impresos de Atenas, Salónica y Patrás. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
(papel de carta, tarjetas del Centro, tarjetas del presidente y de los miembros de la junta directiva, sobres para cartas).

1998-1999: Ediciones

1. Tarjetas, blocs, sobres para cartas, tarjetas de la Secretaría General para la Igualdad y autoadhesivos para las nuevas oficinas
2. Nueva edición en griego del Primer Informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
3. Nueva edición en inglés del Primer Informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
4. Edición en inglés de los Informes periódicos segundo y tercero de Grecia (texto y cuestionario)
5. “Educación y género – Nuevas técnicas”. Actas del Congreso. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad y Secretaría General para la Igualdad
6. “Estudio para evaluar las experiencias y las aptitudes no reconocidas de la mujer”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
7. “La necesidad de llevar a la práctica la igualdad de los géneros en todos los sectores”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
8. “Mujer: tu derecho al empleo – Ayuda y autoayuda”. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
9. La mujer en el trabajo (nuevas oportunidades profesionales para las mujeres con título universitario). Iniciativa NOW y Secretaría General para la Igualdad

1998-1999: Congresos

1. Congreso: Educación y género – Nuevas técnicas. Salónica, marzo de 1998
2. Reunión de dos días: Diferenciación de las opciones profesionales de la mujer – Políticas de intervención – Medios – Buenas prácticas. Atenas, junio de 1998
 - A. La mujer y el nuevo enfoque del mercado de trabajo

- B. Asesoramiento para el adelanto de la mujer en el empleo:
- a. Metodología
 - b. Límites y posibilidades de las estructuras de apoyo a la mujer en el empleo – la mujer habla por sí misma
3. Congreso: Igualdad de los géneros – El papel del maestro. Herakleion, 17 y 18 de diciembre de 1999
 4. Puerta abierta al empleo. Ministerio de Trabajo. Atenas, 6 a 11 de octubre de 1999
 5. Congreso: Integración – Incorporación de la igualdad en todas las políticas. 16 a 18 de septiembre de 1999

Filmes cortos de la Secretaría General para la Igualdad

1. Filme sobre las elecciones municipales: la participación de la mujer en las administraciones locales de primero y segundo grado
2. Filme titulado “Igualdad: mito o realidad”
3. Filme sobre las elecciones del Parlamento Europeo. Secretaría General para la Igualdad y Unión Europea

B. Promoción de la responsabilidad de hombres y mujeres en la familia

La familia

En los primeros años del decenio de 1980, con la modernización del derecho de familia (ley 1329/83), fue abolido el concepto de familia patriarcal y las relaciones entre los cónyuges y entre padres e hijos se adaptaron al principio constitucional de la igualdad de los géneros.

En Grecia, la familia nuclear es el tipo más frecuente de familia.

El matrimonio sigue siendo la principal opción de las parejas convivientes. Sin embargo, la edad nupcial se sigue elevando: entre 1994 y 1998, pasó de 25,6 a 26,9 años para las mujeres y de 29,3 a 30,5 años para los hombres (cuadro 1).

El número de niños por familia continúa disminuyendo. El número medio de hijos por mujer fue 1,36 en 1994 y 1,29 en 1998 (cuadro 1).

Cuadro 1

| | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Índice total de fecundidad | 1,36 | 1,32 | 1,30 | 1,31 | 1,29 |
| Edad nupcial media | | | | | |
| Hombres | 29,30 | 29,40 | 29,80 | 30,13 | 30,50 |
| Mujeres | 25,60 | 25,90 | 26,30 | 26,60 | 26,90 |
| Porcentaje de nacimientos extramatrimoniales | 2,90 | 3,00 | 3,30 | 3,50 | 3,80 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia.

La tasa de divorcios va en aumento. El porcentaje de matrimonios disueltos en relación con el número de matrimonios celebrados el mismo año pasó de 13% en 1994 a 20% en 1997 en todo el país (cuadro 2).

Cuadro 2
Matrimonios y divorcios en Grecia (1994-1998)

| <i>Año</i> | <i>Matrimonios 1</i> | <i>Divorcios 2</i> | <i>Porcentaje</i> |
|------------|----------------------|--------------------|-------------------|
| 1994 | 56 813 | 7 675 | 13,50 |
| 1995 | 63 987 | 10 995 | 17,18 |
| 1996 | 45 408 | 9 360 | 20,60 |
| 1997 | 60 535 | 9 422 | 15,56 |
| 1998 | 55 489 | – | – |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia.

Son interesantes las conclusiones de una investigación sobre la disolución de la convivencia marital y del matrimonio en Grecia, realizada en 1999 por EKKE mediante una encuesta a una muestra de 4.000 personas diseminadas por todo el país. Según la investigación, la cohabitación no es una opción que prefieran las parejas en vez del matrimonio. La muestra abarcó a 911 parejas convivientes: de ellas, 686 terminaron casándose y 162 se separaron. La cohabitación por más de cuatro años se disolvió en la mayoría de los casos. Entre las parejas que llevaban una vida marital sin estar casadas y después contrajeron matrimonio, 40% habían decidido tener hijos o el embarazo había sido anterior a las nupcias.

Según la misma investigación, es más difícil que se casen las mujeres con mayor nivel de instrucción; por otra parte, las más jóvenes y con más instrucción se separan con más facilidad. La corta duración del matrimonio, el alto nivel de instrucción de la mujer, la juventud de la pareja, la extracción de la clase media y la experiencia de padres divorciados parecen ser condiciones que favorecen el divorcio. Los hijos producen un efecto estabilizador en el matrimonio. (Informe de Haris Symeonidou en una reunión de un día organizada por EKKE: “La familia y el Estado de Bienestar en el nuevo siglo: tendencias y perspectivas en Europa”, Atenas, mayo de 2000.)

El aumento de divorcios y nacimientos extramatrimoniales (de 2,9 en 1994 a 3,8 en 1998, según el cuadro 1, del Servicio Nacional de Estadística de Grecia) contribuye a que aumente el número de familias monoparentales en Grecia. Como consecuencia del método elegido para contabilizar las unidades familiares en los proyectos de investigación pertinentes, es difícil estimar el número exacto de familias monoparentales. En 1996, 222.185 familias con hijos (11,45% del total de familias con hijos en el país) eran familias monoparentales (en las que estaba al frente de la familia una persona soltera, viuda o divorciada). En la inmensa mayoría (80,6%) de las familias monoparentales, la cabeza de familia era una mujer. Las familias con hijos a cuyo frente está un padre soltero, divorciado o viudo constituyen 18,40% de esta categoría (Investigación sobre la fuerza laboral, llevada a cabo en 1996 por el Servicio Nacional de Estadística de Grecia, con la colaboración de la Oficina de Documentación del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad en el procesamiento de datos).

Se han adoptado diversas medidas para proporcionar ayuda a las familias monoparentales. Entre otras, pueden mencionarse los subsidios para alquileres o créditos para la vivienda, la contratación preferencial en el sector público, la admisión prioritaria de los niños en las guarderías, la capacitación y la reinserción en la actividad productiva y el apoyo psicológico y la subvención de iniciativas y actividades profesionales.

Bajo la égida del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, que cuenta con la colaboración de la Secretaría General para la Igualdad, funcionan en cinco grandes ciudades griegas (Atenas, Salónica, Patrás, Vólos y Herákleion) las Oficinas de Intervención para evitar la Exclusión Social, que están a disposición de los cabezas de familias monoparentales y ofrecen:

- Servicios de asistencia a la mujer (apoyo psicosocial, servicios sociales, asesoramiento jurídico)
- Métodos para registrar las necesidades de la mujer (características personales y sociales)
- La operación experimental de dos unidades móviles en las regiones de Creta y Macedonia.

Además, se desarrollan programas de ayuda financiera y de apoyo a las familias monoparentales de bajos ingresos con objeto de prestar asistencia a los padres con problemas socioeconómicos para que puedan mantener a sus hijos junto a ellos, sin abandonarlos ni enviarlos a instituciones. Las Direcciones de Bienestar Social de los organismos gubernamentales prefecturales pagan un subsidio mensual de 15.000 dracmas a cada niño de hasta 16 años que carezca de protección (siempre que los ingresos mensuales de la familia de tres miembros con la que viva el niño no superen los 80.000 dracmas) más 7.000 dracmas adicionales por cada miembro de la familia que se añada a los primeros tres. En las mismas condiciones, las familias monoparentales reciben un subsidio mensual de EOKF-PIKPA de 36.000 dracmas por un hijo y de 50.500 por dos hijos o más.

Una sección especial del Centro Infantil “MITERA” brinda protección a las madres solteras desde el séptimo mes del embarazo hasta el parto. Se les proporciona apoyo psicológico y asistencia financiera hasta que puedan ganarse la vida y hacerse cargo de la crianza de sus hijos.

Además, el padre soltero de un hijo menor de tres años se incluye en la categoría de personas protegidas para la ley 2643/98, “Atención del empleo de personas pertenecientes a categorías especiales y otras disposiciones”.

La cantidad de familias numerosas sigue disminuyendo. Con arreglo a los registros, las nuevas familias numerosas fueron 8.226 en 1992-1993 y 3.886 en 1998-1999. Las familias numerosas sumaban en total 151.080 en 1990, según los datos estadísticos de ASPE (Suprema Confederación de Padres de Familias Numerosas de Grecia).

Entre las leyes y los privilegios que protegen a las familias numerosas figuran los subsidios para alquileres o créditos para la vivienda, la contratación preferencial en el sector público y la admisión prioritaria de los niños en las guarderías. El Estado asiste a estas familias mediante importantes prestaciones por familia numerosa.

Subsidio por tercer hijo

Se otorga a la madre que tiene su tercer hijo, siempre que los ingresos anuales de la familia no pasen de ocho millones de dracmas, y se paga hasta que el niño cumpla seis años.

Se calcula que el subsidio, que se ajusta en función de un índice, será de 44.588 dracmas por mes en el año 2000.

El subsidio se paga al padre únicamente en caso de que la madre haya muerto o lo haya abandonado junto con el hijo.

Subsidio por familia numerosa

Se otorga a la madre de cuatro hijos, así como a la viuda, divorciada o soltera que tenga tres hijos; en este último caso, se considera que la familia es numerosa siempre que por lo menos uno de los hijos tenga menos de 23 años y no se haya casado y que los ingresos anuales de la familia no superen los diez millones de dracmas. El subsidio será de 11.172 dracmas en el año 2000 y no podrá ser menor de 23.000 dracmas por mes, aunque sólo quede un niño subsidiado.

Pensión vitalicia

Se paga a la madre de familia numerosa que ya no tiene derecho —o que ya no reúne los requisitos exigidos para tener derecho— a un subsidio por familia numerosa y a la mujer que tiene —o ha tenido en su vida— por lo menos cuatro hijos, siempre que los ingresos anuales de la familia no pasen de tres millones y medio de dracmas. La pensión correspondiente al año 2000 asciende a 25.696 dracmas por mes.

El organismo que se encarga de pagar estas pensiones es el Instituto de Seguros Agrícolas (OGA). Los subsidios por familia numerosa y las pensiones vitalicias se pagan aunque los beneficiarios reciban otros subsidios, salarios, jubilaciones, indemnizaciones, ingresos profesionales o remuneraciones de cualquier índole. El importe de lo que se paga se ajusta en función del índice de precios de consumo del año anterior.

Sin embargo, el número de beneficiarios disminuye constantemente. En diciembre de 1998, sumaban 340.423, pero en diciembre de 1999 habían disminuido a 325.095 (un descenso de 5%). A pesar de la indexación, los montos pagados en 1998 y 1999 fueron de 141.113.000 y 120.634.000 dracmas, respectivamente, lo que entrañó una reducción de 15% (Sucursal 6 del OGA, Prestaciones familiares).

Los ancianos representan 17,3% de la población. En lo que se refiere a su situación familiar, 45,4% de las personas de edad viven con su cónyuge, 23% solas, 15,1% con su cónyuge y sus hijos y 9,2% en la casa de un hijo o una hija. (Encuesta sobre la fuerza laboral, EUROSTAT, 1998).

Aunque los valores familiares experimentan cambios, parece que los jóvenes no rechazan a los ancianos por completo. Los valores que rechazan son, fundamentalmente, los de la familia rural tradicional y patriarcal y, en particular, el papel autocrático del padre asociado a la sumisión pasiva de la madre. Por el contrario, los valores familiares más importantes, como los que atañen a las relaciones en el seno de la familia y a las obligaciones de los hijos para con los demás miembros de la familia, tienen todavía mucha vigencia, incluso entre la generación más joven (Con-

greso: “La familia y política de familia”. E.O.P., Atenas, 1994. Informe sobre la “Estructura y función de la familia griega”, de Dimitris Georgas).

El objetivo fundamental de la ley 2646, “Organización y funcionamiento del sistema nacional de asistencia social”, es brindar apoyo a la familia ofreciendo protección a personas o grupos de personas por medio de programas de prevención y rehabilitación. El propósito de estos programas es generar las condiciones necesarias para que todas las personas participen equitativamente en la vida económica y social y tengan un nivel de vida decoroso.

EOP, PIKPA y el Centro Infantil “MITERA”, organismos todos que realizan importantes y variadas actividades en la esfera de la asistencia social y la protección de la familia, dejarán de funcionar ahora como entidades separadas y se fundirán en el Instituto Nacional de Asistencia Social (EOKF). Se pretende que el nuevo sistema de acción social mejore los servicios que ya se prestan y asegure una mejor atención de los ciudadanos.

Las medidas de apoyo a la familia comprenden:

Las prestaciones familiares (subsidios al matrimonio y a los niños) vinculadas con el empleo corresponden a las personas que efectivamente trabajan o están temporalmente desempleadas y a las que están incapacitadas para trabajar; su importe depende del número de niños a cargo del beneficiario. La ley 2470 reglamentó la cuestión pendiente del pago del subsidio al matrimonio a los padres solteros, viudos o divorciados empleados en el sector público (para los empleados en el sector privado, la ley 1849/89 estableció un pago similar).

El subsidio al parto (prestación de maternidad), que pretende brindar apoyo financiero a la madre y, por extensión, a la familia, varía según el Instituto de Seguros participante.

- En el sector público, el subsidio al parto se paga de una sola vez y es de 220.320 dracmas para las mujeres aseguradas directamente y de 183.600 para las aseguradas indirectamente (año 2000).

En el sector privado, el Instituto de Seguridad Social (IKA) paga el subsidio al parto, que es objeto de un reajuste cada seis meses. El subsidio fue de 206.550 dracmas en el primer semestre de 2000 y de 209.640 dracmas en el segundo.

- La mujer trabajadora que no pueda reclamar prestaciones de maternidad a su compañía de seguros o que no esté asegurada y que, además, no tenga un nivel de vida aceptable, recibirá un subsidio del orden de 150.000 dracmas, que se desembolsará por mitades: 75.000 dracmas por los 42 días anteriores al parto y 75.000 dracmas por los 42 días posteriores.
- La campesina recibe de OGA un subsidio por embarazo y puerperio de 50.000 dracmas; además, en caso de que el parto tenga lugar en una maternidad privada, se le proporciona un subsidio especial de 20.000 dracmas.

El decreto presidencial 176/97, “Medidas para aumentar la seguridad y mejorar las condiciones sanitarias en el trabajo durante el embarazo, el puerperio y la lactancia” (para más detalles, véase “C. Nuevas disposiciones legislativas”, en la sección correspondiente al artículo 3), cumple los propósitos de la protección a la madre: facilitar la incorporación y la continuada presencia de la mujer en el mercado laboral y conciliar sus deberes para con la familia con sus obligaciones laborales.

La ley 2621/98, que prevé la creación de escuelas para padres y determina los procedimientos por seguir para organizarlas y ponerlas en funcionamiento, persigue los mismos propósitos que el decreto 176/97. Con estas escuelas se pretende proporcionar a los padres asesoramiento y conocimientos para que aborden los problemas que enfrenta una familia contemporánea y se vinculan con las relaciones entre los cónyuges y con los hijos y los adolescentes.

Conciliación de la vida de familia con la vida laboral

Una de las preocupaciones del Estado griego es interconectar los distintos aspectos de la vida cotidiana en familia con las obligaciones laborales a la luz de la igualdad del hombre y la mujer y del reconocimiento del derecho de la mujer a ser madre y trabajar al mismo tiempo, sin que se vean afectadas negativamente ni su carrera profesional ni su situación familiar.

El marco institucional se adaptó en consecuencia:

A. Permisos para no ir a trabajar

a. Licencia de maternidad

b. Licencia de paternidad/maternidad

c. Licencia de paternidad

(para más detalles, véanse los párrafos dedicados a la legislación en las secciones correspondientes a los artículos 2 y 3)

B. Cuidado de los niños

Las instituciones donde se cuidan niños tienen por objeto facilitar a la mujer su participación en el mercado laboral y contribuir al desarrollo psicosomático del niño, con miras al mejoramiento de su calidad de vida.

a. Guarderías para bebés y niños de corta edad

- Guarderías públicas para bebés y niños de corta edad (guarderías infantiles y jardines de infancia)

Hay 1.306 jardines de infancia públicos con capacidad para 78.000 niños y 131 guarderías públicas para bebés y niños de hasta cinco años de edad con capacidad para un total de 10.000.

Dan de comer diariamente, educan y entretienen a bebés y niños de hasta cinco años cuyos padres trabajan o que pertenecen a familias que enfrentan problemas sociales.

Los jardines de infancia públicos admiten niños desde los dos años y medio de edad hasta que se matriculen en la escuela primaria, mientras las guarderías públicas admiten bebés desde los ocho meses hasta que empiezan la escuela primaria.

Abren a las 7.00 horas en invierno y a las 6.45 horas en verano y cierran a las 16.00 horas.

En 14 municipios se ha puesto en marcha un proyecto experimental que atañe al funcionamiento vespertino de guarderías y jardines de infancia para que se hagan cargo del cuidado de bebés y niños de corta edad cuyas madres, por trabajar por tur-

nos o en horario interrumpido, no pueden atender adecuadamente y criar a sus hijos por la tarde.

A fines de 2000, se transferirá a las administraciones locales la responsabilidad de mantener en funcionamiento las guarderías públicas y los jardines de infancia públicos (leyes 2218/94 y 2503/97).

- Guarderías y jardines de infancia supervisados por los Ministerios

En Atenas, Salónica y Larisa, los establecimientos encargados del cuidado de niños comprenden un total de 47 guarderías y jardines de infancia; el Instituto de Asistencia Social (EOKF) tiene a su cargo 143 establecimientos, que cuidan de niños de padres que trabajan o de familias desfavorecidas financieramente. Estas guarderías y jardines de infancia también se transferirán a la esfera de competencia de las administraciones locales (ley 2646/98).

- Jardines de infancia subvencionados por instituciones de beneficencia, empresas de servicios públicos y asociaciones y organizaciones de diversa índole: funcionan gratuitamente 39 establecimientos.
- El Hogar de los Trabajadores (Ergatiki Estia) administra 22 guarderías y jardines de infancia, que admiten niños de trabajadores del sector privado y otorgan prioridad a los que provienen de familias numerosas, monoparentales o con problemas socioeconómicos especiales.
- Los establecimientos en que se cuidan niños por temporadas y que funcionan en zonas rurales donde no hay jardines de infancia, prestan servicios mientras se realizan trabajos agrícolas estacionales; pertenecen a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura y procuran facilitar el trabajo de la mujer en el campo, así como mejorar el cuidado de los niños y el nivel socioeconómico de la familia rural.
- Guarderías privadas y jardines de infancia privados:
- Funcionan 1.090 establecimientos con fines de lucro.
- Jardines de infancia municipales (niños y bebés o niños únicamente): En el período 1999-2000, con objeto de compatibilizar las obligaciones laborales con la vida social de las parejas, las administraciones locales establecieron o ampliaron 30 jardines de infancia y guarderías, 11 guarderías y 59 jardines de infancia (Ep. Pa 9º de E.P., “Capacitación permanente y promoción del empleo”).
- Guarderías y jardines de infancia de empresas: Las empresas que emplean a más de 300 personas tienen la obligación de establecer y mantener, a sus expensas, guarderías y jardines de infancia para sus empleados (ley 2082/92). Estas empresas son pocas y no hay datos sobre las guarderías y jardines de infancia a su cargo.

b. Centros de Actividades Creativas para Niños

Las administraciones se encargan del funcionamiento de 122 Centros de Actividades Creativas para Niños (Ep. Pa 9º de E.P., “Capacitación permanente y promoción del empleo”). Estos Centros se establecieron para satisfacer las necesidades de los niños en materia de ocupaciones y creación durante el tiempo libre que les dejan sus obligaciones escolares, así como para facilitar el ingreso y la permanencia continua de los padres, especialmente de las mujeres, en el mercado de trabajo.

Admiten a niños de 5 a 12 años y los ayudan a socializarse y a desenvolver su personalidad poniéndolos en contacto con la cultura, las artes y las ciencias naturales y a la vez cultivando en ellos el espíritu de la igualdad de los géneros y de los derechos humanos. Proporcionan alivio a los trabajadores con programas de actividades recargados, permiten que todos los miembros de la familia gocen de ratos de ocio y, al liberar a las madres trabajadoras de la ansiedad de elegir de continuo entre las obligaciones familiares y las laborales, generan incentivos para seguir progresando en la profesión.

c. Escuelas que funcionan todo el día (ley 2525/97)

Hay 700 jardines de infancia y 1.500 escuelas primarias en que se desarrollan programas especialmente ampliados, con arreglo a los cuales los alumnos pueden permanecer en las aulas y hacer sus deberes escolares con la ayuda de sus maestros mientras participan en actividades artísticas, pedagógicas y deportivas (Plan Nacional de Promoción de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2000).

El proyecto se puso en marcha para ayudar a los trabajadores con obligaciones familiares. Contribuye considerablemente a facilitar el ingreso de la mujer en el mercado laboral, pues libera a la madre trabajadora de la necesidad de interrumpir su trabajo de manera prematura para ir a buscar a un hijo pequeño y también permite que la madre que no trabaja encuentre empleo.

C. Cuidado de ancianos e inválidos

Los proyectos “Ayuda en el hogar” y “Telealarma” (para más detalles, véanse las secciones correspondientes al artículo 11, “Igualdad de derechos en la esfera del empleo”, y al artículo 12, “La mujer y la salud”) facilitan aún más el ingreso y la permanencia continua de la mujer en el mercado de trabajo y la conciliación de sus obligaciones laborales con su vida social, habida cuenta de que en todas las estructuras —las sociales y las del mercado de trabajo— se sigue considerando que el cuidado de los niños y los ancianos es, fundamentalmente, obligación de la mujer.

Actividades de las organizaciones no gubernamentales: buena práctica

Las ONG contribuyen de manera significativa a que cambien las funciones estereotipadas y a que los dos miembros de la pareja carguen conjuntamente con las obligaciones de la familia.

En el período 1999-2000, el Movimiento Democrático de Mujeres puso en marcha un proyecto innovador para conciliar las obligaciones laborales con la vida de familia, conocido con el título de “Nueva calidad de vida: hombres y mujeres cumplen las mismas funciones en la familia y en el desempeño de su profesión”.

La finalidad del proyecto fue eliminar los estereotipos de hombres y mujeres y reforzar el papel del padre en beneficio de la familia y, en particular, de los niños.

Los destinatarios del proyecto fueron los propietarios y los empleados de empresas pequeñas y medianas, que efectivamente constituyen la mayoría de los trabajadores griegos. Se celebraron seminarios en los cuales autoridades en la materia capacitaron a 75 empresarios pequeños y medianos y a sus empleados en el nuevo papel que desempeñan los padres.

También se celebraron reuniones de un día para difundir informaciones y debatir problemas a escala interestatal y nacional y se publicó un folleto informativo con las conclusiones de los seminarios y las reuniones.

Proyecto de integración social de las mujeres y los niños musulmanes en la zona de Metaxourgio (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 1).

Fuentes:

1. Ministerio de Salud y Bienestar Social
2. Servicio Nacional de Estadística de Grecia
3. Oficina de Estadística de las Comunidades europeas (EUROSTAT)
4. Instituto Griego de Seguros Agrícolas (OGA)
5. Ministerio de Agricultura
6. PIKPA
7. Suprema Confederación de Familias Numerosas de Grecia
8. Movimiento Democrático de Mujeres
9. “Tamaño de la familia: el deseable y el real. Fenómenos del ciclo vital. Un enfoque diacrónico (1983-1997)”. EKKE, Atenas, 2000
10. “Familias monoparentales. Realidad, perspectivas y política social”. Dimitris Kingidis, Nea Synora – A.A. Livanis, 1995
11. “La familia monoparental. Una realidad de la sociedad griega contemporánea”. Ed. Papazissis, 1995
12. “La familia y la política de familia en un mundo en cambio”. EOP, Ediciones Eptalofos
13. “La lucha contra la pobreza e ingresos mínimos garantizados”. Análisis de la propuesta y descripción del plan de ejecución. Manos Matsanganis, enero de 2000
14. Plan Nacional de Promoción de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2000
15. Ep. Pa 9º de E.P.: “Capacitación permanente y promoción del empleo”
16. El problema demográfico, Ira Emke – Pouloupoulou. Ed. Helénica, 1994
17. Informe Nacional de Grecia sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Secretaría General para la Igualdad, Atenas, diciembre de 1999

Artículo 6

Medidas para reprimir la prostitución, la violencia y la explotación sexual de la mujer

La violencia contra la mujer

Se reconoce que la violencia contra la mujer es un enorme problema mundial. Este fenómeno es un mecanismo social básico para sojuzgar a la mujer y constituye una flagrante violación de sus derechos humanos fundamentales. Comprende cualquier amenaza o acto de violencia física, sexual o psicológica contra la mujer, tanto si se produce en el seno de la familia como si se manifiesta en la sociedad o en el lugar de trabajo.

Comisión Interministerial para la Represión de la Violencia contra la Mujer

La Secretaría General para la Igualdad otorga un alto grado de prioridad al estudio de la violencia contra la mujer y a las maneras de enfrentarla; la lucha contra este tipo de violencia es, pues, el eje de la política y las actividades de la Secretaría.

Como parte de esta lucha, la Secretaría estableció (en julio de 1999) la Comisión Interministerial para la Represión de la Violencia contra la Mujer.

La Comisión Interministerial es un factor básico en la elaboración y la ejecución de una política destinada a reprimir la violencia contra la mujer. Fue establecida por decisión del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, en cooperación con el Ministerio de Salud y Bienestar Social y el Ministerio de Orden Público. Su objetivo es coordinar, concretar y poner en práctica de inmediato medidas adecuadas para reprimir el fenómeno. Está integrada por un funcionario político, un funcionario de carrera en representación conjunta de los Ministerios pertinentes y del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad y expertos de gran prestigio de la comunidad académica y de los movimientos de mujeres.

En el marco de las actividades de la Comisión Interministerial se ha iniciado el registro de las estructuras existentes para la recepción y la atención de mujeres víctimas de violencia. En relación con las estructuras que funcionan a escala de Administración Local, cabe señalar que la Comisión coopera con la Sociedad Griega para el Desarrollo y la Administración Locales S.A., que lleva a cabo un estudio similar.

Asimismo:

- Se ha instalado y puesto en funcionamiento una línea telefónica SOS para proporcionar apoyo psicológico y jurídico a las víctimas de la violencia y orientarlas hacia el futuro si se considera necesario
- Se han publicado folletos, destinados a las víctimas —con información sobre los servicios a que pueden recurrir— y a los profesionales interesados (policía, asistentes sociales, etc.)
- Se organizaron y se celebraron seminarios especiales para brindar educación permanente y concienciar al personal policial que se ocupa de las mujeres maltratadas (Atenas y Salónica, diciembre de 2000)

- Se incorporaron temas relacionados con la violencia familiar y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en los planes de estudios de las escuelas de policía
- Se incorporaron esos mismos temas en los seminarios a que asiste regularmente el personal policial
- Se organizaron cursos especiales y seminarios de educación permanente para los profesionales que trabajan en los centros de recepción de mujeres maltratadas, en la línea telefónica SOS y en las Oficinas de Intervención para impedir la Exclusión Social (marzo de 2000)
- Se lleva a cabo un estudio sobre la violencia contra la mujer (física o psicológica, abuso sexual, violación o acoso sexual) para actualizar la bibliografía griega, presentar enfoques teóricos fundamentales, recopilar y archivar el material, analizar los resultados de las investigaciones empíricas, determinar las necesidades de la investigación y, en ciertos casos, evaluar las principales medidas de política que proceda aplicar (el organismo a cargo del estudio es el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad).

Infraestructura social

Los Centros de Recepción de Mujeres Maltratadas se establecieron por iniciativa de la Secretaría General para la Igualdad. El propósito de estos Centros es proporcionar información y apoyo a las mujeres maltratadas, de manera que puedan encontrar las mejores soluciones para sus propias vidas.

Los Centros ofrecen dos servicios:

A. Oficinas de recepción, que son meramente servicios de la Secretaría General para la Igualdad; suministran:

- Asesoramiento jurídico
- Apoyo psicosocial
- Información sobre otros servicios que pueden ser útiles para las mujeres maltratadas.

Funcionan dos oficinas: la de Atenas trabaja desde 1988 y la de El Pireo, desde 1999.

B. La “Casa de Huéspedes”, que funciona desde 1993, es administrada conjuntamente por la Secretaría General para la Igualdad y el Municipio. Ofrece servicios de apoyo y albergue temporal a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos, si tienen que estar fuera de sus casas por algún tiempo.

Las mujeres víctimas de violencia también pueden recurrir a hospitales, centros de salud mental y servicios sociales de prefecturas y municipios, así como a la Policía y a las autoridades judiciales y forenses de todo el país.

Además, también se ocupan de las mujeres víctimas de violencia las Oficinas de Intervención para evitar la Exclusión Social, que administra el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, en cooperación con la Secretaría General para la Igualdad, en cinco grandes ciudades (Atenas, Salónica, Patrás, Vólos y Herákleion). Ofrecen:

- Servicios de asistencia (apoyo psicosocial, servicios sociales, asesoramiento jurídico)
- Métodos para registrar las necesidades de la mujer (características personales y sociales)
- La operación experimental de dos unidades móviles en las regiones de Creta y Macedonia.

Varias ONG también prestan asistencia y asesoramiento jurídicos y psicosociales.

Sistema legislativo

La legislación griega regula la violencia contra la mujer y la combate mediante una serie de disposiciones que en general se refieren a delitos contra la vida y la integridad de la persona, contra la libertad individual, la honra o la dignidad humana y contra la libertad sexual.

En términos legislativos, las formas de violencia que se consideran son las que regulan las disposiciones generales del derecho civil o penal o leyes especiales (las laborales, por ejemplo) y se clasifican así:

- Lesiones físicas
- Delitos contra la libertad sexual o relacionados con la explotación económica de la vida sexual
- Delitos contra la honra
- Ultrajes a la dignidad
- Delitos de violación, regulados por la ley 1419/84. Esta ley prevé la imputación ex officio de delitos de violación. La violación en el matrimonio no constituye un delito aparte.

En el Código Penal se incluyen cláusulas adicionales en relación con la violencia ejercida concretamente contra los niños:

- Seducción de niños
- Abuso de menores mediante actos lascivos
- Relaciones sexuales anormales
- Abandono de la vigilancia de un niño.

La revisión del sistema legislativo y la inclusión de disposiciones especiales que regulan y combaten la violencia contra la mujer son cuestiones inmediatamente prioritarias para la Comisión Interministerial. En efecto, su ampliación con la incorporación de representantes del Ministerio de Justicia tiene por objeto facilitar la elaboración y la presentación inmediata de propuestas encaminadas a la promulgación de leyes especiales.

Prostitución y trata de mujeres

El ingreso en nuestro país de miles de inmigrantes procedentes de los países europeos económicamente más débiles (Federación de Rusia, Ucrania, Georgia, Albania y Rumania, entre otros) ha traído aparejado el aumento de la trata de personas y de la explotación sexual de mujeres y muchachas en Grecia.

La mujer como víctima de la trata de personas con fines de explotación sexual
Grecia (1993-1999)

| Nacionalidad | Año | | | | | | | Total General |
|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------|
| | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | |
| Filipinas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tailandia | | | | | | | | |
| Europa oriental y central | 2 305 | 2 639 | 3 306 | 4 336 | 3 088 | 2 910 | 3 535 | 22 119 |
| Países balcánicos (menos Albania) | 597 | 579 | 613 | 1 010 | 1 025 | 596 | 860 | 5 280 |
| Albania | 468 | 603 | 1 266 | 1 194 | 1 938 | 845 | 1 375 | 7 691 |
| Otros países | 112 | 100 | 135 | 93 | 20 | 35 | 81 | 576 |
| Total en el año | 3 482 | 3 921 | 5 322 | 6 633 | 6 071 | 4 386 | 5 851 | 35 666 |

Fuente: Lazos griegos, base de datos de mujeres, menores y niños trasladados a Grecia o por Grecia con fines de prostitución (1980-1999).

Se pueden encontrar datos relativos a la composición étnica de la población de prostitutas extranjeras, el mercado de la prostitución, la práctica de la violencia en la esfera de la prostitución y la presencia y la actitud de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en relación con este fenómeno en un amplio estudio que llevó a cabo la Universidad Panteón: “La prostitución en la Grecia moderna (1991-1997)”.

En la legislación griega, la prostitución no es por sí un delito punible. Las leyes en vigencia no la prohíben, pero estipulan las condiciones para ejercerla.

a) La ley 2734/99, “Personas que se prostituyen por dinero”, estipula los términos y condiciones, las limitaciones y prohibiciones de la práctica de la prostitución, reglamenta las medidas de control médico a que deben someterse las personas que se prostituyen por dinero y establece sanciones penales y administrativas para garantizar el efectivo control de esas personas.

b) El Código Penal comprende disposiciones que apuntan a reprimir la explotación de mujeres, tanto menores como adultas. En la sección dedicada a los “Delitos contra la libertad sexual y delitos de explotación económica de la vida sexual” se prevé la imposición de penas de prisión y de multa.

Son actos punibles con arreglo a estas disposiciones:

- La facilitación de la promiscuidad
- El proxenetismo
- La explotación de prostitutas
- La trata de personas

c) La ley 2675/99 estipula que toda mujer que se prostituya por dinero deberá contar con la cobertura obligatoria de un seguro.

En el marco de las actividades de la Comisión Interministerial y antes de su establecimiento, se han adoptado una serie de medidas para reprimir la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Concretamente:

- La publicación y distribución de folletos en que las víctimas o posibles víctimas de explotación sexual pueden encontrar información y asesoramiento en los idiomas de sus países de origen.
- La cooperación de Grecia con los países de origen y los organismos intervinientes tanto en los países de origen como en los países receptores.
- Una importante medida de protección de las mujeres extranjeras víctimas de la trata de personas que sean deportadas es la decisión del Ministerio de Orden Público, según la cual las deportaciones se deben llevar a cabo por avión. De esta manera las mujeres quedan protegidas contra las redes organizadas de tratantes de personas que infestan las estaciones de tránsito.
- El decreto presidencial 310/98 estableció un cuerpo policial de guardias de fronteras para impedir, entre otras cosas, el ingreso ilegal de extranjeros en el país, detectándolos y arrestándolos, junto con cualesquiera otras personas que facilitaren ese ingreso.
- La educación y la concienciación del personal policial en materia de violencia contra la mujer y de explotación sexual de la mujer. Como ya se dijo antes, estos temas se incluyen en todos los seminarios para policías.

Merece especial atención el seminario “Ariadna”, que organizó en 1997 el Ministerio de Orden Público en colaboración con la Secretaría General para la Igualdad y organizaciones femeninas.

También fue importante el seminario internacional que organizó en Atenas, en el año 2000, la Secretaría General para la Igualdad con la colaboración del Consejo de Europa. Como resultado de este seminario, en que se examinaron los procedimientos de represión de la trata de mujeres y niños en Europa sudoriental, se elaboró un plan de acción regional.

- La infraestructura social montada para reprimir la violencia contra la mujer presta apoyo psicosocial y asistencia jurídica a las víctimas de la trata de personas y, si procede, las remite a establecimientos del Sistema Nacional de Salud.
- En Salónica, en el marco del proyecto comunitario “Umbrella”, se desarrolla un programa para prostitutas extranjeras que comprende el suministro de información y la adopción de medidas de prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS), la entrega de preservativos, el acceso a los servicios de salud y la información a los clientes (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 12, “La mujer y la salud”).

Nuestro país ha participado en todos los congresos internacionales o en los grupos de trabajo organizados en el marco de la Unión Europea (Conferencia Europea sobre la Trata de Mujeres, Viena (Austria), 1996; Conferencia Ministerial, La Haya (Países Bajos)) o de organizaciones internacionales (Naciones Unidas, Consejo de Europa) en relación con la represión de la trata de mujeres.

Acoso sexual en el trabajo

Si bien no rige ninguna disposición especial que castigue el acoso sexual, la legislación griega protege a la mujer en virtud de disposiciones generales incluidas en los Códigos Civil y Penal o en leyes especiales. Concretamente, la protección se basa en cláusulas generales del Código Civil, que atañen a ultrajes a la dignidad y agravios y en las sanciones impuestas por el Código Penal a diversos delitos, como por ejemplo las agresiones prácticas, las tentativas de agresión, los ultrajes a la dignidad o las violaciones a la dignidad sexual (véase el informe anterior presentado por Grecia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Atenas, 1996).

Sin embargo, cabe destacar que se hace referencia al acoso sexual en una de las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo de 1993, que tiene alcance nacional: habida cuenta de la preocupación compartida por ambas partes por resguardar el principio de la igualdad de hombres y mujeres, se conviene en velar por que la conducta y el trato en el lugar de trabajo sean decorosos en función de género.

Asimismo, el artículo 17 del Convenio Colectivo concertado para el período 2000-2001, que se refiere a la protección de la dignidad humana, aumenta las posibilidades de castigar la violación de la dignidad de la mujer que se vea afectada por el acoso sexual.

Aunque las decisiones judiciales sobre el acoso sexual de trabajadoras en el país son muy pocas, contribuyen a la formación de jurisprudencia sobre una cuestión sensible que afecta a la igualdad de hombres y mujeres y se relaciona con la garantía constitucional de respeto de la dignidad humana.

Adviértase asimismo que, en las causas juzgadas y sentenciadas en los tribunales griegos, la negativa de la demandante a aceptar los requerimientos sexuales del empleador siempre trajo aparejada, según las imputaciones de la demandante, la rescisión de su contrato de empleo; por lo tanto, los tribunales examinaron las cuestiones de acoso sexual desde el punto de vista del despido de la demandante, considerado abusivo por ser expresión del afán de venganza del empleador ante la negativa de su empleada a ceder ante el acoso.

Recientemente, el Tribunal de Apelaciones de Atenas tuvo que entender en una causa similar: el Tribunal definió el acoso sexual como conducta no deseada que ultrajaba la dignidad de la empleada en su trabajo; consideró, pues, que constituía una violación de la dignidad de la persona acosada y que la rescisión del contrato de empleo había sido abusiva porque el empleador había obrado como consecuencia de la reacción de la empleada (Tribunal de Apelaciones de Atenas, 5789/98, No. B 47, 1999, pág. 962).

Fuente: Derecho del trabajo: cese en el empleo, de I. Lixiouriotis. Jurisprudencia en materia de Derecho Laboral, DEE 5/2000 (año 6º), págs. 547 a 549.

Actividades de las organizaciones no gubernamentales

Las ONG desarrollan actividades para brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia y promover la toma de conciencia sobre la violencia contra la mujer. Proporcionan servicios gratuitos a las mujeres víctimas de violencia: por ejemplo, asesoramiento jurídico, apoyo psicológico y defensa en juicio.

En la Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer funciona una sección que ofrece asesoramiento jurídico y apoyo psicológico a la mujer.

La Asociación ha organizado las siguientes actividades:

a) En cooperación con la Comisión Europea, un seminario sobre “La trata de personas. Explotación sexual de la mujer: un delito organizado a escala internacional. Resultados de una nueva investigación. Propuestas y medidas para erradicar el fenómeno” (21 y 22/10/1996).

b) Debate público sobre “Moral sexual: diferentes criterios para los dos sexos, liberación sexual de la mujer y educación sexual” (20/5/1997).

c) Debate público sobre la “Violencia contra la mujer y explotación sexual de la mujer: graves violaciones de los derechos humanos. La violencia en la televisión: nuevos datos de investigaciones recientes” (9/12/1998).

En 1997, el Observatorio de Derechos de la Mujer inauguró una oficina social con una línea telefónica SOS para recibir denuncias.

En 1998, la Asociación Panhelénica de Mujeres Panathinaiki, en colaboración con un instituto de enseñanza y la Escuela de Policía, organizó un congreso para aumentar la concienciación de los cadetes aspirantes a policías en cuestiones relativas a la violencia contra la mujer.

Desde 1998, el Centro de Investigación y Asistencia a las Mujeres Víctimas de Maltrato y Exclusión Social ha establecido en Ioánnina una red para ayudar a las mujeres y los niños maltratados. Su propósito es estudiar el fenómeno en la región y ofrecer ayuda y apoyo a las mujeres y los niños víctimas de maltrato.

Trabajan en el programa médicos, psicólogos, asistentes sociales y abogados. Además de brindar servicios de apoyo, la red procura despertar conciencia de la magnitud y la importancia del fenómeno entre la población en general.

También, desde 1998, el Instituto de Trabajo de Macedonia ha puesto en funcionamiento en Salónica un Centro de Apoyo a las Mujeres Maltratadas que cuenta con una línea telefónica SOS para la atención de mujeres maltratadas y violadas. El Instituto brinda apoyo psicológico, orientación profesional y asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia. En el marco del “Programa de Asistencia Letrada”, coopera con el Colegio de Abogados de Salónica para que el asesoramiento jurídico proporcionado incluya también la representación en juicio por un abogado.

En abril de 2000, la Iniciativa Feminista contra la Prostitución Forzada de la Mujer Extranjera publicó un folleto informativo en griego, albanés, rumano, ruso e inglés titulado “Solidaridad con las mujeres víctimas de prostitución forzada” y empapeló con afiches lugares públicos de toda Grecia. Además, proporcionó asistencia activa a las mujeres víctimas de la trata de personas, principalmente poniéndolas en contacto con diversos establecimientos (como por ejemplo, la Secretaría General para la Igualdad o los consulados) o facilitando su acceso a ellos.

La Red para la represión de la violencia masculina contra la mujer funciona desde 1999. Sus miembros son personas y organizaciones femeninas de toda Grecia. Brindan sus servicios en forma gratuita médicos, psicólogos, abogados y otros profesionales. El Centro ofrece a las víctimas de maltrato que recurren a sus servicios, apoyo psicológico y asistencia jurídica, tanto directa como indirectamente, por conducto de una filial competente.

La “línea telefónica Kessariani para la mujer maltratada” funciona desde los primeros años del decenio de 1990 con objeto de prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

La Secretaría General para la Igualdad reconoce el dinamismo y las contribuciones que aportan las organizaciones femeninas en la detección del fenómeno y en la lucha por erradicarlo: por lo tanto, coopera con ellas y financia algunas de sus actividades en el marco de la iniciativa comunitaria “Daphne”.

A continuación se enumeran algunos de los proyectos puestos en marcha:

1997-1998: “Red para la represión de la violencia contra la mujer”. Comprende actividades para señalar el fenómeno a la atención de la opinión pública, cooperar con el poder judicial y la policía (mediante la organización de seminarios) y establecer buenas prácticas (ejecución a cargo del Movimiento Democrático de Mujeres).

1998-1999: “Mujeres refugiadas. Erradicación de la explotación sexual y la trata de mujeres”. Comprende actividades para propagar el conocimiento del problema, el establecimiento de una oficina para brindar apoyo a las mujeres refugiadas y la realización de una investigación interestatal sobre las actitudes y opiniones de la población sobre la explotación sexual y la trata de mujeres refugiadas (ejecución a cargo del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Mujer).

1999-2000: “Que se escuche la voz de los niños: Protección y consuelo de las niñas víctimas de violencia y abuso sexual”. Comprende actividades de concienciación y difusión del problema, el establecimiento de un Centro de Asesoramiento para niños maltratados, investigaciones para detectar los casos de maltrato, perfeccionamiento de las medidas y los instrumentos apropiados para facilitar los procedimientos de identificación precoz del maltrato cometido por personas que están en contacto frecuente con los niños (ejecución a cargo del Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo).

Información y sensibilización de la opinión pública

Se han establecido Centros Regionales para la Igualdad en las trece regiones del país; su misión consiste, entre otras cosas, en dar a conocer el problema y en brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia.

Los proyectos de las organizaciones femeninas que financia la Secretaría General para la Igualdad en el marco de la iniciativa comunitaria “Daphne” comprenden actividades para informar a la opinión pública y potenciar su toma de conciencia.

En el marco de la campaña europea para concienciar a la opinión pública en materia de violencia contra la mujer (1999-2000), se han desarrollado tres proyectos:

1. El Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, una entidad supervisada por la Secretaría General para la Igualdad, condujo una campaña de información sobre la violencia en el seno de la familia que se extendió por toda Grecia. Se la llamó “Tolerancia cero” y fue financiada por la Unión Europea y la Secretaría General para la Igualdad. Comprendió la colocación de un cartel gigante en cinco ciudades griegas (Atenas, Patrás, Vólos, Herákleion y Salónica), la difusión de un mensaje radial y televisivo por emisoras de radio y televisión de alcance nacional o local, el despacho por correo de seis millones de folletos informativos sobre la violencia en el seno de la familia que fueron enviados a los abonados de la Empresa Pública de Energía (DEH), la producción de material impreso, la instalación y

organización de puestos de información y un congreso de dos días celebrado en Atenas con el título “Hay que romper el silencio – La violencia en el seno de la familia: un delito escondido detrás de ventanas cerradas” (15 y 16/6/2000).

2. El Centro de Investigación y Apoyo a las Víctimas de Maltrato y Exclusión Social puso en marcha un proyecto regional titulado “Campaña de información sobre la violencia contra la mujer en la zona de Epiro”, que comprendió las siguientes actividades:

- Producción y difusión de material impreso (afiches y folletos) en toda la zona de Epiro, especialmente en los establecimientos estatales (hospitales, prefecturas, comisarías, etc.).
- Producción y transmisión por un canal local de televisión de una serie televisiva semanal titulada “Una ventana a la vida” (32 programas).
- Un maratón televisivo (7 horas) para sensibilizar a la comunidad local y recaudar dinero para las víctimas de violencia.
- Instalación de un puesto de información en la plaza central de Ioánnina, que permanece abierto 12 horas por día durante seis meses.
- Producción y emisión de mensajes radiales por emisoras de radio locales.
- Proyección de un mensaje televisivo por tres canales de televisión de alcance nacional.

3. El Instituto de Enseñanza Técnica de Creta y la Prefectura de Herákleion ejecutaron un proyecto regional titulado “Toma de conciencia de la violencia contra la mujer”, que comprendió las siguientes actividades:

- Producción y distribución de materiales (folletos y afiches) entre estudiantes de centros de enseñanza terciaria en el distrito de Herákleion (Creta).
- Visitas informativas a personas y entidades del distrito que están en contacto con mujeres maltratadas y sus hijos (organizaciones femeninas, servicios sociales de los hospitales, asistentes que siguen a jóvenes en libertad condicional, centros de salud mental, colegios locales de abogados, comisarías, fiscales y jueces) para que adquieran más conciencia del problema mientras se intercambian experiencias.
- Reunión de un día sobre el tema: “Maltrato de la mujer en el hogar – Hay que romper el silencio”.
- Información y educación permanente de jueces y miembros del personal de hospitales, servicios sociales y la policía.
- Cobertura de los acontecimientos por todos los medios de difusión (periódicos, televisión y radio) y desarrollo de programas, entrevistas y debates para incrementar la toma de conciencia del público).

Perspectivas

La Comisión Interministerial para la Represión de la Violencia contra la Mujer ha sido un factor decisivo en la planificación y aplicación de las políticas pertinentes y en la coordinación, determinación y ejecución inmediata de medidas encaminadas a reprimir el fenómeno.

La Comisión se ha ampliado con la incorporación de representantes de las administraciones locales, las prefecturas y el Ministerio de Justicia para que contribuyan a desarrollar con más rapidez las iniciativas y a planificar y aplicar políticas y medidas adecuadas.

A partir del principio general de que la violencia contra la mujer es un delito y de que la seguridad y la integridad de la mujer son cuestiones prioritarias, la Comisión proyecta:

- Seguir organizando seminarios de sensibilización e información para las autoridades policiales a cargo de las cuestiones relativas a la violencia; producir material didáctico y celebrar seminarios para los miembros de los servicios sociales de las prefecturas, hospitales y municipios, los asistentes sociales, etc.;
- Seguir produciendo material impreso;
- Nombrar mujeres preocupadas por reprimir la violencia en los consejos locales de prevención del delito de todo el país;
- Establecer nuevas estructuras sobre la base de un acuerdo de planificación concertado entre la Secretaría General para la Igualdad, el Instituto Nacional de Acción Social y las administraciones locales;
- Completar la elaboración y presentación de propuestas con miras a la promulgación de leyes especiales contra el fenómeno de la violencia y revisar el sistema institucional existente, y
- Proseguir con financiación nacional una campaña de sensibilización e información de la opinión pública, las víctimas y los autores una vez que termine la campaña europea; además, preparar una campaña especial para reprimir la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual cuyos destinatarios serán las víctimas y los clientes.

Fuentes:

1. Ministerio de Orden Público
2. Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad
3. Informe Nacional de Grecia sobre la Aplicación del Plan de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
4. Secretaría General para la Igualdad
5. Atenas, diciembre de 1999
6. Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer
7. Observatorio de Derechos de la Mujer
8. Asociación Panhelénica de Mujeres “Panathinaiki”
9. Centro de Investigación y Apoyo a las Víctimas de Maltrato y Exclusión Social
10. Instituto de Trabajo de Macedonia
11. Iniciativa Feminista contra la Prostitución Forzada de la Mujer Extranjera
12. Red para la represión de la violencia masculina contra la mujer
13. Movimiento Democrático de Mujeres
14. KEGYTHE
15. KEGME
16. Prefectura de Herákleion

Artículo 7

Participación de la mujer en la vida política y pública del país

La mujer de la Grecia de hoy, si bien desempeña un papel rector en los cambios sociales, está ausente a la hora crítica en que se toman decisiones y se planifica o cuando se aplican y evalúan los Planes de Desarrollo del país, pues sólo tiene una participación de menos de 10% en el Parlamento Nacional y las administraciones locales: en otras palabras, su representación es baja en los centros donde se adoptan decisiones. Esto se puede atribuir, fundamentalmente, a la desigual distribución de las responsabilidades en el entorno familiar. Se pide que la mujer moderna cumpla múltiples funciones mientras se la perjudica con la desigual distribución de la autoridad y la responsabilidad en la toma de decisiones en todos los sectores.

Predomina un concepto tradicional que hace difícil que la mujer pueda compatibilizar sus deberes para con la familia con sus obligaciones laborales. En Grecia, el hombre no ha adquirido plena conciencia de sus responsabilidades en el reparto equitativo de las obligaciones inherentes a la vida en familia.

Habida cuenta de que los hombres administran la autoridad, es lógico que también sean ellos quienes ocupen la mayor parte del espacio político. De esta manera, nos vemos frente a una intensa competición cuando hay que delegar una porción de autoridad al otro género; entre tanto, para participar en los comicios hace falta mucho dinero, del que a menudo carecen las mujeres, pues se considera que sus ingresos profesionales no son un medio que les sirva para garantizar su independencia personal sino una aportación a los ingresos de la familia.

El Gobierno, que ha incorporado el principio de la igualdad en todas sus políticas, abre así un panorama nuevo para la mujer griega del siglo XXI. Se refuerza la garantía jurídica e institucional de la igualdad y la mujer griega contemporánea extiende su importante papel en el mundo de la política, la ciencia y el comercio cada día que pasa.

La voluntad política del país va de la mano de las luchas y las actividades de la mujer: la adopción de políticas concretas ayuda a moldear un futuro que satisfaga las aspiraciones de la mujer. Se fomenta la participación femenina en la planificación del desarrollo y las actividades de la mujer se incorporan integralmente en el proceso de desarrollo. Las políticas europeas y nacionales en materia de igualdad también prestan atención preferente a la participación activa de la mujer en la vida económica. Se adoptan medidas de acción afirmativa que se integran en el Tercer Marco de Apoyo Comunitario para que la mujer, fortaleciendo su posición en términos financieros, pueda alcanzar su independencia personal y también se coloque en condiciones de participar activamente en la vida política.

La Secretaría General para la Igualdad ha propuesto la introducción del sistema de cupos a escala administrativa y política.

Sobre la base de los datos elaborados por la Secretaría General para la Igualdad sobre los cupos de participación asignados a las mujeres en los centros de adopción de decisiones, transcribimos a continuación, en forma de cuadros e índices cuantitativos, algunos datos comparativos que corresponden al octavo período parlamentario (elecciones del 10 de octubre de 1993) y al noveno período (elecciones del 22 de septiembre de 1996) de nuestra República presidencialista; se incluyen,

además, datos de las últimas elecciones parlamentarias, que se celebraron el 9 de abril de 2000.

Datos comparativos

Aumento y reducción de la participación de la mujer en los períodos parlamentarios octavo y noveno

Parlamento griego

Del octavo al noveno período parlamentario de la República presidencialista

Aumento de la participación de la mujer: 0,6%

Parlamento europeo (1994-1999)

Reducción de la participación de la mujer: 4%

Elecciones municipales (1994-1998)

Datos de la elección de alcaldes

Reducción de la participación de la mujer: 0,7%

- Los datos de las elecciones municipales del octavo período parlamentario corresponden exclusivamente a los municipios antes de su fusión con las comunas

Elecciones prefectorales

Datos de prefectos electos (1994-1998)

Aumento de la participación de la mujer: 1,9%

Subprefecturas – Cargo de subprefecto

Participación de la mujer sin cambios: 5,2%

Presidentes de administraciones prefectorales

Participación de la mujer sin cambios: 0%

Secretarías Generales de las Regiones (transferibles)

Reducción de la participación de la mujer: 7,6%

Gabinete, del octavo al noveno período parlamentario

Aumento de las mujeres ministros: 4%

Aumento de las mujeres viceministros: 5%

Aumento de las mujeres secretarías generales ministeriales: 2,6%

- No se dispone de datos sobre los miembros electos en consejos prefectorales y municipales en el octavo período parlamentario
- Fuente de los datos recopilados: Ministerio de Relaciones Exteriores/Gabinete

Conferencia Ministerial

- Los dos cuadros que siguen muestran índices porcentuales.
- Análisis de los datos: Secretaría General para la Igualdad.

Procesamiento de datos: Secretaría General para la Igualdad (YPESDDA).

Elecciones del 22/9/1996

| | <i>Mujeres</i> | <i>Total de parlamentarios</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Movimiento Socialista de Grecia (PASOK) | 7 | 163 | 4,0 |
| Nueva Democracia (ND) | 6 | 108 | 6,0 |
| Movimiento Socialdemócrata (DIKKI) | 1 | 8 | 12,5 |
| Coalición de la Izquierda y el Progreso (SYN) | 3 | 10 | 30,0 |
| Partido Comunista de Grecia (KKE) | 2 | 11 | 18,0 |
| Total | 19 | 300 | 6,30 |

Elecciones del 9/4/2000

| | <i>Mujeres</i> | <i>Total de parlamentarios</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Movimiento Socialista de Grecia (PASOK) | 17 | 158 | 11,0 |
| Nueva Democracia (ND) | 10 | 125 | 8,0 |
| Partido Comunista de Grecia (KKE) | 2 | 11 | 18,0 |
| Coalición de la Izquierda y el Progreso (SYN) | 2 | 6 | 33,0 |
| Total | 31 | 300 | 10,3 |

Elecciones del 9/4/2000

Porcentaje de mujeres entre los candidatos a parlamentarios

| | <i>Total de candidatos</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|----------------------------|----------------|-------------------|
| Movimiento Socialista de Grecia (PASOK) | 389 | 42 | 10,79 |
| Nueva Democracia (ND) | 389 | 38 | 9,76 |
| Partido Comunista de Grecia (KKE) | 378 | 63 | 16,66 |
| Coalición de la Izquierda y el Progreso (SYN) | 376 | 86 | 22,87 |
| Movimiento Socialdemócrata (DIKKI) | 370 | 47 | 12,70 |
| Total | 1 902 | 272 | 14,30 |

Elecciones del 9/4/2000

Porcentaje de mujeres electas entre las candidatas

| | <i>Candidatas</i> | <i>Electas</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|-------------------|----------------|-------------------|
| Movimiento Socialista de Grecia (PASOK) | 42 | 17 | 40,47 |
| Nueva Democracia (ND) | 38 | 10 | 26,31 |
| Partido Comunista de Grecia (KKE) | 62 | 2 | 3,22 |
| Coalición de la Izquierda y el Progreso (SYN) | 86 | 2 | 2,32 |
| Movimiento Socialdemócrata (DIKKI) | 47 | 0 | |
| Total | 272 | 31 | 11,39 |

Personal administrativo superior

En la administración pública, la situación es la siguiente:

Total general de jefes en la administración pública

| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
|--------------------|----------------|----------------|
| Direcciones | 69,9 | 30,1 |
| Departamentos | 59,9 | 40,1 |
| Oficinas autónomas | 56,3 | 43,7 |

Total general del personal directivo superior de entidades del sector público

| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
|--------------------|----------------|----------------|
| Direcciones | 44,1 | 55,9 |
| Departamentos | 27,9 | 72,1 |
| Oficinas autónomas | 37,6 | 62,4 |

Fuente: YPESDDA/GGDD, Boletín de datos estadísticos sobre el personal del sector público. Censo del 31/12/1998, datos inéditos.

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Entre las entidades del sector público, predominan los Institutos de Enfermería, que dan empleo a unas 70.000 personas. Las mujeres son, sin lugar a dudas, la gran mayoría de quienes trabajan en el sector de la salud y la enfermería y las que ocupan la mayor parte de los puestos directivos en esa esfera.

Judicatura

El porcentaje de mujeres en la judicatura ha aumentado significativamente en relación con los ingresos y los ascensos en la carrera.

En julio de 2000, el Ministerio de Justicia y la Dirección de Justicia y del Funcionamiento de los Tribunales recopilaron datos que, desglosados por sexo, ofrecen el panorama que configuran los siguientes cuadros:

Las mujeres como juezas en el Consejo del Estado o los tribunales administrativos ordinarios

Consejo del Estado

| Vicepresidentes | | |
|--|---------|------------|
| Ninguna | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | Porcentaje |
| 42 | 8 | 19 |
| Asesores del Consejo de Estado | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | Porcentaje |
| 48 | 23 | 47,9 |
| Relatores y relatores principales | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | Porcentaje |
| 50 | 26 | 52 |

Tribunales administrativos ordinarios

| Presidentes de tribunales administrativos de apelación | | | |
|--|--------------|---------|------------|
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 48 | 6 | | 12,5 |
| Jueces de alzas de tribunales administrativos | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 178 | 90 | | 50,5 |
| Presidentes de tribunales administrativos de distrito | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 89 | 60 | | 67,4 |
| Jueces de distrito y asesores de tribunales administrativos de distrito | | | |
| Puestos orgánicos | En funciones | Mujeres | Porcentaje |
| 373 | 260 | 206 | 79,2 |
| Jueces de paz (segunda instancia) | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 240 | 180 | | 75 |
| Jueces de paz | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 280 | 232 | | 82,8 |

Juezas de tribunales civiles y penales

| Tribunal Supremo | | | |
|--|--------------|---------|------------|
| Ninguna | | | |
| Presidentes de tribunales de apelación | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 84 | 4 | | 4,76 |
| Jueces de alzadas | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 345 | 82 | | 23,7 |
| Fiscales asociados de tribunales de apelación | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 91 | 3 | | 3,2 |
| Presidentes de tribunales de distrito | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 300 | 160 | | 53,3 |
| Fiscales de tribunales de distrito | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 143 | 38 | | 26,57 |
| Jueces y jueces asociados de tribunales de distrito | | | |
| Puestos orgánicos | En funciones | Mujeres | Porcentaje |
| 790 | 690 | 475 | 68,8 |
| Fiscales asociados de tribunales de distrito y auxiliares de fiscales | | | |
| Puestos orgánicos | En funciones | Mujeres | Porcentaje |
| 232 | 184 | 102 | 55,43 |
| Jueces de paz (primera instancia) | | | |
| Puestos orgánicos | Mujeres | | Porcentaje |
| 135 | 97 | | 71,8 |

Fuerzas de seguridad

El número de mujeres que sirven en la Policía de Grecia aumenta constantemente. Lo demuestran los datos del Ministerio de Orden Público correspondientes al último censo de julio de 2000.

| Policía de Grecia | | | |
|---------------------------------------|-------------|------------------|-------------|
| Hombres | | Mujeres | |
| Oficiales | Subalternos | Oficiales | Subalternas |
| 4 097 | 37 195 | 185 | 3 780 |
| Total de hombres | | Total de mujeres | |
| 41 292 | | 39 665 | |
| Guardias de fronteras | | | |
| Hombres | | Mujeres | |
| 1 972 | | 219 | |
| Total de Guardias de fronteras | | | |
| 2 192 | | | |
| Guardias especiales | | | |
| Hombres | | Mujeres | |
| 948 | | - | |
| Total de la Policía de Grecia | | | |
| 48 397 | | | |

| Cuerpo de bomberos | | | |
|-------------------------------------|-------------|------------------|-------------|
| Hombres | | Mujeres | |
| Oficiales | Subalternos | Oficiales | Subalternas |
| 848 | 8 300 | 2 | 250 |
| Total de hombres | | Total de mujeres | |
| 9 148 | | 252 | |
| Total del Cuerpo de bomberos | | | |
| 9 400 | | | |

| Mujeres | Año | | | | |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
| Oficiales | 126 | 141 | 143 | 161 | 185 |
| Subalternas | 2 262 | 2 388 | 2 579 | 3 017 | 3 780 |
| Total de mujeres | 2 388 | 2 529 | 2 722 | 3 187 | 3 965 |
| Guardias de frontera | - | - | - | 219 | 219 |

Fuerzas Armadas

El número de mujeres que sirven en las Fuerzas Armadas ha aumentado notablemente. Lo demuestran los datos recopilados por el Estado Mayor de las Fuerzas Nacionales de Defensa, según los cuales el número de mujeres en servicio asciende a 6.472 (censo de julio de 1990).

Esta cifra total se desglosa así:

- Ejército: 3.115
- Armada: 1.756
- Fuerza Aérea: 1.525
- Cuerpo Mixto 76

En 1992 había 1.168 mujeres en el Ejército, 492 en la Armada y 1.136 en la Fuerza Aérea.

Sindicatos

La participación de la mujer en la labor de los sindicatos, que se ha mantenido constante en los últimos cinco años, sigue siendo baja.

Sobre la base del censo realizado por la Sección de Organización de la Confederación General de Trabajadores de Grecia (GSEE), se presenta a continuación un cuadro con datos que corresponden al trienio iniciado en 1998:

| | |
|---|-----|
| Centros de trabajadores: | 85 |
| Total de miembros de los consejos directivos: | 992 |
| Hombres: | 897 |
| Mujeres: | 95 |
| Federaciones: | 67 |
| Total de miembros de los consejos directivos: | 998 |
| Hombres: | 900 |
| Mujeres: | 98 |
| GSEE | |
| Total de miembros de los consejos directivos: | 45 |
| Hombres: | 42 |
| Mujeres: | 3 |

Medidas de acción afirmativa

La distribución igualitaria de la autoridad entre hombres y mujeres garantizará el equilibrio de sus funciones y modificará radicalmente la lógica de la discriminación, que redundará en detrimento de los intereses de la mujer en los centros económicos y políticos.

Por consiguiente, considerando las siguientes razones fundamentales:

- a) Las mujeres siguen teniendo una baja representación en las estructuras en que se toman decisiones en materia política, económica, social y cultural;

b) La equilibrada participación de hombres y mujeres en el proceso de adopción de decisiones es una exigencia de la democracia;

c) La escasa representación de la mujer en las estructuras donde se toman decisiones se debe, entre otras cosas, al tardío acceso de la mujer a la igualdad en materia de derechos civiles y políticos, a los obstáculos que se oponen a su independencia financiera y a la dificultad de conciliar sus obligaciones laborales con su vida familiar;

d) La escasa representación de la mujer en los puestos en que se adoptan decisiones constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad y puede impedir que se tengan plenamente en cuenta los intereses y las necesidades de la población en general;

e) Las medidas encaminadas a lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones en cualquier sector deben ir acompañadas por la incorporación de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todas las políticas y actividades;

f) La equilibrada participación de mujeres y hombres en el proceso de toma de decisiones puede contribuir a la formación de diferentes conceptos, valores y actitudes que conduzcan a un mundo más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.

La Secretaría General para la Igualdad ha presentado un proyecto de ley que se espera que sea sometido a votación en el Parlamento en el verano del año 2000: tiene por objeto lograr una equilibrada participación de hombres y mujeres en los procesos de toma de decisiones en la administración pública y los organismos públicos y privados, así como a escala regional y en los organismos de primero y segundo grado de las administraciones locales.

Concretamente, las disposiciones del proyecto estipulan lo siguiente:

a) en las juntas departamentales de los órganos de la administración pública y de los organismos del sector público o de las administraciones locales, el número de candidatos de cada sexo nombrados por las autoridades competentes representará por lo menos un tercio de los propuestos de conformidad con las disposiciones en vigor, siempre que en el organismo de que se trate trabajen en número suficiente empleados que reúnan los requisitos exigidos para presentar candidaturas y que los candidatos propuestos sean más de uno (1). Los decimales, si los hubiere, se redondearán hacia arriba.

b) En caso de que la administración pública designe o recomiende designar candidatos como miembros de juntas directivas o de otros organismos directivos colegiados de entidades del sector público o de organismos de administraciones locales, el número de personas de cada sexo que se designen o se recomiende designar debe representar por lo menos un tercio de los propuestos o recomendados con arreglo a las disposiciones en vigor, siempre que los miembros designados o recomendados sean más de uno (1). Los decimales, si los hubiere, se redondearán hacia arriba.

Participación de la mujer en federaciones deportivas

El párrafo 9 del artículo 24 de la ley 2725/99 estipula que:

“En las federaciones deportivas donde practiquen deportes o algún deporte en particular deportistas de ambos sexos, por lo menos 20% de los miembros electos para integrar sus organismos directivos debe surgir de candidatos de uno cualquiera de los sexos, siempre que el número de candidatos de cada sexo sea por lo menos el doble del número mínimo que debe resultar electo con arreglo al requisito del 20%.”

El Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, que supervisa la Secretaría General para la Igualdad, proyecta elaborar un estudio analítico de temas vinculados con la participación de mujeres y hombres en los centros donde se adoptan decisiones.

El Centro participa como socio en representación de Grecia en un proyecto para la utilización de una base europea de datos sobre la participación de la mujer en los centros de adopción de decisiones; esta base de datos se estableció en 1997, en el marco del Cuarto Programa Europeo de Mediano Plazo, a fin de recopilar datos sobre las elecciones celebradas en los países europeos, los partidos políticos, los parlamentos, etc. Las personas interesadas pueden consultar la base de datos por Internet en la dirección www.db-decision.de.

En marzo de 2000, la Secretaría General para la Igualdad, en colaboración con el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, distribuyó una edición de honor con el nombre de las mujeres parlamentarias que honraron el Parlamento griego con su presencia y sus actividades desde 1952 —el año en que resultó electa la primera mujer parlamentaria— hasta la fecha.

En el marco de su política de promoción de medidas que garanticen una mejor combinación de las obligaciones de la mujer para con la familia y en el trabajo y de esa manera permitan la participación femenina en las instituciones políticas del país, la Secretaría General para la Igualdad, de conformidad con la iniciativa comunitaria NOW y en colaboración con el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad y otros Ministerios competentes, creó centros de ocupación creativa para los niños y jardines de infancia que se mantienen abiertos todo el día. Estas estructuras ya están en funcionamiento y se expanden rápidamente por todo el país.

En su empeño por generar las condiciones necesarias para que la mujer participe en la vida política y pública del país en mayor escala y con más peso, la Secretaría General para la Igualdad coopera con ONG, asociaciones y agrupaciones de mujeres y con las secciones femeninas de los partidos políticos.

A continuación se exponen algunos ejemplos de las actividades que despliegan estas organizaciones con la cooperación de la Secretaría General para la Igualdad:

1. Asociación de Mujeres Políticas

Se fundó en junio de 1998 para poner de relieve el papel de la mujer en la sociedad contemporánea y para aumentar el número de mujeres representantes (o de candidatas que reúnan las condiciones exigidas para ser representantes) en organismos electivos y centros en que se adoptan decisiones.

Despliegue de actividades que promuevan la igualdad de la representación de mujeres y hombres en los centros donde se adoptan decisiones políticas.

Elecciones de octubre de 1998

Funcionarios de administraciones locales

Realización de actividades en apoyo de las mujeres candidatas: actos públicos, producción de material impreso, realización de giras, etc.

Elecciones europeas de 1999

- Producción de un espacio televisivo y emisión de mensajes radiales como instrumentos de comunicación social
- Entrevistas publicadas por la prensa para informar a la opinión pública de los puntos de vista y las medidas de acción afirmativa de la Asociación y señalar las deficiencias de los partidos políticos
- Publicación de un folleto informativo.

Estas actividades son financiadas por la Unión Europea, por conducto de su Dirección General X: Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual, y por la Secretaría General para la Igualdad.

Elecciones nacionales de 2000

La Asociación de Mujeres Políticas distribuyó un folleto y difundió un mensaje radial antes de las elecciones para aumentar la información y la sensibilización del electorado, brindar apoyo a las mujeres candidatas de cualquier partido político y ayudarlas a ser electas.

2. Red Panhelénica de Mujeres elegidas en las Administraciones locales

Son miembros de la Red mujeres de toda Grecia elegidas en organismos de distintos grados de las administraciones locales (prefecturas, municipios, comunas y departamentos municipales).

El propósito de la entidad es apoyar a la mujer y promover su participación más amplia en los asuntos públicos y en los centros donde se adoptan decisiones. Durante el presente período impulsó, entre otras cosas, la aprobación de un sistema de cuotas para la participación de mujeres y hombres en todas las estructuras políticas y administrativas.

La Red ha empezado a reunir datos para publicar un estudio en que se describirán en detalle las características de las mujeres elegidas para ocupar cargos en las administraciones locales (cuatrienio 1998-2002).

3. Grupo de Presión de Mujeres Europeas

Se estableció en 1990 y comprende más de 2.700 organizaciones. Cuarenta y dos son miembros de la Sección griega.

En todas las actividades del Grupo de Presión de Mujeres Europeas, de la Red de Mujeres elegidas en las Administraciones Locales y del Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo se promueve activamente la participación de la mu-

jer en los centros donde se adoptan decisiones. En relación con las últimas elecciones europeas de 1999, la sección griega exhortó a las organizaciones femeninas y a otros organismos afines a que dieran sus votos a mujeres en las elecciones del Parlamento Europeo.

4. Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo (1995-1999)

En el período 1995-1999, el Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo desarrolló muchas y muy diversas actividades para promover el adelanto de la mujer.

En relación con el tema “La mujer en los centros en que se adoptan decisiones”, la entidad organizó los siguientes actos:

1996: Seminario de siete días en Moscú, de 17 a 21 de abril de 1996. El seminario fue una de las actividades vinculadas con el proyecto interestatal “Institución y vigilancia de los derechos de la mujer en Rusia”, en el marco del programa de la Unión Europea “Phare-Democracia”. Participaron en el proyecto interestatal el Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo y la organización italiana AIDoS. Financiaron el proyecto la Unión Europea y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

1998-2000: En el marco del programa de desarrollo para la mujer de Uganda, el Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo, con la cooperación de la organización local Uganda Women Tree Planting Movement (Movimiento de la Mujer Ugandesa para la Plantación de Árboles), organizó doce seminarios pedagógicos de siete días cada uno; en ellos fueron abordadas cuestiones relativas a los derechos de la mujer y se hizo particular hincapié en la participación de la mujer en los centros en que se adoptan decisiones. Financiaron el proyecto la Unión Europea, el FNUAP, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia y el Banco de Macedonia y Tracia.

1997: De 17 a 19 de mayo se celebró en Berlín el Congreso Europeo “La mujer, la ciudadanía y la igualdad de derechos” y, en su transcurso, el Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo presentó una colaboración titulada “Posición de la mujer griega en la política”.

1998: Reunión de un día, el 2 de junio, para concienciar a la opinión pública. Se celebró en colaboración con el Grupo de Presión de Mujeres Europeas y versó sobre las “Elecciones europeas de 1999. El voto de la mujer: posiciones y prioridades”. La reunión se organizó con el auspicio de la Secretaría General para la Igualdad.

Artículo 8

Participación de la mujer en el plano internacional

Representación internacional

La discriminación contra la mujer ya no es un factor que restrinja la participación femenina en la representación de Grecia ni a escala internacional ni en las actividades de los organismos internacionales. La presencia de la mujer ha aumentado tanto en el cuerpo diplomático como, en general, en las delegaciones oficiales del país.

En el cuerpo diplomático se observa un continuo aumento de la presencia de la mujer, como se puede apreciar en los siguientes datos. La proporción de mujeres en el nivel más alto del funcionariado es sin duda muy limitada. Cabe señalar que sólo una mujer se desempeña como embajadora honoraria y ninguna alcanza el rango de embajadora; por el contrario, entre los diplomáticos varones hay 11 embajadores honorarios y 20 embajadores.

| | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| Embajadores honorarios | 1 | 11 |
| Embajadores | 0 | 20 |
| Ministros plenipotenciarios A | 1 | 66 |
| Ministros plenipotenciarios B | 6 | 74 |
| Consejeros de Embajada A | 31 | 123 |
| Consejeros de Embajada B | 17 | 40 |
| Secretarios de Embajada A | 15 | 24 |
| Secretarios de Embajada B | 7 | 23 |
| Secretarios de Embajada C | 14 | 22 |
| Agregados | 6 | 11 |
| Total | 98 | 414 |

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, marzo de 2000.

En el quinquenio 2000-2005, una mujer representante de Grecia ocupa el cargo de Comisionada de la Unión Europea a cargo de los Asuntos Sociales y el Empleo.

Por último, cabe señalar que la Secretaría General para la Igualdad, en su carácter de organismo estatal competente en la materia y con la responsabilidad funcional de promover el principio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, pone en práctica las disposiciones del artículo 8 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, así, participa activamente en los trabajos de la Unión Europea, las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo Europeo.

Artículo 9

Igualdad de derechos en materia de nacionalidad y ciudadanía

Nacionalidad

Como se dijo en nuestros informes anteriores, las leyes 1438/84, 1832/89 y 1250/82 (institución del matrimonio civil) modificaron el Código de Ciudadanía de Grecia y establecieron la plena igualdad entre el hombre y la mujer con respecto a la adquisición, el cambio y la conservación de la nacionalidad griega. Se abolieron todas las formas de discriminación que existían en la legislación anterior en materia de nacionalidad. Por otra parte, se liberalizaron la adquisición y la pérdida de la nacionalidad después del matrimonio.

Más recientemente, la ley 2130/93 estableció los términos y las condiciones de la adquisición de la nacionalidad griega mediante la naturalización. La ley no discrimina entre hombres y mujeres.

Condiciones básicas de la naturalización:

a) Una declaración de la persona extranjera, que debe presentarse ante el alcalde o el presidente de la comuna, para determinar su sitio de residencia a los efectos de la naturalización.

b) La residencia en Grecia por un período total de 10 años durante los 12 años anteriores a la presentación de la solicitud de naturalización o una estancia de cinco años en Grecia después de haber presentado esa solicitud.

c) La presentación de una solicitud de naturalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, la misma ley reglamenta cuestiones relativas a las personas repatriadas de origen griego (inscripción en registros municipales, cambio de nombre y apellido, etc.).

Artículo 10

Igualdad de derechos en la esfera de la educación y la formación profesional

La Secretaría General para la Igualdad coopera con el Ministerio de Educación y con expertos en pedagogía para que las escuelas dejen de ser centros donde se crean y mantienen estereotipos y se transformen en instituciones que luchen contra la discriminación. Con este fin, proyecta, ejecuta y ordena medidas para:

- a) Eliminar la discriminación entre varones y muchachas en la comunidad educativa (estereotipos, modelos de conducta);
- b) Difundir políticas pro igualdad en el sector de la educación (planes de estudio, orientación profesional y relación entre la educación y el mercado de trabajo);
- c) Incorporar cursos para la mujer en los programas universitarios y desarrollar investigaciones y estudios sobre la igualdad de los géneros en la educación.

Estructura del sistema educativo

Enseñanza preescolar

Los jardines de infancia son mixtos y admiten a niñas y niños de tres años y medio a cinco años y medio de edad; la asistencia a estos establecimientos es optativa.

El cuadro 1 indica la distribución de los alumnos por sexo. La diferencia entre niñas y niños se debe a factores demográficos.

Enseñanza primaria

La enseñanza primaria dura seis años y es obligatoria para niños y niñas desde cinco años y medio hasta 12 años de edad. En los últimos años ha disminuido el número de alumnos que asisten a la escuela primaria como consecuencia de la baja tasa de natalidad y de las dificultades que enfrenta la mujer tanto en el seno de la familia como en la sociedad en general.

La matrícula de niños y niñas en las escuelas primarias es comparable, como se refleja en el cuadro 1.

Enseñanza preescolar y primaria, por sexo de los alumnos

| <i>Año escolar</i> | <i>Jardines de infancia</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|--------------------|-----------------------------|----------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 5 603 | 130 975 | 64 558 | 49,30 |
| 1995/1996 | 5 603 | 127 947 | 62 794 | 49,10 |
| 1996/1997 | 5 542 | 132 746 | 65 016 | 49,00 |
| 1997/1998 | 5 681 | 141 044 | 69 375 | 49,20 |
| 1998/1999 | 5 654 | 142 559 | 69 626 | 48,80 |

| <i>Año escolar</i> | <i>Escuelas primarias</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|--------------------|---------------------------|----------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 7 066 | 702 687 | 340 306 | 48,40 |
| 1995/1996 | 6 853 | 675 267 | 327 141 | 48,40 |
| 1996/1997 | 6 651 | 652 040 | 316 199 | 48,50 |
| 1997/1998 | 6 705 | 648 608 | 314 350 | 48,50 |
| 1998/1999 | 6 164 | 645 514 | 312 710 | 48,40 |

Enseñanza secundaria

La enseñanza secundaria comprende los colegios de enseñanza media y los liceos. Dura tres años y es obligatoria. Los alumnos que han terminado sus estudios primarios se matriculan en los institutos de enseñanza secundaria sin rendir examen. En el cuadro 1 figura el número y la distribución por sexo de los alumnos de escuelas secundarias (estatales y particulares).

A partir de 1998, los liceos se dividen en: a) liceos integrales (LI), que reemplazaron a los liceos generales (LG), liceos multidisciplinarios integrales (LMI) y liceos técnico-profesionales (LTP), y b) institutos de enseñanza técnico-profesional (IETP), que reemplazaron a las escuelas técnico-profesionales (ETP). Los estudios duran tres años en los colegios diurnos y cuatro años en los nocturnos. En los cuadros que siguen se muestra que muchachos y muchachas difieren en la elección del tipo de liceo. Se puede comprobar que las muchachas optan con más frecuencia que los varones por los liceos integrales y que la presencia femenina es menor que la de los varones en los IETP. Los datos que figuran en los cuadros del Ministerio de Educación indican que ha aumentado el número de muchachas que estudian en liceos de orientación técnica.

Porcentaje de alumnas según el tipo de enseñanza

| <i>Año escolar</i> | <i>Colegios secundarios</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|--------------------|-----------------------------|----------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 1 866 | 434 019 | 206 762 | 47,60 |
| 1995/1996 | 1 899 | 421 909 | 201 022 | 47,60 |
| 1996/1997 | 1 912 | 407 097 | 195 390 | 48,00 |
| 1997/1998 | 1 924 | 392 434 | 186 924 | 47,60 |
| 1998/1999 | 1 923 | 377 482 | 179 440 | 47,50 |

| <i>Año escolar</i> | <i>LG</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|--------------------|-----------|----------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 1 216 | 251 660 | 139 059 | 55,30 |
| 1995/1996 | 1 232 | 252 454 | 138 934 | 55,00 |
| 1996/1997 | 1 230 | 245 116 | 135 503 | 55,30 |
| 1997/1998 | 1 242 | 242 867 | 133 586 | 55,00 |

| <i>Año escolar</i> | <i>LMI</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|--------------------|------------|---------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 31 | 24 623 | 13 268 | 53,90 |
| 1995/1996 | 39 | 26 900 | 14 557 | 54,10 |
| 1996/1997 | 51 | 29 988 | 16 499 | 55,00 |
| 1997/1998 | 52 | 30 974 | 17 246 | 55,70 |

| <i>Año escolar</i> | <i>LPT</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|----------------------------------|------------|----------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 356 | 113 844 | 51 277 | 45,00 |
| 1995/1996 | 340 | 110 670 | 48 067 | 43,40 |
| 1996/1997 | 333 | 109 884 | 49 789 | 45,30 |
| 1997/1998 | 326 | 104 765 | 48 194 | 46,00 |
| Liceos generales* (1998/1999) | 1 411 | 292 039 | 158 870 | 54,40 |

* Desde 1998, los liceos de todo tipo funcionan como liceos generales.

| <i>Año escolar</i> | <i>ETP</i> | Total | <i>Niñas</i> | <i>Porcentaje de niñas</i> |
|----------------------|------------|----------------|--------------|----------------------------|
| 1994/1995 | 169 | 21 031 | 2 149 | 10,20 |
| 1995/1996 | 170 | 23 219 | 2 884 | 12,40 |
| 1996/1997 | 178 | 25 481 | 3 919 | 15,40 |
| 1997/1998 | 179 | 27 596 | 5 164 | 18,70 |
| IETP* (1998/1999) | 494 | 101 162 | 38 912 | 38,40 |

* Desde 1998, los IETP han sustituido a las ETP.

Fuente: Ministerio de Educación.

Procesamiento de datos: Secretaría General para la Igualdad.

Abreviaturas:

- LG, Liceos generales
- LMI, Liceos multidisciplinarios integrales
- LTP, Liceos técnico-profesionales
- ETP, Escuelas técnico-profesionales
- IETP, Institutos de enseñanza técnico-profesional

Enseñanza superior/terciaria

La enseñanza terciaria comprende las universidades y los IETP. El examen nacional de ingreso que deben aprobar los estudiantes para ser admitidos en un establecimiento terciario impide toda forma de discriminación por motivos de sexo o cualesquiera otros.

La participación de varones y muchachas en la educación terciaria en su conjunto no muestra cambios significativos en comparación con años anteriores. No obstante, se registran importantes diferencias en la distribución de las muchachas en las distintas secciones y departamentos internos. Esto se debe, entre otras razones, a la influencia de los consejeros que se encargan de la orientación profesional y frecuentemente se ponen en contacto con los estudiantes en los colegios secundarios.

Estudiantes que se matriculan en la Universidad

| <i>Año</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> |
|--|--------------|----------------|
| 1995/1996 | 104 045 | 57 696 |
| 1997/1998 | 127 939 | 61 926 |
| 1) Pedagogía y formación pedagógica | | |
| | 10 862 | 7 781 |
| | 10 796 | 7 749 |
| 2) Letras, religión y teología | | |
| | 19 761 | 15 509 |
| | 21 268 | 16 701 |
| 3) Bellas artes y artes aplicadas | | |
| | 2 077 | 1 514 |
| | 20 526 | 1 776 |
| 4) Derecho | | |
| | 6 662 | 4 290 |
| | 7 696 | 4 999 |
| 5) Ciencias sociales y del comportamiento | | |
| | 12 626 | 7 353 |
| | 13 481 | 7 997 |
| 6) Comercio y administración de empresas | | |
| | 6 290 | 3 352 |
| | 6 938 | 3 700 |
| 7) Ciencias de la información y documentación | | |
| | 1 083 | 872 |
| | 1 205 | 950 |
| 8) Economía doméstica | | |
| | 159 | 133 |
| | 295 | 245 |

| <i>Año</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> |
|---|----------------|----------------|
| 9) Ciencias positivas y naturales | 6 984 | 2 956 |
| | 7 264 | 3 150 |
| 10) Matemáticas e informática | 6 738 | 2 765 |
| | 7 069 | 2 962 |
| 11) Medicina, ciencias de la salud e higiene | 9 999 | 4 616 |
| | 10 343 | 4 817 |
| 12) Ingeniería | 13 028 | 3 032 |
| | 13 165 | 3 121 |
| 13) Arquitectura y urbanismo | 2 522 | 1 308 |
| | 2 637 | 1 433 |
| 14) Producción industrial | 349 | 173 |
| | 362 | 175 |
| 15) Agronomía, silvicultura y pesca | 4 276 | 1 666 |
| | 4 187 | 1 730 |
| 16) Otros sectores y sectores indeterminados | 629 | 376 |
| | 707 | 421 |
| Total | 119 580 | 68 281 |

Estudiantes que se matriculan en institutos de enseñanza técnica superior

| <i>Año</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> |
|--|--------------|----------------|
| 1995/1996 | 60 378 | 30 401 |
| 1997/1998 | 69 334 | 35 258 |
| 1) Letras, religión y teología | 601 | — |
| | 590 | — |
| 2) Bellas artes y artes aplicadas | 1 682 | 1 219 |
| | 1 544 | 1 138 |

| <i>Año</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> |
|--|--------------|----------------|
| 3) Ciencias sociales y de comportamiento | 924 | 763 |
| | 989 | 834 |
| 4) Comercio y administración de empresas | 14 404 | 8 756 |
| | 16 384 | 10 348 |
| 5) Ciencias de la información y documentación | 595 | 464 |
| | 774 | 588 |
| 6) Capacitación para el sector terciario | 4 584 | 3 072 |
| | 4 702 | 3 166 |
| 7) Matemáticas e informática | 895 | 285 |
| | 1 366 | 479 |
| 8) Medicina, ciencias de la salud e higiene | 9 998 | 7 763 |
| | 10 696 | 8 471 |
| 9) Ingeniería | 14 304 | 3 297 |
| | 17 263 | 4 368 |
| 10) Arquitectura y urbanismo | 333 | 185 |
| | 368 | 212 |
| 11) Producción industrial | 3 751 | 1 834 |
| | 4 268 | 2 122 |
| 12) Transporte y telecomunicaciones | 3 371 | 36 |
| | 3 302 | 24 |
| 13) Agronomía, silvicultura y pesca | 4 936 | 2 421 |
| | 6 885 | 3 442 |

Institutos de capacitación profesional

Como se dijo en los informes nacionales anteriores, funcionan en Grecia institutos de capacitación profesional que no forman parte del sistema educativo clásico. Estos institutos complementan la enseñanza impartida por las instituciones educativas tradicionales y contribuyen a facilitar el ingreso de gente joven en el mercado laboral. En efecto, la finalidad de estos establecimientos es proporcionar distintos tipos de capacitación profesional (inicial o complementaria) para facilitar a la gente

joven su integración en la sociedad y su adaptación a las cambiantes exigencias de la producción. Todos los institutos admiten a los graduados de colegios secundarios o liceos.

En síntesis, estos institutos, que son públicos y privados, ofrecen capacitación por igual a varones y muchachas en distintos niveles de 160 especialidades (véanse los cuadros A y B).

A las especialidades ya mencionadas se añadirán otras a partir del año 2000: por ejemplo, algunas aplicaciones de la geotécnica (administración y técnica de la producción agrícola, el agroturismo, la agroindustria doméstica y el medio ambiente) destinadas a proporcionar apoyo social y financiero a la población rural.

La Organización que aglutina a los institutos de enseñanza y capacitación profesional, tanto públicos como privados, se estableció en el marco del Plan Operativo para la Educación y la Capacitación Profesional. Es una entidad administrativa y financieramente autónoma, a la que supervisa el Ministerio de Educación y Culto. Sus objetivos son:

- llevar a la práctica los propósitos del mencionado Plan Operativo
- organizar y administrar los Institutos Públicos de Capacitación Profesional en la esfera de competencia del Ministerio de Educación
- ejercer la supervisión y el control de los Institutos Privados de Capacitación Profesional
- definir el marco de control del funcionamiento de los institutos de capacitación profesional y de otros departamentos públicos siempre que proceda en función de las materias estudiadas.

Personal docente

En la esfera de la educación preescolar, la gran mayoría de los maestros son del sexo femenino. En los últimos años se ha advertido un leve aumento del número de hombres que enseñan en los jardines de infancia.

En el cuadro 2 se indica la distribución del personal docente en los colegios primarios y secundarios en el período lectivo 1994-1995.

Porcentaje de mujeres en el cuerpo docente según el nivel de enseñanza

| Año escolar | Jardines de infancia | | | Escuelas primarias | | |
|-------------|----------------------|---------|-----------------------|--------------------|---------|-----------------------|
| | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres |
| 1994/1995 | 8 428 | 8 406 | 99,7 | 44 168 | 24 219 | 54,8 |
| 1995/1996 | 8 573 | 8 550 | 99,7 | 45 128 | 25 247 | 55,9 |
| 1996/1997 | 8 789 | 8 752 | 99,6 | 46 785 | 26 490 | 56,6 |
| 1997/1998 | 8 897 | 8 853 | 99,5 | 47 662 | 27 085 | 56,8 |
| 1998/1999 | 8 965 | 8 855 | 98,7 | 47 684 | 27 264 | 57,2 |

| Año escolar | Escuelas secundarias | | | Liceos generales | | |
|-------------|----------------------|---------|-----------------------|------------------|---------|-----------------------|
| | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres |
| 1994/1995 | 31 774 | 20 050 | 63,1 | 18 958 | 9 259 | 48,8 |
| 1995/1996 | 33 440 | 21 177 | 63,3 | 18 617 | 9 224 | 49,5 |
| 1996/1997 | 35 397 | 22 523 | 63,6 | 18 935 | 9 476 | 50,0 |
| 1997/1998 | 36 189 | 23 019 | 63,6 | 19 387 | 9 822 | 50,7 |
| 1998/1999 | 36 581 | 23 111 | 63,2 | – | – | – |

| Año escolar | LP | | | LPT | | |
|-------------|---------------|---------|-----------------------|---------------|---------|-----------------------|
| | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres |
| 1994/1995 | 2 134 | 1 065 | 49,9 | 10 916 | 5 063 | 46,4 |
| 1995/1996 | 2 321 | 1 162 | 50,1 | 10 816 | 5 090 | 47,1 |
| 1996/1997 | 2 862 | 1 461 | 51,0 | 10 882 | 5 227 | 48,0 |
| 1997/1998 | 3 083 | 1 619 | 52,5 | 10 926 | 5 348 | 48,9 |
| 1998/1999* | 27 210 | 13 764 | 50,6 | | | |

* 1998/1999: los liceos generales, los LMI y los LPT son sustituidos por los liceos integrales.

| Año escolar | ETP | | |
|-------------|---------------|---------|-----------------------|
| | Total | Mujeres | Porcentaje de mujeres |
| 1994/1995 | 2 731 | 583 | 21,3 |
| 1995/1996 | 2 904 | 656 | 22,6 |
| 1996/1997 | 3 121 | 756 | 24,2 |
| 1997/1998 | 3 504 | 885 | 25,3 |
| 1998/1999* | 10 943 | 4 586 | 41,5 |

* 1998-1999: las ETP son sustituidas por los institutos de enseñanza técnico-profesional (IETP).

Consejeros escolares

Como se dijo en los informes nacionales anteriores, se creó la institución de consejero escolar en virtud de la ley 1304/82. Entre otras funciones, compete a los consejeros asesorar sobre cuestiones relacionadas con la igualdad y luchar contra los modelos tradicionales del sistema educativo.

En los últimos años ha aumentado el número de consejeras escolares en los tres niveles de la enseñanza. La situación actual en la enseñanza elemental es la siguiente:

| | Total | Mujeres |
|----------------------------------|-------|---------|
| Escuelas primarias | 300 | 16 |
| Institutos de educación especial | 16 | – |
| Educación preescolar | 50 | 47 |
| Colegios secundarios | 251 | 52 |

Personal docente de los institutos de enseñanza terciaria

En los últimos cinco años ha aumentado la participación de la mujer en la enseñanza terciaria. Por lo general, las mujeres son nombradas en puestos inferiores y logran ascensos más lentamente que los hombres. El cuadro 3 muestra la distribución del personal docente en los institutos de enseñanza terciaria.

Cuadro 3

| | Hombres | Porcentaje | Mujeres | Porcentaje |
|---|---------|------------|---------|------------|
| Año lectivo 1994/1995 – Total general del cuerpo docente | | | | |
| Total general | 6 731 | 71,3 | 2 714 | 28,7 |
| Total en dep. pedag. | 5 016 | 57,2 | 287 | 42,8 |
| Total sin doctorar | | | | |
| Total de profesores de ciencias | 1 332 | 60,8 | 856 | 39,2 |
| Año lectivo 1995/1996 – Total general del cuerpo docente | | | | |
| Total general | 6 846 | 72,5 | 2 595 | 27,5 |
| Total en dep. pedag. | 5 164 | 76,4 | 1 591 | 23,6 |
| Total sin doctorar | – | – | – | – |
| Total de profesores de ciencias | – | – | – | – |
| Año lectivo 1996/1997 – Total general del cuerpo docente | | | | |
| Total general | 6 918 | 72,2 | 2 667 | 27,8 |
| Total en dep. pedag. | 5 155 | 76,3 | 1 600 | 23,7 |
| Total sin doctorar | 320 | 55,2 | 260 | 44,8 |
| Total de profesores de ciencias | 1 443 | 64,1 | 807 | 35,9 |
| Año lectivo 1997/1998 – Total general del cuerpo docente | | | | |
| Total general | 7 061 | 72,1 | 2 773 | 27,9 |
| Total en dep. pedag. | 5 231 | 75,2 | 1 724 | 24,8 |
| Total sin doctorar | 311 | 58,6 | 220 | 41,4 |
| Total de profesores de ciencias | 1 519 | 65,9 | 786 | 34,1 |

Formación permanente del personal docente

En los últimos años, los centros educativos regionales, que funcionan en todo el país, se encargan de la formación permanente del personal docente de todos los niveles.

Una de las prioridades de la Secretaría General para la Igualdad que atañe al Ministerio de Educación es la incorporación de la igualdad de los géneros como tema de los programas de formación permanente de los docentes. Con tal fin, la Secretaría General para la Igualdad, en colaboración con el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad y el Ministerio de Educación, ha organizado recientemente una serie de seminarios para brindar información sobre las cuestiones relativas a la igualdad a los docentes de las provincias (véanse las medidas de acción afirmativa de la Secretaría General para la Igualdad y los cuadros pertinentes).

Seminarios en 1997

| Seminarios celebrados en Salónica (octubre de 1997) | | |
|--|-------------------------|------------|
| Sexo | Número de participantes | Porcentaje |
| Hombres | 10 | 17,9 |
| Mujeres | 46 | 82,1 |
| Total | 56 | 100,0 |
| Nivel | Número | Porcentaje |
| E. primaria | 4 | 7,1 |
| E. preescolar | | |
| E. primaria | 8 | 14,3 |
| E. secundaria | 44 | 78,6 |
| Total | 56 | 100,0 |
| Seminarios celebrados en Atenas (diciembre de 1997) | | |
| Sexo | Número de participantes | Porcentaje |
| Hombres | 17 | 32,1 |
| Mujeres | 36 | 67,9 |
| Total | 53 | 100,0 |
| Nivel | Número | Porcentaje |
| E. primaria | | |
| E. preescolar | 3 | 5,1 |
| E. primaria | | |
| E. secundaria | 42 | 79,2 |
| Total | 53 | 100,0 |

Programa: “Educación permanente – Concienciación de los docentes en cuestiones relativas a la igualdad de los géneros en la enseñanza”, EPEAEK 1998-1999.

| | Número de docentes | | Nivel de enseñanza | Especialidad de los instructores | Instituciones |
|---------------------------|--------------------|---------------|--|---|---|
| | Hombres | Mujeres | | | |
| Atenas | 1 | 12 | E. primaria (4 maestros) E. secundaria (9 profesores) | 4 m. maestras primarias 6 filólogos 2 teólogos 1 prof. de economía doméstica | E. prim. 29 C. sec. 3 C. sec. 65 |
| | Total 13 | | | | |
| Salónica | Hombres – | Mujeres 9 | E. secundaria (9 profesores) | 1 prof. educación física 6 filólogos 1 economista 1 agrónomo | C. sec. Faliro C. sec. 1° Año Tumba |
| | Total 9 | | | | |
| Patrás | Hombres 2 | Mujeres 10 | E. primaria (3 maestros) E. secundaria (9 profesores) | 3 m. maestras primarias 2 filólogos 3 prof. de física 1 matemático 1 prof. de c. de la información 1 prof. de educación física | E. prim. 35 C. sec. 11 C. sec. 8 |
| | Total 12 | | | | |
| Herákleion (Creta) | Hombres 2 | Mujeres 9 | E. primaria (11 maestros) | 9 m. maestras primarias 2 doc. de jardines de infancia | E. prim. 53 E. prim. 54 J. inf. 10 |
| | Total 11 | | | | |

La mujer y las nuevas tecnologías

Según una investigación sobre la tecnología de la información realizada en dos etapas (1987-1991 y 1991-1995) por la Universidad de Patrás en 137 colegios secundarios de Grecia (con una muestra de 3.755 alumnos y 517 profesores), la actitud de los varones ante las computadoras es más positiva que la de las mujeres. Por otra parte, en relación con el manejo de las computadoras, el rendimiento de los varones es superior al de las muchachas. Cabe señalar que, en general, la autoestima de las mujeres con respecto a su capacidad para manejar computadoras es baja y, por lo tanto, se va desarrollando en ellas una actitud negativa ante la mera posibilidad de usarlas. Según la investigación, las diferentes actitudes de muchachas y varones se ajustan a las pautas de los estereotipos sociales dominantes. Expresamente, el estereotipo masculino que prevalece (manejo de máquinas, construcciones, etc.) abarca también las computadoras. De hecho, todo esto trae aparejada la perpetuación de las desigualdades y de los estereotipos clásicos en el sector de las nuevas tecnologías.

Así como computarizar es tarea de hombres, mecanografiar es labor de mujeres. Se ha frustrado la esperanza de que los estereotipos sociales se modificaran tras la automatización de la producción, que terminó con la separación entre trabajo masculino y trabajo femenino. Factores tales como la jerarquía profesional y el con-

trol de los métodos de trabajo desempeñan un papel más importante en la distribución de las tareas entre hombres y mujeres. Por consiguiente, la introducción de nuevas tecnologías no trajo aparejados cambios sustanciales en la distinción entre ocupaciones de hombres y mujeres. Por el contrario, reforzó la ideología masculina. En estas circunstancias, no es pura casualidad que, en el sector público, 99,5% del personal encargado de introducir datos en las computadoras sean mujeres dactilógrafas. Por el contrario, en la categoría de analistas de programas, 90% de los puestos son ocupados por hombres y sólo 10% por mujeres. Con el propósito de que las muchachas adopten una actitud más favorable ante las nuevas tecnologías, la Secretaría General para la Igualdad, en colaboración con el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, organizó un congreso sobre “Las nuevas tecnologías y la educación”, que se celebró en Salónica en 1998. Por otra parte, el Ministerio Nacional de Educación, en el marco del programa de concienciación del personal docente en cuestiones relativas a la igualdad, desarrolló la iniciativa “Ciencias de la información” en las escuelas: de un total de 38.000 beneficiarios, 18.000 (49,7%) fueron mujeres.

Analfabetismo

En los últimos años se ha advertido un descenso de la tasa de analfabetismo y semianalfabetismo en la población griega.

Según un estudio del Centro Nacional del Libro, que se tituló “Investigación panhelénica sobre el analfabetismo” y se llevó a cabo en Atenas en 1998, y de conformidad con los datos proporcionados por la Secretaría General para la Promoción de la Educación Popular (SGPEP) del Ministerio Nacional de Educación, el analfabetismo disminuyó de manera espectacular, como consecuencia de las enérgicas medidas adoptadas por los departamentos estatales interesados. Esto no quiere decir que se haya eliminado por entero. Un estudio del Ministerio Nacional de Educación indicó que el “analfabetismo funcional” se transmite por conducto del sistema educativo, por lo cual hay analfabetismo entre los jóvenes.

Los jóvenes analfabetos pueden encontrarse entre los que abandonaron sus estudios o nunca se matricularon. También se producen algunas pérdidas en la transición de la escuela primaria al colegio secundario.

El problema es más grave en las zonas fronterizas y entre ciertos grupos de población, como los gitanos y los presos. Se entiende por “analfabetismo funcional” el de una persona que no ha completado los nueve años de instrucción obligatoria (escuela primaria y colegio secundario).

Según datos recientes de un censo de esa población, 47,7% de los jóvenes de 16 años no han completado sus estudios obligatorios. El porcentaje de mujeres analfabetas es más alto que el de hombres analfabetos. La diferencia porcentual se ve afectada por factores geográficos y por la distribución de la población en zonas urbanas, semiurbanas o rurales (agricultores, obreros, gitanos, musulmanes, miembros de minorías, etc.).

El analfabetismo básico es un complejo problema social. Entre la población femenina, el analfabetismo aparece más a menudo en las zonas rurales y en los grupos de edad avanzada, según el último censo de 1991. Ha desaparecido por completo entre los jóvenes.

Esta mejora se pone de manifiesto en la población activa: en un estudio realizado en 1995 y reiterado en 1999, el nivel de instrucción de varones y muchachas se midió por regiones en todo el país y se desglosó en zonas urbanas, semiurbanas y rurales.

La SGPEP ha adoptado medidas contra el analfabetismo en regiones montañosas, insulares y fronterizas, donde el analfabetismo es más frecuente entre las mujeres.

Las políticas que desarrolla la SGPEP contribuyen a reducir el “déficit educativo” que aflige a gran parte de la población activa como consecuencia del analfabetismo y la carencia de aptitudes básicas y de conocimientos: en otras palabras, de results de problemas que obstaculizan el adelanto de los recursos humanos.

La Secretaría General para la Promoción de la Educación Popular adopta las siguientes medidas:

A. Publica folletos, como por ejemplo:

1. Analfabetismo de adultos.
2. Método de enseñanza del griego como idioma extranjero, con el título “Comunicación en griego”. Este manual se distribuye entre las personas que aprenden griego como parte de programas de capacitación.

B. Programas de educación permanente para mujeres de determinados grupos y ofrecimiento de incentivos, por ejemplo:

Organización de cursos de capacitación y educación permanente en que la participación de la mujer llega a 65% aproximadamente.

- En 1999, en el marco del Programa de Educación General (Alfabetización) de Adultos, se organizaron 50 cursos que fueron financiados con recursos nacionales (subsidios de NELE).
- La mujer (Eje: Iniciativa NOW), 1997-2000.

| <i>No.</i> | <i>Programa</i> | <i>Medidas de la SGPEP</i> |
|------------|--|---|
| 1. | Apoyo a la población femenina de las comunidades locales de Tracia | Difusión —concienciación— reunión de un día |
| 2. | Promoción del empleo y el turismo: Sterea Ellada – Amphitritis II | Reunión de un día |
| 3. | Euroverde | Folletos y afiches informativos |
| 4. | Desempleo de la mujer graduada en ciencias sociales y desarrollo de la comunidad local | Folletos y afiches informativos |
| 5. | La mujer empleada y empresaria | Concienciación de los agentes sociales y la opinión pública |

Educación intercultural

En Grecia, de conformidad con la ley 1566/85, todos los niños, cualquiera que sea su sexo, religión, etc., tienen derecho a la educación. En lo que se refiere a los alumnos extranjeros y a los repatriados, en particular, cabe señalar lo siguiente:

De conformidad con los decretos presidenciales 297/78, 155/78 y 121/95 (art. 2), los niños extranjeros residentes en Grecia, cualquiera que sea su país de origen, son admitidos en las escuelas primarias si lo desean así sus padres o tutores. Son admitidos en los colegios secundarios o los liceos siempre que presenten el debido certificado de un colegio extranjero o el certificado de traslado pertinente.

El artículo 3 de la ley 1351/83, “Admisión de estudiantes en establecimientos de enseñanza terciaria”, reglamenta todo lo relativo a la admisión de aspirantes de nacionalidad extranjera o nacidos en el exterior.

| | 1997/1998 | |
|--|-----------|---------|
| | Total | Mujeres |
| Escuela primaria | | |
| Repatriados | 30 984 | 14 675 |
| Extranjeros | 17 361 | 8 312 |
| Escuela secundaria | | |
| Repatriados | 10 793 | 5 440 |
| Extranjeros | 3 014 | 1 549 |
| Liceo multisectorial integral | | |
| Repatriados | 208 | 132 |
| Extranjeros | 14 | 10 |
| Liceo general | | |
| Repatriados | 2 002 | 122 |
| Extranjeros | 513 | 3 |
| Enseñanza técnico-profesional y formación clerical | | |
| Repatriados | 1984 | 896 |
| Extranjeros | 337 | 122 |

Medidas de acción afirmativa de la Secretaría General para la Igualdad

Para garantizar la efectiva aplicación de su política en favor de la igualdad entre varones y muchachas en la enseñanza, la Secretaría General para la Igualdad ha emprendido las siguientes actividades:

A. En cumplimiento de lo dispuesto en las conclusiones de una conferencia que organizaron en 1994 la Secretaría General para la Igualdad y la Comisión de la Unión Europea con la colaboración del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad y el Ministerio Nacional de Educación y Culto, la propia Secretaría General para la Igualdad, junto con expertos académicos en cuestiones relativas a la igualdad, produjo material didáctico para concienciar a los maestros en medida aún mayor. El programa fue cofinanciado por la Comisión de la Unión Europea y ejecutado con cooperación europea.

B. La Secretaría General para la Igualdad, en colaboración con el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, puso en marcha un programa

de concienciación de los maestros de escuela en Atenas y Salónica. Las propuestas formuladas comprendieron las siguientes medidas:

1. Preparación de material no machista para incorporarlo en el sistema educativo
2. Celebración de dos seminarios de tres días cada uno para aumentar la concienciación de los maestros
3. Experimentación en las escuelas
4. Presentación en reuniones de dos días de los resultados de las gestiones, las conclusiones y las propuestas del personal docente.

C. Sobre la base de las observaciones y conclusiones de los maestros, de las observaciones del equipo de investigación y de las conclusiones del equipo de evaluación del plan de acción anterior (en Atenas y Salónica), se elaboró un nuevo programa de acción que se puso en marcha en 1998 y quedará concluido a fines de 1999. En él se hace particular hincapié en los siguientes puntos:

1. Descentralización de las actividades en cuatro ciudades (Atenas, Salónica, Patrás y Herákleion)
2. Concentración de los esfuerzos en la escuela que se seleccione en particular
3. Aprovechamiento de los maestros participantes en nuevos programas educativos
4. Participación de los maestros en el proceso de investigación y en la producción de material didáctico como elemento básico del programa de sensibilización de la educación permanente
5. Interconexión de los maestros utilizando el sitio web del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad en Internet
6. Cooperación entre maestros, padres y autoridades locales a nivel escolar
7. Publicación de las colaboraciones de los maestros
8. Intercambio de opiniones con expertos de otros países de la Unión Europea.

El programa comprende la formación permanente y la concienciación de maestros de guarderías y jardines de infancia y de escuelas primarias y secundarias con respecto a la igualdad de los géneros. Unos 350 maestros participan en el proceso de educación permanente y en sus aplicaciones prácticas. De ellos, 18,5% trabajan en la esfera de la educación primaria y preescolar y 81,5% en colegios secundarios.

Como es bien sabido, el fenómeno de la desigualdad es más notorio en la distribución del trabajo en función del sexo, en la determinación tradicional del papel de cada miembro de la familia, en la limitada participación de la mujer en la vida política y social y en el proceso de adopción de decisiones.

Por consiguiente, conforme a lo previsto, en 1999 se desarrollaron en las cuatro ciudades: Atenas, Salónica, Patrás y Herákleion, las actividades que se proyectó llevar a cabo para aumentar la concienciación de los maestros en cuestiones relativas a la igualdad.

Las actividades comprendieron, en particular:

- Once escuelas y 45 maestros elegidos en las cuatro ciudades (véase el cuadro adjunto). Período: febrero de 1999.

- Un equipo compuesto por tres investigadores universitarios colaboró en cada ciudad con el grupo de maestros en la realización de las investigaciones (véanse los cuadros adjuntos). Período: febrero de 1999.
- La celebración de seminarios para grupos de maestros (número de beneficiarios: 45 hombres y mujeres en total) y la definición del marco de trabajo de las investigaciones por realizar. Período: febrero a abril de 1999.
- La labor de investigación, que se llevó efectivamente a cabo en varios sitios. Período: marzo a septiembre de 1999.
- Tres actos públicos organizados en locales escolares en Atenas, Salónica y Patrás, con la participación de maestros y padres, y presentación de los resultados del trabajo de investigación realizado por los grupos locales. Período: octubre y noviembre de 1999.
- La segunda conferencia de dos días, organizada en Herákleion (Creta) con el título: “Educación y sexo: el papel del maestro”. La Secretaría General para la Igualdad, el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad y el Ministerio Nacional de Educación expusieron los resultados generales del programa y determinaron los objetivos futuros.

Todas las actividades mencionadas *supra* se siguen desarrollando.

Los objetivos de la Secretaría General para la Igualdad son:

A. La revisión de libros de texto. Se proyecta organizar una reunión de trabajo que versará sobre cuestiones temáticas y estará dirigida a comisiones de redacción de programas y a grupos de escritores para ofrecerles información y sensibilizarlos con respecto a cuestiones relativas a la igualdad y las formas en que el factor “género” influye en la educación.

B. Se proyecta utilizar el material existente para informar al personal docente de todos los niveles de la enseñanza, así como a la gente joven, como contribución a la creación de una escuela democrática, liberada de toda forma de desigualdad.

Además, en el curso del año 2000 se proyecta desarrollar las siguientes iniciativas:

- En cooperación con el Ministerio Nacional de Educación y las universidades, estimular a la mujer posgraduada a proseguir sus estudios hasta doctorarse; prestar asistencia a las mujeres maestras para que se inscriban en programas de educación permanente
- En cooperación con el Ministerio Nacional de Educación, organizar una competencia nacional de pintura sobre el tema de la igualdad entre hombres y mujeres, para alumnos de escuelas primarias
- Elaborar propuestas e introducir cambios con respecto a los programas de estudio, el material pedagógico y los manuales científicos para dar a conocer las aportaciones de la mujer al desarrollo de la sociedad y la ciencia y eliminar estereotipos anacrónicos de las funciones de hombres y mujeres
- Estimular a las niñas para que participen en justas deportivas
- Organizar seminarios sobre temas relacionados con la igualdad para el personal docente de escuelas primarias y secundarias; promover, a escala interna-

cional, el intercambio de opiniones de los maestros sobre cuestiones relativas a la igualdad

- Exhibir filmes y utilizar métodos multimedia para fomentar la igualdad entre los alumnos de escuelas primarias y secundarias
- Estudiar la deserción escolar de las niñas y presentar propuestas al respecto
- Introducir la variable “género social” en los programas de institutos de estudios y centros de investigación; establecer servicios de orientación individual en todos los niveles educativos para ayudar a las niñas a que elijan mejor su carrera profesional
- Establecer un sistema para reunir y procesar datos sobre los puestos que ocupan hombres y mujeres en los distintos niveles de la enseñanza y publicar las conclusiones con regularidad.

Fuentes

1. Ministerio Nacional de Educación
2. Servicio Nacional de Estadística de Grecia – Población activa
3. Institutos de Capacitación Profesional
4. Secretaría General para la Educación de Adultos

Artículo 11

Igualdad de derechos en la esfera del empleo

Cambios fundamentales en la situación de empleo de la mujer (1993-1999)

En el período 1993-1999, los principales cambios que experimentó la situación de empleo de la mujer fueron:

- Aumento de la participación de la mujer en la fuerza laboral (75% del aumento de la población económicamente activa corresponde a la integración de la mujer en la fuerza laboral)
- Reducción absoluta de la población no activa de mujeres de 15 a 64 años de edad (el cambio para los hombres es positivo)
- Aumento del empleo de la mujer (78% del aumento de los empleos corresponde a empleos nuevos para la mujer)
- Aumento del desempleo de la mujer (70% del aumento del número de desempleados en el período que se examina corresponde al número adicional de mujeres desempleadas)
- Reducción (de 19%) del número de mujeres que ayudan al desenvolvimiento de empresas familiares
- Participación cada vez mayor de la mujer en el sector terciario y reducción del empleo de la mujer en los sectores primario y secundario
- Mejoramiento del ya elevado nivel educativo de las mujeres financieramente activas
- Aumento del empleo de la mujer, en todas las categorías donde se registren aumentos, a un ritmo más acelerado que en el empleo del hombre
- Aumento de la proporción de mujeres en todo el sector público y superioridad proporcional de las mujeres con título universitario o terciario en todas las categorías del escalafón de antigüedad, con excepción del grupo de 31 a 35 años de servicio
- Ingreso en el país de gran número de inmigrantes en el período que se examina y aumento de su empleo ilegal y sin cobertura de seguros.

Políticas de promoción de la igualdad de oportunidades en el sector del empleo

En un período de importantes cambios estructurales en Grecia, el Gobierno nacional aplica políticas que impulsan el desarrollo económico y social, que es indivisible y está interrelacionado. Las autoridades se esfuerzan por conseguir que el excelente comportamiento de la macroeconomía se refleje en el aumento del empleo y en el fortalecimiento del desarrollo, la cohesión y la integración sociales.

El marco normativo griego se estructura en torno a tres ejes:

Eje del desarrollo

Aunque se refuerzan las medidas estructurales con objeto de aumentar la competitividad, siempre se las aplica de conformidad con un modelo en que coexisten el desarrollo y la cohesión social y la competitividad va de la mano con el Estado benefactor. Las políticas puestas en práctica promueven la flexibilidad y la adecuación a las nuevas demandas del mercado laboral, pero también hacen hincapié en optimizar la calidad de vida y en garantizar un clima de certidumbre y seguridad para los ciudadanos.

Eje de la prevención del desempleo

Se modernizan las estructuras ya establecidas, en apoyo de la lucha individualizada contra el desempleo y para facilitar la completa transición de las políticas de empleo pasivas a las activas. Se procura formar una sociedad del conocimiento para preparar una fuerza laboral capaz de seguir el ritmo del desarrollo del mercado de trabajo, tanto en Grecia como a escala internacional.

Eje de apoyo al empleo

Se amplían las oportunidades de acceso al mercado laboral para los grupos sociales más amenazados por la exclusión y se siguen promoviendo la igualdad de los géneros, el apoyo activo a los trabajadores de más edad y a los desempleados y la solución de los problemas pendientes en la esfera del empleo de los trabajadores extranjeros, mientras se aplican también medidas para ayudar a otros grupos socialmente vulnerables. Al mismo tiempo, se garantiza la solidaridad de la sociedad haciendo hincapié en la reforma del sistema de seguridad social.

A fin de reforzar las políticas de empleo y de lucha contra el desempleo (particularmente el desempleo de la mujer y la gente joven) y de modernizar el mercado laboral para que pueda hacer frente a las exigencias derivadas de nuevas realidades de la mundialización y la tecnología, el Gobierno:

- Crea nuevas instituciones para modernizar el mercado de trabajo
- Aplica una serie de medidas activas en materia de empleo
- Aprovecha las posibilidades abiertas por las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar la transmisión de conocimientos, impulsar las actividades comerciales y mejorar la situación del sector público.

De conformidad con el acuerdo alcanzado con respecto a la aplicación de las nuevas normas sobre el empleo incorporadas en el Tratado, en la reunión del Consejo de Europa celebrada en Amsterdam en junio de 1997, la Comisión de la Unión Europea presentó propuestas sobre los principios rectores de las políticas de empleo de los Estados miembros en 1998 y 1999. Después de ser aprobadas por los jefes de Estado y de Gobierno en las reuniones del Consejo de Europa de Luxemburgo (1997) y Viena (1998), los Estados miembros incorporaron esas pautas de empleo en sus Planes Nacionales de Acción (PNA).

En el marco de la política integrada de empleo, se redacta ahora el Plan Nacional de Promoción del Empleo, que se revisará todos los años y constituye un instrumento fundamental de orientación y coordinación para garantizar, mediante las

intervenciones que resulten necesarias, la interrelación de los objetivos nacionales de Grecia con la perspectiva de cohesión europea en el marco de la Unión Económica y Monetaria. Con la participación activa de los agentes sociales se dan las condiciones suficientes para la aplicación de una estrategia uniforme y coordinada y se establecen las bases de los PNA de años venideros.

Pilón I: Aumento de las posibilidades de conseguir empleo

El objetivo de las medidas y las intervenciones acordes con las directrices del Pilón I es luchar contra el desempleo de cualquier grupo que forme parte de la población activa y erradicar el desempleo en el largo plazo.

Con arreglo a este Pilón, las mujeres participan con carácter prioritario en la aplicación de medidas encaminadas a lograr el aumento de las posibilidades de conseguir empleo, pues se pretende que las mujeres ocupen puestos de trabajo en la medida que corresponda a su porcentaje de participación en el desempleo.

Medidas e intervenciones

En el proyecto “Capacitación permanente y promoción del empleo” del Ministerio de Trabajo —cuyo objetivo es desarrollar un sistema de capacitación permanente más eficaz, con capacidad para dar respuesta a las prioridades derivadas de las demandas de la economía en el período 1994-1999— 49% de sus beneficiarios son mujeres.

- Actividades en favor de los desempleados – porcentaje de participación de la mujer: 57%
- Actividades en favor de los trabajadores – porcentaje de participación de la mujer: 40%
- En el marco de las actividades de promoción del empleo:
 1. Programa para nuevos profesionales del mundo de los negocios, de la Asociación Europea para la Formación Profesional (AEFP). Está dirigido a los profesionales del mundo de los negocios de 18 a 64 años de edad que decidan establecer su propia empresa pequeña. Todos los años se incorporan en el Programa 30.000 mujeres, que representan 55% del total de beneficiarios. En todas las categorías del subsidio, las mujeres desempleadas que ponen en marcha su propia empresa reciben 300.000 dracmas más que los hombres. En el año 2000, 60% de las plazas disponibles serán ocupadas por mujeres.
 2. Programa para proporcionar empleo o experiencia en el empleo a personas desempleadas. Este programa subvenciona a empresas privadas, círculos comerciales de las administraciones locales, asociaciones de profesionales y sus sindicatos y otros empleadores que proporcionan oportunidades de conseguir empleo o adquirir experiencia en el empleo a mujeres desempleadas de 18 a 64 años de edad durante un lapso de 17 a 20 meses, contados a partir de la terminación de la etapa de capacitación práctica; se sigue, pues, un criterio análogo al utilizado con respecto a los hombres desempleados. La duración del empleo de la mujer se prolonga en virtud de la suma de tres meses adicionales en todas las categorías. El porcentaje de participación de la mujer ronda en torno a 60%.

3. Programa de subsidios para nuevos profesionales del mundo de los negocios destinado a grupos socialmente vulnerables. La duración de los subsidios es de tres meses. El monto del subsidio básico aumenta en 500.000 dracmas si el beneficiario es una mujer.

En el marco del proyecto titulado “Lucha contra la exclusión del mercado laboral” (1994-1999), se ofrece a continuación el panorama general de la participación de la mujer:

| | 1994 | | | 1996 | | | 1997 | | | 1999* | | | 2000* | |
|---------------|--------------|--------------|-----------|---------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|
| | H/M | M | %M | H/M | M | %M | H/M | M | %M | H/M | M | %M | H/M | M |
| Subproyecto 1 | 2 133 | 933 | 44 | 3 855 | 1 510 | 39 | 3 211 | 1 268 | 39 | 2 014 | 886 | 44 | 1 465 | 700 |
| Subproyecto 2 | 842 | 292 | 35 | 3 845 | 2 586 | 67 | 2 270 | 1 664 | 73 | 2 097 | 1 258 | 60 | 1 270 | 650 |
| Subproyecto 3 | 115 | 45 | 39 | 2 911 | 1 511 | 52 | 2 069 | 1 272 | 61 | 2 235 | 1 341 | 60 | 2 027 | 2 350 |
| Total | 3 090 | 1 270 | 41 | 10 611 | 5 607 | 53 | 7 550 | 4 204 | 56 | 6 346 | 3 485 | 55 | 4 762 | 2 350 |

Fuente: Ministerio de Trabajo.

Abreviaturas:

H/M, Hombres/Mujeres
M, Mujeres

* Para los años 1999 y 2000, las cifras son estimativas.

Cuadro 1

Subproyecto 1: personas con discapacidad física o mental

Subproyecto 2: refugiados, trabajadores migratorios, repatriados y personas con peculiaridades culturales o religiosas

Subproyecto 3: presos, personas excarceladas y delincuentes juveniles, cabezas de familias monoparentales, personas que viven en zonas remotas, montañosas o insulares, ex consumidores de sustancias adictivas y personas curadas.

Programas de subsidios: “Nuevos empleos” y “Nuevas empresas”, para personas capacitadas o beneficiadas en el período 1996-1999 con el proyecto operativo “Lucha contra la exclusión del mercado laboral”.

1. “Nuevos empleos”. Se ha establecido que el subsidio al empleador tenga una duración de 24 meses. El monto básico del subsidio es de 7.000 dracmas por día por cada persona contratada; a dicho monto se añaden 500 dracmas si esa persona es una mujer.

2. “Nuevas empresas”. El monto básico de la subvención a cada empresa nueva incluida en el proyecto asciende a 3 millones de dracmas, a los que se suman 300.000 dracmas adicionales si al frente de la empresa se pone una mujer.

Adviértase que las mujeres constituyeron 76% de las 900 personas que se beneficiaron o recibieron capacitación en el marco del proyecto y que, desde 1999 hasta la fecha, han quedado incluidas en programas que subvencionan el empleo.

- Proyecto de subvención de “Nuevos empleos” y “Nuevas empresas” para las personas capacitadas o beneficiadas en el marco de la iniciativa comunitaria “Empleo” (proyectos HORIZONTE, NOW, YOUTHSTART, INTEGRA). El

proyecto NOW concierne exclusivamente a la mujer y tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en función de la orientación profesional, la capacitación, el empleo, la búsqueda de puestos directivos y una carrera profesional en que el adelanto esté garantizado.

- Cabe destacar que las mujeres representan 68,5% de las 780 personas que se beneficiaron o recibieron capacitación en el marco de la iniciativa antedicha y que están incluidas en programas de subvención del empleo.

Datos totales de PILÓN I

PILÓN I: Aumento de la capacidad de integrarse en un oficio o una profesión

| | 1998 | | | 1999 | | | 2000 | | |
|--------------|----------------|----------------|-----------|----------------|----------------|-----------|----------------|---------------|-----------|
| | H/M | M | &M | H/M | M | %M | H/M | M | %M |
| K1 | 108 550 | 55 219 | 51 | 92 045 | 49 121 | 53 | 65 423 | 34,76 | 53 |
| K2 | 53 963 | 32 670 | 61 | 65 187 | 20 496 | 31 | 87 389 | 27,24 | 31 |
| K3 | 146 134 | 85 606 | 59 | 168 092 | 73 067 | 43 | 234 248 | 111,20 | 4 |
| K6 | 3 393 | 1 800 | 53 | 6 746 | 3 654 | 54 | 8 060 | 4,49 | 56 |
| K7 | 31 341 | 17 237 | 55 | 120 572 | 65 866 | 55 | 105 540 | 54,60 | 52 |
| K8 | 79 593 | 37 788 | 47 | 128 430 | 67 862 | 53 | 206 160 | 105,38 | 51 |
| K9 | 13 524 | 7 535 | 56 | 27 811 | 15 540 | 56 | 21 085 | 11,01 | 52 |
| Total | 436 498 | 237 855 | 54 | 608 883 | 295 606 | 49 | 727 905 | 348,69 | 48 |

Abreviaturas:

- K1-K2: Prevención del desempleo prolongado
 K3: Transición de las políticas de empleo pasivas a las activas
 K6: Promoción de la educación permanente
 K7: Facilitación de la transición de la escuela al trabajo
 K8: Establecimiento o desarrollo de sistemas de aprendizaje
 K9: Formación de un mercado de trabajo abierto para todos

PILÓN II: Desarrollo del espíritu empresarial

Facilitación del establecimiento y funcionamiento de las empresas

Para alentar a las mujeres a ponerse al frente de empresas o trabajar por cuenta propia, se hace especial hincapié en la eliminación de obstáculos mediante programas especiales de asistencia a las mujeres que quieran poner en funcionamiento una nueva empresa o modernizar una empresa ya existente.

Medidas e intervenciones

- Suministro de ayuda a tenor del Programa operativo industrial, que pretende facilitar la puesta en marcha de nuevas empresas, incentivando y ayudando a los nuevos empresarios para que establezcan y desarrollen empresas viables.
- Programa de apoyo a empresas dirigidas por mujeres para contrarrestar la limitada participación femenina en las actividades empresariales.
- Establecimiento de una red de empresas pequeñas y medianas para aumentar la competitividad de esas organizaciones.

- Enlace con instituciones de crédito financiero dependientes de mutualidades y búsqueda de la participación operativa de sociedades de inversión para ayudar a las empresas pequeñas y medianas a encontrar fuentes de financiación apropiadas.
- Programa de modernización del régimen fiscal para simplificar las transacciones comerciales, reducir la evasión del pago de impuestos y mejorar las condiciones de la sana competencia, generando condiciones propicias para el desarrollo de las empresas.
- Programas del Ministerio de Agricultura para fomentar el trabajo por cuenta propia en el sector agropecuario y ayudar a los agricultores independientes a modernizar sus granjas y aumentar su competitividad a fin de modificar la pirámide de edad de la población rural activa e impulsar la reestructuración de sus predios.
- Convenios de empleo a escala local para crear empleos locales, promover así el trabajo en ocupaciones competitivas y productivas viables y garantizar que haya condiciones propicias para desarrollar actividades comerciales que se espera que contribuyan a aumentar el empleo.

PILON III: Fomento de la capacidad de adaptación de las empresas y sus empleados

Modernización de la organización laboral

A tenor del Pilon III, se adoptan medidas para flexibilizar el trabajo con objeto de garantizar la seguridad de las personas (hombres y mujeres) empleadas.

PILON IV: Mejoramiento de las políticas en favor de la igualdad de oportunidades para hombre y mujeres

Aprobación de la incorporación de la faceta de igualdad de los géneros

En procura de resolver los problemas particulares de la mujer en el mercado laboral, el Gobierno de Grecia y sus colaboradores sociales decidieron complementar las distintas medidas adoptadas por separado con la incorporación de la faceta de la igualdad entre hombre y mujer en el Plan Nacional de Promoción del Empleo.

Medidas e intervenciones

- Establecimiento de una Comisión Interministerial para coordinar la acción del Gobierno y promover la inclusión de la igualdad de los géneros en todas las políticas. La Comisión, que presentará al Primer Ministro un informe en que evaluará las actividades realizadas, contará con la colaboración de un equipo interdepartamental que supervisará y evaluará las políticas (ministeriales) de empleo que considere pertinentes. Asignará especial importancia al desarrollo de instrumentos idóneos para fiscalizar y evaluar las políticas.
- Fortalecimiento del mecanismo nacional de defensa de la igualdad (la Secretaría General para la Igualdad).
- Elevación de la jerarquía del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad e inauguración de nuevas dependencias.
- Estudios del Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad sobre la posición de la mujer en el mercado laboral, los problemas de integra-

ción en el mercado laboral de grupos de mujeres vulnerables, la evaluación de las políticas en marcha, los indicadores de la posición de la mujer en el mercado laboral y la experiencia y las aptitudes de la mujer, que habitualmente no se reconocen.

Supresión de las diferencias entre hombres y mujeres en el empleo

Medidas e intervenciones

- Equipos de información y asesoramiento para la mujer, organizados por el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, en cinco distritos de Grecia.
- Estructuras de apoyo del empleo femenino.

Bajo los auspicios de la iniciativa comunitaria “Empleo – NOW”, se han establecido en todo el país, desde 1995 hasta la fecha, unas 50 estructuras que brindan:

información actualizada y asesoramiento sobre cuestiones de empleo, especialmente en materia de orientación profesional, y asistencia técnica para el establecimiento de empresas.

- Apoyo de empresas de mujeres.

Este programa del Ministerio de Desarrollo fomenta el trabajo por cuenta propia de la mujer y el establecimiento de empresas dirigidas por mujeres: logró mucho éxito en 1999 y se espera que lo prolongue en 2000. En virtud del programa, se financiaron 198 empresas en 33 distritos del país. Cabe señalar que el programa no sólo promueve el trabajo de la mujer sino, en especial, su trabajo en sectores en que su representación es tradicionalmente baja.

- El Ministerio de Economía proyecta aplicar nuevas medidas en relación con los nuevos puestos de trabajo que se crean en empresas privadas y públicas.

Combinación de las obligaciones laborales con la vida en familia

Medidas e intervenciones

- Programa del Ministerio de Trabajo que entraña la creación de centros de ocupación creativa para los niños, escuelas maternas, jardines de infancia y guarderías diurnas infantiles. Se abrieron 198 establecimientos con capacidad para 6.900 niños en total; se espera que así obtengan trabajo unas 1.150 personas desempleadas, de las cuales 89% serían mujeres.
- Programa del Ministerio de Trabajo que entraña la creación de 191 centros de asistencia social. Los programas de asistencia social tienen por destinatarios a los ancianos y a otras personas dependientes. Se espera que esos centros proporcionen empleo a 920 personas desempleadas, de las cuales 95% serían mujeres.
- Funcionamiento de escuelas que permanecen abiertas todo el día en la jurisdicción del Ministerio de Educación; se proyecta extender el funcionamiento de este tipo de establecimientos a todo el país. Ahora hay 700 jardines de infancia y 1.500 escuelas primarias que funcionan en horarios especialmente prolongados, lo que permite que sus jóvenes alumnos permanezcan en sus instalaciones y hagan sus deberes escolares con ayuda del personal docente o se dediquen a la práctica de actividades artísticas, pedagógicas o deportivas. Se confía en que

las escuelas que funcionan todo el día faciliten de manera significativa la integración de la mujer en el mercado laboral.

Facilitación de la reinserción en el mercado laboral

Medidas e intervenciones

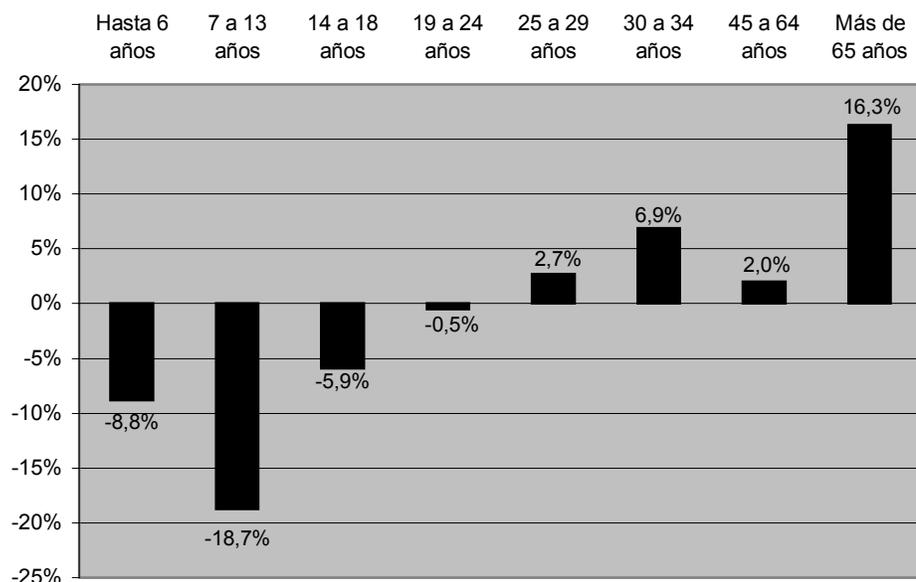
- Programa de integración social de la mujer musulmana en la zona de Metaxourgio (1998-2000).
- Proyecto experimental para que 5.000 mujeres de 35 a 50 años de edad adquieran experiencia laboral sea cual fuere su nivel de instrucción; el objetivo del proyecto es aumentar los conocimientos y mejorar la preparación de la mujer en cumplimiento de los requisitos que le exigen para que pueda integrarse en el mercado laboral (Secretaría General para la Igualdad y AEPF, 2000).
- Proyecto experimental para 5.000 mujeres de zonas rurales, montañosas o insulares. Su objetivo es mejorar las aptitudes que se requieren para trabajar en el sector primario, elaborar productos de granja y prestar servicios agroturísticos (Ministerio de Agricultura y Secretaría General para la Igualdad, 2000).

Cambios en la situación de empleo de la mujer

Indicadores básicos del empleo

Según los datos de la encuesta sobre la fuerza laboral de 1999, la población del país, que es de 10.120.000 habitantes, ha aumentado 1,9% en el período 1993-1999. Los grupos etarios que han crecido son los formados por personas de más de 25 años. Los grupos de gente más joven mostraron un descenso. El aumento de la población se debe exclusivamente al establecimiento en el país, desde 1991, de medio millón a un millón de extranjeros. La relativa estabilización de la tasa de natalidad después de un prolongado período de importante y sistemático descenso se debe también, en gran medida, al aumento del número de nacimientos de hijos de padres extranjeros.

Cambio porcentual de la población activa por grupos de edad (1993-1999)



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Las mujeres representan 51,5% de la población total; los hombres, 48,5%. La proporción de mujeres ha aumentado en todas las categorías de la población financieramente activa y disminuido, por consiguiente, en la población no activa. La tasa de actividad de la mujer ha aumentado de 37,3% en 1993 a 39,2% en 1999, mientras que la del hombre ha disminuido de 64,6% a 63,2% en ese mismo período. La tasa de actividad de la población de 15 a 64 años era de 51% para las mujeres y 79% para los hombres en 1999.

Indicadores básicos del empleo (1999)

| | Hombres | Mujeres |
|---|--------------|----------------|
| Tasa de actividad (más de 15 años) | 63,2 | 39,2 |
| Tasa de empleo (más de 15 años) | 58,4 | 32,2 |
| Desempleo | 7,6 | 17,9 |
| Desempleo prolongado (porcentaje de desempleados) | 52,6 | 62,1 |
| | Total | Hombres |
| Fuerza de trabajo | 100 | 59,8 |
| Empleados | 100 | 62,6 |
| En situación de desempleo prolongado | 100 | 34,7 |
| Sin actividad financiera | 100 | 35,8 |
| | | Mujeres |
| Fuerza de trabajo | | 40,2 |
| Empleados | | 37,4 |
| En situación de desempleo prolongado | | 65,3 |
| Sin actividad financiera | | 64,2 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

En 1999, las mujeres constituyen más de 40% de la fuerza laboral y 37% de las personas empleadas. Representan 61% de los desempleados, 65% de los desempleados por largo tiempo y 64% de la población económicamente no activa. El desempleo de la mujer, que es de 17,9%, duplica con creces el del hombre (7,6%).

Cambios en la situación de empleo de la mujer (1993-1999)

En el período 1993-1999, los principales elementos de cambio en la situación de empleo de la mujer fueron:

- el aumento de la participación de la mujer en la fuerza laboral
- el aumento del empleo de la mujer
- el aumento del desempleo de la mujer
- el siempre creciente aumento de la representación de la mujer en el sector terciario y la disminución de su empleo tanto en el sector primario como en el secundario
- el mejoramiento del nivel educativo de las mujeres económicamente activas
- el aumento del empleo de la mujer, con más rapidez que en el caso del hombre, en todas las categorías profesionales que registran incremento.

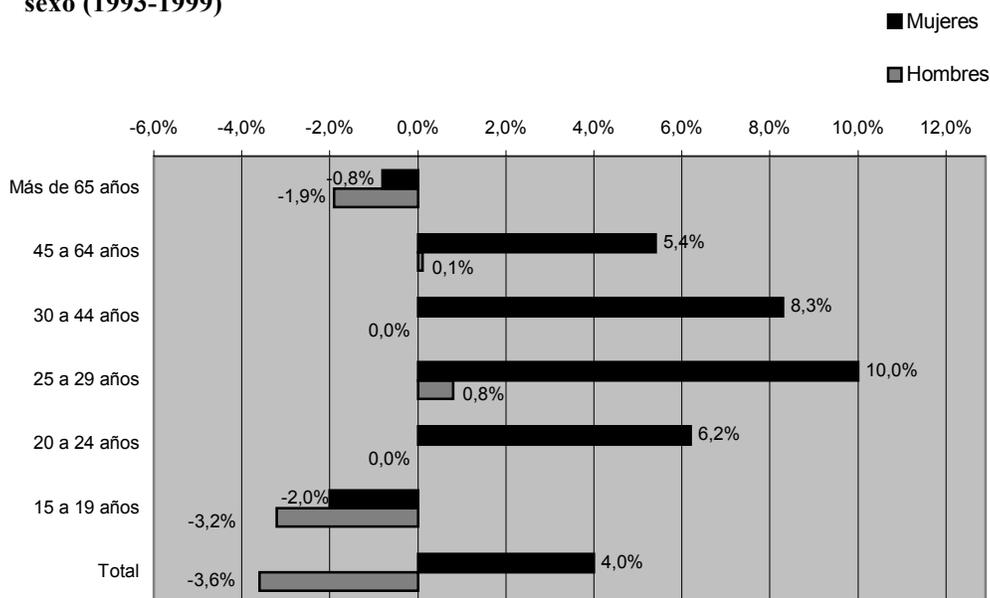
De los datos estadísticos que se transcriben infra se desprende que la situación de la mujer en el mercado laboral mejoró cuantitativamente, según casi todos los indicadores, en el período 1993-1999. Pese al aumento cuantitativo de la fuerza laboral y al mejoramiento cualitativo de la preparación y los méritos de la mujer trabajadora, no se registraron cambios en la proporción de mujeres gerentes y altas ejecutivas. Además, los ingresos de la mujer son considerablemente menores que los del hombre en todos los sectores.

Cambios en la participación de la mujer en la fuerza laboral

La participación de la mujer en la fuerza laboral registró un aumento absoluto de 17,2% en el período 1993-1999 (la del hombre aumentó en 3,4%).

El incremento de la población activa se debe, fundamentalmente, a la participación de la mujer en la fuerza laboral. En efecto, ese incremento fue de 350.000 personas, de las cuales 263.000 (75%) fueron mujeres.

Cambio de las tasas de actividad de la fuerza laboral por grupo de edad y sexo (1993-1999)



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

En 1999, la tasa de participación en función de género fue de 39,2% para la mujer y de 63,2% para el hombre.

La tasa de actividad de la mujer aumentó significativamente en todos los grupos etarios de 20 a 65 años y disminuyó en los grupos de 15 a 19 años y de más de 65 años. La tasa de actividad del hombre descendió significativamente en esos mismos grupos etarios y sólo registró cambios insignificantes en los otros.

El mayor aumento de la participación de la mujer (de un 10%) se produjo en el grupo de 15 a 29 años de edad, cuya tasa de actividad pasó de 63% en 1993 a 73% en 1999. El mayor aumento de la participación del hombre se registró en el mismo grupo etario y fue de 0,8%.

Aumento del empleo de la mujer

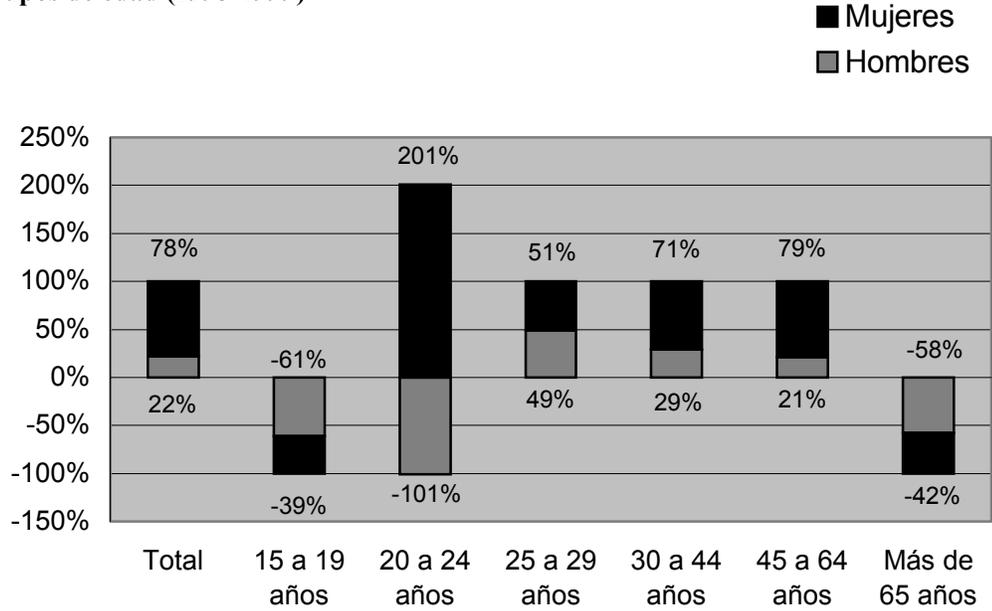
En el período que se examina se crearon en total 357.000 nuevos puestos de trabajo en el sector terciario; en cambio, se perdieron 137.000 empleos en los sectores agrícola y secundario. En el mismo período, el aumento absoluto en el número de puestos de trabajo fue de 220.000; este mayor número de puestos ocupados por mujeres representó 78% del aumento. El aumento total del empleo en el período 1993-1999 fue de 13,3% para las mujeres y de 1,9% para los hombres.

En el último año del período, 1998-1999, las mujeres ocuparon 10.300 nuevos puestos de trabajo, mientras el número de hombres empleados disminuyó en 37.700.

El porcentaje de mujeres empleadas aumentó un 2,4%, de 29,8% en 1993 a 32,2% en 1999; en cambio, el porcentaje de hombres empleados disminuyó un 2,1%, de 60,5% en 1993 a 58,4% en 1999.

El siguiente gráfico indica, por grupos de edad, la participación del hombre y la mujer en el cambio de la situación de empleo.

Participación del hombre y la mujer en el cambio de la situación del empleo, por grupos de edad (1993-1999)



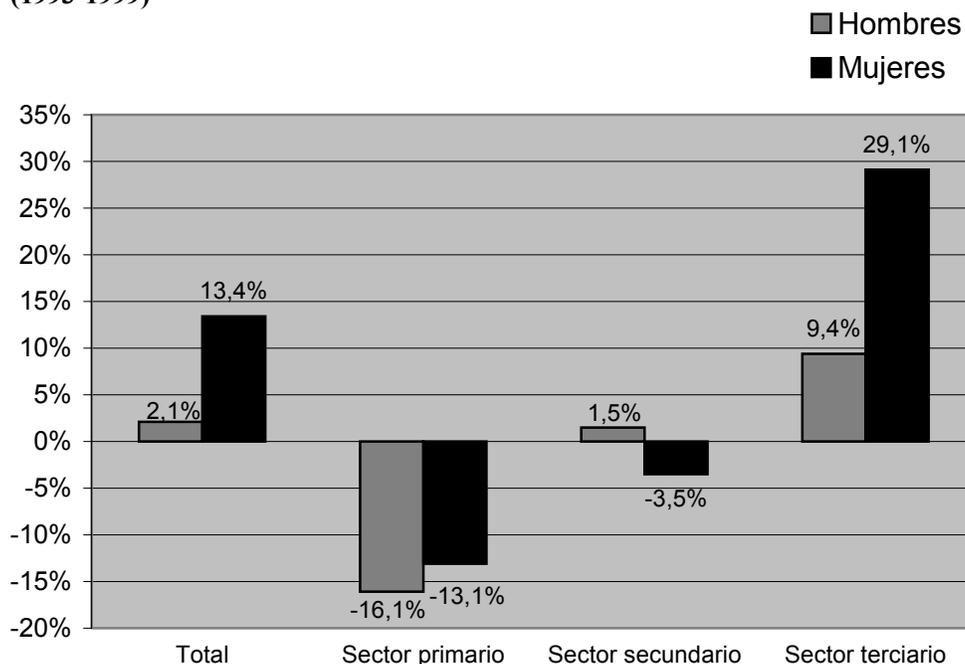
Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Cambios en la distribución sectorial del empleo de la mujer

En relación con la distribución del empleo de la mujer en los sectores productivos básicos, en el período que se examina se registraron una reducción de 46.000 puestos de trabajo en la agricultura y de 8.000 en el sector secundario y un aumento de 226.000 empleos en el sector terciario.

Reestructuración del empleo por sexo en los principales sectores de la producción (1993-1999)



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

La disminución del empleo para ambos sexos en el sector secundario atañe tan sólo a la industria manufacturera: no comprende la construcción ni el abastecimiento de agua y electricidad.

En 1999, 19% de las mujeres trabajaban en el agro, 13% en el sector secundario y 68% en el sector terciario. En el mismo año, los porcentajes de empleo correspondientes a los hombres fueron de 16% en el agro, 28% en el sector secundario y 55% en el sector terciario.

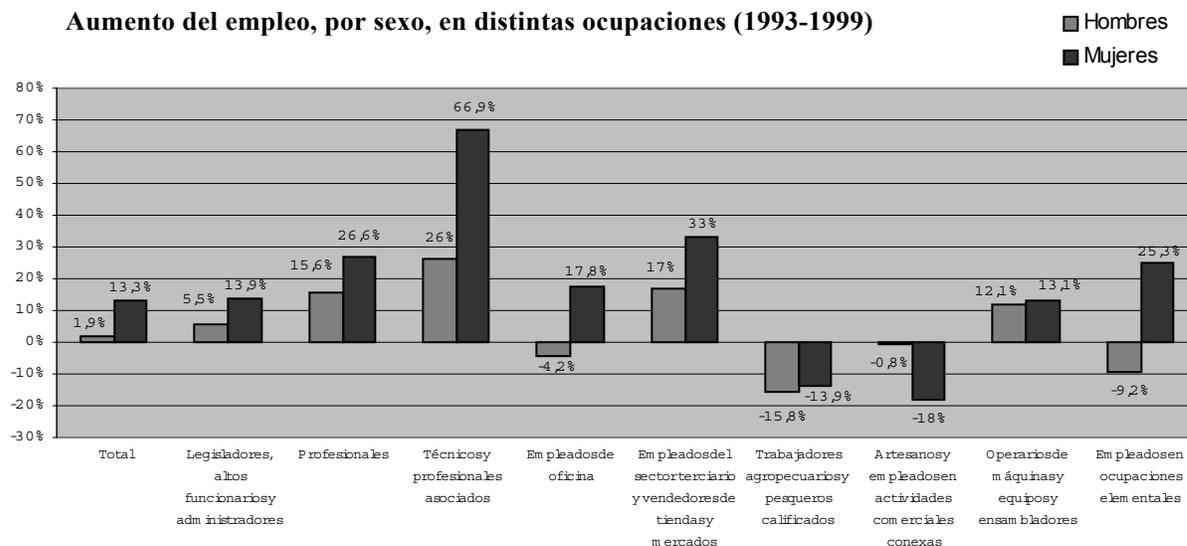
En 1999, el empleo de la mujer en el sector terciario se concentró fundamentalmente de la siguiente manera: 17,5% del empleo total en el “comercio mayorista y minorista”, 10% en la “educación”, 8% en “salud y asistencia social”, 7% en “hoteles y restaurantes” y 6,4% en la “administración pública”.

El sector del empleo de la mujer que registró el mayor aumento fue el del “personal de casas particulares” (138%), seguido por el “alquiler y administración de inmuebles” (58%), la “intermediación financiera” (37%) y el “transporte, almacenamiento y comunicaciones” (28%). En las demás ramas de las actividades se observaron aumentos que oscilaron entre 18% y 27%, salvo en el rubro “administración pública, defensa y seguro obligatorio”, donde el aumento fue de 11,6%.

Cambios en la situación de empleo por categorías profesionales generales

El empleo de la mujer aumentó con más rapidez que el del hombre en todas las categorías profesionales que registraron aumento, sobre todo en las siguientes: “técnicos y ayudantes” (66%), “prestadores de servicios y personal de ventas” (33%), “científicos (graduados de institutos terciarios) y personas que ejercen profesiones liberales” (27%) y “trabajadores no calificados o de baja categoría y pequeños comerciantes” (25%), como puede verse en el gráfico que sigue.

Aumento del empleo, por sexo, en distintas ocupaciones (1993-1999)

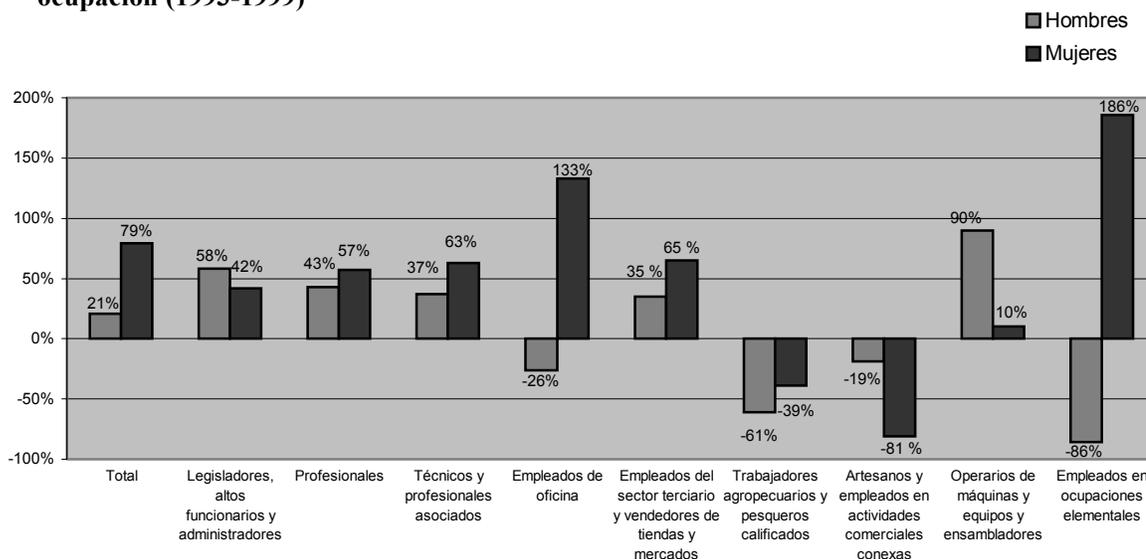


Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

En 1999, las mujeres constituían 37,4% de las personas empleadas,
 46% de los profesionales,
 47% de los técnicos y profesionales asociados,
 58% de los empleados de oficina,
 52% de los empleados del sector terciario y vendedores de tiendas y mercados,
 42% de los trabajadores agropecuarios y pesqueros calificados,
 53% de los empleados en ocupaciones elementales y
 24% de los legisladores, altos funcionarios y administradores.

Participación del hombre y la mujer en el cambio de la situación de empleo, por ocupación (1993-1999)



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

En 1999, el empleo de la mujer se concentró fundamentalmente de la siguiente manera: 19% del empleo total en el “trabajo agrícola calificado”, 18% en la “prestación de servicios”, 16% en el “trabajo de oficina”, 15% en las “ciencias o profesiones liberales”, 8,3% en el “trabajo no calificado” y 8,2% en “trabajos tecnológicos y técnicos”.

En el gráfico que se reproduce *supra* se indica la participación de hombres y mujeres en los cambios en la situación de empleo en el período 1993-1999.

Cambios en la situación de empleo por tipo de ocupación

En el cuadro que sigue se indica la distribución del empleo de hombres y mujeres por tipo de ocupación. Todos los cambios registrados en las categorías de mujeres empleadas en función del tipo de ocupación han sido positivos, habida cuenta de que se observaron un aumento en todas las categorías del trabajo remunerado y una disminución del número de trabajadores no remunerados que ayudan a sus familias. El cambio más importante es la antedicha disminución. En la distribución de las mujeres empleadas según su tipo de ocupación, corresponde a una disminución de la participación femenina en la categoría pertinente de 7,2%: de 25,2% a 18%. En todas las demás categorías, particularmente en la categoría de los asalariados, corresponde a un aumento.

En 1999, 70% de las personas que trabajaban en empresas familiares sin recibir remuneración alguna eran mujeres (menos que en 1993, cuando el porcentaje era de 73%).

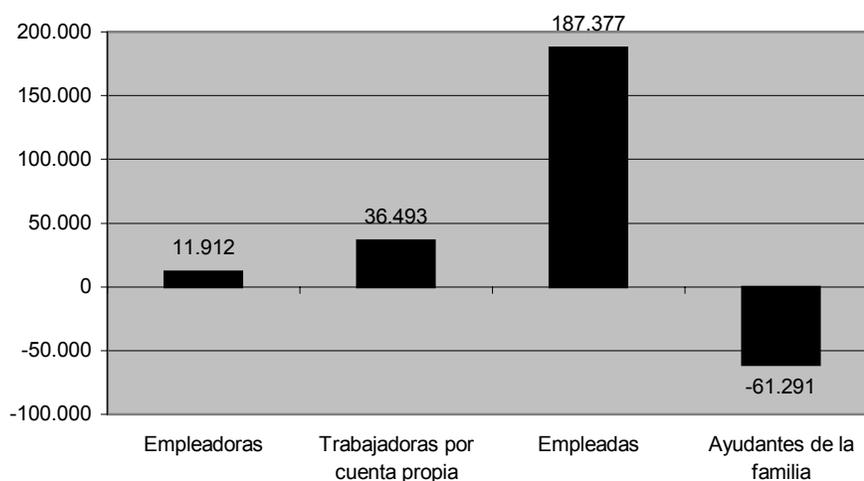
Distribución de las personas que trabajan por tipo de ocupación y sexo (1999)

| | Hombres | Mujeres | Cambio (1993-1999) | |
|--------------------------------|-------------|-------------|--------------------|--------------|
| | | | Hombres | Mujeres |
| Total | 100% | 100% | 2,1% | 13,4% |
| Empleadores | 10,2% | 3,2% | 0,5% | 0,5% |
| Trabajadores por cuenta propia | 28,7% | 17,5% | -4,4% | 0,5% |
| Empleados | 56,5% | 61,3% | 4,2% | 6,3% |
| Ayudantes de la familia | 4,7% | 18,0% | -0,4% | -7,2% |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

En el gráfico que sigue se indica la variación absoluta del número de mujeres trabajadoras en las distintas categorías.

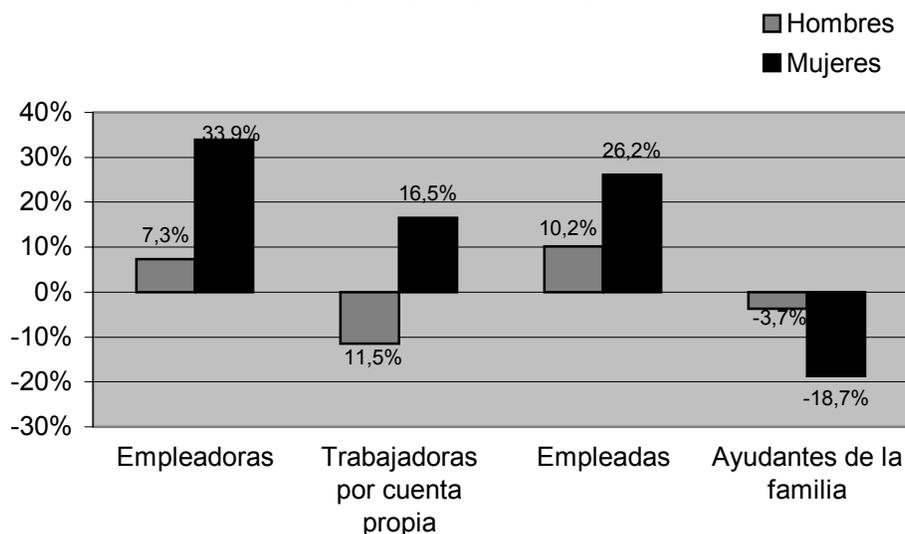
Variación absoluta del número de mujeres que trabajan por tipo de ocupación (1993-1999)

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

En función del aumento absoluto experimentado, el cambio más importante (unos 187.000 puestos de trabajo) se observa entre los asalariados. Desde el punto de vista del aumento o la disminución por categoría, el número de empleadoras representa el mayor cambio absoluto, pues su aumento es de 34%; le siguen los ayudantes de la familia, con una disminución de 19%.

Variación de la situación de empleo por tipo de ocupación y sexo (1993-1999)

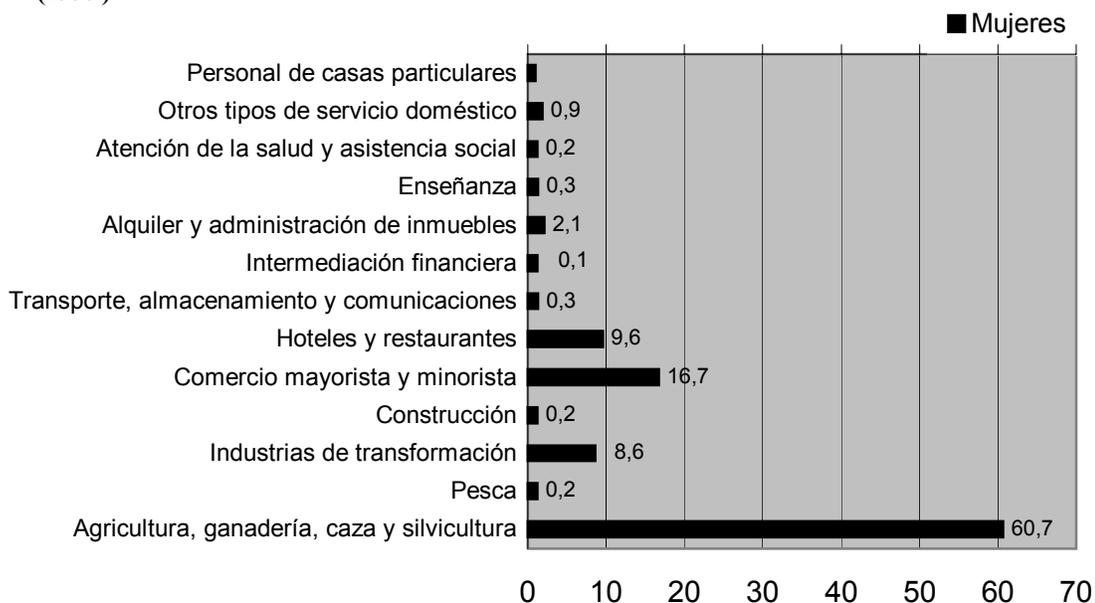


Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Entre las ayudantes de la familia (aproximadamente la quinta parte de las mujeres trabajadoras en 1999), 61% trabajaban en el agro, 17% en el comercio, 10% en hoteles y restaurantes y 9% en la industria manufacturera. En comparación con 1993, las diferencias que se observan en esta distribución son significativas y concuerdan con la tendencia general de la distribución del empleo en esos sectores.

Distribución de los ayudantes de la familia por rama de actividad económica (1999)



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Entre las ayudantes de la familia que no reciben remuneración alguna y que en 1999 constituían la quinta parte de las mujeres empleadas, 61% trabajaban en el agro, 17% en el comercio, 10% en hoteles y restaurantes y 9% en labores artesanales o en la industria.

En relación con 1993, las diferencias que se observan en la distribución indicada supra son significativas y siguen la tendencia general de la distribución del empleo por sectores.

La distribución de los ayudantes de la familia, por grupo etario y sexo, se adecua a pautas sistemáticas (observadas tanto en 1998 como ahora), con arreglo a las cuales hay una gran concentración de ayudantes varones en los grupos de menos edad, hasta los 29 años, mientras que en los grupos de más edad las mujeres constituyen una abrumadora mayoría. Concretamente, en el grupo de personas de 20 a 24 años de edad, la distribución por género de los miembros de la familia que contribuyen al sostenimiento del hogar indica que hay un 32% de mujeres y 68% de varones; en el grupo de 45 a 64 años, hay 93% de mujeres y 7% de hombres.

Situación de empleo y grado de instrucción

El grado de instrucción de la población en su conjunto y especialmente de la población financieramente activa mejoró de manera significativa en el período que se examina. Los grupos de población con mayor grado de instrucción han aumentado considerablemente, mientras que los grupos con menor grado de instrucción han disminuido. Como se indica en el siguiente cuadro, el grupo en que se observa el cambio más importante es uno pequeño, el de mujeres que se han doctorado, que ha crecido un 275%. Se puede decir lo mismo con respecto a los hombres de esa categoría: en este caso, el aumento ha sido de 142%. El cambio que le sigue en orden de importancia es el aumento de mujeres graduadas y hombres graduados de institutos de enseñanza superior técnico-profesional (136% y 98%, respectivamente). El grupo de personas con títulos terciarios ha aumentado 34% para las mujeres y 18% para los hombres.

Cambio porcentual de la población que ha terminado sus estudios, según su grado de instrucción y su sexo (1993-1999)

| | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| Completaron sus estudios o los abandonaron definitivamente | 6,0 | 5,7 |
| Doctorado o posgrado | 142,4 | 275,4 |
| Título de un instituto de enseñanza terciaria | 18,5 | 34,5 |
| Estudios terciarios (por lo menos un año) sin obtención de un título | -15,4 | -6,7 |
| Título de un instituto de enseñanza técnico-profesional superior | 98,2 | 136,4 |
| Certificado de terminación de los estudios secundarios | 21,2 | 12,7 |
| Certificado de aprobación del tercer año de estudios secundarios | 14,9 | 10,0 |
| Certificado de terminación de los estudios primarios | -11,7 | -7,8 |
| Pocos años de estudios primarios | -20,3 | -17,7 |
| Sin estudios | 0,2 | -0,4 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Se observa un achicamiento de los grupos de población formados por personas, tanto hombres como mujeres, con un certificado de terminación de sus estudios primarios o un grado de instrucción inferior; también es menor el número de estudiantes (varones y mujeres) que abandonan sus estudios universitarios.

Cuanto más alto es el grado de instrucción de la mujer, tanto mayor es su participación en la fuerza laboral. En el período que se examina, en relación con la participación de las mujeres en la fuerza laboral en función de su grado de instrucción, se advierte que disminuye constantemente la participación de las que no pueden presentar más que un certificado de terminación de estudios primarios o que ni siquiera han terminado esos estudios.

Distribución de las personas empleadas por nivel de instrucción y sexo (1999)

| | Hombres | Mujeres | Cambio (1993-1999) | |
|--|--------------|--------------|--------------------|-------------|
| | | | Hombres | Mujeres |
| Total | 100,0 | 100,0 | 1,9 | 13,3 |
| Doctorado o posgrado | 0,7 | 0,5 | 0,4 | 0,4 |
| Título de un instituto de enseñanza terciaria | 13,6 | 17,9 | 2,1 | 3,2 |
| Título de un instituto de enseñanza técnico-profesional superior | 10,0 | 14,2 | 4,8 | 7,5 |
| Certificado de terminación de los estudios secundarios | 29,1 | 27,5 | 4,2 | 1,5 |
| Certificado de aprobación del tercer año de estudios secundarios | 12,5 | 7,3 | 1,3 | 0,8 |
| Certificado de terminación de los estudios primarios | 31,4 | 28,5 | -11,1 | -10,0 |
| Pocos años de estudios primarios | 1,9 | 2,7 | -1,4 | -2,5 |
| Sin estudios | 0,8 | 1,4 | -0,2 | -0,9 |

El estudio de la distribución de la población femenina económicamente activa y asalariada en relación con su grado de instrucción indica que la proporción de mujeres es mayor que la de los hombres en los niveles educativos más altos, y viceversa. En 1999, 33% de las mujeres empleadas y 34% de los hombres empleados sólo tenían certificados de terminación de estudios primarios o un grado de instrucción inferior (un 65% de las personas de ambos sexos incluidas en esta categoría tenía más de 45 años de edad). Un 18% de las mujeres empleadas y un 14% de los hombres empleados tenían títulos universitarios. Un 14% de mujeres y un 10% de hombres asalariados tenían títulos de institutos superiores de enseñanza profesional. En estos dos niveles educativos la tendencia al alza era más acentuada en el caso de la mujer. La tendencia será más preponderante en el futuro porque las mujeres empleadas con mayor grado de instrucción son mucho más numerosas en los grupos etarios más jóvenes de la población asalariada, como puede verse en el cuadro que sigue.

En el grupo de población empleada que forman las personas de 20 a 24 años de edad, las mujeres que han terminado sus estudios obligatorios o tienen un grado de instrucción inferior, representan tan sólo 15% del número total de mujeres; entre los hombres, el porcentaje correspondiente es el doble: 30%. En el grupo de personas de 45 a 64

años los porcentajes son 65% para las mujeres y 59% para los hombres y en el grupo de personas de 65 años o más, las mujeres y los hombres que han terminado o cursado parcialmente la enseñanza obligatoria representan 94% y 84% respectivamente.

Distribución de la población empleada por nivel de instrucción, grupo de edad y sexo (1999)

| Nivel de instrucción | Grupos de edad | | | |
|--|----------------|-------|-------|-----------|
| | 25-29 | 30-44 | 45-64 | Más de 65 |
| Hombres | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Certificado de terminación de estudios en el liceo, o nivel superior | 69,5 | 52,9 | 40,7 | 16,2 |
| Certificado de terminación de la instrucción obligatoria, o nivel superior | 30,5 | 37,1 | 59,3 | 83,8 |
| Mujeres | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Certificado de terminación de estudios en el liceo, o nivel superior | 84,7 | 69,0 | 34,6 | 5,9 |
| Certificado de terminación de la instrucción obligatoria, o nivel superior | 15,3 | 31,0 | 65,4 | 94,1 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Características del desempleo de la mujer

En el período que se examina, el desempleo de la mujer aumentó un 2,7%, de 15,2% a 17,9%. El del hombre, un 1,2%, de 6,4% a 7,6%.

Las mujeres desempleadas aumentaron 38% y llegaron a 322.000. Por su parte, los hombres desempleados aumentaron 23% y llegaron a 202.000.

Con respecto a las mujeres desempleadas, 33% tenían entre 30 y 44 años de edad y 13%, de 45 a 64 años en 1999. Los porcentajes correspondientes a los hombres fueron 26% y 19,5% respectivamente.

En el período 1993-1999 el cambio más importante según los grupos de edad de las personas desempleadas fue el aumento de las mujeres desempleadas de 45 a 64 años de edad (94%). También se observó un aumento muy significativo en otros dos grupos etarios de mujeres desempleadas. Las mujeres desempleadas de 30 a 44 años de edad aumentaron un 58% y las de 25 a 29 años, un 45%. El mayor cambio en la situación de los hombres se produjo en el grupo etario de 25 a 29 años, que aumentó 37%. El único grupo en que se observó un descenso fue el de las muchachas de 15 a 19 años: en este grupo etario la reducción fue de 10% porque, con un desempleo muy alto (de 56%) se desiste de la búsqueda de trabajo; se supone, además, que las muchachas de esa edad todavía siguen estudiando. El desempleo de los varones de 15 a 19 años era de 28%.

En 1999, 51% de las mujeres desempleadas buscaban trabajo por primera vez: eran las “nuevas cesantes”. El porcentaje correspondiente a los hombres fue de 40%. Entre otras características importantes, cabe destacar que, entre las mujeres que buscaban trabajo por primera vez, las de 30 a 44 años constituían 21,4% y las mujeres

de más de 45 años, 4,3%. Por otra parte, los porcentajes correspondientes a los hombres de ambos grupos etarios fueron 10,9% y 0,5%, respectivamente. Entre las personas que tenían certificados de terminación de sus estudios secundarios, los porcentajes eran de 46% para las mujeres y 47% para los hombres. Además, entre las personas con estudios terciarios de nivel intermedio o superior, las mujeres constituían 27,8% y los hombres, 27,4%.

Entre las personas desempleadas durante más de 12 meses, los porcentajes correspondientes a mujeres y hombres eran 62% y 53% respectivamente. La variación del desempleo prolongado entre los hombres era mayor que entre las mujeres. Un 48% de las mujeres desempleadas por mucho tiempo y 49% de los hombres en situación similar tenían más de 30 años de edad.

Nivel de instrucción de las personas desempleadas según su sexo (1999)

| Nivel de instrucción | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| Educación terciaria (básica o superior) | 23% | 28% |
| Estudios secundarios | 37% | 39% |
| Enseñanza obligatoria completa, o nivel inferior | 40% | 33% |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Distribución de las mujeres desempleadas por nivel de instrucción y grupo de edad

| Nivel de instrucción | Total | Grupos de edad | | | | | Más de 65 |
|---|-------|----------------|-------|-------|-------|-------|-----------|
| | | 15-19 | 20-24 | 25-29 | 30-44 | 45-64 | |
| | 100 | 8,8 | 25,4 | 19,8 | 32,9 | 13,1 | 0,1 |
| Doctorado o posgrado | 100 | 0,0 | 17,7 | 46,9 | 17,7 | 17,7 | 0,0 |
| Título universitario | 100 | 0,0 | 19,2 | 34,9 | 40,3 | 5,7 | 0,0 |
| Estudios universitarios (un año por lo menos), sin obtención de un título | 100 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 |
| Título de un instituto de enseñanza técnico-profesional superior | 100 | 3,6 | 39,4 | 26,5 | 25,7 | 4,8 | 0,0 |
| Certificado de terminación de los estudios secundarios | 100 | 13,4 | 32,0 | 19,6 | 28,4 | 6,6 | 0,1 |
| Certificado de aprobación del tercer año de estudios secundarios | 100 | 14,8 | 20,4 | 17,7 | 37,5 | 9,6 | 0,0 |
| Certificado de terminación de los estudios primarios | 100 | 6,2 | 8,6 | 8,6 | 42,7 | 33,9 | 0,0 |
| Pocos años de estudios primarios | 100 | 4,8 | 3,6 | 5,6 | 16,9 | 69,1 | 0,0 |
| Sin estudios | 100 | 10,8 | 13,7 | 8,9 | 13,5 | 53,2 | 0,0 |

El empleo en el sector público

El cambio principal en la situación de empleo de la mujer en el sector público es el aumento de la proporción de mujeres en todas las ramas del sector. La superior-

ridad proporcional de las mujeres con título universitario se observa en todo el escalafón de antigüedad, salvo en el grupo de personas de 31 a 35 años. Esto es válido para todos los grupos etarios, como puede verse en el siguiente cuadro.

El porcentaje de mujeres varía significativamente en las distintas ramas del sector público. Las mujeres constituyen alrededor de 41% del personal de plantilla de la administración pública, 66% del personal de plantilla de las entidades jurídicas del sector público (salud, asistencia social), 28% del personal de plantilla de las administraciones locales y 21% del personal de plantilla de las entidades jurídicas del sector privado.

En los Ministerios, las mujeres constituyen 41% del personal de plantilla y 43% del personal con título universitario; muchas de las mujeres universitarias se encuentran entre los grupos de menos edad. La gran mayoría de las personas con título universitario que forman parte de los grupos etarios que van del grupo de 20 a 24 años al grupo de 40 a 44 años son mujeres; el porcentaje más alto (77%) se encuentra en el grupo de 25 a 29 años. Esta característica no se refleja en el porcentaje de mujeres que ocupan los puestos más altos, pues las mujeres constituyen tan sólo 38% del personal de la categoría "A".

Distribución del personal de plantilla de los Ministerios por sexo, categoría y nivel de instrucción

| <i>Categoría</i> | <i>Total</i> | <i>TU</i> | <i>ET</i> | <i>ES</i> | <i>EO</i> |
|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 59,3 | 56,6 | 59,6 | 59,0 | 69,1 |
| Mujeres | 49,7 | 43,4 | 40,4 | 41,0 | 30,9 |
| A | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 |
| Hombres | 61,8 | 58,4 | 65,8 | 64,7 | 0,0 |
| Mujeres | 38,2 | 41,6 | 34,2 | 35,3 | 0,0 |
| B | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 56,3 | 53,8 | 59,8 | 54,0 | 85,9 |
| Mujeres | 43,7 | 46,2 | 40,2 | 46,0 | 14,1 |
| C | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 58,4 | 45,5 | 47,2 | 58,1 | 68,0 |
| Mujeres | 41,6 | 54,5 | 52,8 | 41,9 | 32,0 |
| D | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 60,0 | 43,6 | 43,5 | 66,2 | 61,1 |
| Mujeres | 40,0 | 57,0 | 56,5 | 33,8 | 38,9 |
| E | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 100,0 |
| Hombres | 44,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 44,1 |
| Mujeres | 55,9 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 55,9 |

Fuente: YPESDDA/GGDD, Boletín de datos estadísticos sobre el personal del sector público: censo del personal del 31/12/1998.

Abreviaturas:

TU: título universitario o superior

ET: enseñanza técnica

ES: enseñanza secundaria

EO: enseñanza obligatoria

Distribución del personal de plantilla del sector público por categoría, sexo y grupo de edad

| Categoría | Total | -20 | 20-24 | 25-29 | 30-34 | 35-39 | 40-44 | 45-49 | 50-54 | 55-59 | 60+ |
|-----------|--------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 59,1 | 95,9 | 67,3 | 48,2 | 47,4 | 46,2 | 52,0 | 58,2 | 68,9 | 77,9 | 80,1 |
| Mujeres | 49,9 | 4,1 | 32,7 | 51,8 | 52,6 | 53,8 | 48,0 | 41,8 | 31,1 | 22,1 | 19,9 |
| TU | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 56,0 | 0,0 | 39,3 | 23,2 | 34,7 | 35,8 | 46,8 | 54,7 | 64,9 | 76,7 | 84,6 |
| Mujeres | 44,0 | 0,0 | 60,7 | 76,8 | 65,3 | 64,2 | 53,2 | 45,3 | 35,1 | 23,3 | 15,4 |
| ET | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 60,9 | 0,0 | 28,9 | 30,8 | 37,5 | 45,8 | 58,3 | 67,0 | 82,8 | 85,1 | 78,3 |
| Mujeres | 39,1 | 0,0 | 71,1 | 69,2 | 62,5 | 54,2 | 41,7 | 33,0 | 17,2 | 14,9 | 21,7 |
| EO | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Hombres | 68,8 | 75,0 | 75,0 | 74,4 | 67,6 | 69,2 | 63,7 | 62,7 | 72,0 | 77,6 | 79,2 |
| Mujeres | 31,2 | 25,0 | 25,0 | 25,6 | 32,4 | 30,8 | 36,3 | 37,3 | 28,0 | 22,4 | 20,8 |

Fuente: YPESDDA/GGDD, Boletín de datos estadísticos sobre el personal del sector público: censo del personal del 31/12/1998.

Empleo a tiempo parcial

En Grecia, el empleo a tiempo parcial no representa una parte importante del empleo total de ninguno de los sexos. En 1999, 10,5% de las mujeres empleadas declararon que trabajaban a tiempo parcial. El porcentaje correspondiente a los hombres era del orden del 3,3%. Sin embargo, sólo 43% de esas mujeres eran asalariadas y, por consiguiente, el trabajo a tiempo parcial se limitaba al 4,5% de las mujeres empleadas y al 1,1% de los hombres empleados (1998). Del total de mujeres que manifestaron que trabajaban a tiempo parcial en 1999, únicamente 33% no quería trabajar a tiempo completo. Del total de personas empleadas a tiempo parcial, 63% eran mujeres y 37%, hombres. En el último año 1998-1999, el cambio consistió en un considerable aumento (6,7%) de los hombres empleados a tiempo parcial y en una disminución (2,6%) del número de mujeres empleadas a tiempo parcial.

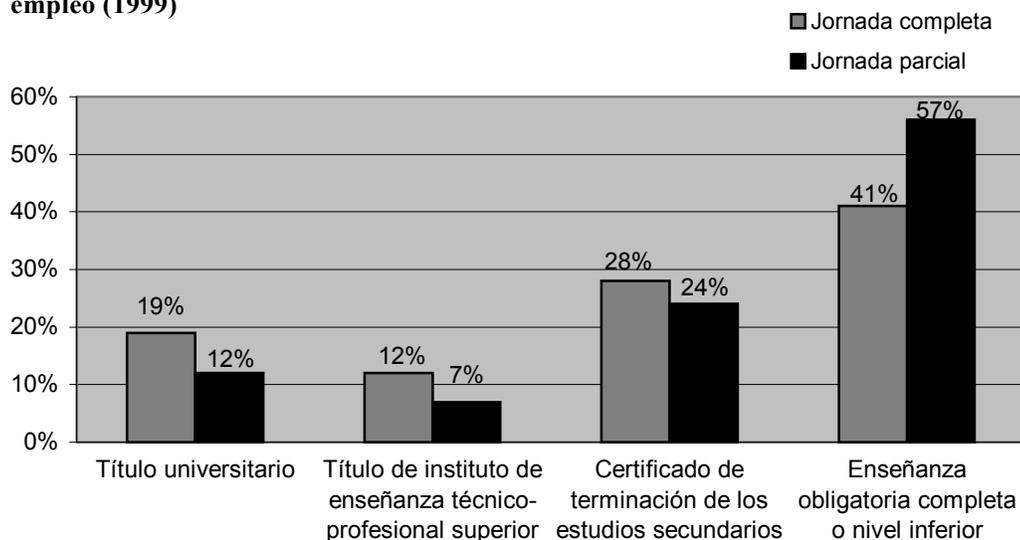
La distribución del total de mujeres empleadas tanto a tiempo parcial como a tiempo completo (empleadoras, trabajadoras por cuenta propia, asalariadas y ayudantes de la familia) revela una gran diferenciación con respecto al grado de instrucción, como puede verse en el gráfico que sigue. Entre las personas empleadas a tiempo parcial, la mayoría (57%) de las mujeres sólo ha terminado o cursado parcialmente la enseñanza obligatoria. También cabe señalar que entre los empleados que tienen título universitario o son graduados de institutos superiores de enseñanza técnico-profesional, 58% y 41% respectivamente trabajan en los sectores de la educación o la salud. Aproximadamente 70% de los posgraduados empleados a tiempo parcial trabajan en los antedichos sectores.

Cuanto menor sea el grado de instrucción de la persona empleada, tanto mayores son las probabilidades de que trabaje a tiempo parcial; las mujeres con título de posgrado constituyen la única excepción. Las mujeres que carecen de instrucción

constituyen 21% de las trabajadoras a tiempo parcial; las que tienen títulos universitarios, tan sólo 8%.

Cuanto más jóvenes son las mujeres empleadas, tanto menor es el porcentaje de las que quieren trabajar a tiempo parcial: 1% en el grupo de 20 a 24 años; 2% en el grupo de 25 a 44 años, 5% en el grupo de 45 a 64 años y 17% en el grupo de 65 años o más.

Distribución de las mujeres empleadas por nivel de instrucción y tipo de empleo (1999)



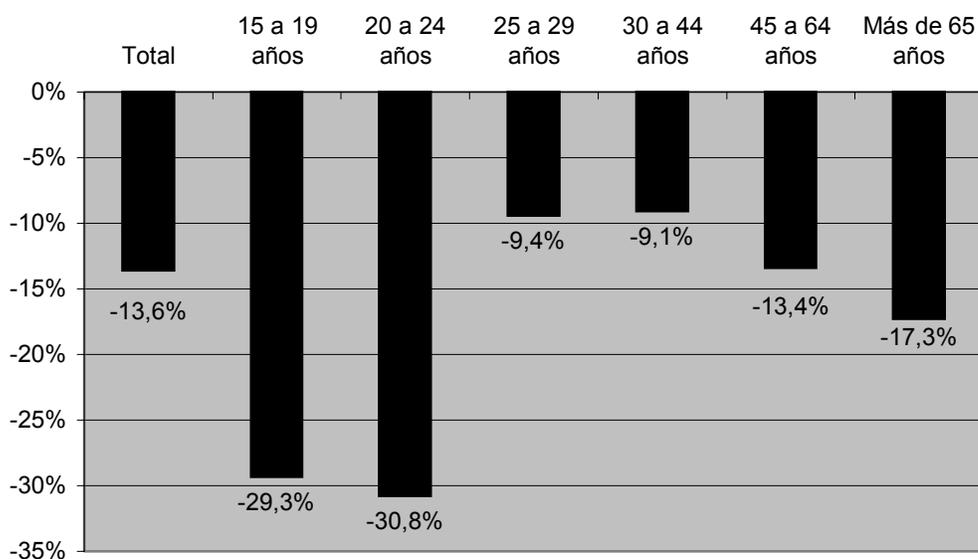
Cambio en la situación de empleo de la mujer en las zonas rurales

En el período 1993-1999, el número de mujeres empleadas disminuyó un 8% en las zonas rurales y aumentó un 21% en la zona de la capital. El descenso del empleo masculino en las zonas rurales fue más pronunciado, pues pasó de 9,5%.

El porcentaje de mujeres desempleadas en las zonas rurales siguió siendo bajo (8,5%) en comparación con el correspondiente a otras zonas (24,3% en ciertas zonas urbanas), aunque aumentó un 43%. La proporción de mujeres en la fuerza de trabajo disminuyó un 0,5%. Por el contrario, la proporción de desempleadas en las zonas urbanas aumentó de 34,5% en 1993 a 40% en 1999. En las zonas rurales, había una diferenciación muy marcada en el desempleo (4% y 24%) y en la participación en la fuerza laboral (44% y 26%) entre las mujeres casadas y no casadas (solteras, divorciadas o viudas), según datos de 1998. En la región de la ciudad capital, los porcentajes correspondientes fueron 13% y 23% para el desempleo y 41% y 39% para la participación.

En el período que se examina y con respecto a todas las regiones, se observa una disminución del empleo de la mujer en el sector de la agricultura (13,6%), como puede apreciarse en el siguiente gráfico, aunque el empleo total registre un aumento, según se dijo antes. Sin embargo, en las zonas rurales, hay un descenso del empleo de la mujer tanto en el sector de la agricultura (17% aproximadamente) como en el empleo total.

Variación del porcentaje de mujeres empleadas en el sector agropecuario (1993-1999)



En el cuadro que sigue se indica la variación de la situación de empleo de la mujer en las zonas rurales, por rama de actividad.

Variación de la situación de empleo de la mujer en zonas rurales por rama de actividad (1993-1999)

| | <i>Cambio (1993-1999)</i> |
|---|---------------------------|
| Total | -8% |
| Instituciones de crédito transitorio | 106% |
| Administración de inmuebles, arrendamiento con opción de compra, etc. | 97% |
| Minas y canteras | 59% |
| Educación | 38% |
| Comercio mayorista y minorista | 26% |
| Salud y asistencia social | 25% |
| Industrias manufactureras | 13% |
| Suministro de electricidad, gas natural y agua | 12% |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 2% |
| Otras actividades del sector terciario | 0% |
| Hoteles y restaurantes | -1% |
| Administración pública, defensa y seguro obligatorio | -13% |
| Personal empleado en quehaceres domésticos | -16% |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | -17% |
| Construcción | -36% |
| Pesca | -43% |

El grado de instrucción de la mujer de las zonas rurales ha mejorado de manera significativa, como puede verse en siguiente cuadro, que indica el nivel de instrucción de la población, por sexo y grupo de edad. Un 50% de las mujeres de 19 a 24 años de edad tiene un certificado de terminación de estudios expedido por un liceo; ese porcentaje es de alrededor 3% en el grupo de mujeres de 45 a 64 años. En los grupos de personas de más edad con un grado de instrucción similar, los hombres son proporcionalmente dos veces más que las mujeres. Este fenómeno se manifiesta al revés entre los grupos de personas más jóvenes; por su parte, las mujeres con un mayor grado de instrucción (poseedores de títulos universitarios: 19 a 24 años de edad: mujeres 2,2% y hombres 0,5%; 25 a 29 años: mujeres 7,2% y hombres 3,3%) son proporcionalmente más numerosas que los hombres tanto en las zonas rurales como en las demás regiones del país. A pesar de que el grado de instrucción de las generaciones más jóvenes ha aumentado de manera significativa en las zonas rurales, sigue siendo considerablemente inferior al de otras partes. El cuadro que sigue indica la distribución de la población que ha terminado sus estudios en la región de la capital. Como puede verse, las mujeres de la capital con título universitario son tres veces más entre los grupos más jóvenes y las mujeres con certificado de terminación de los estudios primarios son cuatro veces más en las zonas rurales. Pese a todo, el fenómeno muestra una fuerte tendencia a la baja, pues en el grupo etario que sigue inmediatamente, las mujeres con instrucción primaria son cinco veces más en las zonas rurales.

Nivel de instrucción de la población que ha terminado sus estudios, por sexo y grupo de edad, en la región de la capital y en las zonas rurales (1998)

Región de la capital

| | 19 a 24 años | | 25 a 29 años | | 30 a 44 años | | 45 a 64 años | | Más de 65 años | |
|--|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|----------------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Completaron sus estudios o los abandonaron definitivamente | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Doctorado o posgrado | 0,0 | 0,5 | 1,4 | 1,5 | 1,6 | 0,7 | 0,6 | 0,2 | 0,2 | 0,0 |
| Título universitario | 3,1 | 7,5 | 15,4 | 22,4 | 22,5 | 20,2 | 18,0 | 11,1 | 15,2 | 4,2 |
| Estudios universitarios (un año por lo menos), sin obtener un título | 0,0 | 0,2 | 0,0 | 0,0 | 0,5 | 0,2 | 0,4 | 0,1 | 0,3 | 0,1 |
| Título de un instituto de enseñanza técnico-profesional superior | 19,3 | 28,5 | 20,2 | 23,8 | 17,2 | 14,1 | 10,9 | 5,4 | 3,7 | 1,1 |
| Certificado de terminación de los estudios secundarios | 51,9 | 45,9 | 42,1 | 36,3 | 31,0 | 37,3 | 25,2 | 27,5 | 17,5 | 16,5 |
| Certificado de aprobación del tercer año de estudios secundarios | 16,1 | 11,3 | 14,0 | 9,0 | 11,9 | 9,6 | 9,2 | 7,2 | 9,0 | 6,5 |
| Certificado de terminación de los estudios primarios | 8,6 | 5,4 | 6,5 | 6,3 | 14,6 | 17,3 | 33,1 | 41,9 | 42,5 | 44,9 |
| Pocos años de estudios primarios | 0,0 | 0,3 | 0,2 | 0,1 | 0,5 | 0,2 | 1,8 | 4,3 | 9,4 | 16,4 |
| Sin estudios | 0,9 | 0,5 | 0,2 | 0,6 | 0,3 | 0,3 | 0,9 | 2,4 | 2,3 | 10,0 |

Zonas rurales

| | 19 a 24 años | | 25 a 29 años | | 30 a 44 años | | 45 a 64 años | | Más de 65 años | |
|--|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|----------------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Completaron sus estudios o los abandonaron definitivamente | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Doctorado o posgrado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Título universitario | 0,5 | 2,2 | 3,3 | 7,2 | 4,3 | 4,3 | 2,2 | 1,1 | 0,9 | 0,1 |
| Estudios universitarios (un año por lo menos), sin obtener un título | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Título de un instituto de enseñanza técnico-profesional superior | 3,9 | 9,5 | 4,1 | 8,5 | 3,6 | 3,6 | 0,9 | 0,3 | 0,3 | 0,1 |
| Certificado de terminación de los estudios secundarios | 42,2 | 49,4 | 34,9 | 32,6 | 22,4 | 17,0 | 6,3 | 2,8 | 2,3 | 0,3 |
| Certificado de aprobación del tercer año de estudios secundarios | 24,9 | 16,9 | 24,4 | 17,4 | 15,6 | 10,9 | 5,4 | 1,9 | 2,1 | 0,6 |
| Certificado de terminación de los estudios primarios | 27,4 | 21,0 | 31,8 | 32,2 | 51,6 | 61,6 | 74,4 | 73,0 | 63,1 | 45,8 |
| Pocos años de estudios primarios | 0,5 | 0,2 | 0,5 | 0,9 | 1,2 | 1,3 | 8,2 | 13,8 | 23,6 | 28,7 |
| Sin estudios | 0,6 | 0,7 | 1,1 | 1,1 | 1,3 | 1,3 | 2,5 | 7,0 | 7,8 | 24,4 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1998).

Ingresos de hombres y mujeres

Los ingresos medios de la mujer siguen siendo más bajos que los del hombre. En 1998 fueron los siguientes:

Ingresos medios por sector y sexo (1998) – Relación de los ingresos de hombres y mujeres*

| Rama de la actividad financiera | Total | Hombres | Mujeres | Ingresos de la mujer como porcentaje de los ingresos del hombre |
|---|----------------|---------|---------|---|
| Ingresos medios por mes de los empleados | | | | |
| Seguros | 406 548 | 521 112 | 327 467 | 62,8 |
| Bancos | 486 333 | 536 601 | 413 738 | 76,8 |
| Comercio mayorista | 333 675 | 352 069 | 293 839 | 83,5 |
| Comercio minorista | 250 324 | 267 870 | 236 207 | 94,4 |
| Minas | 437 580 | 472 857 | 331 684 | 70,1 |
| Industria y artesanía | 474 911 | 523 928 | 330 860 | 63,1 |
| Suministro de agua y electricidad | 428 799 | 462 529 | 326 668 | 71,1 |

| <i>Rama de la actividad financiera</i> | Total | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Ingresos de la mujer como porcentaje de los ingresos del hombre</i> |
|--|--------------|----------------|----------------|--|
| Ingresos medios por hora de los obreros | | | | |
| Minas | 1 624 | 1 754 | 1 378 | 78,6 |
| Suministro de agua y electricidad | 2 141 | 2 151 | 1 700 | 79,0 |
| Industria y artesanía | 1 564 | 1 671 | 1 378 | 82,5 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Estadísticas laborales (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

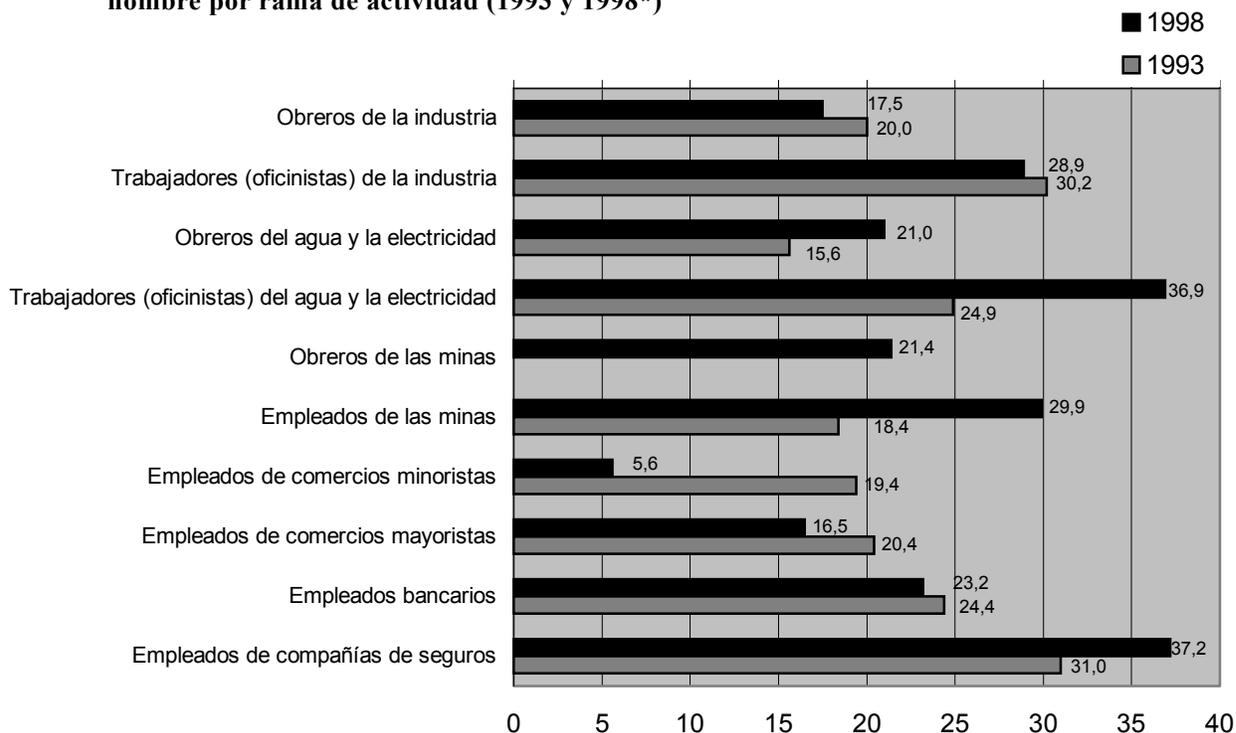
* Cuarto trimestre de 1998

En el período que se examina (1993-1999), la relación de los ingresos entre hombres y mujeres mejoró en la mayor parte de las ramas de la actividad financiera pero empeoró en algunas, pues la diferencia de los ingresos medios tanto aumentó como disminuyó. Esta relación se indica en el gráfico que sigue.

Las dos categorías sectoriales en que se registró un aumento (de un dígito) de la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres se incluyen en las ramas de la actividad económica (Suministro de agua, electricidad y gas natural e Instituciones de crédito transitorio) en que el aumento del empleo de la mujer fue de 11% y 37% respectivamente (el aumento fue incluso mayor en las ocupaciones de nivel más alto).

En 1998, la diferencia en los ingresos medios se observó en todas las ramas de la actividad económica y se extendió de 5,6% para los empleados de comercios minoristas a 37,2% para los empleados de compañías de seguros.

Diferencia entre los ingresos medios de la mujer y los ingresos medios del hombre por rama de actividad (1993 y 1998*)



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1993-1999).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

* Promedio del cuarto trimestre de 1998.

Trabajadores migratorios/mano de obra extranjera

Según datos de la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral de Grecia, procesados por el Observatorio Nacional del Empleo, los extranjeros que en 1998 solicitaron un permiso de residencia fueron 372.000 aproximadamente. Hoy se estima que el número total de inmigrantes se ha elevado a un millón; en su mayoría, esas personas viven y trabajan en el país sin autorización legal.

Son de especial interés los datos enumerados infra, que se refieren a los países de los que proceden las personas (proporcionalmente más mujeres que hombres) que solicitan permisos de residencia en Grecia.

Con excepción de las mujeres que emigraron de Filipinas (la inmigración comenzó hace dos decenios y cuenta ahora con una asociación y un jardín de infancia para sus niños) y que fundamentalmente se ocupan de los quehaceres domésticos en casas particulares, no se conoce con exactitud la rama de las actividades que desempeña el resto de las mujeres inmigrantes. Diversos servicios nacionales cooperan con la Organización para el Empleo de la Fuerza laboral y procesan los datos sobre los campos de especialización declarados por las peticionantes para determinar si efectivamente (y en qué casos) se las explota.

Entre los países de los que emigran más mujeres que hombres se encuentran Bulgaria, Filipinas, Georgia, Moldova y Ucrania.

Ciudadanos extranjeros que solicitaron un permiso de residencia en 1997-1998

| <i>País</i> | <i>Total</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
|--------------|----------------|----------------|----------------|
| Albania | 228 858 | 185 061 | 38 598 |
| Bulgaria | 22 921 | 9 454 | 13 037 |
| Egipto | 5 995 | 5 391 | 336 |
| Filipinas | 5 289 | 894 | 4 263 |
| Georgia | 7 053 | 2 504 | 4 422 |
| India | 6 347 | 5 902 | 97 |
| Moldova | 4 232 | 1 022 | 2 972 |
| Otros países | 24 332 | 14 743 | 8 907 |
| Pakistán | 11 284 | 10 680 | 53 |
| Polonia | 8 111 | 4 369 | 3 432 |
| Rumania | 15 868 | 10 706 | 4 856 |
| Siria | 3 174 | 2 964 | 150 |
| Ucrania | 9 168 | 1 763 | 7 314 |
| Total | 352 623 | 255 503 | 88 446 |

(El total de la segunda columna difiere de la suma de las columnas tercera y cuarta porque 8.689 solicitantes del permiso omitieron llenar la casilla "sexo" de su solicitud.)

Distribución por país de origen y sexo

| <i>País</i> | <i>Total</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
|--------------|--------------|----------------|----------------|
| Albania | 100 | 82,7% | 17,3% |
| Bulgaria | 100 | 42,0% | 58,0% |
| Egipto | 100 | 94,1% | 5,9% |
| Filipinas | 100 | 17,3% | 82,7% |
| Georgia | 100 | 36,2% | 63,8% |
| India | 100 | 98,4% | 1,6% |
| Moldova | 100 | 25,6% | 74,4% |
| Otros países | 100 | 62,3% | 37,7% |
| Pakistán | 100 | 99,5% | 0,5% |
| Polonia | 100 | 56,0% | 44,0% |
| Rumania | 100 | 68,8% | 31,2% |
| Siria | 100 | 95,2% | 4,8% |
| Ucrania | 100 | 19,4% | 80,6% |
| Total | 100 | 74,3% | 25,7% |

Porcentajes de hombres y mujeres por país de origen

| <i>País</i> | <i>Total</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
|--------------|--------------|----------------|----------------|
| Albania | 64,9 | 74,4 | 43,6 |
| Bulgaria | 6,5 | 3,7 | 14,7 |
| Egipto | 1,7 | 2,1 | 0,4 |
| Filipinas | 1,5 | 0,4 | 4,8 |
| Georgia | 2,0 | 1,0 | 5,0 |
| India | 1,8 | 2,3 | 0,1 |
| Moldova | 1,2 | 0,4 | 3,4 |
| Otros países | 6,9 | 5,8 | 10,1 |
| Pakistán | 3,2 | 4,2 | 0,1 |
| Polonia | 2,3 | 1,7 | 3,9 |
| Rumania | 4,5 | 4,2 | 5,5 |
| Siria | 0,9 | 1,2 | 0,2 |
| Ucrania | 2,6 | 0,7 | 8,3 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Organización para el Empleo de los Recursos Humanos de Grecia, solicitudes de permisos de residencia presentadas por extranjeros en 1998.

Procesamiento de datos: Observatorio Nacional del Empleo.

Mujeres inmigrantes según su estado civil

| <i>Estado civil</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---------------------------|-------------------|
| Casadas | 59,9 |
| Solteras | 27,7 |
| Divorciadas | 7,6 |
| Viudas | 3,4 |
| Estado civil no declarado | 1,5 |
| Total | 100,0 |

Entre los extranjeros registrados en la encuesta sobre la fuerza laboral de 1998 (unos 228.000), las mujeres representaban 50% del total y 40% de la fuerza laboral efectiva. Los trabajadores migratorios registrados en la encuesta constituían 3,8% de la población activa del país.

Ciudadanos extranjeros en Grecia, por situación laboral y sexo (1998)

| | Total | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|---------|
| Población por situación laboral | | | |
| Total | 228 323 | 113 777 | 114 546 |
| Población activa | 67 140 | 100 534 | 66 606 |
| Empleados | 144 855 | 90 740 | 54 115 |
| Desempleados | 22 285 | 9 794 | 12 491 |
| Población inactiva | 61 183 | 13 243 | 47 940 |
| Distribución por sexo y situación laboral | | | |
| Total | 100 | 49,8 | 50,2 |
| Población activa | 100 | 60,1 | 39,9 |
| Empleados | 100 | 62,6 | 37,4 |
| Desempleados | 100 | 43,9 | 56,1 |
| Población inactiva | 100 | 21,6 | 78,4 |
| Indicadores de empleo | | | |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Población activa | 73,2 | 88,4 | 58,1 |
| Empleados | 63,4 | 79,8 | 47,2 |
| Desempleados | 13,3 | 9,7 | 18,8 |
| Población inactiva | 26,8 | 11,6 | 41,9 |
| Porcentaje total de ciudadanos extranjeros, por situación laboral | | | |
| Total | 2,6 | 2,7 | 2,5 |
| Población activa | 3,8 | 3,7 | 3,8 |
| Empleados | 3,7 | 3,6 | 3,7 |
| Desempleados | 4,7 | 5,2 | 4,3 |
| Población inactiva | 1,4 | 0,9 | 1,7 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral, 2º trimestre de 1998.

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad

Según la encuesta mencionada supra, las mujeres inmigrantes empleadas constituyen 3,7% del total de mujeres asalariadas y en su mayoría (80% aproximadamente) trabajan en tres ramas de actividad: 55% en casas particulares, realizando tareas domésticas; 14% en hoteles y restaurantes, y 10% en la industria manufacturera.

Distribución de los inmigrantes empleados, por actividad económica (1998)

| <i>Rama de actividad</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
|---|---------------------|----------------|
| | <i>(Porcentaje)</i> | |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 3,0 | 3,0 |
| Pesca | 0,4 | 0,0 |
| Minas y canteras | 0,1 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 23,7 | 9,9 |
| Suministro de electricidad, gas natural y agua | 0,2 | 0,0 |
| Construcción | 42,0 | 0,1 |
| Comercio mayorista y minorista | 13,7 | 6,3 |
| Hoteles y restaurantes | 5,9 | 14,1 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 2,2 | 1,5 |
| Instituciones de crédito transitorio | 0,0 | 0,0 |
| Administración de inmuebles, arrendamiento con opción de compra, etc. | 2,1 | 3,7 |
| Administración pública, defensa y seguro obligatorio | 0,3 | 0,6 |
| Educación | 1,3 | 2,2 |
| Salud y asistencia social | 0,7 | 2,2 |
| Otras actividades del sector terciario | 3,4 | 1,3 |
| Personal empleado en quehaceres domésticos | 0,4 | 54,9 |
| Organizaciones y organismos de jurisdicción extranjera | 0,5 | 0,0 |
| Total | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta sobre la fuerza laboral (1998).

Procesamiento de datos: Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.

Artículo 12

La mujer y la salud

La perspectiva de género en el sector de la salud

No sólo por causas biológicas, sino también por razones sociales y financieras, las respuestas de la mujer a los problemas de salud no son las mismas que las del hombre. Aunque las enfermedades que atacan a la mujer son comunes al género humano, no la afectan de la misma manera que al hombre. El hecho de que la mujer viva más que el hombre no justifica que la aflija un porcentaje mayor de enfermedades crónicas y discapacidades. En general, la mujer tiene una percepción de su salud que difiere de la del hombre. La dependencia financiera, la violencia que suele padecer, los prejuicios que enfrenta desde su niñez, la falta de autonomía en su vida sexual y la insuficiente representación en los centros donde se adoptan decisiones son todos factores que producen efectos negativos sobre su salud.

Por otra parte, los criterios biomédicos, formulados por el hombre sobre la base de normas masculinas, hacen caso omiso de los efectos que producen las diferencias de género en el diagnóstico, el tratamiento y, en última instancia, la salud. Por otra parte, los patrones de morbilidad y mortalidad de la mujer varían. Los cambios en el modo de vida de la mujer la hacen vulnerable a las enfermedades que hasta los últimos años se consideraban propias del hombre.

La mujer, no sólo como paciente sino también por estar cargo del cuidado de otros (niños, ancianos, etc.), utiliza los servicios de salud más a menudo que el hombre.

La distribución de la atención de la familia es fundamentalmente machista. La mujer está cargo de los niños y los ancianos y debe resolver los problemas de la salud y la educación para la salud en el seno de la familia.

Todo esto constituye la faceta femenina de la salud. Se pretende que la política de salud integre en su seno la faceta de género y aborde especialmente tanto los problemas femeninos como las relaciones entre la mujer y la salud.

Marco institucional del Sistema Nacional de Salud

El Estado griego ha delegado la responsabilidad de resolver los problemas de la salud de todos los ciudadanos y, por consiguiente, también de las mujeres, sin ningún tipo de discriminación, en el marco de un Sistema Nacional de Salud unificado y descentralizado (ley 1397/83). El Estado se encarga de proporcionar servicios de salud a todos los ciudadanos sobre la base de la igualdad, con independencia de su situación financiera, social o profesional. El hecho de que Grecia se haya adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ley 1342/83) ha fortalecido su compromiso de proporcionar servicios de salud a la mujer sin discriminación alguna. Además, Grecia ha suscrito el Tratado de la Comunidad Europea que, a la par del artículo 152 del Tratado de Amsterdam, prevé un alto grado de protección de la salud humana y entraña la incorporación de la igualdad de los géneros en las políticas de salud. Se inscribe en este contexto el decreto presidencial 176/97, emitido de conformidad con la directiva 92/85/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, que se refiere a la seguridad y la salud de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

De conformidad con la ley 2519/97 “Desarrollo y modernización del Sistema Nacional de Salud, organización de los servicios de salud, suministro de medicamentos y otras disposiciones”, se ha revisado el funcionamiento de los centros de salud, se ha otorgado prioridad a la prevención y se ha elevado la categoría de la salud primaria con la creación de redes apropiadas. Todo esto entraña la utilización más racional de los servicios de atención de la salud primaria del Sistema Nacional de Salud, los Fondos e Institutos de Seguros, los organismos de las administraciones locales y otras entidades del sector público, que ahora están organizados y funcionan como redes de atención de salud primaria: en efecto, están conectados, funcional y científicamente, con los hospitales del Sistema Nacional de Salud y persiguen el triple objetivo de la prevención, la terapia y la rehabilitación. Los centros de salud están emplazados en zonas urbanas y semiurbanas, funcionan sobre la base de acuerdos operativos entre las organizaciones participantes y brindan servicios por conducto de médicos generales, pediatras, médicos internos, ginecólogos y otros prestadores de especialidades médicas básicas, como por ejemplo los dentistas, las enfermeras, las visitadoras de salud o los asistentes sociales. El médico de familia tiene enorme importancia en el funcionamiento de estas redes de servicios.

La mujer y las profesiones relacionadas con la salud

Según datos de la Oficina Nacional de Estadística de Grecia, la población nacional del país aumentó de 10,2 millones en 1991 a 10,5 millones en 1998 (hombres: 5.183.147 y mujeres: 5.333.219).

La proporción de ancianos en la población aumentó de 15,2% en 1994 a 16,4% en 1997, mientras que la proporción de niños disminuyó de 17,3% en 1994 a 16,0% en 1997. Se observa una disminución del índice de natalidad (la tasa general de fecundidad bajó de 2,23 en 1980 a 1,36 en 1994 y a 1,29 en 1998) y un aumento del envejecimiento de la población. El primer año en que las muertes (100.740) fueron más que los nacimientos (100.718) fue 1996 (cuadro 1).

Las condiciones de salud de la población griega han mejorado de continuo en los últimos decenios.

La esperanza de vida al nacer, que ha aumentado constantemente desde 1960, fue de 75,3 años para los hombres y 80,5 años para las mujeres en 1998 (cuadro 1).

Cuadro 1

| | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| Población estimada a mediados de año | 10 426 289 | 10 454 019 | 10 475 878 | 10 498 836 | 10 516 366 |
| Hombres | 5 148 361 | 5 160 409 | 5 168 692 | 5 176 834 | 5 183 147 |
| Mujeres | 5 277 928 | 5 293 610 | 5 307 186 | 5 322 002 | 5 333 219 |
| Índice global de fecundidad | 1,36 | 1,32 | 1,30 | 1,31 | 1,29 |
| Nacidos vivos | 103 763 | 101 495 | 100 718 | 102 038 | 100 894 |
| Defunciones | 97 807 | 100 158 | 100 740 | 99 738 | 102 668 |
| Esperanza de vida al nacer | | | | | |
| Hombres | 75,1 | 75,0 | 75,1 | 75,3 | 75,3 |
| Mujeres | 79,7 | 80,2 | 80,3 | 80,6 | 80,5 |

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Grecia.

En la escala de mayor a menor correspondiente a la esperanza de vida de la población de los países de la Unión Europea, el hombre griego ocupa el segundo lugar y la mujer griega el sexto. La diferencia de cinco años entre la esperanza de vida de la mujer griega y la del hombre griego es una de las menores de la Unión Europea (cuadro 2).

Cuadro 2

Esperanza de vida al nacer (en años) en los 15 países de la Unión Europea (1995)

| <i>País de la Unión Europea (promedio)</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Diferencia**</i> |
|--|----------------|----------------|---------------------|
| | 73,70* | 80,10* | 6,40 |
| Alemania | 73,30 | 79,70 | 6,50 |
| Austria | 73,60 | 80,10 | 6,50 |
| Bélgica | 73,40 | 80,20 | 6,80 |
| Dinamarca | 72,70 | 77,80 | 5,10 |
| España | 73,20* | 81,20* | 8,00 |
| Finlandia | 72,80 | 80,20 | 7,40 |
| Francia | 73,80* | 81,90* | 8,10 |
| Grecia | 75,00 | 80,30 | 5,20 |
| Irlanda | 73,00 | 78,60 | 5,60 |
| Italia | 74,90* | 81,40* | 6,50 |
| Luxemburgo | 73,00 | 80,20 | 7,30 |
| Países Bajos | 74,60 | 80,40 | 5,80 |
| Portugal | 71,30 | 78,60 | 7,30 |
| Reino Unido | 74,00 | 79,20 | 5,20 |
| Suecia | 76,20 | 81,40 | 5,30 |

Fuente: Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), 1997.

* cifras estimadas

** de mayor a menor

La tasa bruta de mortalidad aumentó moderada pero continuamente de 9,3 defunciones por 1.000 habitantes en 1985 a 9,5 defunciones por 1.000 habitantes en 1997. Este ligero aumento se debe fundamentalmente al mayor número de muertes de personas de más de 75 años de edad y al envejecimiento de la población. Las tasas brutas de mortalidad, desglosadas por sexo y por edad, muestran una firme tendencia a la baja, con excepción de la correspondiente a las mujeres de más de 80 años de edad. La edad media de muerte, que era de 69,9 años para los hombres y de 74,3 años para las mujeres en 1985, aumentó constantemente en el último decenio y fue de 71,9 años para los hombres y de 77,7 años para las mujeres en 1996 (71,8 años para los hombres y 77,7 años para las mujeres en 1995). Estos datos se han extraído de “La atención de la salud en Grecia”, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Según la base de datos sobre la salud de 1995, la tasa estable de mortalidad (por 1.000 habitantes) por todas las causas de muerte a cualquier edad era menor que la tasa media de la Unión Europea (Grecia: 700,48; Unión Europea: 725,13).

La tasa general de mortalidad de la mujer griega de menos de 65 años de edad es la menor de la Unión Europea (“La atención de la salud en Grecia”, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

En 1996, las principales causas de muerte de las mujeres griegas eran: enfermedades cardiovasculares, 56,2%; tumores malignos, 18,2%; enfermedades de las vías respiratorias, 5,5%; accidentes, suicidios y asesinatos, 2,4%, y causas varias, 17,6% (Oficina Nacional de Estadística de Grecia).

Para la mujer griega, la incidencia del cáncer es la menor de la Unión Europea y la tasa general de mortalidad es un 20% menor que la media de la Unión Europea. En el último decenio, la mortalidad general de la mujer por cáncer de mama disminuyó en Grecia a 14,4 por 100.000 habitantes, frente al promedio de 10,3 por 100.000 para la Unión Europea (datos de 1995). La mortalidad femenina por cáncer del cuello del útero se mantuvo en Grecia en uno de los niveles más bajos y la provocada por cáncer pulmonar está por debajo del promedio de la Unión Europea en más de 50% (“La atención de la salud en Grecia”, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

Las muertes por enfermedades de las vías respiratorias y accidentes disminuyen continuamente. De todas maneras, los accidentes de tránsito representan un problema de salud cada vez mayor. El número de muertes por suicidio y asesinato es el menor de Europa y en 1996 equivalía tan sólo a 3,07 por 100.000 habitantes (5,7 hombres y 1,8 mujeres), en comparación con 11,6, que fue el promedio de la Unión Europea en 1995 (“La atención de la salud en Grecia”, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

La mortalidad infantil disminuyó en más de 60%, de 17,9% en 1980 a 6,44% en 1997. Se observa la misma tendencia en la mortalidad materna. Esta ha disminuido en más de 25% a partir de 1982 y se acerca a los niveles más bajos de la Unión Europea (0,00 por 1.000 nacidos vivos en 1997). Datos de “La atención de la salud en Grecia”, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (cuadro 3).

Cuadro 3

| | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 |
|---------------------------------------|------|------|------|------|
| Mortalidad materna | 1,93 | 0,00 | 4,96 | 0,00 |
| Mortalidad infantil | 7,93 | 8,15 | 7,25 | 6,44 |
| Mortalidad de niños menores de un año | 823 | 827 | 730 | 657 |
| Hombres | 436 | 472 | 407 | 354 |
| Mujeres | 387 | 355 | 323 | 303 |

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Grecia.

La mortalidad infantil es baja. Las condiciones de salud en los partos son muy buenas. En Grecia, todas las mujeres dan a luz en maternidades perfectamente equipadas y con la asistencia de personal especialmente capacitado (cuadro 4).

Cuadro 4

| | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|
| Mortalidad infantil (Tasa por 1.000) | 0,0108 | 0,0088 | 0,0115 | 0,0117 | 0,0113 |
| Muertes de niños de 1 a 4 años | 113 | 92 | 120 | 123 | 119 |
| Varones | 58 | 50 | 72 | 73 | 59 |
| Mujeres | 55 | 42 | 48 | 50 | 60 |
| Atención de la parturienta | | | | | |
| Médicos | 99,3 | 99,5 | 99,6 | 99,4 | 98,9 |
| Parteras | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,5 | 0,7 |
| Enfermeras | 0,3 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,3 |
| Otras personas | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Grecia

La salud de la mujer

Servicios especializados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Sector de Prevención, Atención de la salud y educación para la salud) atienden los problemas de salud específicos de la mujer.

El propósito de los servicios es mejorar la salud mediante la aplicación de medidas positivas.

- “Programa de prevención del cáncer en la mujer” (1999). Se aplicó en la Región de Macedonia oriental y Tracia y comprendió material impreso y servicios prestados por equipos locales y, en la medida de lo necesario, por unidades móviles.
- Se distribuyeron folletos de divulgación, material científico impreso y ensayos sobre oncología entre médicos jóvenes, personal de enfermería, estudiantes de medicina y público en general con miras a la prevención y el tratamiento del cáncer en la mujer.

- Programas de exámenes gratuitos que comprenden palpación de mamas, mastografías, ecografías de mamas y pruebas de Papanicolau que realizan ginecólogos, enfermeras especialmente capacitadas y laboratorios citológicos especializados. Algunos institutos oncológicos, en colaboración con las autoridades locales, llevan a cabo pruebas de detección del cáncer. Esos institutos son la Asociación Oncológica Griega, el Instituto Griego de Oncología y el Instituto Griego de Lucha contra el Cáncer.
- Unidades móviles que realizan pruebas preventivas para detectar cánceres del cuello del útero, del útero y de mamas, examinan a las mujeres, todos los años, en su lugar de residencia. Durante dos grandes campañas que se llevaron a cabo con unidades móviles, la Sociedad Oncológica Griega brindó a la población femenina de 11 distritos la ocasión de someterse a exámenes ginecológicos y mastografías.

Toda esta labor tiene por objeto familiarizar con la prevención a mujeres de diferentes estratos sociales y distinto grado de instrucción. En colaboración con las autoridades de administraciones locales y organizaciones femeninas, los servicios difunden información sobre la prevención y enseñan métodos que pueden utilizar las mujeres para autoexaminarse.

La mujer que se somete a un reconocimiento médico es informada por escrito del resultado del examen. Si se determina la necesidad de que la mujer se someta a un nuevo examen o a un tratamiento, se la envía al servicio médico que corresponda.

En Grecia, las mujeres concurren voluntariamente a hospitales o unidades móviles para someterse a reconocimientos preventivos.

Hace años que equipos científicos de hospitales oncológicos y de asociaciones de lucha contra el cáncer se ocupan de la rehabilitación psicosocial ajustándose a especificaciones y normas internacionales.

Los pacientes oncológicos y sus familias reciben asistencia moral y material en hospitales oncológicos, centros de salud y asociaciones médicas.

En Atenas, Salónica y otras ciudades griegas se han establecido residencias para dar albergue y proteger a los pacientes de cáncer.

La Secretaría General para la Juventud ha publicado dos folletos muy útiles sobre el cáncer de mama y el cáncer de útero.

El Ministerio de Salud ha habilitado centros de atención ambulatoria para pacientes con osteoporosis en los hospitales regionales del Sistema Nacional de Salud. Laboratorios especializados y aparatos para medir la densidad ósea complementan la labor de esos centros. El Ministerio también financia y distribuye entre el personal médico programas educativos sobre el diagnóstico precoz, la prevención y el tratamiento de la osteoporosis posmenopáusica. En Grecia, las enfermedades del tiroides son cinco veces más frecuentes en las mujeres que en los hombres. Su manifestación más común es el bocio simple; le siguen en orden de frecuencia los trastornos funcionales (hipertiroidismo o hipotiroidismo), la tiroiditis y el cáncer tiroideo.

En los años sesenta un factor decisivo en la reducción de la incidencia del bocio simple era el agregado de yodo a la sal de cocina.

Las enfermedades del tiroides se tratan en los departamentos especializados en endocrinología de los hospitales del Sistema Nacional de Salud, cuya labor comple-

mentan los laboratorios endocrinológicos y las secciones de isótopos. Todo esto contribuye al diagnóstico precoz y al inmediato tratamiento de las afecciones del tiroides; entraña, por consiguiente, la reducción de la morbilidad y la mortalidad.

Planificación de la familia

La ley 1036/80 introdujo en Grecia la planificación de la familia, que forma parte del Sistema Nacional de Salud a partir de la promulgación de la ley 1397/83. La planificación de la familia es un componente importante de los servicios básicos de salud y ha pasado a formar parte de la atención primaria de la salud. Promueve la educación sexual y ayuda a decidir con conciencia si se va a tener un hijo; también permite enfrentar problemas genésicos, prevenir enfermedades de transmisión sexual (ETS), reducir las consecuencias de embarazos no deseados o prematuros y prevenir el cáncer femenino (de mama o de cuello de útero).

El objetivo de la habilitación de centros de planificación de la familia en todos los hospitales prefecturales es garantizar la satisfacción equitativa de las necesidades de la población y ofrecer un asesoramiento que complementa el que brindan los centros de salud. En la actualidad hay 46 centros de planificación de la familia: aunque la mayor parte funciona en el marco de los institutos de ginecología y obstetricia de los hospitales regionales y prefecturales, algunos forman parte de los servicios del Instituto de Seguridad Social (IKA/PIPKA). Los hospitales que no cuentan con centros de planificación de la familia asesoran en esta materia por conducto de sus departamentos de obstetricia y ginecología. Sesenta centros de salud ofrecen servicios similares.

Los centros de planificación de la familia abren sus puertas todos los días o en días y horarios establecidos y forman personal especialmente capacitado: funcionan dos centros de capacitación, uno en Atenas y otro en Salónica. Es frecuente que, una vez completada su capacitación, los graduados de estos dos centros sean contratados por centros de salud que se reorganizan para proporcionar asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia. En los últimos años, el desarrollo de los servicios que prestan los centros de salud ha permitido mitigar los problemas resultantes de la desigual distribución geográfica de los centros de planificación de la familia, especialmente en las islas griegas.

El personal que ofrece servicios de planificación de la familia visita las distintas comunidades para proporcionar información, concienciar y movilizar a las poblaciones locales: cooperan, pues, con las autoridades locales (administrativas, educativas y otras). Siempre, antes de ponerse a disposición de los establecimientos de enseñanza de todos los niveles, concierta acuerdos con las asociaciones de padres y las autoridades a cargo de la educación para la salud en las escuelas.

También visita los asentamientos de gitanos y otros grupos minoritarios para ofrecerles información y concienciarlos; generalmente esos grupos recurren a los servicios de salud en busca de atención médica, pero no para proteger o mejorar su salud. Los servicios de planificación de la familia se publicitan en los medios de difusión: por ejemplo, en la radio, la televisión y la prensa escrita locales.

Los centros de planificación de la familia no sólo ofrecen asesoramiento: realizan gratuitamente pruebas de Papanicolau y exámenes ginecológicos y colocan dispositivos intrauterinos (DIU) en el endometrio (espirales) a bajo costo, en comparación con los precios que habitualmente se cobran en el sector privado.

Los centros de planificación de la familia de EOKF-PIKPA y de los hospitales Alexandra y Aretaeio prestan servicios gratuitos que comprenden no sólo pruebas de Papanicolau y exámenes ginecológicos sino también la colocación de DIU endometriales (espirales).

El desarrollo de una buena red de servicios de planificación de la familia requiere tiempo. Los problemas encontrados hasta el momento se relacionan con la escasez de personal idóneo y la falta de espacio adecuado. Se reconoce que para promover la planificación de la familia y lograr el correcto funcionamiento del servicio es fundamental que los presidentes o directores de los hospitales tomen conciencia de su importancia y se interesen por él.

Anticoncepción y aborto

El hecho de que los anticonceptivos sean manejados por el sector privado impide la compilación de datos sobre la anticoncepción en Grecia. Aparentemente, el uso de preservativos y el coitus interruptus siguen siendo las prácticas anticonceptivas más comunes. La mayor utilización de preservativos se relaciona con el SIDA y las campañas de información conexas; según parece, junto con la legalización del aborto (ley 1609/86) y la generalización de la planificación de la familia, contribuye también a la reducción del número de abortos.

De conformidad con estimaciones del Departamento de Planificación de la Familia de la Segunda Clínica Universitaria de Obstetricia y Ginecología del Hospital Aretaeio, los métodos anticonceptivos más utilizados en Grecia son hoy: los preservativos (45%), el coitus interruptus en combinación con el método del ritmo (20-30%), las píldoras anticonceptivas (20%) y los DIU endometriales (10%). Con respecto al uso de DIU, píldoras anticonceptivas y espermatocidas, la diferencia entre Atenas y las zonas provinciales quizás llegue a 40%. Los diafragmas, los profilácticos femeninos y otros métodos son conocidos pero no se utilizan en Grecia.

El número de abortos en el período 1994-2000 disminuyó un 30% en el conjunto de la población. La reducción de los abortos entre los adolescentes (16 a 19 años de edad) es particularmente alentador. Esto se debe, por un lado, a la información que a menudo ofrece en las escuelas el Ministerio de Educación en colaboración con diversas organizaciones, como la Asociación Griega de Ginecología para Niñas y Jóvenes, y a la frecuente utilización de preservativos ante el aumento de las enfermedades de transmisión sexual.

Según la misma fuente (Departamento de Planificación de la Familia de la Segunda Clínica Universitaria de Obstetricia y Ginecología del Hospital Aretaeio), las notificaciones de los centros médicos de Atenas y su periferia revelan que se practican entre 100.000 y 120.000 abortos por año. Esta cifra, todavía relativamente alta, entraña una reducción significativa en comparación con años anteriores.

Educación para la salud en las escuelas

Conforme a la teoría y la práctica del Ministerio Nacional de Educación, los programas de educación para la salud en las escuelas tienen por objeto promover la responsabilidad, el respeto y la confianza en sí mismos, la personalidad y los conocimientos de los estudiantes mediante un aprendizaje activo y basado en la experiencia y, como contribución sustancial, la adopción de actitudes y comportamientos sanos en la vida.

Los programas comprenden numerosos temas relacionados con las sustancias adictivas, el cáncer, el tabaquismo, la alimentación, el control de la ansiedad, etc. Con respecto a la educación para la salud, son importantes las cuestiones vinculadas con las relaciones sexuales y la educación sexual, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA, la hepatitis B, las relaciones interpersonales y la salud mental (racismo, violencia, maltrato, xenofobia), la igualdad de los géneros, la exclusión social y la igualdad de oportunidades.

La educación para la salud fue incorporada en la enseñanza escolar por el decreto presidencial 35/91, que estipuló que los temas relativos a la educación sexual eran materias optativas en la enseñanza secundaria. Una decisión ministerial de 1992 (G2/4867/28-7-92) explicitó que los programas de educación para la salud eran parte de las actividades escolares.

En la reforma educativa (ley 2525/97) no se incluyó ninguna cláusula relativa a la educación para la salud; se siguió considerando, pues, que ésta era una materia optativa en la enseñanza secundaria.

La ley 2817/00, "Educación de las personas que requieren una enseñanza especial y otras disposiciones", elevó la educación para la salud a la categoría de materia obligatoria tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria. El artículo 7 de la ley prevé la incorporación de la educación para la salud en los planes y programas de las escuelas y establece en detalle el contenido de la materia y las actividades por desarrollar.

Desde 1995 una Red Nacional Educativa ad hoc cumple la función de llevar a la práctica la educación para la salud en las escuelas; comprende:

- a) La Oficina de Educación para la Salud de la Dirección de Enseñanza Secundaria del Ministerio de Educación,
- b) Los funcionarios encargados de la educación para la salud (uno por cada Dirección de Enseñanza Secundaria existente en el país),
- c) Los maestros que dictan los cursos del programa de educación para la salud en las escuelas.

El desarrollo sistemático de los programas de educación para la salud se inició en el año lectivo 1994-1995. En el trienio 1997-2000 se desarrollaron 2.100 programas de educación para la salud en los colegios secundarios: en 15% de los programas se abordaron los temas de la educación sexual y las relaciones interpersonales.

Además, los establecimientos escolares, junto con otros organismos, organizaron actos para desarrollar 52 programas experimentales en apoyo de iniciativas relativas a diversos aspectos de la educación para la salud. Quince de esos programas se desarrollaron en escuelas primarias.

Las actividades que se llevaron a cabo en la esfera de la capacitación continuada de los maestros tuvieron particular importancia y comprendieron:

- Un seminario de diez días (80 horas) para la capacitación continuada de los funcionarios a cargo de la educación para la salud (agosto de 1998),
- Un programa de dos meses (240 horas) para la capacitación continuada de 120 funcionarios encargados de la educación para la salud que representaban a las Direcciones de Enseñanza Secundaria del país (junio y julio de 1999),

- Seminarios intensivos, de 40 horas, para la capacitación continuada de funcionarios interesados, en todas las Direcciones de Enseñanza Secundaria del país. Se organizaron 123 y participaron en ellos 4.000 maestros, de los cuales 10% enseñaban en escuelas primarias.

Las actividades de propaganda y difusión de la educación para la salud comprendieron:

- Reuniones de un día a escala prefectoral (una en cada Dirección de Enseñanza Secundaria), celebradas en los años lectivos 1997-1998 y 1998-1999,
- Reuniones de dos días para consejeros escolares y el personal directivo de las Direcciones y Oficinas de Educación Secundaria del país (enero de 1998 y marzo de 1999),
- Una reunión nacional de un día en Atenas (noviembre de 1998),
- Una reunión nacional de dos días en Atenas (enero de 2000).

En los años lectivos 1996-1997 y 1997-1998, el Ministerio Nacional de Educación, en colaboración con la Escuela Nacional de Salud Pública, desarrolló programas experimentales apelando al método de “educación mutua”, por pares. La evaluación de estos programas demostró que influían en las actitudes y los comportamientos de los estudiantes en la gestión de su vida cotidiana.

En cuanto al año lectivo 2000-2001, la educación para la salud forma parte de los planes de estudio de las escuelas primarias y secundarias.

Al efecto se ha desarrollado un plan de estudios que comprende siete grupos de temas para los alumnos de dos grupos etarios (11 a 14 años y 15 a 18 años de edad).

Los grupos de temas son:

- Prevención del uso de sustancias adictivas
- Salud mental – relaciones interpersonales
- Educación vial – accidentes
- Educación sexual – relaciones sexuales
- Enfermedades cardiovasculares – ejercicio físico
- Higiene bucal
- Nutrición – hábitos de alimentación.

Los métodos de enseñanza en la esfera de la educación para la salud se basan en un aprendizaje activo a partir de la experiencia.

La educación sexual y las relaciones interpersonales son elementos importantes de la educación para la salud; su propósito es fomentar en el alumno o la alumna la toma de conciencia, la responsabilidad, la confianza en sí, el respeto por los compañeros o compañeras en las relaciones sexuales e interpersonales y el desarrollo de actitudes y comportamientos que contribuyan a la gestión positiva de sus vidas cotidianas.

Crianza materna

Se han desplegado esfuerzos especiales para promover y garantizar la práctica de la crianza materna en el país. En 1993 se estableció la Comisión Nacional de Crianza Materna y en 1995 se instituyó el Día Mundial de la Crianza Materna. Además de las actividades que se despliegan en relación con el tema especial elegido cada año, se organizan otras (conferencias, seminarios educativos, reuniones de un día, transmisión de informaciones por los medios de comunicación, acontecimientos artísticos, etc.), con el propósito de aumentar la concienciación y fomentar actitudes de amistad y cooperación con miras a la promoción y la protección de la crianza materna.

Además de las entidades del sector de la salud, otras varias, como las autoridades de las administraciones locales, los funcionarios a cargo de la educación o la Iglesia, participan en la organización de las actividades pertinentes.

Los pediatras y los obstetras empleados en los centros de salud aprovechan todas las oportunidades para destacar las ventajas y el valor de la crianza materna en las escuelas de las zonas en que trabajan.

Por último, se organizan seminarios de 40 horas sobre la crianza materna para los pediatras y las parteras de los servicios de obstetricia y atención neonatal de los hospitales públicos.

Inseminación artificial

La ley 2071/92 pretende establecer el marco legislativo para la inseminación artificial: estipula que el procedimiento sólo se puede efectuar en hospitales públicos o en servicios ginecológicos bien organizados. La misma ley prevé la promulgación de un decreto presidencial que reglamente detalladamente esta práctica.

Se ha establecido una comisión especial para que fiscalice “el funcionamiento de los centros de inseminación artificial” en el marco de la Secretaría Central de Salud. La inseminación artificial es una cuestión compleja y polifacética que abarca los campos de la bioética y la tecnología biomédica. Los organismos interesados en la cuestión (la Iglesia, la comunidad científica, etc.) sustentan opiniones disímiles y la emisión de un decreto presidencial al respecto es un procedimiento que requiere tiempo.

Papel de las organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel importante en la esfera de la información y la concienciación en materia de salud sexual y salud genésica.

La Asociación para la Planificación de la Familia proporciona gratuitamente información y asesoramiento sobre el tema y servicios especializados tanto a los griegos como a los inmigrantes, con independencia de su situación socioeconómica y su grado de instrucción.

Trabaja en estrecha colaboración con diversas organizaciones, como las Naciones Unidas (Alto Comisionado), Médicos sin Fronteras (MSF) y Médecins du Monde, entre otras, con objeto de satisfacer las necesidades de la mujer inmigrante en materia de planificación de la familia.

Las actividades de la Asociación para la Planificación de la Familia comprenden:

- Publicación en griego de la Carta de la Federación Internacional de Planificación de la Familia sobre los derechos humanos en materia de salud sexual y genésica.
- Publicación de un boletín trimestral sobre la planificación de la familia que se envía gratuitamente a 3.000 direcciones de toda Grecia (políticos, parlamentarios griegos, eurodiputados, secretarías y ministerios, organizaciones femeninas, universidades, facultades de medicina, profesionales de la salud, maestros, etc.).
- Organización de congresos y seminarios bajo los auspicios de la Segunda Clínica Universitaria de Obstetricia y Ginecología del Hospital Aretaeio, para médicos, asistentes sociales, psicólogos, profesores, graduados de escuelas de enfermería y obstetricia y visitadoras de salud. Los temas examinados en los congresos y seminarios comprenden la educación para la salud, la juventud, la anticoncepción, las enfermedades de transmisión sexual y el papel de las minorías, así como una mejor educación sexual y el acceso de estos últimos grupos a los Centros de Planificación de la Familia. Fueron ejemplos de esos congresos y seminarios la reunión de un día sobre “La salud de las minorías en Grecia y sus derechos en materia de salud sexual y genésica” (mayo de 1999) y el Primer Congreso Panhelénico sobre “El niño – el niño deseado”, que se celebró en mayo de 1998 y fue organizado por la Asociación con la cooperación de la Secretaría General para la Igualdad, la Secretaría General para la Juventud, el IDDE y otros organismos.
- Seminarios sobre planificación de la familia para posgraduados (profesionales de la salud).
- Promoción de la planificación de la familia y la anticoncepción por televisión y radio (entrevistas, mensajes, etc.).
- Charlas dirigidas a mujeres procedentes de Egipto, Irán, Iraq, Rumania, etc.

La Asociación Griega de Ginecología para Niñas y Jóvenes organizó:

- Programas de educación en salud y relaciones sexuales en la escuela (colegios secundarios y liceos) en Atenas y las provincias, bajo los auspicios del Ministerio Nacional de Educación.
- Programa de educación en relaciones sexuales, dirigido a los padres, que se dicta en las escuelas bajo los auspicios del arzobispado de Atenas.
- Visitas informativas de alumnos y alumnas al Hospital Aretaeio, en particular a la oficina de ginecología del Departamento Ginecológico para Niñas y Jóvenes; información y asesoramiento impartidos por médicos del antedicho Departamento y realización de la Segunda Clínica de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Atenas.
- Conferencia internacional sobre “La mujer joven en los albores del siglo XXI – temas ginecológicos y genésicos relacionados con la salud y la enfermedad”, Atenas, 18 a 21 de noviembre de 1998.

La Asociación de Científicas de Grecia organizó congresos y seminarios sobre temas de salud:

1. “Inseminación artificial” (efectos biológicos, sociales, psicológicos y jurídicos), 1996.
2. “La salud: prestaciones sociales – planificación de la familia”, 1997.

El Hospital General y Maternidad Regional “Elena Venizelou” organizó el Tercer Congreso de Ginecología y Obstetricia para Posgraduados “Nikolaos Louros”, que versó sobre la menopausia.

La Asociación por los Derechos de la Mujer publicó dos artículos: uno titulado “La mujer y la salud” en su revista “La lucha de la mujer” (No.61-62/1996) y otro titulado “Problemas de salud y seguridad de las trabajadoras en el lugar de trabajo” en su libro “Trabajo, sindicalismo e igualdad de los géneros”.

Enfermedades de transmisión sexual

Como parte de la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, se establecieron dispensarios antiafrodisíacos para examinar a las prostitutas que trabajan en el distrito de Ática. Las autoridades locales disponen que se realicen controles similares en sus propios dispensarios.

La lucha contra el SIDA es un objetivo importante de la política nacional de salud. En el Centro de Lucha contra las Enfermedades Contagiosas Especiales (KEEL) se promueve la educación sexual y se presta atención de primero y segundo grado a las personas infectadas por el VIH o enfermas de SIDA.

1. La mujer y la infección por el VIH

Según los datos del KEEL, el número total de casos de SIDA notificados en el país hasta el 31 de diciembre de 1999 ascendía a 2016, de los cuales 31 (1,6%) correspondían a niños de menos de 12 años. La distribución por sexo era: 267 mujeres y 1.749 hombres.

La utilización de potentes tratamientos antirretrovíricos desde septiembre de 1996 permitió que se prolongara la supervivencia (hubo una significativa disminución del número de muertes notificadas desde 1997, como se puede apreciar en el cuadro 5) y modificó la cronicidad de la infección (se registró una reducción de los casos notificados por año, desde 1997, como puede verse en el cuadro 6).

Cuadro 5
Casos notificados de muerte por SIDA en Grecia, por sexo de la persona fallecida y año de fallecimiento (hasta el 31/12/1999)

| Año | Hombres | | Mujeres | | Total | |
|-------------|---------|------|---------|------|-------|------|
| | No. | % | No. | % | No. | % |
| 1992 | 98 | 9,4 | 10 | 7,5 | 108 | 9,1 |
| 1993 | 98 | 9,4 | 9 | 6,7 | 107 | 9,1 |
| 1994 | 130 | 12,4 | 17 | 12,7 | 147 | 12,4 |
| 1995 | 137 | 13,1 | 16 | 11,9 | 153 | 12,9 |
| 1996 | 127 | 12,1 | 24 | 17,9 | 151 | 12,8 |
| 1997 | 71 | 6,8 | 13 | 9,7 | 84 | 7,1 |
| 1998 | 54 | 5,2 | 8 | 6,0 | 62 | 5,2 |
| 1999 | 45 | 4,3 | 8 | 6,0 | 53 | 4,5 |
| Desconocido | 30 | 2,9 | 8 | 6,0 | 38 | 3,2 |

Fuente: Datos de KEEL.

Cuadro 6
Casos notificados de SIDA en Grecia, por año del diagnóstico y sexo de la persona enferma (hasta el 31/12/1999)

| Año | Hombres | | Mujeres | | Total | |
|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|---------------|
| | No. | % | No. | % | No. | % |
| 1992 | 167 | 9,6 | 23 | 8,6 | 190 | 18,41 |
| 1993 | 148 | 8,5 | 21 | 7,9 | 69 | 16,28 |
| 1994 | 183 | 10,5 | 32 | 12,0 | 215 | 20,62 |
| 1995 | 186 | 10,6 | 27 | 10,1 | 213 | 20,37 |
| 1996 | 191 | 10,9 | 42 | 15,7 | 233 | 22,24 |
| 1997 | 142 | 8,1 | 25 | 9,4 | 167 | 15,91 |
| 1998 | 98 | 5,6 | 12 | 4,5 | 110 | 10,46 |
| 1999 | 79 | 4,5 | 19 | 7,1 | 98 | 9,31 |
| Total | 1 748 | 100,0 | 267 | 100,0 | 2 015 | 100,00 |

Fuente: Datos de KEEL.

Para hacer más fiable el control de la epidemia, en enero de 1999 se amplió el sistema epidemiológico existente y se dio cabida a la notificación anónima y confidencial de casos de personas VIH-seropositivas.

El registro de personas VIH-seropositivas tuvo carácter retroactivo y comprendió las infecciones por el VIH detectadas desde el comienzo de la epidemia.

Las personas VIH-seropositivas diagnosticadas hasta el 31 de diciembre de 1999 eran en total 4.920, de los cuales 70 (1,4%) eran niños de menos de 12 años de edad. De esos niños, 71,4% eran varones y 28,6% mujeres; entre los adolescentes y

adultos, 82,8% eran hombres y 17,2%, mujeres. En 65% de las personas registradas fue posible determinar cómo se había producido la infección. De este 65%, 41,1% eran hombres homosexuales o bisexuales y 14,8% se habían infectado por transmisión heterosexual.

La tasa de infección del grupo de consumidores de drogas por vía intravenosa sigue siendo baja (3,4%). La evaluación de la tendencia de la epidemia en el curso de los años permite extraer las conclusiones que se exponen a continuación (KEEL: Epidemiología del SIDA y de la infección por el VIH en Grecia hasta el 31/12/1999):

- En el curso de los años la infección registra una tendencia al alza en ambos sexos, pero especialmente entre los hombres.
- La tendencia al alza se observa en los tres grupos etarios: menos de 25 años, 25 a 39 años y 40 años o más, aunque el incremento es más rápido entre las personas de 25 a 39 años.
- En Grecia la principal modalidad de la infección es la transmisión sexual (homosexual o heterosexual). Según la evaluación epidemiológica de los datos, en el curso de los años se registra una tendencia al alza en ambas categorías; con todo, esta tendencia es más pronunciada en el grupo de hombres homosexuales y bisexuales.

Si bien la mayoría de las personas con diagnóstico de VIH-positivas son varones (82,8% son hombres y 17,2%, mujeres), el estudio de la distribución de las personas infectadas por grupos etarios indica que el porcentaje de mujeres adolescentes o jóvenes (13 a 29 años) con diagnóstico de VIH-positivas es más alto que el de los hombres del mismo grupo de edad con igual diagnóstico (37,7% en comparación con 25%), como puede verse en el cuadro 7. En cuanto al “factor de la infección”, las relaciones heterosexuales constituyen la principal modalidad de transmisión del virus entre las mujeres (53,7% frente a 6,7% entre los hombres, como indica el cuadro 8). Es bien sabido que, en los últimos años, la transmisión heterosexual del VIH va en aumento a escala mundial, especialmente entre las mujeres.

Cuadro 7
Casos notificados de adultos y adolescentes (de más de 13 años) infectados por el VIH en Grecia, por sexo y grupo de edad al formularse el diagnóstico (al 31 de diciembre de 1999)

| Grupo de edad | Hombres | | Mujeres | | Total | |
|----------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| | No. | % | No. | % | No. | % |
| 13 a 14 años | 13 | 0,3 | 1 | 0,1 | 14 | 0,3 |
| 15 a 19 años | 65 | 1,6 | 19 | 2,3 | 84 | 1,7 |
| 20 a 24 años | 252 | 6,3 | 98 | 11,8 | 350 | 7,3 |
| 25 a 29 años | 671 | 16,8 | 195 | 23,5 | 866 | 18,0 |
| 30 a 34 años | 854 | 21,4 | 149 | 18,0 | 1 003 | 20,8 |
| 35 a 39 años | 665 | 16,7 | 111 | 13,4 | 776 | 16,1 |
| 40 a 49 años | 751 | 18,8 | 105 | 12,7 | 856 | 17,8 |
| 50 a 59 años | 323 | 8,1 | 55 | 6,6 | 378 | 7,8 |
| Más de 60 años | 250 | 6,3 | 51 | 6,2 | 301 | 6,2 |
| Desconocido | 144 | 3,6 | 45 | 5,4 | 189 | 3,9 |
| Total | 3 988 | 100,0 | 829 | 100,0 | 4 817 | 100,0 |

Fuente: Datos de KEEL.

Cuadro 8
Casos notificados de pacientes VIH-positivos en Grecia, por sexo y grupo de transmisión (al 31 de diciembre de 1999)

| Grupo de transmisión | Hombres | | Mujeres | | Total | |
|---|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| | No. | % | No. | % | No. | % |
| Varones homosexuales/bisexuales | 1 982 | 49,7 | 1 982 | 41,1 | | |
| Varones homosexuales/bisexuales | 129 | 3,2 | 35 | 4,2 | 164 | 3,4 |
| Usuarios de drogas inyectables | 187 | 4,7 | 14 | 1,7 | 201 | 4,2 |
| Hemofílicos (trastornos de coagulación) | 41 | 1,0 | 29 | 3,5 | 70 | 1,5 |
| Receptores de transfusiones | 266 | 6,7 | 445 | 53,7 | 711 | 14,8 |
| Heterosexuales | 1 383 | 34,7 | 306 | 36,9 | 1 689 | 35,1 |
| Total | 3 988 | 100,0 | 829 | 100,0 | 4 786 | 100,0 |

Fuente: Datos de KEEL.

El incremento de la infección por el VIH de la población femenina, particularmente entre las mujeres adolescentes y jóvenes, así como las consecuencias que tiene para ellas mismas y para su entorno, han inducido a tomar medidas de prevención y a concienciar a las mujeres haciendo hincapié en los particulares factores biológicos, psicológicos y sociales que las hacen vulnerables ante la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

En 1997, el centro de asesoramiento y la línea telefónica “SIDA” (estructuras del KEEL) participaron en el proyecto europeo de investigación sobre “La mujer y la infección por el VIH en Europa”. El objetivo del proyecto fue registrar y evaluar las particulares necesidades de la población que utilizaba esa línea telefónica desde el punto de vista de la información y la prevención con respecto al SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Según los resultados de esa investigación, las mujeres griegas que participaron en el programa tenían básicamente las mismas características que sus homólogas españolas y francesas. Las diferencias advertidas entre ellas se relacionaban fundamentalmente con factores psicosociales y culturales, que determinaban y forjaban sus actitudes y percepciones en el marco de las relaciones heterosexuales. Sin embargo, en comparación con las mujeres de otros países europeos, es mucho más alto el porcentaje de mujeres griegas que consideran que les sería útil disponer de más información sobre las cuestiones que las preocupan, especialmente si fuera una mujer quien las asesorase. Más aún: aparentemente un alto porcentaje de mujeres griegas no es consciente de los riesgos que corre en relación con las enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA. Por último, son menos las mujeres griegas que visitan periódicamente a un ginecólogo o a un médico internista. La investigación demostró que era necesario establecer una red de centros al servicio de la mujer del Mediterráneo en riesgo de contraer la infección por el VIH.

2. Red de centros al servicio de la mujer del Mediterráneo en riesgo de contraer la infección por el VIH

Por conducto de su centro de asesoramiento y su línea telefónica, el KEEL participó en una iniciativa europea para establecer y sostener una red de centros que prestaran asesoramiento y servicios adaptados a las necesidades y deseos de la población femenina, con miras a la reducción de la incidencia de la infección por el VIH en las mujeres, sus parejas y sus hijos (1998-1999). A continuación se enumeran algunos ejemplos de las actividades básicas desarrolladas en Grecia por la Red de Centros al Servicio de la Mujer del Mediterráneo:

- Capacitación de los consejeros que trabajan en el centro de asesoramiento y la línea telefónica en temas tales como el apoyo y la asistencia psicosocial para la mujer seropositiva, la sexualidad femenina en el análisis de casos de infección por el VIH y las experiencias de la mujer VIH-seropositiva y del niño enfermo.
- Reuniones de comisiones interdisciplinarias:
 - Tema 1: “Maternidad – mujer seropositiva”. Con la asistencia de mujeres representantes de departamentos que se ocupan de la mujer seropositiva o de la mujer en general.
 - Tema 2: “La mujer – población migratoria”. Con la asistencia de representantes de departamentos que se ocupan de los grupos de población migratorios. También se debatieron entonces temas relativos a las prostitutas.
- Un boletín en dos idiomas en que se publicaron artículos sobre los temas “Profesionales de la salud frente a la infección por el VIH” y “Cómo los actos de violencia contra la mujer pueden ser factores que agraven la infección por el VIH”.
- Exposición de las actividades en un sitio Web.

- Interconexión/contactos con la mujer o con cuestiones de la mujer.
- Búsqueda de bibliografía sobre el tema “La mujer y la infección por el VIH” en el Instituto Nacional de Investigaciones.
- Exposición en congresos y reuniones de un día sobre “La mujer y el SIDA” y “La importancia de la interconexión en la experiencia de la Red de Centros al Servicio de la Mujer del Mediterráneo”.

3. Protección social

Las personas infectadas por el VIH y los enfermos de SIDA que reciben tratamiento antirretrovírico en forma gratuita suman 2.548. El costo total de la terapia es de 510 millones de dracmas por mes. Hasta la fecha, las mujeres que reciben tratamiento antirretrovírico son 482 (18%) y el costo de su terapia es de unos 9.640.000 dracmas por mes, según datos del KEEL.

Todos los pacientes VIH-seropositivos tienen derecho a recibir gratuitamente terapia antirretrovírica, que se proporciona en el marco del anonimato (la identificación se hace por las iniciales y un número de código). También tienen derecho a un subsidio de 91.000 dracmas por mes, que se les paga sin hacer mención de la enfermedad, sea cual fuere su situación financiera.

Los servicios de atención de infecciones especiales (16 en todo el país) y los centros de notificación y vigilancia de los casos de SIDA (nueve en toda Grecia) se encargan gratuitamente de las pruebas de laboratorio y del seguimiento clínico.

En El Pireo funciona una residencia para pacientes de SIDA y personas HIV-seropositivas indigentes; en Atenas hay un centro de asesoramiento y una línea telefónica que proporcionan información y apoyo psicosocial y jurídico.

Un servicio domiciliario que funciona 16 horas por día brinda tratamiento a los pacientes de SIDA que egresan del hospital por recomendación de un médico del Servicio para Infecciones Especiales; lo complementa un servicio odontológico que proporciona atención a los enfermos de SIDA y las personas VIH-seropositivas. También funciona un centro donde se reciben notificaciones de infecciones circunstanciales.

En Salónica, una organización no gubernamental, que cuenta con la cooperación del KEEL, tiene a su cargo una línea telefónica. También funciona un Centro de Información de los Ciudadanos que ante todo proporciona apoyo psicosocial; además de asesoramiento e información, la ONG ofrece albergue y mantiene un centro interbalcánico de cooperación en el marco de la lucha internacional contra el SIDA.

4. Campaña de concienciación de la opinión pública con respecto a la infección por el VIH

El KEEL desarrolla muchas actividades polifacéticas destinadas al público en general, con el propósito de informarlo y promover su concienciación.

La Oficina de Información Automática está equipada con un globo estático que representa un preservativo con las figuras de un hombre y una mujer: es el mensaje visual de la campaña europea de prevención. Todos los años se llevan a cabo dos campañas de información: una en invierno, especialmente en centros urbanos, y otra en verano, en la campaña, pero sobre todo en zonas turísticas.

Forma parte de las campañas un programa de múltiples actividades que comprende: la fijación de carteles en lugares muy frecuentados, la distribución de material y la presentación de espectáculos (shows) en bares, clubes y cruces viales, la instalación de puestos de información, la entrega de material impreso y de regalos y la organización de espectáculos artísticos y actos en plazas céntricas y playas de moda. Durante las campañas y junto con las actividades descritas, se distribuyen regalos y material impreso en puertos, aeropuertos y puestos de peaje.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) determina cada año el lema central de la campaña.

En 1994, bajo el lema “El SIDA y la familia – Al cuidado de la familia”, se hizo hincapié en la información que se brindaba a la mujer en su condición de persona y futura madre pero también en su carácter de encargada principal de la atención de la salud de la familia.

Se han impreso folletos para estudiantes, toxicómanos, marineros, etc. Es muy importante el folleto especial dedicado a la mujer que editó el KEEL con la cooperación de su línea telefónica y su centro de asesoramiento sobre el SIDA, pues con él se procura que la mujer tome conciencia de la magnitud del problema y de sus modalidades de transmisión, así como de los comportamientos peligrosos y las actitudes positivas, y se brinda información de interés para la mujer, especialmente en relación con los servicios que ofrecen asesoramiento y terapia.

5. Intervenciones en las escuelas para informar sobre la infección por el VIH

El KEEL visita colegios secundarios y liceos del distrito de Ática para ofrecer a sus alumnos información sobre la prevención del SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.

En colaboración con MIKIO, desarrolló en diez escuelas (en Atenas y las provincias) el proyecto experimental “Educación para la salud y concienciación con respecto al SIDA”.

En colaboración con la Escuela Nacional de Salud Pública, el KEEL desarrolló un proyecto titulado “Prevención del SIDA en la enseñanza secundaria mediante el método de la educación mutua”. Se imprimieron 2.000 textos para estudiantes y profesores, además de un millar de libros con el título “Lo que sé y lo que debería saber sobre el SIDA”.

6. La prostitución y la infección por el VIH

El KEEL participa en el proyecto interestatal “Umbrella”, del que se desprende un subproyecto denominado “Afrodita”, que se desarrolla en Salónica con la participación de Albania y Bulgaria. El objetivo de “Afrodita” es informar a las prostitutas de la región de Salónica sobre el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. Asistentes sociales especialmente capacitados visitan a las prostitutas en su lugar de trabajo (calles, bares) y les entregan folletos, preservativos y lubricantes. Se ha habilitado una línea telefónica especial que suministra información y ayuda cuando se la pide. Se distribuyen entre las prostitutas folletos escritos en tres idiomas (albanés, búlgaro y griego) y, cada dos meses, un boletín.

7. El SIDA y las poblaciones migratorias

El KEEL participa en el gran proyecto europeo “El SIDA y la movilidad”, que tiene por objeto brindar información a las poblaciones migratorias (inmigrantes, gitanos, prostitutas migratorias, toxicómanos migratorios, consumidores de drogas por vía inyectable, etc.).

En 1997 se celebró una reunión de un día sobre el control de la infección por el VIH de inmigrantes, gitanos y otras poblaciones migratorias y se estableció una Red Panhelénica para esos grupos.

En 1999 se celebró en Atenas el Segundo Seminario Anual sobre el acceso de los inmigrantes infectados por el VIH o enfermos de SIDA a los nuevos tratamientos: en su transcurso se examinaron las condiciones de vida de los inmigrantes VIH-seropositivos y sus posibilidades de acceso a servicios de salud apropiados. Se redactó y se suscribió una Declaración (la Declaración de Atenas), en que se defienden los derechos de las poblaciones migratorias en la materia.

Trabajadores migratorios y refugiados

El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica e Intervenciones de Emergencia (EKEPAP) se encarga del registro, el seguimiento y el control epidemiológico de la población migratoria (inmigrantes (legales o ilegales), refugiados, etc.).

Se llevan a cabo programas especiales de vacunación de grupos de población vulnerables. El Ministerio de Salud y Bienestar Social patrocina programas multifacéticos (centros polivalentes, capacitación, alojamiento) que aplican organizaciones no gubernamentales con miras a la integración de los refugiados en la sociedad griega.

El Instituto Nacional de Asistencia Social (EOKF) y el Departamento de Bienestar Social de la Cruz Roja Helénica (PIKPA) atienden las necesidades de las mujeres inmigrantes en materia de atención primaria de la salud y educación para la salud: en sus 70 centros médico-sociales diseminados por toda Grecia se proporcionan servicios gratuitos a todas las personas que no están aseguradas, incluidos los inmigrantes.

El marco institucional de asistencia médica y hospitalaria y entrega de medicamentos en forma gratuita a los inmigrantes enfermos abarca las siguientes categorías:

- Extranjeros que sean ciudadanos de países signatarios de la Carta Social Europea de 1961, la Carta Social Europea en su forma revisada de 1996 o la Convención del Consejo de Europa (CE) sobre Atención Médica y Social. Son los ciudadanos de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia y Turquía. Los ciudadanos de estos países que residan o trabajen legalmente en Grecia tienen derecho a recibir atención médica en condiciones de igualdad con respecto a los ciudadanos griegos.
- Extranjeros que residan legalmente y en forma permanente en Grecia:

Para la prestación de atención médica y hospitalaria y la provisión de medicamentos se requiere la presentación de una póliza de seguro de salud expedida por un organismo competente; estas personas no reúnen los requisitos exigidos para ser titulares de certificados de pobreza. Cuando un paciente de esta categoría (va-

rón o mujer) carezca de la póliza expedida por un organismo competente, será admitido en un hospital sólo en una situación de emergencia y hasta que se normalice su situación. En casos normales, para internarse en un hospital hay que pagar por adelantado el 50% del costo estimado de la hospitalización.

- Extranjeros que residan ilegalmente en Grecia:

Los pacientes de esta categoría sólo reciben atención médica de emergencia hasta que se normalice su situación.

- Refugiados políticos extranjeros:

Los refugiados políticos reciben en forma gratuita tanto atención médica y hospitalaria como medicamentos si tienen un documento que acredite su condición de refugiados, un certificado de pedido de asilo o el certificado especial de residencia que se otorga a los extranjeros por razones humanitarias. Estas personas también tienen derecho a la ayuda financiera (subsidios) de la Seguridad Social.

Con arreglo al marco institucional vigente, los hospitales suministran medicamentos tan sólo a los titulares de pólizas de seguro y a los refugiados políticos (también a los ciudadanos extranjeros de origen griego con un certificado de pobreza).

Según los datos del Ministerio de Salud sobre la situación imperante y los problemas conexos, los inmigrantes enfermos reciben efectivamente atención de las estructuras del Sistema Nacional de Salud (SNS) aunque no posean los documentos requeridos ni reúnan los requisitos exigidos al efecto. Un ejemplo típico que confirma esta aseveración es que, en la actualidad, más de 80% de las camas de algunas maternidades son ocupadas por mujeres extranjeras admitidas como casos de “emergencia” y hospitalizadas gratuitamente.

Además, las organizaciones Médicos sin Fronteras (MSF) y Médecins du Monde, que proporcionan gratuitamente no sólo atención primaria de salud y educación para la salud sino también atención médica y medicamentos a los refugiados y las personas que no tienen seguro, cooperan con las estructuras del SNS y remiten a su cuidado a los pacientes que necesitan servicios que no pueden ofrecer (por ejemplo, pruebas de laboratorio u hospitalización).

Gitanos

Se adoptan diversas medidas, incluso en la esfera de la vivienda, a favor de los gitanos griegos. En Salónica, se trasladó a los gitanos, que hasta hace poco vivían en carpas, a una zona con una infraestructura apropiada, acorde con sus futuras casas.

En el campo de la educación, se ha puesto en marcha un programa trienal. Se adoptan medidas especiales en relación con la capacitación profesional y las ocupaciones de los gitanos. Funcionan centros de ayuda, asesoramiento y esparcimiento.

El programa de atención médica de los gitanos griegos comprende la futura entrega a los niños de folletos sobre la salud, la distribución inmediata de otros folletos sobre la salud al público en general y la preparación de un programa especial de información y concienciación en la esfera de la salud.

También es importante la información que proporcionan los centros de salud y el PIKPA en los asentamientos de gitanos y los campamentos de refugiados económicos para inducirlos a aprovechar los servicios de atención primaria de la salud.

Ancianos

Se proporcionan a las personas ancianas, sin ninguna discriminación por motivo de sexo, una serie de facilidades y prestaciones. Comprenden prestaciones especiales en materia de transportes (OSE, ferrocarriles), comunicaciones (OTE, teléfonos) y turismo (EOT, Instituto de Turismo), así como la exención de impuestos. También comprenden asistencia en el hogar, subsidios a las personas sin seguro y albergues familiares para adultos.

Todos los años se organizan programas de diez días de duración en campamentos y balnearios para 14.000 personas de edad avanzada: se otorga prioridad a las que viven solas y tienen bajos ingresos.

Se han logrado considerables progresos en cuanto al funcionamiento de los programas de “asistencia en el hogar”, que está a cargo de organismos de las administraciones locales. Además de los 17 programas originales, se desarrollan ahora otros 102 programas en todo el país. Ya se ha iniciado una nueva etapa, que abarca el establecimiento de otros 130 servicios de asistencia social en otros tantos municipios. Para el período 2000-2004, se proyecta adquirir 800 vehículos para satisfacer las necesidades de las “unidades móviles”. Los programas de “asistencia en el hogar” fueron concebidos para prestar asistencia a las personas que no pueden cuidarse por sí solas. Comprenden la provisión de atención primaria de la salud y tienen por objeto ayudar tanto a las personas, sea cual fuere su edad o situación financiera, como a sus familias a enfrentar problemas transitorios o permanentes en el hogar.

El programa de “telealarma” se lleva a cabo en Atenas y Salónica en colaboración con la Cruz Roja. Su finalidad es prestar asistencia a las personas que sufren afecciones crónicas y a los niños con dificultades motrices que viven solos o son dejados solos durante muchas horas mientras sus familiares trabajan. Consiste en la instalación de una terminal en el hogar del usuario para que éste, tocando el botón de un dispositivo, establezca comunicación con una unidad móvil y pueda hablar por un altoparlante con un operador que avisa a los parientes o, si el incidente es grave, al Centro Nacional de Ayuda de Emergencia (166). Los primeros sistemas se instalaron en 1996. Actualmente funcionan 100 en Atenas y 85 en Salónica. El programa se va ampliando y la Empresa de Telecomunicaciones de Grecia (OTE) reemplaza gradualmente a la Cruz Roja como entidad prestadora. La OTE ha puesto en marcha un servicio de telenotificación cobrando por la suscripción una tarifa de 4.000 dracmas por mes. El Ministerio de Salud subvenciona las conexiones de 1.000 usuarios.

En materia de asistencia social a los ancianos, predomina la idea de prestarla en el hogar del usuario. Los programas descritos supra, así como los centros abiertos para la protección de los ancianos (KAPI), que empezaron a funcionar en 1978, se ajustan a ese concepto.

Personas con discapacidad

El Estado atiende a las personas con discapacidad por conducto del Ministerio de Salud y Bienestar Social sin discriminación alguna por motivo de sexo: con arreglo a lo que estipula la ley 2646/98, “Desarrollo del Sistema Nacional de Asistencia Social y otras disposiciones”, toda persona que resida legalmente en el territorio de Grecia y esté en estado de necesidad tiene derecho a recibir asistencia social de los organismos del Sistema; esta asistencia se prestará sin discriminación, de conformi-

dad con las peculiares necesidades personales, familiares, financieras y sociales del destinatario.

La asistencia social se divide en:

- Asistencia institucional ofrecida por los departamentos de enfermería a los enfermos crónicos; estos departamentos se van transformando en centros de rehabilitación y tratamiento.
- Protección abierta ofrecida por conducto de los programas del Ministerio de Salud y Bienestar Social.

El Ministerio subsidia a 156.000 personas indigentes, sin seguro y desempleadas con un 67% (o un grado superior) de discapacidad; también subsidia a las personas discapacitadas que cuentan con un seguro indirecto: les paga la diferencia entre el subsidio que se otorga a las personas de su categoría y la suma que cubre la empresa aseguradora. Las distintas cajas de seguro (Instituto de Seguridad Social, Organización de Seguridad Rural, Fondo de los Profesionales y Artesanos de Grecia, etc.) también subsidian a las personas con discapacidad en determinadas circunstancias.

A tenor de la ley 2430/96, reformada por la ley 2557/97, y como consecuencia de la promulgación del decreto presidencial 210/98, se estableció el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad y se proporcionó un carné de discapacidad a las personas con un grado de discapacidad de 67% o más; también se establecieron los procedimientos pertinentes y un criterio uniforme para determinar la discapacidad. En la prefectura de Larisa se proyecta utilizar de manera experimental el carné de discapacidad.

Se espera, por un lado, que el Registro refleje la verdadera magnitud del problema para que se apliquen las políticas de manera más racional y sus efectos se eleven al máximo y, por el otro, que el carné de discapacidad simplifique los procedimientos y haga más fácil la vida cotidiana de las personas con discapacidad.

Se llevan a cabo varias intervenciones ergonómicas en zonas públicas. Se ha proyectado realizar un seminario, publicar un folleto especial y producir material electrónico para indicar qué providencias ergonómicas es preciso adoptar en zonas públicas cerradas o abiertas a fin de hacerlas accesibles para las personas discapacitadas. Se ha iniciado la ejecución de dos programas experimentales: uno en Atenas, para que las oficinas asignadas a la Defensoría del Pueblo se construyan desde el principio con arreglo a especificaciones que las hagan accesibles para las personas con discapacidad; el otro en Xanthi, para llevar a cabo una serie de obras y reformas en los edificios públicos de la ciudad, también con el propósito de que resulten accesibles para los discapacitados.

Hay un programa para que los discapacitados puedan acampar al aire libre: todos los años se ofrece a 2.500 personas discapacitadas la capacidad de albergarse en campamentos equipados con una infraestructura apropiada. Se proyecta ampliar esas instalaciones para dar cabida a niños con discapacidad durante todo el año. Próximamente se completarán proyectos relacionados con la construcción, ampliación y equipamiento de centros abiertos de asistencia a discapacitados y establecimientos para personas autistas.

Además, se están construyendo 24 centros para brindar respaldo social y rehabilitar a las personas con discapacidad y pronto se inaugurarán centros de vida con autonomía.

También se han adoptado otras medidas en favor de las personas con discapacidad, como por ejemplo:

- Una tarjeta que se otorga a las personas con más de 67% de discapacidad para que viajen gratis les permite utilizar los medios de transporte público en Atenas y Salónica sin pagar nada y los autobuses de larga distancia (KTEL) y los trenes (OSE) con 50% de descuento. Utilizan estas tarjetas unos 200.000 beneficiarios.
- Se concede el derecho de adquirir un automóvil libre de impuestos en determinadas circunstancias; por ejemplo, gozan de este derecho, entre otras, las personas con más de 67% de discapacidad motriz, los tetraplégicos y los parapléjicos y los padres de niños con retardo mental, que sean ciegos o que sufran de talasemia.
- Admisión en institutos universitarios sin rendir examen de ingreso en los términos y condiciones que estipula la ley 2640/98 y con sujeción a las normas vigentes en las distintas facultades.
- Horarios de trabajo más flexibles para los que sean empleados de la administración pública y de organismos del sector público o de las administraciones locales. Digamos, a guisa de ejemplo, que los cónyuges de tetraplégicos o parapléjicos con 100% de discapacidad y los padres de personas con retardo mental o 67% de discapacidad trabajan 1 (una) hora menos; por su parte, los telefonistas ciegos y parapléjicos trabajan 2 (dos) horas menos.
- Acceso más fácil al crédito para vivienda del Fondo de Préstamos y Consignaciones de la Caja Nacional de Ahorro Postal y del Instituto de Vivienda del Trabajador.
- Creación de empleos para personas con discapacidad (ley 1648/98 en su forma enmendada por la ley 2643/98).
- Programas de formación profesional para personas discapacitadas desempleadas en el marco de la lucha contra la exclusión social.

Salud mental

En la esfera de la salud mental y la toxicomanía, se aplican programas innovadores que, como todas las prestaciones y servicios de salud del país, se ofrecen en igualdad de condiciones tanto a hombres como a mujeres.

Según datos del Hospital Psiquiátrico de Ática, si bien los enfermos mentales allí tratados son hombres en un 60% y mujeres en un 40%, los hombres adictos que concurren a los servicios de desintoxicación del Hospital son muchos más que las mujeres.

De conformidad con lo señalado en el periódico “Movimiento Independiente de la Mujer”, de noviembre de 1996, el estudio de los problemas de salud mental que sufre la mujer por utilizar tranquilizantes suaves aparentemente permite extraer las siguientes conclusiones:

- Las medicinas se recetan en exceso.

- Aunque la esperanza media de vida de la mujer sigue siendo constantemente más alta que la esperanza media de vida del hombre, el nivel de salud de la mujer es inferior.
- Si bien el tabaquismo y el consumo de alcohol se observan sobre todo en la juventud, el consumo de ansiolíticos parece tener mayor prevalencia entre las mujeres de más edad.
- Se está manifestando entre las mujeres jóvenes una alarmante postura positiva ante el consumo de drogas adictivas, quizás porque la información que le proporcionan sus pares es insuficiente o, a menudo, errónea; empero, esta postura puede relacionarse también con el desarrollo de una peculiar actitud ante la vida.
- Un 19% de las mujeres consumen diariamente tranquilizantes o sedantes.
- Entre los consumidores de tranquilizantes, 70% son mujeres.

La frecuencia del consumo de bebidas alcohólicas por parte de la población en general se ha mantenido constante entre hombres y mujeres en los últimos 15 años. Sin embargo, en el grupo de 18 a 24 años de edad, el consumo de alcohol aumentó de 28,8% a 35,6% (Estudio del Instituto Universitario de Investigaciones sobre Salud Mental acerca del consumo de sustancias adictivas en Grecia, 1984, 1988 y 1998). Aunque el consumo medio de alcohol es aproximadamente el mismo en Grecia y en la Unión Europea, no se descubrieron en Grecia problemas especiales relacionados con el consumo: por ejemplo, la tasa de mortalidad por cirrosis y otras enfermedades del hígado prácticamente nunca llegó a la mitad de la correspondiente a la Unión y, además, ha disminuido en el último decenio un 21% para la mujer y un 22% para el hombre (Atención de la salud en Grecia: Ministerio de Salud y Bienestar Social).

De acuerdo con el mismo estudio, aunque el porcentaje de mujeres fumadoras aumentó de 19,5% en 1984 a 29% en 1998, el correspondiente a los hombres fumadores disminuyó de 54% a 47% en el mismo período. A pesar de esto, los hombres fuman más que las mujeres, excepto en el grupo de 12 a 17 años. Según encuestas efectuadas entre alumnos de escuelas y a pesar de la considerable reducción del número de fumadores entre 1984 (22%) y 1993 (14,6%), ahora la tendencia se ha invertido y el número de fumadores ha aumentado de nuevo a 20,8%.

Las medidas de política que se adoptaron para reducir el tabaquismo comprenden disposiciones legislativas (prohibición de la propaganda de cigarrillos por televisión y de fumar en lugares públicos), la creación de centros de ayuda para que los fumadores puedan dejar de fumar, las campañas contra el tabaquismo y el apoyo a las actividades de organizaciones no gubernamentales, entre otras cosas.

De acuerdo con el mencionado estudio de 1998, 12% de los griegos de 12 a 64 años de edad han consumido estupefacientes prohibidos por lo menos una vez en su vida. En los últimos 15 años, el consumo se ha triplicado con respecto a 1984, cuando era de 4%. El porcentaje más alto (alrededor de 22%) se observa en el grupo de 18 a 35 años de edad. Aunque el consumo de estupefacientes prohibidos es mayor en los hombres que en las mujeres, aumenta con más rapidez entre éstas.

La sustancia consumida más a menudo es el hachís, en tanto que la cocaína, el LSD y la heroína representan menos de 1,5%.

El número anual de muertes notificadas como consecuencia del consumo de estupefacientes ha aumentado de manera alarmante de 9 en 1983 a 79 en 1991 y a 176 en 1998, según datos del Ministerio de Salud y Bienestar Social y de la Organización de Lucha contra el Consumo de Estupefacientes (OKANA).

La función de la OKANA, establecida en 1993, consiste en determinar la política por seguir en esta lucha, que comprende actividades y programas de prevención innovadores, así como el establecimiento de 73 centros de prevención y de una red de centros terapéuticos. A partir de 1996, en Grecia se aplica por primera vez un programa de sustitución con metadona.

En la esfera de la adicción, ofrece particular interés un programa especial de desintoxicación para mujeres, que se aplica desde marzo de 1997 en el marco del Servicio de Desintoxicación del Hospital Psiquiátrico de Ática y de su programa "Más de 18". Se consideró necesario poner en marcha el nuevo programa porque se sabía y en la práctica se podía comprobar que, si bien eran pocas las mujeres adictas que se presentaban en el Hospital y eran todavía menos las que aceptaban participar en un programa terapéutico mixto, una vez que se incorporaban en él demostraban que eran capaces de seguirlo hasta el fin y de lograr su reinserción en la sociedad.

Los criterios de admisión en el programa especial de desintoxicación para mujeres son:

1. La presencia de niños pequeños que sus madres no pueden dejar solos durante todo el desarrollo del programa mixto.
2. Fracasos anteriores en un programa mixto.
3. Experiencias intensas y traumáticas de abusos sexuales y de otra índole, que hacen que su vida con hombres sea muy difícil.
4. La existencia simultánea de un trastorno mental (depresión, anorexia nerviosa, ansiedad, fobia, etc.) que requiera un tratamiento farmacológico.

El programa dura seis meses, comprende 10 plazas y exige la residencia en un albergue.

El tratamiento comprende psicoterapia individual y en grupo, actividades psicoeducativas de diverso tipo, intervenciones en la familia, grupos familiares y muestras de orina (dos veces por semana). A todo esto se añaden el psicodrama y una serie de actividades en grupo (equipos auxiliares, teatro, cine, fotografía y ejercicios físicos).

Hace ya tres años que funciona el programa. Aunque es muy pronto para hablar de resultados concluyentes, los datos obtenidos hasta ahora son alentadores. Mujeres adictas a la heroína que habían fracasado con el programa mixto del Servicio, mujeres con hijos pequeños, muchachas adictas que no habían podido incorporarse en el programa mixto "Más de 18" (o que no se habían decidido a hacerlo), pudieron incorporarse con éxito en este programa especial.

Fuentes:

1. Ministerio de Salud y Bienestar Social
2. Ministerio Nacional de Educación y Culto
3. Oficina Nacional de Estadística de Grecia
4. Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT)
5. Departamento de Planificación de la Familia de la Segunda Clínica Universitaria de Obstetricia y Ginecología del Hospital Aretaeio
6. Escuela Nacional de Salud Pública
7. Asociación para la Planificación de la Familia
8. Asociación Griega de Ginecología para Niñas y Jóvenes
9. Asociación de Científicas de Grecia
10. Hospital General y Maternidad Regional “Elena Venizelou”
11. Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer
12. Centro de Lucha contra las Infecciones Especiales
13. Centro de asesoramiento y línea telefónica “SIDA” – Presentación y análisis de datos
 - A) 1997
 - B) 1998
14. Departamento de Bienestar Social de la Cruz Roja Helénica (PIKPA) e Instituto Nacional de Asistencia Social (EOKF)
15. Novena Comisión de control ulterior del programa operativo “Educación permanente y promoción del empleo” (diciembre de 1999)
16. Hospital Psiquiátrico de Atenas
17. Periódico: Movimiento Independiente de la Mujer
18. Notas de Psiquiatría, No. 61/Marzo de 1998, págs. 85-91
19. Atención de la salud en Grecia, Ministerio de Salud y Bienestar Social, Atenas, 1999
20. Informe Nacional de Grecia sobre la “Aplicación del Plan de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, Secretaría General para la Igualdad (Atenas, diciembre de 1999).

Artículo 13

Igualdad de derechos en la cultura y el deporte

Cultura

La participación de la mujer en las actividades culturales del país es notable. La presencia femenina se manifiesta no sólo en el órgano estatal (el Ministerio de Cultura) sino también en los movimientos culturales autónomos, en el sentido de que no dependen del Estado (clubes culturales, sindicatos, sociedades, etc.). Con respecto al órgano estatal, lo primero que se advierte es que durante más de 20 años siempre ha estado una mujer al frente del Ministerio de Cultura.

Las responsabilidades del Ministerio de Cultura comprenden estos sectores principales:

- Bellas artes
- Cultura popular
- Literatura y letras griegas
- Asuntos culturales
- Sección administrativa.

Cabe señalar que se evita sistemáticamente toda forma de discriminación contra la mujer en las actividades del Ministerio (premios estatales a la producción literaria, representación del país en foros interestatales o internacionales en sectores tales como los libros, las letras, etc.).

El ascenso de categoría no está vedado a la mujer, como lo atestigua el hecho de que:

- a) Las mujeres ocupen 38 de los 76 puestos de director,
- b) Las mujeres ocupen 34 de los 72 puestos de jefe de sección.

La Dirección de Cultura Popular del Ministerio de Cultura coordina y desarrolla programas de acercamiento intercultural con miras a la eliminación de toda forma de discriminación y al fomento de la coexistencia pacífica entre los diferentes grupos sociales.

En este marco, con la colaboración de la Dirección de Bellas Artes del propio Ministerio de Cultura y de la sección de Fotografía del Instituto de Enseñanza Técnica (TEI) de Atenas, se desarrolla un programa de capacitación en fotografía cuyos destinatarios son gitanos de más de 18 años.

La Oficina de Asuntos Interculturales, que depende de la Dirección de Cultura Popular, coordina el programa, que se inició en marzo de 1999; su primer ciclo quedó terminado en diciembre de 1999.

Las muchachas gitanas, que fueron las únicas que participaron, lo acogieron con beneplácito; comprobaron que les brindaba oportunidades no sólo para expresarse como personas sino también para encontrar empleo en el futuro.

Además, la Dirección de Cultura Popular, con el propósito de proteger la cultura tradicional y realzar hechos significativos de la historia moderna, promueve iniciativas que ponen de relieve las actividades de la mujer de diversas maneras:

- consignando ocupaciones tradicionales y
- arrojando luz sobre el papel desempeñado por la mujer en determinados períodos históricos (exposición de las actividades desplegadas por las mujeres deportadas a Makronisos) a fin de dar a conocer sus aportaciones conforme a los conceptos modernos, por medio de exposiciones, publicaciones, etc.

Deportes

Los adelantos científicos y tecnológicos y los esfuerzos desplegados durante decenios han modificado por completo las estructuras y las perspectivas en la esfera del deporte.

Los progresos logrados se ponen de manifiesto en el atletismo, sobre todo en los últimos años. Aunque con cierta demora, ya se advierten en Grecia la influencia de la ciencia en el deporte y las sustanciales aportaciones de una serie de sectores científicos al logro de un alto rendimiento. La bioquímica, la biocinética y el entrenamiento científico han obtenido el reconocimiento que merecen y desempeñan un papel significativo en el mejoramiento del rendimiento de los atletas; también hacen posible la aplicación de conceptos teóricos en la práctica cotidiana del atletismo en el país.

Se desarrollan y mejoran de continuo los elementos fundamentales que constituyen las características del atletismo nacional. Comprenden la determinación de una política deportiva y su aplicación por parte de los distintos organismos, la incorporación de hombres y mujeres en el atletismo y la idoneidad y las motivaciones del personal científico que se encarga de su preparación. Otras importantes características de esta época son la selección de las mujeres atletas exclusivamente por sus méritos, el apoyo técnico, científico y socioeconómico que se les presta y el aumento de los subsidios que reciben, con objeto de que el deporte griego se ajuste a la evolución de la comunidad atlética internacional.

Artículo 14

Eliminación de la discriminación contra la mujer en las zonas rurales

En los últimos años, el papel de la mujer campesina y su contribución a la producción agrícola y al desarrollo económico han sido reconocidos en el marco de la descentralización y la política social. Esto se debe, por un lado, a que el centro de gravedad del debate se desplaza del carácter sectorial al carácter regional del desarrollo y, por el otro, a que se comprende que las zonas rurales deben preservarse no sólo con el sostenimiento de los precios sino también de otras maneras, con la contribución de material endógeno y recursos humanos.

La mujer rural, como mano de obra de reserva que busca la manera de escapar de los quehaceres domésticos invisibles y anónimos y de incorporarse en una ocupación profesional que le dé seguridad, es un potencial humano apropiado para apoyar iniciativas orientadas hacia la preservación, la utilización y la promoción del patrimonio cultural y la cultura tradicional, que siempre han estado resguardados en las zonas rurales, bajo la custodia de las campesinas.

El propósito de la estrategia es establecer los términos y las condiciones en que, de manera coordinada con los organismos públicos y privados competentes, se prestará apoyo a la mujer campesina y, en general, a la mujer de las zonas rurales adoptando medidas e impulsando actividades que mejoren su vida privada y profesional.

Las intervenciones de la Secretaría General para la Igualdad atañen a:

- La vinculación de la política de igualdad con los nuevos sectores de desarrollo, que comprende la política relativa al medio ambiente, el turismo y las nuevas tecnologías,
- El desarrollo de nuevas formas de empleo de la mujer, especialmente del trabajo por cuenta propia en todos los sectores profesionales,
- La revitalización de las regiones mediante la aplicación de políticas de promoción del espíritu cooperativo, y
- La adopción de medidas concretas para promover nuevas formas de elaboración, tipificación y distribución de productos, habida cuenta de la competitividad del entorno internacional.

Las políticas y medidas en favor de la mujer de las zonas rurales y agrícolas aspiran a:

- Una participación más activa de la mujer rural en los proyectos de desarrollo local,
- Zonas rurales que sean tan atractivas como los centros urbanos,
- La aplicación de políticas estructurales,
- El suministro de información y apoyo a la mujer rural por parte de los organismos públicos competentes: la Secretaría General para la Igualdad, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Trabajo y el Instituto de Empleo, en colaboración con los interlocutores sociales (Federación Nacional de Cooperativas Agrícolas, Confederación Panhelénica de Sindicatos de Cooperativas

Agrícolas, Sindicato de Cooperativas Agrícolas de Mujeres) y organizaciones no gubernamentales.

Datos demográficos

En Grecia, la población rural asciende a 1.500.000 habitantes que ocupan una superficie de 100.000 kilómetros cuadrados.

Según datos del Ministerio de Agricultura, la población rural está formada por personas de edad avanzada (60% de los dueños de granjas tienen más de 56 años). El problema demográfico se refleja en la distribución de los grupos etarios empleados en el sector primario, donde 62,65% de las personas tienen más de 45 años de edad; por lo tanto, se encuentran dificultades para impulsar la modernización, especialmente en función de la adopción de nuevas tecnologías, nuevos conceptos y posibilidades de cooperación con organismos sociales, etc.

Las zonas rurales del país se caracterizan por un bajo coeficiente de crecimiento demográfico, que es consecuencia de condiciones de producción y de vida en general problemáticas, de que muchos habitantes —especialmente los jóvenes— se van del campo, de bajos índices de natalidad y del envejecimiento de la población.

Un factor que incide negativamente en los esfuerzos que se despliegan por revitalizar las zonas rurales es la emigración selectiva entre los sexos: en las familias de agricultores de las zonas rurales, tanto de Grecia como de otros países, se advierte la escasez de mujeres, y no parece fácil que esta tendencia se modifique.

Ahora, la dirección del éxodo ha cambiado: la población rural ya no se dirige a los grandes centros urbanos sino a ciudades pequeñas o de provincia.

Empleo

La presión que ejerce sobre las zonas rurales la mundialización de los mercados trae aparejado el aumento de las condiciones de desempleo y subempleo, una situación que afecta más gravemente a la mujer.

En efecto, la proporción de personas empleadas en el sector primario de la economía con respecto al empleo total muestra una tendencia a la baja, que ha empezado a estabilizarse a partir de 1994. Más explícitamente: el empleo en el sector primario, que era 26,6% del empleo total en 1988, llegó a tan sólo 19,8% en 1997.

También hay una significativa diferencia en el coeficiente de disminución del empleo entre hombres y mujeres (18,4% y 24,8%, respectivamente); el coeficiente anual de disminución es del orden del 2,9% para las mujeres. En la sección correspondiente al artículo 11 se proporcionan más datos.

Seguridad social

En el marco del proceso de constante modernización de los fondos de los seguros que benefician directamente a mujeres y hombres, el Instituto del Seguro Rural (OGA) se ha transformado en Caja Mayor del Seguro de conformidad con la ley 2458/97.

Por conducto de su nueva Agencia Central del Seguro, el OGA proporciona —sin discriminación de género— un moderno sistema de protección social que, además de las prestaciones anteriores, ofrece otras nuevas.

Así, entre las nuevas prestaciones que benefician a las campesinas, figuran:

- Una pensión mínima por discapacidad tras una enfermedad común o un accidente,
- Aumento de las pensiones con subsidios por cónyuge e hijos,
- La esposa superviviente con seguro o pensión del OGA puede recibir una pensión de otro fondo (tras el fallecimiento de su esposo) sin que se reduzca el importe de la pensión que recibía antes, habida cuenta de que no la afectan las restricciones habituales que pesan sobre las personas pensionadas por otros fondos,
- Derecho a un subsidio de vejez después de 15 (en vez de 25) años de empleo,
- Seguro optativo en el OGA para los jóvenes de 18 a 21 años de edad,
- Reconocimiento del derecho a asegurarse en el OGA de todas las trabajadoras agrícolas.

Adviértase que si ambos cónyuges están asegurados en el OGA, el seguro es obligatorio para uno de ellos sobre la base de la declaración conjunta.

Las prestaciones del OGA a la mujer campesina en caso de enfermedad comprenden:

- Atención hospitalaria y obstétrica completa en la clase 3 (tres) de los hospitales públicos, hogares de convalecencia, instituciones habilitadas por empresas de servicios públicos y clínicas privadas contratadas por el OGA.
- Atención ambulatoria en dispensarios rurales, centros de salud y hogares de convalecencia contratados por el OGA.
- Reembolso del costo de los análisis especiales realizados en laboratorios privados (si no se pueden llevar a cabo en un hospital público de la zona).
- Compensaciones adicionales (tratamientos complementarios, aparatos ortopédicos, gastos derivados de la atención nocturna de una enfermera particular).
- Tratamiento hospitalario en el extranjero (si no se puede proporcionar en Grecia).
- Productos farmacéuticos: las mujeres campesinas aseguradas pagan 25% del costo de los medicamentos, salvo que hayan sido prescritos como tratamiento prolongado de alguna afección crónica.

Prestaciones de maternidad

El OGA otorga:

- Subsidio por embarazo o puerperio: una suma total de 50.000 dracmas, y
- Subsidio por parto: una suma total de 20.000 dracmas.

En caso de nacimiento de mellizos o trillizos que estén vivos el día en que se presente la solicitud para que se autorice el pago del subsidio, la suma aumenta 50% (25.000 dracmas) por cada niño que se suma al primero: en otras palabras, si nacen mellizos y están vivos el día de la presentación de la solicitud, corresponderá que se otorguen 75.000 dracmas.

Subsidios por familia numerosa y pensiones vitalicias

El OGA, por orden del Ministerio de Salud y Bienestar Social, otorga subsidios por familia numerosa que se ajustan todos los años según el índice de precios de consumo correspondiente al año anterior.

La ley 2459/97 reformó y complementó la legislación relativa a las asignaciones familiares.

A. Subsidio familiar por tercer hijo (ley 1892/90 y 2459/97).

El subsidio por tercer hijo era de 34.000 dracmas hasta 1996; a partir de 1997, su importe aumentó a 40.000 dracmas. Se paga hasta que el niño o la niña cumpla seis años. Sólo se entrega al padre en caso de que su esposa, la madre de las tres criaturas, haya fallecido o abandonado al cónyuge y a los hijos o hijas.

B. Subsidio mensual por familia numerosa. Se paga a la madre de por lo menos cuatro hijos o hijas y a la madre viuda, divorciada o soltera de tres hijos o hijas, pues también se la considera madre de familia numerosa.

C. Pensión vitalicia. Se otorga a la madre que:

- Haya perdido el derecho a recibir el subsidio por familia numerosa porque su último hijo soltero (o última hija soltera) ha cumplido 23 años o se ha casado,
- Haya sido reconocida como madre de familia numerosa pero no reúna los requisitos exigidos para recibir el subsidio por familia numerosa,
- Durante un tiempo tenga o haya tenido por lo menos cuatro hijos o hijas con vida.

Educación y formación profesional

En los últimos años se ha registrado un descenso de las tasas de analfabetismo y semianalfabetismo. Según los datos del censo nacional de población de 1991, el porcentaje de mujeres analfabetas sigue siendo más alto que el de hombres analfabetos y se concentra fundamentalmente en las zonas rurales y remotas, montañosas o insulares, y en los grupos de más edad.

La Secretaría General para la Educación Popular Permanente ha puesto en marcha medidas concretas, como por ejemplo la ejecución de programas de educación permanente, la publicación de folletos especiales y la aplicación de un método de aprendizaje del griego moderno como idioma extranjero.

Formación profesional

En el período 1996-1999 se puso en marcha el Segundo Plan Marco de Apoyo Comunitario y la Secretaría General para la Igualdad decidió que las mujeres constituyeran el grupo destinatario a escala nacional y regional. Junto con los ministerios competentes (el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Agricultura), la Secretaría General para la Igualdad participó en la planificación y financiación de programas nacionales y europeos y de iniciativas comunitarias.

Los programas que se aplican en el período que se examina comprenden los siguientes temas generales:

- Educación permanente de las personas que trabajan por cuenta propia en el sector primario.
- Promoción del empleo y formación profesional de las personas desempleadas.
- Lucha contra la exclusión del mercado laboral.
- Iniciativa comunitaria en favor del empleo: eje NOW (Nuevas Oportunidades para la Mujer).

En el marco de estos programas, se adoptaron las siguientes decisiones:

- Medidas en favor de las mujeres que trabajan por cuenta propia en el sector primario (formación profesional y subsidios para impulsar las actividades empresariales).
- Capacitación especial de mujeres campesinas.
- Intervenciones integradas que comprenden información, capacitación preliminar, capacitación, provisión de los servicios de apoyo conexos y promoción del empleo.
- Proyectos de intervención integrada para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y creación y mejoramiento de estructuras que ofrecen asesoramiento, orientación y servicios de capacitación preliminar en cuestiones de empleo, subsidios a nuevos empleos y asistencia para desarrollar iniciativas empresariales o establecer cooperativas.

Los programas y las medidas que se aplicaron en el período 1996-1999 trajeron aparejada cierta reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en la esfera del empleo; esta reducción se logró en virtud del aumento de la idoneidad profesional de la mujer, la creación de nuevos empleos para las campesinas, la disminución del desempleo y la promoción del empleo por cuenta propia y del espíritu empresarial de las campesinas mediante la creación de nuevas cooperativas y nuevas estructuras de apoyo.

En el período comprendido entre 1994 y el 30 de junio de 2000, el proyecto de capacitación profesional de los trabajadores por cuenta propia en el sector primario (programa operativo “Capacitación profesional permanente y promoción del empleo”), benefició a 50.771 mujeres (46% del total de 111.245 beneficiarios), según puede verse en el cuadro 1.

Cuadro 1
**Programa operativo “Capacitación permanente y promoción del empleo”
(1994-30/6/2000)**

| <i>Subproyecto/descripción</i> | Total | <i>Hombres</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|----------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Subproyecto 2: capacitación de trabajadores autónomos del sector primario | 111 245 | 60 474 | 54 | 50 771 | 46 |

*Fuente: Ministerio de Trabajo, Asesor administrativo del Programa.
Procesamiento de datos: Secretaría General para la Igualdad*

En el período 1996-1997, se desarrollaron programas para personas desempleadas en el marco del programa operativo “Lucha contra la exclusión del mercado laboral”. Los destinatarios fueron personas desempleadas que vivían en regiones alejadas, montañosas o insulares. Se beneficiaron 965 mujeres, o sea 57% del total de 1.700 beneficiarios (cuadro 2).

Según los datos disponibles, 45% de los beneficiarios de los programas que se ejecutaron en 1999 y se proyecta terminar en el año 2000, fueron mujeres.

Cuadro 2

Programa operativo “Lucha contra la exclusión del mercado laboral” (1996-1997)

| <i>Subproyecto/descripción</i> | Total | <i>Hombres</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|--------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Subproyecto 3: Personas que viven en regiones montañosas o aisladas y remotas | 1 700 | 735 | 43 | 965 | 57 |

Fuente: Ministerio de Trabajo, Asesor administrativo del Programa.

Procesamiento de datos: Secretaría General para la Igualdad

Participación de mujeres campesinas en programas de capacitación agrícola

El organismo oficial encargado de proporcionar capacitación agrícola es el Ministerio de Agricultura.

Sin embargo, en el sector primario también ofrecen capacitación profesional y educación permanente, a escala nacional o regional, otros organismos de las administraciones locales o del sector privado (como los centros de formación profesional) que utilizan recursos nacionales o comunitarios.

Las mujeres campesinas participan en igualdad de condiciones que los hombres campesinos en todos los programas del Ministerio, tanto en los que atañen a la educación continuada de los trabajadores del sector primario como en los que se relacionan con la Ordenanza 866/99 o la antigua Ordenanza 950/97, ahora Ordenanza 1257/99, la iniciativa comunitaria “Lider”, los programas de protección de las pesquerías o los bosques, etc.

Con el propósito de aumentar la eficacia y la coordinación de las actividades desplegadas en las esferas de la educación, la capacitación y la información de la población rural y los habitantes de la campiña, en 1997 el Ministerio de Agricultura creó el Instituto de formación profesional, capacitación y empleo en la esfera de la agricultura “Dimitra” (ley 2520/97), una entidad del sector privado que supervisa el Ministerio.

La enseñanza que se brinda en la esfera de la agricultura puede esquematizarse así:

1. Escuelas técnico-profesionales. En 1998 las escuelas técnico-profesionales se convirtieron en establecimientos de enseñanza técnico-profesional (IETP) del primer ciclo, bajo la supervisión del Instituto “Dimitra” (ley 2640/98). Son establecimientos de enseñanza secundaria, en los cuales se dictan cursos de dos años de duración para jóvenes, varones y mujeres, de 16 a 25 años de edad,

que hayan completado su instrucción obligatoria; los IETP presentan sus informes ante el Ministerio de Agricultura. La mayor parte de estas escuelas y establecimientos de enseñanza técnico-profesional proporcionan alojamiento a los estudiantes para facilitar el ingreso de aspirantes de todos los rincones del país.

2. Escuelas de agricultura práctica: son departamentos regionales del Ministerio de Agricultura incluidos en las actividades de los centros de educación agrícola (KEGE).
3. Centros KEGE, en que se desarrollan programas de capacitación permanente.

Adviértase que los programas de capacitación para personas que trabajan por cuenta propia en el sector primario duran un año y se desarrollan en todo el país bajo la égida de un centro KEGE o de alguna otra estructura educativa del Ministerio de Agricultura.

Según datos del Ministerio de Agricultura, en el período 1995-1999 la Dirección de Agroeconomía Doméstica desarrolló 759 programas de capacitación profesional para mujeres campesinas: algunos de los temas enseñados fueron agroturismo (antiguamente ley 950/97, ahora ley 1257/99), industria casera, tecnología de los productos alimenticios, maquinaria agrícola, confección de ropa, manejo de computadoras, organización y administración de pequeñas empresas, puericultura y cuidado de ancianos. En total, 17.996 mujeres recibieron capacitación en centros KEGE, escuelas de agricultura práctica y establecimientos municipales de todo el país (cuadro 3).

Cuadro 3

Informe sobre los programas de empleo no agrícola – Participación de la mujer campesina por rama de actividad* (1995-1999)

| <i>No.</i> | <i>Rama de actividad</i> | <i>Programas</i> | <i>Personas</i> |
|--------------|--|------------------|-----------------|
| 1 | Industria casera | 329 | 7 739 |
| 2 | Confección de ropa | 173 | 4 300 |
| 3 | Tecnología de los productos alimenticios | 136 | 3 118 |
| 4 | Agroturismo | 107 | 2 449 |
| 5 | Manejo de computadoras | 5 | 109 |
| 6 | Administración – organización de pequeñas empresas | 3 | 62 |
| 7 | Atención de personas de edad | 3 | 59 |
| 8 | Atención de niños | 1 | 25 |
| 9 | Maquinaria agrícola | 2 | 65 |
| Total | | 735 | 17 307 |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Dirección de Economía Agrodoméstica.

* Programas ejecutados en el marco del proyecto “Capacitación permanente de las personas empleadas en el sector primario”.

- Entre 1997 y 1999 se inscribieron 22.473 mujeres campesinas en los programas de capacitación que puso en marcha la Dirección de Aplicación Agrícola. Estos programas comprendieron el estudio de temas relacionados con la pro-

ducción de verduras y animales, el mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la aplicación agrícola de programas integrados de protección de los recursos vegetales y animales, el desarrollo y la preservación de los bosques, la lucha contra los incendios forestales y la reforestación de zonas boscosas destruidas.

- Se espera que otros programas que abarcan temas especiales y ya se han puesto en marcha contribuyan al mejoramiento de los ingresos derivados de la agricultura. Algunos de esos temas son: la organización y la administración de explotaciones agrícolas, que comprenden su fiscalización mediante métodos contables; la elaboración, tipificación y comercialización apropiadas de los productos agrícolas; procedimientos mediante los cuales las explotaciones agrícolas se pueden incluir en el sistema de subsidios nacionales y comunitarios; la modificación de las condiciones de la producción agrícola como consecuencia de la política agrícola común (PAC) y de las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); la igualdad de los géneros, y programas de capacitación dirigidos a los agricultores jóvenes, varones y mujeres, o a los agricultores de ambos sexos incluidos en alguna norma comunitaria.
- Guiado por el criterio de aumentar los ingresos derivados de la agricultura, crear nuevos puestos de trabajo, mantener a la población rural en el campo, estimular a la mujer para que realice trabajos que generen ingresos y mejorar su posición en la comunidad local, el Ministerio de Agricultura:
 - a. organizó cursillos de carácter familiar o cooperativo con miras al establecimiento de agroindustrias con arreglo a la legislación en vigencia para elaborar, tipificar y comercializar productos tradicionales que sean seguros para los consumidores de conformidad con la regla 950/97.
 - b. puso en marcha cursillos sobre la producción de artesanías (talla de madera, tejidos, cerámica, etc.) conforme a la regla 950/97.

Confederación Panhelénica de Asociaciones de Cooperativas Agrícolas

Por conducto del Centro de Formación Profesional, que funciona desde 1995, y de sus filiales diseminadas por todo el país, la Confederación Panhelénica de Asociaciones de Cooperativas Agrícolas (PASEGES) ofrece cursos de capacitación para personas que trabajan en el sector primario.

En el período 1996-1999, se dictaron 140 cursos de formación profesional, a los que asistieron 2.000 mujeres (65% del total de participantes). Además, se llevaron a cabo actividades de información y concienciación dirigidas a la población rural; muchas de ellas se refirieron a cuestiones especiales que preocupaban a la mujer campesina y a las cooperativas de mujeres.

Subsidios

1. Proyecto “Agricultores jóvenes”: ley 2590/97 – regla (U.E.) 950/97. Este proyecto ofrece incentivos y asistencia financiera a los campesinos jóvenes, varones y mujeres, que dan sus primeros pasos en la agricultura. Durante el primer período de la puesta en práctica del proyecto (1994-1999), participaron 12.665 campesinos

jóvenes. Sin embargo, no se dispone de datos sobre el número exacto de mujeres beneficiarias.

2. Proyecto de agroturismo y actividades agroartesanales (regla (U.E.) 950/97) del Ministerio de Agricultura. El proyecto brinda apoyo a los campesinos, hombres y mujeres, para que desarrollen en sus granjas actividades agroturísticas y agroartesanales con miras al incremento de sus ingresos familiares y al desarrollo de regiones montañosas y desfavorecidas. Las mujeres campesinas tienen derecho a incorporarse en el proyecto si reúnen las condiciones exigidas para convertirse en beneficiarias.

3. Proyecto de subsidios a los jóvenes profesionales independientes de la Asociación Europea para la Formación Profesional (AEFP). El proyecto está destinado a las campesinas jóvenes. Los incentivos financieros que se proporcionan oscilan entre 1.660.000 dracmas y 4.800.000 dracmas: varían según la categoría de la persona desempleada, su sexo y la región en que se va a establecer la empresa. Las mujeres reciben una suma adicional de 300.000 dracmas.

4. La AEFP, por conducto de su Departamento para Grupos Sociales Especiales y en el marco de la iniciativa comunitaria “Empleo” – eje NOW, proporciona asistencia (que consiste en un subsidio de 2.800.000 dracmas) para el establecimiento y sostenimiento de empresas de mujeres (individuales o cooperativas). El programa está destinado a las mujeres que gestionan el establecimiento de su propia empresa y que se han capacitado en un programa de la iniciativa comunitaria “Empleo” – eje NOW o de otras organizaciones (como los centros de formación profesional habilitados). En el marco del programa de trabajo por cuenta propia, el subsidio se extiende por espacio de 12 meses. Según los últimos datos correspondientes a 1999, 170 mujeres establecieron sus propias empresas, incluidas 10 cooperativas, en Siros, Naxos, Vólos, Zagora, etc.

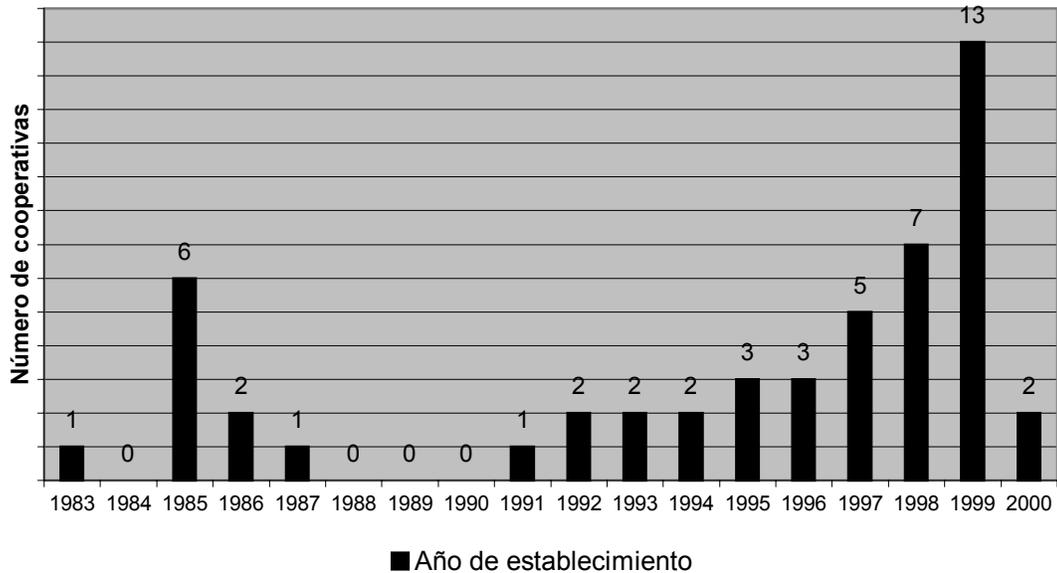
Cooperativas de mujeres

En la zona rural de Grecia el movimiento cooperativo femenino experimentó una repentina expansión durante los años noventa —que culminó en 1999— como puede verse en el gráfico siguiente.

Las cooperativas de mujeres son un modelo que sirve de fuente de inspiración para las mujeres en general pero también para los organismos dependientes de regiones, prefecturas y administraciones locales de todo el país: son consideradas como instrumento del desarrollo local y medio de movilización de la población femenina.

La mayoría de las cooperativas son agrícolas: aunque esto se puede atribuir especialmente a las deducciones impositivas que otorga la ley a las cooperativas agrícolas, también influye el hecho de que éstas sean vigiladas de cerca y ayudadas por el Ministerio de Agricultura, la Secretaría General para la Igualdad, la Confederación Panhelénica PASEGES y, más recientemente, la Asociación de Cooperativas Agroturísticas y Agroartesanales de Grecia.

Cooperativas de mujeres por año de establecimiento



Según los datos del censo y estudio “Para consignar la situación de las cooperativas femeninas” (que realizaron conjuntamente la Secretaría General para la Igualdad, la Confederación Panhelénica PASEGES y el Ministerio de Agricultura y se espera que sea publicado en el curso del año 2000), existen 70 cooperativas femeninas reconocidas oficialmente, de las cuales 50 están en actividad; en total, cuentan con 2.015 socias.

El procesamiento de los datos indica que 18% son cooperativas mixtas, aunque en la mayoría de sus consejos de administración (en todos menos uno) hay mujeres.

Las cooperativas, que se encuentran en pueblos y pequeñas ciudades de las zonas rurales, están diseminadas prácticamente por todas las regiones de Grecia continental y las islas griegas.

Diez de las cooperativas en actividad se ocupan del turismo (alojamiento). El resto se dedica a la producción: producen alimentos (golosinas, mermeladas, pasteles tradicionales, encurtidos, etc.) o artesanías tradicionales y objetos de arte popular (tejidos, trajes tradicionales, bordados, etc.). Algunas cooperativas (unas 23) también mantienen centros de venta de sus productos. En menor medida —en zonas donde el tráfico turístico es reducido— los talleres también venden lo que producen.

Las socias de las cooperativas participan cada vez más a menudo en cursos de capacitación relacionados con las actividades que desarrollan sus cooperativas, como puede verse en el gráfico 5. Un elevado porcentaje de las participantes consideran que la capacitación ofrecida no es adecuada y preferirían que los temas examinados se adaptaran mejor a las necesidades y actividades reales de sus cooperativas.

Según los datos del estudio, muy pocas cooperativas han recurrido a préstamos como capital de inversión o de explotación, por más que la escasez de fondos haya sido a menudo un grave problema para su establecimiento. Las razones deben encontrarse en el tamaño de las empresas, por un lado, y en la actitud conservadora de

las mujeres en esas cuestiones, por el otro: las propias mujeres sostienen a menudo que “no quieren tener problemas con los bancos”.

El funcionamiento de las cooperativas no está exento de dificultades. Aparte de las que tienen que enfrentar antes de que sus cooperativas se arraiguen y sean aceptadas por las comunidades locales, sus socias deben luchar contra otros problemas prácticos y funcionales. Estos problemas, que se experimentan de manera generalizada, indujeron a la Secretaría General para la Igualdad a financiar una investigación sobre el funcionamiento de las cooperativas de mujeres para precisar cuáles son sus problemas y necesidades, así como sus deficiencias y aspiraciones, y determinar la conveniencia de establecer una red de apoyo para ellas. .

Según las conclusiones del estudio, las cooperativas enfrentan problemas:

- de organización y administración
- de comercialización
- de mantenimiento de los productos
- derivados de conflictos entre las socias
- relacionados con los insuficientes conocimientos de las socias
- de falta de fondos.

Una vez determinadas las características de estos problemas, se consideró que era necesario establecer una estructura de apoyo y asistencia a estas cooperativas: “la red de interconexión de las cooperativas de mujeres”.

La red de interconexión se encargará de:

- establecer un sistema de distribución y venta de productos
- buscar nuevos mercados nacionales e internacionales
- proporcionar asesoramiento sobre la calidad, el embalaje, la tipificación y el mantenimiento de los productos
- organizar reuniones para intercambiar opiniones e información
- entablar contacto con cooperativas similares de la Unión Europea a fin de intercambiar información y tecnología
- difundir información sobre los problemas que enfrentan las cooperativas de mujeres en las comunidades rurales y fomentar el establecimiento de nuevas cooperativas.

Promoción de las cooperativas de mujeres por Internet

Las propias cooperativas pueden promocionarse por Internet en:

- a) El sitio Web www.minagric.gr, creado por el Ministerio de Agricultura. Ya hay un buen número de cooperativas que tienen cabida en él y se procura ampliar el servicio a la totalidad de las cooperativas, y
- b) El sitio Web www.in.gr - Agroturismo en Grecia.

Legislación

Recientemente se promulgó la nueva ley 2810/00 “Sociedades cooperativas agrícolas”.

Las principales características de esta nueva ley, que introduce importantes cambios en la esfera de las cooperativas del país y abre nuevas vías en el campo de la movilización de las mujeres campesinas, son las siguientes:

- el número mínimo de personas que se requiere para constituir una cooperativa se reduce de 20 a siete, lo que favorece especialmente a los grupos de mujeres pequeños que pretenden incorporarse en el campo cooperativo
- hay más flexibilidad en la elección de la actividad económica
- la capacidad funcional es mayor (varias disposiciones aumentan la funcionalidad de las asambleas generales)
- los consejos de administración son elegidos por una asamblea general
- hay una papeleta de votación única
- el campo mínimo o máximo en que se desenvuelven las actividades de la cooperativa se define como la sede o la región en que funciona la cooperativa. Esto facilita la unión de las fuerzas de las cooperativas de mujeres, incluso en el nivel primario.

Certificación de los productos agrícolas

De conformidad con la ley 2637/98, el Ministerio de Agricultura creó el Instituto de Certificación y Supervisión de los Productos Agrícolas (OPEGEP). El Instituto certifica todos los aspectos del procesamiento o del embalaje de los productos agrícolas que considere procedente para documentar que son inocuos. En lo que se refiere a las cooperativas de mujeres dedicadas a la producción, la certificación de sus productos puede ser un instrumento importante para aumentar su competitividad.

Participación en la vida política y social

Por más que la participación de la mujer en los órganos colegiados de las entidades agrícolas y en las organizaciones políticas siga siendo baja, en los últimos cinco años del siglo XX se han logrado al respecto progresos apreciables y alentadores.

Funcionan 71 cooperativas agrícolas que ejercen influencia social y económica en las comunidades rurales. Por lo tanto, ya no se puede dudar de que esas cooperativas:

- mejoran significativamente la condición social de la mujer campesina
- constituyen un factor que contribuye a que cambie la mentalidad de las comunidades rurales y a que la mujer salga de la inactividad social en que estaba sumida.

Al mismo tiempo, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actividades y velar por que las cooperativas de mujeres se apoyen recíprocamente, en marzo de 1998 se estableció la Asociación de Cooperativas de Agroturismo, Artesanías y Trabajos Manuales de Grecia, que cuenta con 11 miembros fundadores.

La Asociación es una organización cooperativa secundaria, es decir: asume funciones puramente empresariales y sus miembros no son personas físicas sino jurídicas: las cooperativas (organizaciones primarias).

En 1999, la Asociación fue premiada con una medalla de oro por la Women's World Summit Foundation, una organización femenina de alcance mundial reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Establecimiento de la Comisión de Mujeres Agricultoras de la Confederación General de Asociaciones Agrícolas de Grecia (GESASE)

La Confederación General de Asociaciones Agrícolas de Grecia (GESASE) representa a miles de hombres y mujeres que realizan faenas agrícolas y son miembros de asociaciones agrícolas afiliadas a las Federaciones de Asociaciones Agrícolas de todos los distritos del país; por lo tanto, la GESASE es la máxima organización profesional que aglutina a los agricultores.

La GESASE es dirigida por un consejo de administración de 15 miembros entre los cuales, por primera vez, hay una mujer.

En 1989, la GESASE fundó la Comisión de Mujeres Agricultoras para que estudiara los problemas de la mujer campesina, propusiera y reclamara soluciones, pusiera de relieve las funciones de la mujer rural y promoviera su educación y concienciación.

A partir de 1996, la Comisión desempeña un papel cada vez más dinámico en la lucha por alcanzar sus objetivos, multiplica de continuo sus actividades en la esfera de la información, la sensibilización y la concienciación de la mujer campesina y establece secciones femeninas en cada asociación o federación.

Todos los años, en el marco del Día Mundial de la Mujer Rural (15 de octubre), se llevan a cabo diversos actos (reuniones, debates, publicación de folletos informativos, mensajes radiales) que culminan con la Reunión Panhelénica de Mujeres Campesinas. Las mujeres campesinas de todos los rincones de Grecia se reúnen no sólo para conmemorar y festejar su Día Mundial sino también para exigir que se satisfagan las necesidades derivadas de sus peculiares problemas e insistir en que se apliquen políticas eficaces tendientes a garantizar la competitividad de sus ocupaciones, modernizar las zonas rurales y mejorar la asistencia social y las prestaciones sociales.

La Comisión de la GESASE representa a las mujeres agricultoras de Grecia en el Comité de las Organizaciones Profesionales Agrícolas (COPA) de la Comunidad Europea

Asociación de Jóvenes Agricultores (varones y mujeres)

Esta Asociación es una ONG sin fines de lucro que cuenta con una moderna estructura orgánica y funcional. Sus miembros son agricultores, hombres y mujeres jóvenes, de menos de 40 años de edad. El principal objetivo de la Asociación es suministrar información y conocimientos, estudiar problemas, formular propuestas realistas y velar por que sus miembros asuman sus responsabilidades. Además de la organización central, se han establecido 17 filiales en toda Grecia. Es alentador que

los jóvenes agricultores formen parte no sólo de la Asociación sino también de sus consejos de administración.

Infraestructura social

Las medidas adoptadas y los proyectos públicos desarrollados durante el período que se examina han contribuido a mejorar de manera significativa las condiciones de vida de la población rural.

El mejoramiento de la red vial provincial, la modernización de los medios de transporte públicos, la electrificación y el abastecimiento de agua en todas las regiones del país, así como la facilidad de acceso a los servicios de atención de la salud (con inclusión de la asistencia médica y los medicamentos), son algunos de los elementos que permiten evaluar de manera positiva el nivel de vida.

Además:

- Aparte de las guarderías de bebés y niños pequeños, públicas y privadas, el Departamento de Bienestar Social de la Cruz Roja Helénica (PIKPA) y el Instituto Nacional de Asistencia Social (EOKF) organizaron centros de atención en las zonas rurales que cubren parte de las necesidades existentes.
- La Dirección de Agroeconomía Doméstica del Ministerio de Agricultura se esfuerza por proporcionar soluciones a los problemas que se presentan en zonas rurales que carecen de guarderías o cuando en una zona cualquiera hay un período en que la acumulación de trabajo es excesiva estacionalmente: en el primer caso establece guarderías y en el segundo habilita guarderías adicionales por un período de uno a tres meses.
- Las 222 guarderías de bebés y niños pequeños y los centros de ocupación creativa para los niños que funcionan en los municipios y comunas del país conforme a un programa que se puso en marcha en 1999, también satisfacen las necesidades de la mujer agricultora.
- Los 191 centros de asistencia social para ancianos que se inauguran en todo el país —y que en muchos casos ya funcionan— proporcionarán un poco de tiempo libre a las mujeres agricultoras que cargan con todo el peso de la atención de la familia. Hay que tener en cuenta que la internación de un anciano no es una alternativa aceptable para la mujer campesina ni para su entorno familiar y, por consiguiente, su cuidado recae en esa misma mujer.
- Se ha puesto en marcha un proyecto destinado a prestar asistencia a la mujer, “Ayuda en el hogar”, que es el fruto de la colaboración entre las administraciones locales y el Ministerio de Salud.
- La mujer rural no tiene fácil acceso a los centros de planificación de la familia, que en su mayoría funcionan en zonas urbanas. Por lo tanto, se le proporciona información por conducto de unidades móviles y de equipos de servicios de atención de salud públicos o privados sin fines de lucro.
- En el campo de la salud, los dispensarios y centros de salud rurales de la periferia, que sin duda pueden ser mejorados y enfrentan dificultades operativas por falta de personal suficiente, constituyen de todas maneras una importante innovación en el sistema de atención de salud del país.

Una ley de 1997 modificó el funcionamiento de los centros de salud: otorgó prioridad a la prevención y jerarquizó la atención primaria de la salud mediante el establecimiento de redes de atención.

Estructuras de apoyo e información

Secretaría General para la Igualdad

La Secretaría General para la Igualdad, en su empeño por brindar apoyo a la mujer campesina e integrarla en la producción con objeto de mejorar su condición jurídica y social en la comunidad local y crear nuevos puestos de trabajo:

- proporciona asesoramiento jurídico a las mujeres socias de las cooperativas durante la tramitación conducente a su establecimiento y su funcionamiento posterior
- colabora con el Ministerio de Trabajo y la AEFP en la preparación de programas de formación profesional y asistencia financiera destinados a la mujer
- organiza, junto con otros organismos competentes, diversas reuniones en todo el país para proporcionar información e incrementar la concienciación
- interviene a la par de otros organismos, siempre que proceda, para respaldar las peticiones de la mujer campesina.

El suministro de información y asesoramiento a la mujer de las zonas rurales se lleva a cabo con una amplia red de estructuras públicas y privadas, que se estableció con recursos nacionales y comunitarios.

Entre las estructuras ya establecidas que proporcionan una serie de servicios integrados a la mujer de las zonas rurales se destacan las siguientes:

- Oficinas para la igualdad en los centros prefectorales y regionales para la igualdad
- Centros de información e investigación para el empleo
- Centros de información y asesoramiento de la mujer
- Centros de fomento del espíritu empresarial de la mujer.

Las campesinas y las mujeres que viven en zonas rurales, en particular, también pueden recurrir a:

centros regionales para la Igualdad y organismos de primero y segundo grado de las administraciones locales que abogan por la igualdad, y

centros regionales para la igualdad (en las 13 regiones del país) y oficinas prefectorales para la igualdad (en las prefecturas).

Los centros regionales y prefectorales para la igualdad procuran familiarizarse más con los problemas y las necesidades de las mujeres campesinas a fin de establecer una comunicación recíproca y acelerar sus intervenciones para resolver los problemas que se presenten (para más detalles, véase la sección correspondiente al artículo 4).

Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad

Este Centro, que depende de la Secretaría General para la Igualdad, funciona por conducto de la Oficina de Información y Asesoramiento de la Mujer en materia de igualdad y formación profesional y de las Oficinas de Intervención en el plano local, emplazadas en Patrás, Salónica, Vólos y Herákleion (se espera que las unidades móviles empiecen a funcionar en el año 2000).

Las unidades desarrollan programas especiales de fomento de las actividades empresariales de la mujer y, además de información, proporcionan asesoramiento individual y colectivo.

El ciclo de apoyo a las actividades empresariales planificadas se complementa con la entrega de un certificado que facilita la incorporación de la mujer en el programa de subsidios a los empresarios jóvenes de la AEFP. En 1999, tres cooperativas de mujeres, que producían artículos tradicionales, recibieron estos subsidios en Agios Antonios (Salónica) y en Mesotopos y Asomatos (Mitilene).

El asesoramiento jurídico que se brinda a las mujeres de las zonas rurales y las campesinas se refiere en particular a las siguientes cuestiones:

- el trabajo por cuenta propia y el establecimiento de empresas
- el establecimiento de cooperativas de mujeres dedicadas al turismo, la artesanía, la elaboración y tipificación de productos, etc.
- la seguridad social
- el marco institucional y jurídico de apoyo a las empresas de mujeres, los incentivos a la inversión y la legislación relativa a las cooperativas
- programas europeos.

Ministerio de Agricultura

- La Oficina de Organización y Administración de Explotaciones Agrícolas y la Oficina de Agroeconomía Doméstica de los Servicios Prefectorales de Desarrollo Agrícola brindan información a las mujeres campesinas de la periferia.
- Las Oficinas de Desarrollo Agrícola empezaron a funcionar en 1999 y se proyecta que se extiendan a todos los municipios agrícolas como resultado de la aplicación del proyecto Kapodistrias.
- También se han iniciado las actividades previas al establecimiento de oficinas de información para agricultores jóvenes de ambos sexos en todos los municipios agrícolas: así se proyecta facilitar la incorporación de jóvenes agricultores de ambos sexos en los programas nacionales y comunitarios.

Red de Enlace Agrícola: impulsa el desarrollo agrícola, suministra información y promueve la movilización

En Grecia funcionan cinco redes: en Macedonia, Epiro, Tesalia, Grecia occidental y Creta.

La Red de Enlace Agrícola favorece el intercambio de informaciones entre las poblaciones de zonas rurales de la Comunidad Europea y la propia Comunidad, así como el intercambio de informaciones y experiencias entre esas poblaciones.

Las mujeres de las zonas rurales pueden acceder a los servicios en forma gratuita y obtener fácilmente información sobre cuestiones de su interés.

En 1999, la Red de Enlace Agrícola de Macedonia celebró en Salónica una reunión en la que participaron ocho redes europeas: allí se examinó el tema “Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres en las zonas rurales de Europa”. La Secretaría General para la Igualdad también estuvo representada en la reunión, en cuyo transcurso se decidió:

- el establecimiento de un sitio Web en Internet, con toda la información necesaria e interconexiones para la promoción de la igualdad de oportunidades
- la publicación de un manual que expondrá medidas ejemplares (prácticas recomendables) a fin de brindar apoyo a las mujeres de las zonas rurales en todas las ramas
- la presentación de ejemplos en Internet y el trazado, en forma de mapa electrónico, de un itinerario “virtual” de los logros de la mujer en la campaña europea.

En el marco de la iniciativa comunitaria “Empleo” – eje NOW y con la cofinanciación de la Secretaría General para la Igualdad, se establecieron redes y centros de información para la mujer campesina. Aunque algunos están ya en funcionamiento, la mayoría empezará a funcionar —según se espera— en el curso del año 2000. Se destacan, por ejemplo:

La Red ARTISTI. La Oficina de la Red ARTISTI está emplazada en el Centro Educativo del Banco Agrícola de Atenas. Su finalidad es brindar apoyo a las empresas de mujeres en las zonas rurales de Grecia. La Red ARTISTI es un centro donde se interconectan las cooperativas de agroturismo y se presta apoyo a las actividades comerciales de la mujer en Rodas, el centro “Kallipateira” en el Egeo meridional.

La Red Interior DIONE y DIONE. En la región de Epiro, funcionan diez centros para la igualdad, la información y la orientación comercial, una red telemática y un banco de información. Uno de sus objetivos principales es orientar a la mujer hacia el agroturismo y el turismo comercial y proporcionarle un sistema crediticio y mecanismos de crédito convenientes para ella.

Fuentes:

1. Ministerio de Agricultura
2. Ministerio de Trabajo – Secretaría General para la Administración de fondos de la Unión Europea y otros recursos
3. Ministerio de Salud y Bienestar Social
4. Instituto del Seguro Agrícola
5. Instituto de Empleo
6. Oficina Nacional de Estadística
7. Plan Nacional de Promoción del Empleo – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
8. “Desarrollo integrado de las zonas rurales”, febrero de 1999
9. “Zonas rurales: la sociedad rural griega a fines del siglo XX”, Centro Nacional de Investigaciones Sociales, Publicaciones “Plethon”
10. “El empleo y el seguro en la Grecia rural”, Instituto de Estudios Estratégicos y del Desarrollo, Atenas, 1999
11. “Europa verde” – Contribución de la mujer a la economía y su situación en zonas rurales, Comunidad Europea, 1/94.
12. Confederación Panhelénica de Asociaciones de Cooperativas Agrícolas de Grecia
13. Confederación General de Asociaciones Agrícolas de Grecia

Conclusiones

Los informes periódicos cuarto y quinto combinados, presentados por Grecia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, constituyen una relación básica de las políticas, actos y medidas del Gobierno de Grecia para promover el adelanto de la mujer en el período 1994-2000.

Los actos y medidas del Gobierno de Grecia atañen a los planos institucional y legislativo y comprenden las esferas de la información, la sensibilización y la concienciación, la capacitación y la educación continuadas, el empleo, la atención de la salud, las relaciones de familia y la participación de la mujer en la vida pública y privada.

En el período 1994-2000, se otorgó especial importancia al sector de la información y la concienciación del cuerpo social; se procuró, pues, incorporar las cuestiones de género en la publicidad como instrumento básico para lograr la igualdad de facto en todos los niveles de la vida social.

Nos gustaría señalar que el principal objetivo de la Secretaría General para la Igualdad entre el hombre y la mujer consiste en contabilizar cuantitativa y cualitativamente las medidas adoptadas para evaluarlas después en el marco de la ejecución de una política integrada con miras a la igualdad de los géneros en la sociedad griega.

Grecia ha tenido en cuenta las observaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a sus informes periódicos segundo y tercero combinados y, sobre la base de sus prioridades políticas y de la estrategia marco relativa a la igualdad de los géneros en la aplicación de las políticas nacionales y comunitarias, ha adoptado las medidas y desarrollado las actividades que se indican a continuación:

- Campaña panhelénica para la información y la sensibilización de la ciudadanía en materia de violencia en el hogar y acoso sexual en el trabajo, denominada “Romper el silencio”. Esta campaña fue acompañada por medidas institucionales de la Secretaría General para la Igualdad, como por ejemplo: el establecimiento de un Comité Interministerial para combatir la violencia contra la mujer, para que elaborara y pusiera en práctica de inmediato políticas para luchar contra la violencia y la trata de personas con fines de explotación sexual y, además, completara el marco legislativo en que se encuadraba la prostitución femenina. Por otra parte, ya se ha instalado una línea telefónica SOS y están en funcionamiento los centros de recepción para mujeres golpeadas y un albergue para mujeres víctimas de violencia.
- La ley No. 734/99 determina en qué condiciones se puede ejercer la prostitución; por su parte, la ley No. 676/99 establece la obligatoriedad de que las personas que se prostituyen estén aseguradas (véanse las secciones correspondientes a los artículos 2, 3 y 6 del presente Informe).
- La ley No. 1419/84 estipula que la fiscalía pública tiene la obligación de procesar ex officio a los presuntos autores de violaciones (véanse las secciones correspondientes a los artículos 2 y 3).
- La participación de la mujer en los centros donde se adoptan decisiones se acrecentó como consecuencia del aumento del número de mujeres que son miembros del parlamento griego, eurodiputadas o autoridades prefectorales,

municipales o de los cuerpos de seguridad (véase la sección correspondiente al artículo 7 del presente Informe).

- El artículo 6 de la ley 2839/12-9-2000 determina que la participación de la mujer en los consejos de administración de los servicios públicos, entidades jurídicas del sector público y organizaciones autónomas locales debe representar un cupo mínimo equivalente a la tercera parte de los miembros designados, siempre que se satisfagan los requisitos que exige la ley. En caso de la designación de autoridades de entidades jurídicas del sector público o de organizaciones autónomas locales o de los miembros de los consejos directivos u otros organismos colegiados de entidades jurídicas privadas o públicas, el número de personas de cada sexo que resulten nombradas debe constituir un cupo equivalente a por lo menos una tercera parte del total de los miembros designados.
- En los últimos años ha aumentado el porcentaje de analfabetos y semianalfabetos en la población griega. Según los datos de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), el porcentaje de analfabetismo en Grecia no es mayor, en ningún caso, que el de otros países de la Unión Europea. Se procura eliminar por completo el analfabetismo mediante la adopción de las medidas y providencias concretas que se describen en la sección correspondiente al artículo 11 del presente Informe.
- No hay duda de que las cuestiones del empleo y de la integración de la mujer en el mercado laboral en las condiciones más favorables posibles, constituirían y siguen constituyendo una de las prioridades básicas del Gobierno. Las políticas de empleo para los sectores de los servicios, la fabricación y la agricultura, así como para el desarrollo del espíritu empresarial de la mujer, se han incluido en los planes de empleo de los Ministerios de Trabajo, de Desarrollo y de Agricultura, al igual que en los Planes Marco Segundo y Tercero de Apoyo Comunitario y en los Planes Nacionales de Promoción del Empleo (véanse las secciones correspondientes a los artículos 10 y 14 del presente Informe).
- La política principal de la Unión Europea y de Grecia consiste en conciliar los deberes para con la familia con las obligaciones laborales. Sobre la base de esta política, se proyecta llevar a cabo una campaña panhelénica de sensibilización y concienciación de la ciudadanía en el curso de 2001. Al mismo tiempo, Grecia cuenta con un sólido marco legislativo que ofrece considerables incentivos para distribuir mejor las obligaciones familiares y laborales en virtud de medidas tales como el otorgamiento de licencias de maternidad y paternidad (véanse las secciones correspondientes a los artículos 2, 3 y 5 del presente Informe).
- Es preciso dejar en claro que, de conformidad con el Tratado de Lausana, en Grecia hay tan sólo una minoría religiosa, la de los musulmanes de Tracia. Grecia lleva a la práctica un programa cuyo objeto es la integración social de la mujer musulmana, tal como se analiza en la sección correspondiente al artículo 1 del presente Informe.
- En el Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (20º período de sesiones, 19 de enero a 5 de febrero de 1999) se examinan los informes periódicos segundo y tercero combinados de Grecia. En el párrafo 209 de su Informe, el Comité cita inadvertidamente a la minoría albanesa. Queremos dejar en claro que los albaneses que viven en Grecia son inmigrantes económicos a los cuales, al igual que a los inmigrantes de otras nacio-

nalidades, se les ofrece, entre otras cosas, un permiso de residencia de seis meses y una tarjeta “verde” que los autoriza a trabajar en Grecia; cuando estos documentos caducan, los inmigrantes tienen que retornar a sus países de origen.

- La Secretaría General para la Igualdad entre hombres y mujeres, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Cruz Roja Griega, organizó una visita al campamento de refugiados para tomar nota de sus necesidades y mejorar sus condiciones de vida en el país.
- Por último, nos gustaría destacar que la adopción y aplicación de medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer son el producto de la política que impulsa el Gobierno de Grecia en colaboración con ONG, organizaciones de mujeres, entidades humanitarias, grupos de voluntarios, sindicatos y otros organismos sociales que con su acción contribuyen a formar una sociedad política de ciudadanos activos en un marco de democracia e igualdad.